



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. 4303

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE CATASTRO

Circular No. 02/2021 que emite los Lineamientos Técnicos respecto a la superficie de terreno, medidas y colindancias de los predios objeto de avalúo para efectos hacendarios. 4308

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

Relación de Profesionistas que cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y quienes obtuvieron Cédula Profesional expedida por el Ejecutivo Estatal a través de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación en el periodo comprendido del 1 al 31 de enero del 2021 y que se publica en cumplimiento a lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro. 4315

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta del Pleno que aprueba el Acuerdo General para la reapertura de actividades de atención al público. 4321

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, Ejercicio 2020. 4326

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERETARO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. 4333

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo General 4/2021 que modifica el similar 3/2021 de 29 de enero de 2021, que actualiza las medidas extraordinarias implementadas por el Poder Judicial del Estado de Querétaro, por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). 4335

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de días inhábiles y los periodos vacacionales del año 2021 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. **4339**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **4342**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **4382**

Acuerdo relativo a la autorización de la donación del predio ubicado en calle Ingenieros, en Barrio los Llanitos, perteneciente al municipio de Cadereyta de Montes, Qro., propiedad del C. Ángel Barrera Salinas, así como la asignación de su nomenclatura como calle "Don Julio". **4427**

Acuerdo que autoriza la regularización del asentamiento humano irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas". Municipio de El Marqués, Qro. **4428**

Acuerdo relativo a la autorización y ampliación del Programa Anual de Obra Pública 2021, respecto del Programa Desarrollo Municipal 2021. Municipio de El Marqués, Qro. **4482**

Acuerdo que modifica el similar por el que se establecen lineamientos para el manejo de cadáveres en atención a la enfermedad COVID-19", y a la petición formulada por la Oficial del Registro Civil 01 y Directora del Registro Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro. **4497**

Acuerdo de la Municipalización de los Servicios Públicos del Fraccionamiento Hacienda La Cruz, del Municipio de El Marqués, Querétaro. **4502**

Padrón Municipal de Contratistas. Municipio de El Marqués, Qro. **4518**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **4521**

Dictamen Técnico mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza, a la persona moral denominada "CIBANCO, S.A., I.B.M. Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el Número CIB/2738", por medio de sus Representantes Legales M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la vialidad denominada "Avenida Paseo del Sur", ubicada en los lotes identificados como "Donación de Área Verde Número 3" y el lote F 3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad; así como la Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada "Avenida Paseo del Sur", ubicada en el lote identificado como "Donación de Área Verde Número 3" del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad. Municipio de Querétaro, Qro. **4538**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. **4553**

Manual de Operación para el "Seguro Médico Familiar 2021". Municipio de Tequisquiapan, Qro. **4559**

Manual de Operación para el "Programa Alimentario Cerca de Ti 2021". Municipio de Tequisquiapan, Qro. **4568**

Manual de Operación del "Programa Becas Cerca de Ti 2021". Municipio de Tequisquiapan, Qro. **4578**

Manual de Procedimientos del Programa "Ayudas Sociales 2021". Municipio de Tequisquiapan, Qro. **4588**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **4595**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Ciclo	Presupuesto	Trimestre	Entidad Federativa	Nivel	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Objeto	Grupo Específico	Fuente	Subvenciones	Actividad Institucional	Cuenta del Presupuesto	Nombre de la actividad	Definición de Indicador	Metas de Estado	Meta del Indicador	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta (programa)	Justificación	Meta (Medicinal)	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Riesgo
2020	4	4	Quintana Roo	Gobierno del Estado	33-Asignación de Recursos para el Fomento de las Actividades Institucionales	452-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	FMS/ERD/043	2-Desarrollo Social	2-Vivienda y Servicios a la Comunidad	2-Desarrollo Regional	5-Fortalecimiento de la Infraestructura Social	15274	Programa de Proyectos de Construcción de Vivienda Social	Permite construir proyectos de vivienda social, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. La finalidad de este programa es contribuir a la reducción de la pobreza y el desarrollo humano y social. La finalidad de este programa es contribuir a la reducción de la pobreza y el desarrollo humano y social.	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	100	Porcentaje	Eficacia	Acumulado	0	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	100	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	95	100	Medio	
2020	4	4	Quintana Roo	Gobierno del Estado	33-Asignación de Recursos para el Fomento de las Actividades Institucionales	452-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	FMS/ERD/043	2-Desarrollo Social	2-Vivienda y Servicios a la Comunidad	2-Desarrollo Regional	5-Fortalecimiento de la Infraestructura Social	15285	Programa de Proyectos de Construcción de Vivienda Social	Permite construir proyectos de vivienda social, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. La finalidad de este programa es contribuir a la reducción de la pobreza y el desarrollo humano y social. La finalidad de este programa es contribuir a la reducción de la pobreza y el desarrollo humano y social.	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	0	Porcentaje	Eficacia	Acumulado	0	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	0	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	0	100	Medio	
2020	4	4	Quintana Roo	Gobierno del Estado	33-Asignación de Recursos para el Fomento de las Actividades Institucionales	452-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	FMS/ERD/043	2-Desarrollo Social	2-Vivienda y Servicios a la Comunidad	2-Desarrollo Regional	5-Fortalecimiento de la Infraestructura Social	15277	Programa de Proyectos de Construcción de Vivienda Social	Permite construir proyectos de vivienda social, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. La finalidad de este programa es contribuir a la reducción de la pobreza y el desarrollo humano y social. La finalidad de este programa es contribuir a la reducción de la pobreza y el desarrollo humano y social.	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	5	Porcentaje	Eficacia	Acumulado	1,3677	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	5	Se construyen proyectos de vivienda social en el territorio del Estado de Quintana Roo.	5	100	Medio	

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
RUBICA

LIC. IVA EUGENIA VEBER BRETAN VILLAREAL

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Bano	Clave de Cuenta	Descripción	Clave de Cuenta	Clave de Cuenta	Programa Fondo Comunitario	Dependencia	Reintegro	Tipo de Cuenta	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Desarrollado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Estado	Pago	ESTATUS	Dimensiones	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	SI ESPECIFICAR	SI ESPECIFICAR	0	2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	3075347	3075347	3075347	0	3738843.11	3738843.11	1078383.11	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	1078383.11	N/A		
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	700000	700000	700000	0	694252.05	694252.05	694252.05	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	694252.05	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	150000	150000	150000	0	149377.31	149377.31	149377.31	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	149377.31	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	150000	150000	150000	0	157846.46	157846.46	157846.46	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	157846.46	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	700000	700000	700000	0	700000.00	700000.00	700000.00	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	700000.00	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	798823	798823	798823	0	843215	843215	843215	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	843215	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	798823	798823	798823	0	798823	798823	798823	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	798823	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	0	N/A	Validado
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	3000000	3000000	3000000	0	3000000.00	3000000.00	3000000.00	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	3000000.00	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	3000000	3000000	3000000	0	3000000.00	3000000.00	3000000.00	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	3000000.00	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	3000000	3000000	3000000	0	3000000.00	3000000.00	3000000.00	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	3000000.00	N/A	Validado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	Partida específica	2020	APORTACIONES INDEPENDIENTES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	RAS ENTIDADES	003	003	P.A. LANDAUAR_GEO	P.A. LANDAUAR_GEO		2 - Gastos de inversión	431 - Transferencias	3000000	3000000	3000000	0	3000000.00	3000000.00	3000000.00	SI. Contrato	SI. Proyecto	N/A	3000000.00	N/A	Validado	

MA. EUGENIA YETSI BELTRÁN VILARREAL
BRIGADA DE ESPACIO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
RUBRICA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE CATASTRO

CIRCULAR No. 02/2021

VALUADORES CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro, publicada el 17 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, es de interés social y observancia obligatoria en el Estado de Querétaro, su objeto es regular las condiciones generales para la actividad de la valuación inmobiliaria que se realiza para la estimación del valor de los predios ubicados en el Estado.

Dentro de las funciones establecidas en dicho ordenamiento jurídico, le corresponde a la Dirección de Catastro, vigilar el desempeño de los valuadores en el ejercicio de su función, expedir las normas técnicas necesarias para la elaboración de los avalúos, implementar desarrollo de procesos y medios electrónicos para la elaboración y expedición de avalúos, así como autorizar los folios físicos o electrónicos para la elaboración de los avalúos, de igual manera proponer a la Secretaría de Gobierno el inicio de procedimientos que deriven en sanciones por infracciones cometidas por los valuadores.

Dentro de las obligaciones que poseen los valuadores con nombramiento expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se encuentra ejercer profesionalmente su actividad, con probidad, rectitud y eficiencia, proponer los avalúos con exactitud, claridad y precisión, además de observar en todo momento lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia, empleando lineamientos, métodos, técnicas y criterios para estimar el valor comercial para fines hacendarios de predios, de igual manera, proporcionar a la Dirección de Catastro, la información que se le requiera en los términos de la Ley de referencia.

Aunado a lo anterior les corresponde, estimar, cuantificar o valorar comercialmente para fines hacendarios los predios que se sometan a su consideración, cumpliendo con eficiencia, legalidad y honradez el ejercicio de su actividad, interviniendo en los asuntos que les sean encomendados en materia de valuación inmobiliaria, acudiendo de manera personal al predio e inspeccionarlo directamente.

Para los valuadores con nombramiento expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, está prohibido ejercer su función, si el acto jurídico es legalmente imposible o contrario a la ley, por lo cual, los avalúos deberán contener la documentación e información que se utilizó para realizar la valuación y en su caso, mencionar los documentos que los soportan, conforme se establece en la norma jurídica de referencia y demás disposiciones aplicables.

Considerando que la superficie de terreno, medidas y colindancias de los predios, que son objeto de la estimación del valor comercial en los avalúos para efectos hacendarios, son elementos que permiten la plena identificación de los mismos y datos indispensables en la aplicación de los tres enfoques de valuación establecidos en las normas internacionales de valuación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección determina que es indispensable **reiterar y precisar** los siguientes **criterios y lineamientos técnicos** que deben seguir y respetar los valuadores con nombramiento expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en la elaboración de los avalúos hacendarios, **respecto a la superficie de terreno, medidas y colindancias de los predios.**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS RESPECTO A LA SUPERFICIE DE TERRENO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LOS PREDIOS OBJETO DE AVALÚO PARA EFECTOS HACENDARIOS

PRIMERO. En el capítulo de antecedentes, en el apartado de propietario o copropietarios del predio, además de los nombres, denominaciones o razones sociales, deberá citarse el título de propiedad del predio objeto del avalúo (documento que sirve para evidenciar la titularidad del derecho de propiedad) y los datos de inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad, según su tipo:

- a) Escritura pública: Se deberá señalar el número de escritura pública, la fecha de la misma y la notaría pública incluyendo su demarcación notarial y la entidad federativa a la que corresponde.
- b) Título de propiedad (en general): Se deberá señalar el número que lo identifica o el número de expediente, la fecha de expedición y la autoridad que lo emite. En el caso de sentencias o resoluciones judiciales, que hacen las veces de título de propiedad, se deberá señalar el número de expediente, la fecha de la sentencia o resolución, el número o denominación del juzgado que la emitió y su demarcación judicial. En el caso de resoluciones o acuerdos administrativos, se deberá señalar el número o folio que la identifica, la fecha de emisión, la autoridad que la emite y el orden de gobierno al que pertenece.
- c) Contrato privado (inscrito en el Registro Público de la Propiedad): Se deberá señalar la fecha y lugar del contrato, los nombres y carácter de los contratantes y el tipo de contrato (compra-venta, donación, permuta, etcétera).

Deberán citarse los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, del título de propiedad para el predio objeto del avalúo, señalando el Folio Real y el consecutivo de inscripción (folio real/consecutivo). En caso de no contar con el dato del folio real asignado, deberá citarse la partida, libro, tomo, serie y sección de la inscripción del título de propiedad.

SEGUNDO. En el capítulo de la descripción del terreno correspondiente al predio objeto del avalúo, en el apartado de medidas y colindancias, así como en el apartado de superficie de terreno, se deberá consignar en primer lugar, las medidas y colindancias, así como la superficie de terreno, según lo señalado en el título de propiedad de acuerdo a lo establecido en el lineamiento precedente; salvo que dicho título de propiedad carezca de la descripción de medidas y colindancias o de superficie de terreno, específicamente del predio objeto del avalúo, en cuyo caso, se señalará dicha circunstancia ya sea para medidas y colindancias o para la superficie de terreno, indicando algo similar a lo siguiente: “El título de propiedad del predio objeto del presente avalúo carece de la descripción de sus medidas y colindancias” o “El título de propiedad del predio objeto del presente avalúo, no especifica su superficie de terreno”.

Las medidas y colindancias se transcribirán textualmente tal como lo señale el título de propiedad del predio objeto del avalúo y en la superficie de terreno se asentará la establecida en dicho documento, con las unidades de medida que ahí se señalen.

TERCERO. En los siguientes casos se deberán especificar fuentes adicionales de las medidas y colindancias, así como de superficie de terreno del predio objeto del avalúo:

- a) El título de propiedad del predio objeto del avalúo carece de la descripción de sus medidas y colindancias o de la superficie de terreno;
- b) Las medidas y colindancias o la superficie de terreno del predio objeto del avalúo consignadas en su título de propiedad, son distintas a las contenidas en el mapa catastral o en la base de datos alfanumérica catastral;
- c) Las medidas y colindancias o la superficie de terreno del predio objeto del avalúo consignadas en su título de propiedad, son distintas a las percibidas, medidas o calculadas por el valuador o a las señaladas por el solicitante del avalúo;

- d) Las medidas y colindancias del predio objeto del avalúo consignadas en su título de propiedad, son discordantes a la superficie de terreno señalada en dicho documento; o
- e) Las medidas y colindancias del predio objeto del avalúo, consignadas en su título de propiedad son insuficientes o exceden las necesarias para cerrar la poligonal que define al predio o que aparece en el mapa catastral.

CUARTO. Las fuentes adicionales de las medidas y colindancias, así como la superficie de terreno del predio objeto del avalúo, descritas en orden de preferencia, son las siguientes:

- a) Plano catastral del predio;
- b) Plano autorizado de subdivisión o fusión;
- c) Plano de apeo y deslinde judicial;
- d) Levantamiento topográfico o medición física; y
- e) Mapa catastral.

QUINTO. El valuador deberá utilizar las fuentes adicionales de medidas y colindancias, así como superficies de terreno, mencionadas en el lineamiento anterior, con las que cuente para la elaboración del avalúo del predio y que se requieran para plena identificación del mismo.

SEXTO. En la descripción de la fuente adicional de las medidas y colindancias, así como de la superficie de terreno del predio objeto del avalúo, se deberá consignar la siguiente información, según sea el caso:

- a) Plano catastral del predio: Se deberá señalar el número de folio y la fecha de autorización o certificación; en su caso, señalar si el plano catastral tiene como origen la ejecución del procedimiento de deslinde catastral;
- b) Plano autorizado de subdivisión o fusión: Se deberá señalar el número de folio de la licencia o autorización de subdivisión o fusión, fecha de la licencia o autorización, así como la dirección de área y dependencia municipal que emitió la licencia o autorización;
- c) Plano de apeo y deslinde judicial: se deberá señalar el número de expediente, la fecha de la resolución, el número o denominación del juzgado que la emitió y su demarcación judicial;
- d) Levantamiento topográfico o medición física: Se deberá señalar la fecha del levantamiento, nombre del profesional con especialidad en áreas afines a la topografía y la geodesia que realizó el levantamiento, título profesional que ostenta y cédula profesional; los instrumentos de medición topográfica utilizados (cinta métrica, teodolito, distanciómetro, estación total, equipo de geoposicionamiento satelital [GPS], etcétera), el marco de referencia geodésico y la precisión del levantamiento; y
- e) Mapa catastral:
 - i. Digital: Se deberá señalar la fecha de consulta del mapa catastral y el Localizador Uniforme de Recursos (URL).
 - ii. Físico: Se deberán señalar los datos que identifiquen el mapa y su tipo (carta catastral, mapa de manzana, etcétera), escala de impresión, la fecha de elaboración y su origen.

SÉPTIMO. En tratándose de unidades privativas de condominios horizontales o de áreas condominales de unidades condominales horizontales, las medidas y colindancias, así como la superficie de terreno que se asentarán, serán de la unidad privativa o del área condominal, según los siguientes documentos, en orden de preferencia:

- a) El título de propiedad de la unidad privativa o del área condominal: De acuerdo a lo señalado en el lineamiento primero;
- b) La escritura pública que contiene la constitución del régimen de propiedad en condominio o de la unidad condominal: Se deberá señalar el número de escritura pública, la fecha de la misma y la notaría pública incluyendo su demarcación notarial y la entidad federativa a la que corresponde;

- c) La memoria descriptiva del condominio o del área condominal: Se deberá especificar el número de la escritura pública de la que es anexo, la fecha de la misma y la notaría pública incluyendo su demarcación notarial y la entidad federativa a la que corresponde; o
- d) Plano de distribución de áreas del condominio o de la unidad condominal, según sea el caso: Se deberá especificar la fecha de autorización o visto bueno del plano de distribución de áreas, la dirección de área y dependencia del municipio que emitió la autorización o visto bueno del plano.

Adicionalmente se consignará el indiviso que corresponda a la unidad privativa o área condominal, según los documentos antes señalados. En el caso de que el condominio del que es parte la unidad privativa objeto del avalúo sea una unidad condominal, deberá indicarse el indiviso que le corresponde a dicho condominio dentro de la unidad condominal, según los documentos antes señalados.

En caso de que los documentos señalados en el presente lineamiento, carezcan de la información del indiviso de la unidad privativa o del área condominal, o en su caso, carezcan de la información del indiviso del condominio del que es parte la unidad privativa del avalúo, se utilizará la información contenida en el Sistema de Información Catastral (base de datos alfanumérica, mapa catastral y archivo documental).

OCTAVO. En tratándose de unidades privativas de condominios verticales, se asentarán las medidas y colindancias, así como la superficie de la unidad privativa, según los siguientes documentos, en orden de preferencia:

- a) El título de propiedad de la unidad privativa: De acuerdo a lo señalado en el lineamiento primero;
- b) La escritura pública que contiene la constitución del régimen de propiedad en condominio: Se deberá señalar el número de escritura pública, la fecha de la misma y la notaría pública incluyendo su demarcación notarial y la entidad federativa a la que corresponde;
- c) La memoria descriptiva del condominio: Se deberá especificar el número de la escritura pública de la que es anexo, la fecha de la misma y la notaría pública incluyendo su demarcación notarial y la entidad federativa a la que corresponde; o
- d) Plano de distribución de áreas del condominio: Se deberá especificar la fecha de autorización o visto bueno del plano de distribución de áreas, la dirección de área y dependencia del municipio que emitió la autorización o visto bueno del plano.

Adicionalmente se consignará el indiviso que corresponda a la unidad privativa, según los documentos antes señalados. En el caso de que el condominio del que es parte la unidad privativa objeto del avalúo sea una unidad condominal, deberá indicarse el indiviso que le corresponde a dicho condominio dentro de la unidad condominal, según los documentos antes señalados.

En caso de que los documentos señalados en el presente lineamiento, carezcan de la información del indiviso de la unidad privativa, o en su caso, carezcan de la información del indiviso del condominio del que es parte la unidad privativa del avalúo, se utilizará la información contenida en el sistema de información catastral (base de datos alfanumérica, mapa catastral y archivo documental).

NOVENO. En tratándose de unidades privativas de condominios verticales, para deducir o cuantificar la superficie de terreno que se utilizará en el cálculo o la estimación del valor del predio por el enfoque físico, se multiplicará la superficie total de terreno del condominio del que forma parte por el indiviso de la unidad privativa; o en el caso de una unidad privativa que forma parte de una unidad condominal, la superficie total de terreno de la unidad condominal se multiplicará por el producto del indiviso de la unidad privativa por el indiviso del condominio del que forma parte.

Se deberá asentar, además de lo señalado en el lineamiento anterior, las medidas y colindancias, así como la superficie de terreno del condominio o de la unidad condominal, según los siguientes documentos en orden de preferencia:

- a) La escritura pública que contiene la constitución del régimen de propiedad en condominio o de la unidad condominal: Se deberá señalar el número de escritura pública, la fecha de la misma y la notaría pública incluyendo su demarcación notarial y la entidad federativa a la que corresponde;
- b) La memoria descriptiva del condominio o de la unidad condominal: Se deberá especificar el número de la escritura pública de la que es anexo, la fecha de la misma y la notaría pública incluyendo su demarcación notarial y la entidad federativa a la que corresponde; o
- c) Plano de distribución de áreas del condominio o de la unidad condominal: Se deberá especificar la fecha de autorización o visto bueno del plano de distribución de áreas, la dirección de área y dependencia del municipio que emitió la autorización o visto bueno del plano.

En el caso de que no se cuente con la información de medidas y colindancias, así como superficie total de terreno del condominio o de la unidad condominal, o de los indivisos correspondientes, se podrá utilizar para calcular o estimar el valor de la unidad privativa por el enfoque físico, la superficie de terreno registrada para dicha unidad privativa en el Sistema de Información Catastral; debiendo consignar tal circunstancia en el capítulo de "Consideraciones previas al avalúo", además de la fecha en que se consultó dicho sistema.

DÉCIMO. En tratándose de unidades privativas de condominios mixtos (atendiendo a su estructura) o unidades condominales mixtas, se deberá observar y consignar la información que se solicita en los lineamientos séptimo, octavo y noveno de este documento, según corresponda a las características de la unidad privativa objeto del avalúo.

DÉCIMO PRIMERO. En caso de que se hayan manifestado fuentes adicionales de la superficie de terreno del predio objeto del avalúo, el valuador deberá relacionarlas y señalar en el capítulo de "Consideraciones previas al avalúo", la superficie de terreno que será utilizada en el cálculo o estimación del valor, justificando y argumentando ampliamente la razón de su uso, protegiendo en todo caso la hacienda pública que corresponda.

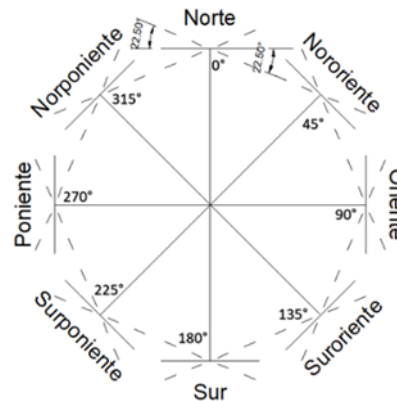
DÉCIMO SEGUNDO. En el anexo de croquis del predio, se deberán incluir tantos croquis como fuentes de medidas y colindancias, así como superficie de terreno del predio, hayan sido consideradas en el avalúo.

DÉCIMO TERCERO. En el caso de las fuentes adicionales de las medidas y colindancias, éstas se describirán recorriendo la figura o poligonal en sentido dextrógiro (sentido de las manecillas del reloj) empezando por la orientación al norte y por el vértice ubicado en el extremo norponiente de la poligonal, visualizando esta desde su centroide.

- a) Se utilizarán orientaciones correspondiendo a los cuatro puntos cardinales y a los cuatro puntos semicardinales (intermedios):
 - i. Norte
 - ii. Nororiente
 - iii. Oriente
 - iv. Suroriente
 - v. Sur
 - vi. Surponiente
 - vii. Poniente
 - viii. Norponiente
- b) Cada una de las orientaciones incluirán todos los tramos o lados secuenciales de la poligonal aproximadamente paralelos a la línea imaginaria que se traza entre los azimuts que a continuación se indican (siguiendo el sentido de la descripción señalado en el presente lineamiento):
 - i. Norte: entre 337.50° y 22.50°

- ii. Nororiente: entre 22.50° y 67.50°
- iii. Oriente: entre 67.50° y 112.50°
- iv. Suroriente: entre 112.50° y 157.50°
- v. Sur: entre 157.50° y 202.50°
- vi. Surponiente: entre 202.50° y 247.50°
- vii. Poniente: entre 247.50° y 292.50°
- viii. Norponiente: entre 292.50° y 337.50°

- c) Como documento de apoyo se puede utilizar el siguiente gráfico para determinar el grupo de tramos que corresponden a cada orientación:



- d) La poligonal se idealizará con las ocho orientaciones antes mencionadas (los cuatro puntos cardinales y los cuatro puntos semicardinales), es decir, en el sentido dextrógiro, cada orientación incluirá todos los tramos que visiblemente tengan los azimuts dentro de los límites indicados, pero también aquellos tramos con variaciones bruscas de rumbo que se encuentren intermedias entre el grupo principal de tramos con una orientación dada.
- e) Se considerará un tramo por cada línea recta hasta que ésta cambie de rumbo o una curva hasta que ésta cambie de radio o la posición de su centro.
- f) Cada orientación se describirá iniciando con el número de tramos que se consideren dentro de dicha orientación.
- g) Después del número de tramos se iniciará describiendo la medida (en metros con dos decimales) de cada tramo que corresponda a un mismo colindante, seguido por la palabra “con” y el nombre del colindante, posteriormente se reiniciará la descripción de las medidas con el siguiente colindante y así sucesivamente. En el caso de las curvas se describirá la longitud de la curva (en metros), señalando “en línea curva con longitud de ...”.
- h) Los cambios bruscos de rumbo en una misma orientación (aquellos que están fuera de los límites de azimut que se señalan en el inciso b) se describirán señalando “voltea al ...” seguido por el rumbo (sin ángulo) que sigue la línea, si el ángulo del rumbo es menor a 22.50° se preferirá el punto cardinal correspondiente norte o sur y si es mayor se preferirá el punto cardinal que corresponda oriente o poniente.
- i) Siempre se debe buscar que la descripción sea tan explícita que al darle lectura permita la fácil visualización mental de la poligonal.

DÉCIMO CUARTO. Los presentes lineamientos derogan cualquier disposición que se oponga a los mismos, contenida en otros lineamientos, instructivos o normas técnicas previamente emitidas.

DÉCIMO QUINTO. Los formatos e instructivos de llenado, así como las técnicas o modelos aplicables para cada uno de los métodos considerados en los enfoques de valuación, formarán parte y se establecerán en la norma técnica para la elaboración de avalúos para efectos hacendarios.

DÉCIMO SEXTO. Los presentes lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 22 fracción XVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículo 1, 3 fracción V, 11 fracción XXI, 39 fracción I, II, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como por los artículos 1, 2, 6, 14, 15, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro, artículos del 1 al 10 fracción III, 13, 27, 28, 75, 76, 81 y 82 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

Mtro. José Luis Alcántara Obregón
Director de Catastro
(Rúbrica)

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

RELACIÓN DE PROFESIONISTAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y QUIENES OBTUVIERON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2021 Y QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER COMO PASANTE				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
1	CAMARGO TINAJERO YAZMIN	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	2CC4EDA6A001
2	GALEAZZI CORREA IVAN ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	40B567F8A001
3	HERNANDEZ BAUTISTA EDUARDO SALVADOR	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	2B2F835FA001
4	MENDOZA ALVARADO ABRAHAM ALEXIS	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	D8481755A001
5	RODRIGUEZ MUÑOZ JAIME	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	BAA8AE93A001
6	SORIA BALDERAS VIRIDIANA JAZMIN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	5AF54F0CA001

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER POR TÍTULO EN TRÁMITE				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
1	CORONA RIVERA MARIA JOSE	LICENCIATURA EN CIRUJANO DENTISTA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS QUERÉTARO	768AF8F1A001
2	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA	D054A022A001
3	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA DEL ROCIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN METROLOGÍA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI	0B01FCA5A001
4	LOPEZ QUIROZ BRANDON SANTIAGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS AUTOMOTRICES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI	86E9595DA001
5	MENDOZA MARTINEZ NANCY GUADALUPE	LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI	B1CC7DE6A001
6	MORENO PIÑA ANGEL ADRIAN	LICENCIATURA EN MEDICINA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO	308A5DE4A001
7	UGALDE RIVERA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI	C68A39F6A001
8	URRIZA TREJO SERGIO ALBERTO	LICENCIATURA EN MEDICINA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS QUERÉTARO	2A0E3FB0A001

CÉDULA PROFESIONAL DE TÉCNICO				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
1	AGUILAR PACHECO PERLA MARINA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.	B3AC185BA001
2	BANDA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ESCUELA NORMAL QUERETANA	CFCEB1DBA001
3	GOMEZ CHAVEZ ADRIAN	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE QUERÉTARO, A.C.	9121E114A001
4	LANDAVERDE MARTINEZ MARISOL	TÉCNICO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA GENERAL	INSTITUTO AMERICANO	117E7DE9A001

CÉDULA PROFESIONAL DE TÉCNICO				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
5	MUÑOZ SALINAS NESTOR GIOVANI	TÉCNICO EN MECATRÓNICA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	F4C0820DA002
6	VELAZQUEZ FLORES MARTIN	TÉCNICO EN MECATRÓNICA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	6D111E2AA001

CÉDULA PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
1	ALVARADO BALTAZAR HECTOR JESUS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	B949E06FA001
2	DIAZ CARBAJAL ELIA	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL	INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL RÍO	52A216F4A001
3	MONTOYA ROMERO DIEGO	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	D67E7A45A001

CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
1	ACOSTA GUZMAN MARITZA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO	0947D1A3A001
2	AGUAYO PEREZ YOSELIN ELIZABETH	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	5A18D4A2A001
3	ALCANTARA MORALES DIANA LAURA	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA, PLANTEL QUERÉTARO	5F86D53BA001
4	ALMARAZ HERNANDEZ SANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	D7546639A001
5	ANGELES QUIROZ MIRIAM GUISELLE	LICENCIATURA EN DERECHO	EDUCATIVA METROPOLITANA	4630D4DDA001
6	ARELLANO RAMIREZ VICTOR MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	INSTITUTO SANJUANENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.	C83B2FE6A001
7	ARVIZU RAMIREZ JESUS	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	189C072DA001
8	BALANZATEGUI SEGURA JESUS ARTURO EMILIO	LICENCIATURA EN INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO CAMPUS SAN JUAN DEL RÍO	2B4A216AA001
9	BALDERAS LOPEZ ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	B9694EADA001
10	BARCENAS MARTINEZ OSWALDO	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA LÍNEA TERMINAL EN DOCENCIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	FC2386CFA001
11	BARRERA HERNANDEZ YESSICA ANAHI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	9E2870A6A001
12	BARRIENTOS HERNANDEZ LUIS ENRIQUE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	27BE2C8DA001
13	BECERRA DIAZ JUAN ANDRES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	5FBB0632A001

CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
14	CABRERA AGUILAR CLAUDIA SOLEDAD	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	C495B61FA001
15	CENTENO VELAZQUEZ CLAUDIA SELENE	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	E1670621A001
16	CHAVERO LUNA LUCIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	D10F6FCBA001
17	COSINO HERNANDEZ ANA ISABEL	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	0918487EA001
18	ESTRADA ALMANZA GUILLERMINA	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS QUERÉTARO	2239AEE3A001
19	FLORES BENITEZ ILSE DAYANARA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	6E14C6DAA001
20	FRANCO OLVERA MARIA GABRIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ESCUELA NORMAL PARTICULAR INCORPORADA "NORMAL NOCTURNA MIXTA 5 DE MAYO"	40AC3F1EA001
21	GALAN GUZMAN BERENICE ESTHER	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	UNIVERSIDAD UNIVER PLANTEL QUERÉTARO	3D7B4049A001
22	GARCIA BARCENA ANDREA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	57BFAE9FA001
23	GARCIA GUERRERO ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	UNIVERSIDAD INTERACTIVA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	99A96AFFA001
24	GARCIA MANZANO SARAHÍ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	2A4224F5A001
25	GARCIA RICO SAUL ARTURO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	C2D94865A001
26	GODOY VAZQUEZ ERIKA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	A4802BFBA001
27	GOMEZ LEGORRETA JOSUE JACOB	LICENCIATURA EN INGENIERO ARQUITECTO	UNIVERSIDAD UNIVER PLANTEL QUERÉTARO	156F096EA001
28	GONZALEZ ARGANDAR ANA KAREN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "INSTITUTO LA PAZ DE QUERÉTARO, A.C."	84BC68B9A001
29	GUTIERREZ GUERRERO DIANA LIZBETH	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	26F3DDC3A001
30	GUTIERREZ RESENDIZ JAIRO OMAR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	B0DE1C5EA001
31	HERNANDEZ OLVERA BRENDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	EB65AAF3A001
32	HERNANDEZ TREJO JOSE GERARDO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE ANÁHUAC	06230776A001
33	HERNANDEZ TREJO NORA GUADALUPE	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN JUAN	ECF30A6BA001
34	HUERTA ORDUÑA MARIA OGILVIA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS, CAMPUS QUERÉTARO	4F35E1ABA001
35	INCLAN PADRON PERLA ROCIO	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	754C4B43A001
36	JIMENEZ ROMO CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA	799A6A43A001
37	LOPEZ BAUTISTA MARIA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	7F834A54A001

CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
38	LOPEZ LUNA RUBY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	0F31CE1FA001
39	LUNA PEREZ OMAR ULISES	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	C7E7FE11A001
40	MALAGON VARGAS JOCELYN CORINA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	F4A76657A001
41	MANRIQUEZ HERNANDEZ CLAUDIA JAZMIN	LICENCIATURA EN DERECHO	INSTITUTO SANJUANENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.	AF0C8443A001
42	MARTINEZ SOTO ANA MARIA	LICENCIATURA EN INGENIERIA EN PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	C3E80A80A001
43	MENDOZA ARIÑO CARMEN ROSARIO	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	FD345889A001
44	MERINO VARGAS SUSANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	74DDFC8FA001
45	MILLAN NUÑEZ JESUS ALONSO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	799D1551A001
46	MONDRAGON BARRON CARLOS TIZOC	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO SANJUANENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.	EC398FCAA001
47	MOTA PEREZ MARIA ADRIANA GRISELDA	LICENCIATURA EN DOCENCIA DEL ARTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	9F858641A001
48	MUÑOZ ITURRALDE LUZ DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	203F47A1A001
49	MUÑOZ OLVERA DIEGO DAVID	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO	D88154C7A001
50	MURILLO JIMENEZ ANA CRISTINA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	B29B3A84A001
51	ORDAZ SALINAS CECILIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	5E37DACFA001
52	PANTOJA CUARENTA ERIKA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	0D1AE738A001
53	PEDRERO PEREZ AATZIN ENEDINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	LA ESCUELA NORMAL NO 2 DE NEZAHUALCÓYOTL	F5A30CD6A002
54	PEREZ ESCAMILLA GRECIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS CAMPUS QUERÉTARO	251B7102A001
55	PEREZ SANCHEZ CINTHYA MARICRUZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	AAAF236CA001
56	RAMIREZ RAMIREZ JOSE PAULINO	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA	2FA75CE8A001
57	RAMOS GARCIA VIRIDIANA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	510CFEB8A001
58	RANGEL MEDINA EMMA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	4C9213F2A001
59	RESENDIZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	A6E32045A001
60	RIOS UGALDE HUGO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	9AEB21F9A001
61	RODRIGUEZ VILLEDA LILIA	LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	C0032155A001
62	ROJO MORAN GUADALUPE YACSIRY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	F1D08F89A001
63	ROMERO HERNANDEZ MARIA FERNANDA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	AE2A8849A001

CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
64	SAN MARTIN POLO OLIVER EMMANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	EDUCATIVA METROPOLITANA	C4402326A001
65	SANCHEZ ALVARADO SILVIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 22-A QUERÉTARO	B9971827A001
66	SANCHEZ MONTES CLAUDIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE LONDRES	007BFC68A001
67	SERVIN JARAMILLO ANA PAOLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	E9F64749A001
68	SORIA REYES JUAN LUIS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ESCUELA NORMAL PARTICULAR AUTORIZADA "ESCUELA NORMAL QUERETANA"	1C47ADA4A001
69	SORIANO HERRERA LUIS DAVID	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	C814DB01A005
70	TERRAZAS VALENCIA ANGEL GUSTAVO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	3AA0D8C4A001
71	UGALDE LOEZA ADDY MAIBY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	D1E345C5A001
72	UGALDE PEÑA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA"	5E648631A001
73	VARGAS HERNANDEZ DANAÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA	B726219DA001
74	VEGA DE LA CRUZ MISAEAL	LICENCIATURA EN DERECHO	INSTITUTO SANJUANENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.	0C99C021A001
75	VILLAGOMEZ ALVAREZ DIANA LAURA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1DFB0F5FA001
76	YAÑEZ LEON ABIGAIL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	661D5E9AA001
77	ZAYAGO MENDOZA LAURA	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ALTIPLANO	93A7EE3DA001

CÉDULA PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
1	HERNANDEZ SANCHEZ HUGO JAVIER	ESPECIALIDAD EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO INSTITUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	38AAF6DFA001

CÉDULA PROFESIONAL DE MAESTRÍA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
1	ARMAS GUADARRAMA MARIO ALBERTO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EDUCATIVA METROPOLITANA	F0E4279CA001
2	BLASIO DUARTE MIGUEL ANGEL	MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO	A6250C4CA001
3	FRANCO VAZQUEZ JAVIER	MAESTRÍA EN ANIMACIÓN	UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO	BF0C5ABBA001
4	GALVAN NARDONI VALERIA	MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN JUICIOS ORALES	UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO	4B82642DA001
5	GONZALEZ OLVERA LUISA LILIANA	MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN JUICIOS ORALES	UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO	56E0CB2AA001

CÉDULA PROFESIONAL DE MAESTRÍA				
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO
6	GUTIERREZ BANDERAS CARLOS URIEL	MAESTRÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y CADENAS DE SUMINISTRO	UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO	C43D1BEFA001
7	HEREDIA RAMIREZ JUAN ADRIAN	MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTROS	INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, A C	A8C6563FA001
8	LANGO MONTES ALFREDO	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA MONDRAGÓN	4532C6E4A001
9	PASILLAS LOPEZ OMAR	MAESTRÍA EN ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS EN SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	F7B3E94BA001
10	REYES VALLEJO GUADALUPE	MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR	INSTITUTO HUMANISTA DE PSICOTERAPIA GESTALT DE QUERÉTARO	2DFB79DBA001
11	RODRIGUEZ TOVAR ROSANGELA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO	5D22755BA001
12	RUIZ GARCIA MARESA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: ÁREA DOCENCIA	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA MONDRAGÓN	A71567B6A001
13	VALDESPINO AMAYA CARLOS	MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y ESTRATEGIA	UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO	8D193C4BA001
14	VAZQUEZ ZENDEJAS BEATRIZ ADRIANA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD	INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, A.C.	E2AB771BA001
15	ZAMUDIO DIAZ JESSICA	MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN JUICIOS ORALES	UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO	EB22B26EA001

CÉDULAS PROFESIONALES REVOCADAS

CÉDULA PROFESIONAL DE TÉCNICO					
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO	MOTIVO
1	MUÑOZ SALINAS NESTOR GIOVANI	TÉCNICO EN MECATRÓNICA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	F4C0820DA001	RAZONES TÉCNICAS. SE VOLVIÓ A EXPEDIR LA CÉDULA CON EL CÓDIGO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO F4C0820DA002

CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA					
#	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO	MOTIVO
1	PEDREDO PEREZ AATZIN ENEDINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	LA ESCUELA NORMAL NO 2 DE NEZAHUALCÓYOTL	F5A30CD6A001	RAZONES TÉCNICAS. SE VOLVIÓ A EXPEDIR LA CÉDULA CON EL CÓDIGO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO F5A30CD6A002

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, FEBRERO DE 2021.
 ING. JUAN PABLO SOSA PEÑA, M. EN E.
 DIRECTOR ESTATAL DE PROFESIONES

RÚBRICA




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN ESTATAL
 DE PROFESIONES

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DEL PLENO

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las diecinueve horas del tres de febrero de dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Luis Pasteur Sur, número 263, Colonia Mercurio en esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se informa la presencia de los integrantes de esta Junta Local: Lic. Juan Francisco Mena Vega, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro; Lic. Roberto Carlos Álvarez Ordaz, Representante de los Patrones para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro; y Lic. Gonzalo Becerra González, Representante de los Trabajadores para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro; quienes integran el Pleno de esta Junta Local en términos del artículo 607 de la Ley Federal del Trabajo, actuando ante la Lic. Aurelia Valadez Medina, Secretaria General, conforme a la lista de asistencia que se agrega al apéndice del acta de la sesión y se certifica la existencia del cuórum legal para la celebración de la misma.

El Presidente declara abierta la Sesión de Pleno y procede a poner a discusión los puntos en el orden del día: **1. Pase de lista. 2. Verificación de cuórum por la Secretaria del Pleno. 3. Propuesta de acuerdo general para la reapertura de actividades de atención al público. 4. Asuntos generales. 5. Aprobación del Acta de Pleno.**

Punto 1. Pase de Lista: Se procede al pase de lista, informando la Secretaria General del Pleno, Lic. Aurelia Valadez Medina, que se cuenta con la asistencia de todos los integrantes del Pleno debidamente convocados: Lic. Juan Francisco Mena Vega, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, Lic. Roberto Carlos Álvarez Ordaz, Representante de los Patrones para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro y Lic. Gonzalo Becerra González, Representante de los Trabajadores para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.

Punto 2. Verificación de Cuórum por la Secretaria del Pleno: En atención al pase de lista realizado, la Secretaria General del Pleno, Lic. Aurelia Valadez Medina, informa que se cuenta con el cuórum legal para sesionar, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 de la Ley Federal del Trabajo.

Punto 3. Propuesta de Acuerdo General para la reapertura de actividades de atención al público: El Lic. Juan Francisco Mena Vega, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro expone:

CONSIDERANDO

1. Que en términos del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro en sus artículos 3, 7, 8, 9 y 11, establece que el Pleno General es la autoridad máxima de esta institución y por tanto le corresponde trazar la estrategia a seguir a través del establecimiento de las directrices esenciales para la reapertura de actividades de atención al público, debido a la suspensión de tales actividades autorizada en acta de Pleno con fecha de 22 de enero de 2021.
2. Dichas directrices deben tener como eje las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias, por su conocimiento técnico en el manejo de emergencias epidemiológicas.
3. Que el Derecho Humano a la Salud reconocido por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, se encuentra tutelado y observado a lo largo del presente documento.
4. Derivado del incremento de casos positivos por COVID-19, se hace necesario dictar medidas y establecer acciones para contribuir a reducir los casos y evitar la propagación del virus.
5. Con fecha de 19 de diciembre de 2020, la Secretaría de Salud del Estado emitió el Acuerdo por el que se determina el Escenario "C" de Contención en el Estado de Querétaro y se emiten Medidas de Seguridad Sanitarias, el cual establece medidas que tienen por alcance consolidar de manera firme el distanciamiento social, así como inhibir y evitar las practicas individuales y colectivas que potencialicen el contagio.

6. Con fecha de 04 de enero de 2021, se celebró la Sesión del Comité Técnico de Salud del Estado de Querétaro, que mantuvo al Estado en el Escenario “C” de Contención y se ordenaron medidas para restringir la movilidad de las personas hasta el día lunes 18 de enero de 2021.
7. En fecha 14 de enero de 2021, se celebró la Sesión del Comité Técnico de Salud del Estado de Querétaro, que mantuvo al Estado en el Escenario “C” de Contención hasta el próximo domingo 31 de enero de 2021.
8. El pasado 29 de enero de 2021, se celebró Sesión del Comité Técnico de Salud del Estado de Querétaro, que mantuvo al Estado en el Escenario “C” de Contención hasta el próximo 15 de febrero de 2021.
9. En fecha 27 de enero de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió la “Declaración conjunta sobre el acceso a la justicia en el contexto de la pandemia del COVID-19”, en cuyo texto, medularmente se expone:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Relator Especial sobre independencia de magistrados y abogados de Naciones Unidas, Diego García-Sayán hacen un llamado a los Estados de la región para que, como parte de las medidas e iniciativas adoptadas para contener la pandemia del COVID-19, se garantice el más amplio acceso a la justicia como medio fundamental para proteger y promover los derechos humanos y libertades fundamentales.

La Comisión y el Relator Especial de la ONU destacan la importancia del acceso a la justicia para la protección de los derechos humanos y como un pilar esencial para el Estado de Derecho. En el contexto de la pandemia, en varios países de la región los órganos de justicia han adoptado diversas medidas con el fin de reducir la propagación del COVID-19, las cuales han tenido un impacto mayor en su funcionamiento y, por ende, en el acceso a la justicia.

Entre las medidas se encuentran la suspensión de la actividad jurisdiccional y fiscal, la suspensión de plazos y actos procesales en causas extraordinarias, con algunas excepciones consideradas como urgentes. Trabajo a distancia, el uso de plataformas digitales y la celebración de audiencias por videoconferencias, entre otras, se han utilizado ampliamente en la región.

En cuanto a la suspensión de la actividad judicial y fiscal, tanto la CIDH como el Relator Especial de las Naciones Unidas han señalado que los procedimientos judiciales que garantizan el pleno ejercicio de los derechos y libertades, incluidas las acciones de hábeas corpus y de amparo destinadas a verificar la respuesta de las autoridades nacionales a la pandemia de COVID-19, nunca deben suspenderse ni retrasarse. Estas garantías judiciales deben ejercerse dentro del marco y los principios del debido proceso legal. En particular, la suspensión de la actividad judicial debe analizarse bajo un examen de escrutinio estricto, ya que el poder judicial es un pilar fundamental para la protección y promoción de los derechos humanos. Esas restricciones deben cumplir con el principio de legalidad y proporcionalidad, ser las medidas menos restrictivas y ser necesarias en una sociedad democrática para el logro de los objetivos comunes. Similarmente, los Estados deben asegurar el funcionamiento de tribunales independientes e imparciales y garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales. Los demás poderes deben abstenerse de criminalizar, acosar o procesar a los jueces por decisiones adoptadas de buena fe en el ejercicio de sus funciones judiciales.

Por otro lado, la CIDH y el Relator Especial de las Naciones Unidas observan que el uso de medios tecnológicos en la prestación de servicios de justicia ha tenido en ocasiones un impacto negativo en el acceso a la justicia de algunos sectores de la población como consecuencia de la brecha digital existente, ya que el uso de estos medios presupone el acceso a medios electrónicos y al conocimiento tecnológico para acceder a los servicios de justicia. Además, existe una falta de cobertura en varias partes del territorio de los Estados. La CIDH y el Relator Especial de la ONU hacen un llamado a los Estados para que garanticen el acceso a un internet asequible y pluralista a todas las personas que se encuentren en su territorio, y en particular a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, y los exhortan a tomar medidas positivas para reducir la brecha digital. También señalan que, hasta que se elimine la brecha digital, debe garantizarse el acceso en persona a los servicios de justicia, acompañado de medidas adecuadas para proteger la salud y la integridad de los operadores de justicia, el personal judicial y los usuarios.

Además, es importante destacar que el uso de medios tecnológicos para la prestación de servicios de justicia no puede menoscabar los derechos al debido proceso de las partes y los participantes en las audiencias virtuales [...]

10. Este tribunal es consciente de que la administración de justicia es una actividad esencial, particularmente en materia laboral, dada la importancia que tiene la tutela de derechos laborales. Lo anterior sin menoscabo del cuidado a la salud tanto del personal que integra este tribunal laboral como de los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tomando en consideración la información disponible al día de hoy, se determinan las siguientes:

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

1. Se levanta la declaración de periodo inhábil decretado mediante acta de Pleno de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno.
2. **Se declaran días hábiles para todas las actuaciones procesales a partir del quince de febrero de dos mil veintiuno. Por lo que se reanudan a partir de esta fecha, todos los plazos y términos procesales.**
3. Se determina la reapertura gradual para atención de audiencias en asuntos individuales y colectivos, así como para la recepción física de escritos de demandas y promociones.
4. Se modifica el Protocolo de retorno de actividades relativas a atención al público aplicable para la reapertura de actividades de forma gradual, escalonada y progresiva que incluye medios electrónicos y modalidad previa cita, aprobado mediante acta de pleno de fecha 28 de mayo de 2020, respecto a:
 - A) La temperatura corporal de los usuarios al ingresar a los edificios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, deberá ser máximo de 37.5°, lo anterior a fin de armonizarlo con el Protocolo de Gobierno del Estado de Querétaro.
 - B) Atención y desahogo de audiencias en materia colectiva será limitado a 4 personas, salvo cuestiones excepcionales a juicio de esta autoridad.
5. Se continuará con las medidas para atención al público, emitidas en el "Protocolo de retorno de actividades relativas a atención al público aplicable para la reapertura de actividades de forma gradual, escalonada y progresiva que incluye medios electrónicos y modalidad previa cita", aprobado mediante acta de pleno de fecha 28 de mayo de 2020, en los siguientes términos:
 - a. Se recomienda no acudir a las instalaciones todas las personas que pertenezcan a grupos vulnerables frente al virus SARS-CoV2. De igual manera, no se deberán hacer acompañar de menores de edad.
 - b. Todas las personas que acudan a las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, incluyendo su personal, deberán portar su cubrebocas en todo momento.
 - c. Se deberán acatar las medidas relativas a la sanitización (uso de gel antibacterial y tapete sanitizante) y toma de temperatura. Al respecto, respecto la temperatura corporal al ingreso deberá ser inferior a 37. 5º a diferencia de los 37º señalados anteriormente en el protocolo establecido de fecha 28 de mayo de 2020, en caso contrario, la persona deberá permanecer a la sombra en el exterior del inmueble para una segunda toma de temperatura a los 5 minutos y, en caso de que la temperatura continúe igual o superior, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
 - d. Seguir en todo momento las indicaciones del personal en relación a las medidas de seguridad y sana distancia, tales como la espera en lugares específicos.
 - e. Se prohíbe el préstamo o intercambio de cualquier objeto, tales como plumas, engrapadoras, clips o libros. En la entrega de documentos al personal, se deberá hacer uso constante de alcohol en gel.
 - f. Se adopta como medida especial la recepción del número mínimo de personas por cada audiencia. En el caso de audiencias en juicios individuales, ingresarán a la sala de audiencia únicamente una persona por cada parte, ya sea la actora, demandada, o bien, sus apoderados legales. En casos excepcionales y cuando así se requiera a juicio de esta autoridad, se admitirá la asistencia del trabajador y/o patrón acompañado de su apoderado legal. En los asuntos colectivos, el aforo máximo por cada audiencia será de cuatro personas, salvo cuestiones excepcionales a juicio de esta autoridad.
6. Las Juntas Especiales números Uno, Dos, Tres y Cinco, Secretaría General y el área de Colectivos de la Secretaría del Trabajo, deberán respetar el aforo máximo de 50 personas en el Edificio Sede de la Junta Local

de Conciliación y Arbitraje del Estado, ubicado en Avenida Luis Pasteur Sur número 263, Colonia Mercurio, en esta ciudad, contemplando las siguientes medidas especiales:

- a. **Las Juntas Especiales Uno y Dos, atenderán audiencias únicamente los días lunes y martes de cada semana.** Por lo que estas Juntas Especiales deberán reprogramar de manera gradual sus audiencias que tienen actualmente agendadas el resto de la semana.
 - b. **Las Juntas Especiales Tres y Cinco, atenderán audiencias únicamente los días miércoles y jueves de cada semana.** Por lo que estas Juntas Especiales deberán reprogramar de manera gradual sus audiencias que tienen actualmente agendadas el resto de la semana.
 - c. **Las audiencias de asuntos colectivos serán atendidas únicamente los días martes y viernes de cada semana.** Por lo que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje deberá reprogramar de manera gradual sus audiencias que tiene actualmente agendadas el resto de la semana.
 - d. **Las áreas de Oficialía de Partes y Archivo laborarán en horario de 12:30 a 20:00 horas, con atención al público únicamente de 15:30 a 19:30 horas, previa cita.**
 - e. Las Juntas Especiales Uno, Dos, Tres y Cinco mantendrán guardias durante toda la semana con la finalidad de celebrar convenios dentro y fuera de juicio, atender asuntos de procedimientos especiales, así como audiencias que deriven de cumplimientos dados a Ejecutorias de Amparo. Cada Junta Especial determinará el personal necesario y suficiente que deberá quedarse en guardia. El resto del personal en los días que no corresponda la atención de audiencias, deberá laborar en esquema de teletrabajo, de acuerdo con las actividades que les sean asignadas por sus superiores jerárquicos.
7. **La Junta Especial número Cuatro, deberá respetar el aforo máximo de 50 personas que deben mantener en las instalaciones que ocupa, en calle Valentín Gómez Farías número 7, interior 88 al 92, en la Plaza Comercial Agua Rica, Colonia Centro, en la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, contemplando las siguientes medidas especiales:**
- a. **Atenderá audiencias los días lunes, miércoles y jueves de cada semana.** Por lo que esta Junta Especial deberá reprogramar de manera gradual todas las audiencias que tiene programadas para los días martes y viernes.
 - b. Los días martes y viernes serán destinados a celebración de convenios con pago inmediato, dentro y fuera de juicio, así como desistimientos y atención de citas conciliatorias.
 - c. Sus áreas de Archivo y Oficialía de Partes tendrán atención al público en horario normal, todos los días de la semana, con cita previa.
8. **La Junta Especial número Seis, deberá respetar el aforo máximo de 50 personas que deben mantener en las instalaciones que ocupa, en Calle Corregidora Norte número 140, Colonia Centro, en esta ciudad, contemplando las siguientes medidas especiales:**
- a. **Atenderá audiencias, todos los días de la semana.** De la misma manera, pero con previa cita, serán celebrados convenios dentro de juicio, comparecencias, desistimientos y citas conciliatorias.
 - b. Sus áreas de Archivo y Oficialía de Partes tendrán atención al público en horario normal, todos los días de la semana, con cita previa.
9. **Todas las Juntas Especiales procurarán hacer uso de tecnologías de la información para atención y seguimiento de citas conciliatorias.**
10. De manera adicional a las medidas adoptadas en el presente acuerdo, se continúa con el esquema de contingencia y atención remota, aprobado mediante actas de fechas 17 de marzo; 06, 20 y 24 de abril; 06 y 28 de mayo; 11 y 22 de junio todas del año 2020, debidamente publicadas, que incluye:
- a. Recepción de demandas y promociones previa cita.

- b. Celebración y cumplimiento de convenios dentro de juicio con pago inmediato, así como otorgamiento de desistimientos, previa cita telefónica.
 - c. Sistema de Recepción de Demandas vía correo electrónico.
11. Se deberá emitir un comunicado al público en general, a efecto de informar las medidas adoptadas, así como los números de teléfonos y correos institucionales en donde podrán solicitar los diferentes servicios, con las medidas aprobadas en la presente acta.
 12. Cualquier situación o caso particular no previsto en la presente ni las anteriores actas de Pleno autorizadas, serán resueltas en definitiva por el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, como órgano de autoridad colegiado máximo de esta dependencia.
 13. Las medidas adoptadas en el presente acuerdo serán revisables según resulte necesario, atendiendo a las determinaciones que en su caso emita la autoridad competente, así como en consideración a la información y demás circunstancias que se susciten.

Por lo que se pone a consideración de los presentes; quienes se muestran a favor de la propuesta, por lo que se aprueba en todos en sus términos por unanimidad.

Punto 4. Asuntos Generales: Informa la Secretaria General del Pleno, Lic. Aurelia Valadez Medina, que la sesión está abierta para la propuesta de asuntos generales. Transcurridos 10 minutos los integrantes del Pleno no manifestaron asunto pendiente alguno.

Punto 5. Aprobación del Acta de Pleno: Una vez que ha sido aprobada el único punto de la presente, por unanimidad manifiestan también su aprobación en forma íntegra de la presente Acta de Pleno.

Con lo que termina la presente sesión del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, a las veinte horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando quienes en ella intervinieron, ante la Secretaria de Pleno.

Lic. Juan Francisco Mena Vega
Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro en funciones de Presidente del Pleno.
Rúbrica

Lic. Roberto Carlos Álvarez Ordaz
Representante Propietario de los Patrones en la Junta
Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de
Querétaro como Integrante del Pleno de la Junta
Local.

Rúbrica

Lic. Gonzalo Becerra González
Representante Propietario de los Trabajadores en la
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de
Querétaro como Integrante del Pleno de la Junta
Local.

Rúbrica

Lic. Aurelia Valadez Medina
Secretaria General de la Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Estado de Querétaro.
Rúbrica

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO



Cuarta Sesión Ordinaria

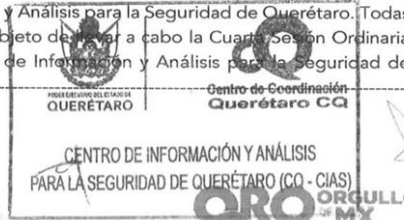
CIAS IV/SO/2020

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO, EJERCICIO 2020

Número de Acta CQ CIAS IV/SO/2020

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 11:00 horas del día 11 (once) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), con fundamento en lo establecido los artículos 20 de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 9 de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, y en atención a las recomendaciones de las autoridades sanitarias por la contingencia del COVID-19, como lo disponen en sus numerales Primero, fracción XI y Cuarto fracción IV, del Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID 19 de fecha 18 de marzo de 2020, por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Décimo Octavo del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana emitido en fecha 19 de marzo 2020, y toda vez que continuar con la operación del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, es esencial, es por lo que se convocó de manera legal y oportuna los integrantes de esta H. Consejo Directivo, para que el desarrollo de la presente sesión, se realice de manera remota a través de videoconferencia.

Por lo anterior, se hace constar que en el presente día y hora anteriormente señalados, se integran vía remota a la presente sesión mediante la plataforma GOOGLE MEET, con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro (en adelante CD CIAS), el M. en A.P. Juan Marcos Granados Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana y Presidente Suplente del CD CIAS, quién acude en representación del M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro y en carácter de Consejeros; la C.P. María del Rosario Gómez Vega, Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno, quien acude como suplente del M. en D. Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno; la C.P. María Norma Leticia Olguín Sinecio, Directora de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quien acude como suplente del M. A.P. Juan Marcos Granados Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana, el L.A. Francisco Rodríguez González, como suplente del Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro, Secretario de la Contraloría, el I.S.C. Pedro Toscuento González, Director General del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro y Secretario Técnico del CD CIAS, Lic. Azucena Montero Rodríguez en su carácter de Comisario del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro. Todas las personas antes citadas comparecen de forma virtual con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2020 del Consejo Directivo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, en conformidad del siguiente:



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



9

ORDEN DEL DIA

- 1.- Bienvenida a cargo del Presidente Suplente.
- 2.- Pase de lista de asistencia, verificación del Quórum del Consejo Directivo a cargo del Secretario Técnico.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020 del Consejo Directivo de fecha 27 de octubre de 2020.
- 5.- Seguimiento de acuerdos.
- 6.- PUNTOS DE APROBACIÓN:
 - a). Aprobación del Informe de Actividades del Director General correspondiente al mes de septiembre a noviembre de 2020.
 - I. Informe Técnico
 - II. Informe Administrativo
 - III. Informe Financiero
 - b). Aprobación del calendario de sesiones del CD CIAS para el ejercicio 2021.
 - c). Propuesta y en su caso aprobación de las modificaciones a la estructura organizacional correspondiente al año 2020.
 - d). Aprobación del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Centro de Coordinación
 Querétaro CQ
 CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
 PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO (CQ - CIAS)

En el desahogo del numeral 1 del Orden del Día, el Presidente suplente del Consejo Directivo, da la Bienvenida a los integrantes del CD CIAS e informa que da inicio a la cuarta sesión del Consejo. -----

1. En el desahogo del numeral 2 del Orden del Día, el Secretario Técnico realiza el pase de lista y verifica la existencia de Quorum Legal, informando al Presidente Suplente del CD CIAS, que existe el Quórum legal requerido para sesionar válidamente, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro. -----

2. En el desahogo del numeral 3 del Orden del Día, por instrucción del Presidente suplente el Secretario Técnico del Consejo Directivo, da lectura al Orden del Día y la somete a consideración para su voto de los integrantes del CD CIAS.

ACUERDO CIAS/150/2020.- Con fundamento en el Artículo 9 de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2020 del CD CIAS.-----

3. En el desahogo del numeral 4 del orden del día, el Secretario Técnico presenta el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. CQ CIAS III/SO/2020, y manifiesta que ya les fue entregado formalmente el Acta en copias certificadas a cada integrante del CD CIAS, a excepción de la Secretaría de la Contraloría que se entrega un ejemplar en original. -----

4. En el desahogo del numeral 5 del Orden del Día, el Secretario Técnico del Consejo Directivo informa a los integrantes del Consejo Directivo, que no hay pendientes por desahogar en el seguimiento de acuerdos.





3

5. En el desahogo del numeral 6 del Orden del Día como puntos de aprobación:

6.a).- del Orden del Día, el Secretario Técnico presenta para su aprobación el informe como Director General del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, correspondiente a los meses de septiembre-noviembre de 2020, en términos de los artículos 3, 11, fracción VI y 16, fracción VI de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro. En atención a lo anterior el CD CIAS determinó lo siguiente:

ACUERDO CIAS/2SO/2020.- Con fundamento en el artículo 54, fracción XV de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 11, fracción VI de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, se da por aprobado el Informe de Actividades del Director General del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, correspondiente del mes de septiembre-noviembre de 2020.

En el desahogo del numeral 6.b).- del Orden del Día, el Presidente Suplente del Consejo Directivo, propone el Calendario de Sesiones Ordinarias del Ejercicio 2021 del CD CIAS. En atención a lo anterior, el Consejo Directivo determinó lo siguiente:

ACUERDO CIAS/3SO/2020.- Con fundamento en el Artículo 11, fracción III de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, aprueban por unanimidad el calendario de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio 2021, siendo las siguientes:

- Primera Sesión en el mes de febrero, -----
- Segunda en el mes de mayo, -----
- Tercera en el mes de agosto, -----
- Cuarta en el mes de octubre. -----

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO (C.I.A.S.)

En el desahogo del numeral 6.c).- del Orden del Día, el Secretario Técnico presenta propuesta de modificación a la Estructura Organizacional del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, correspondiente al año 2020, en términos del artículo 11, fracción V, de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, misma información que obra integrada a la presente Acta. En atención a lo anterior el Consejo Directivo determinó lo siguiente:

ACUERDO CIAS/4SO/2020.- Los miembros del Consejo Directivo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, de conformidad con los artículos 54 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 11 fracción V de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, aprueba la modificación a la estructura organizacional conforme al anexo que forma parte integrante del acta. Instruyendo al Director realice las acciones conforme a la normatividad correspondiente para su aplicación.

M

Y

Handwritten signature





En el desahogo del numeral 6 d).- del Orden del Día, en términos del artículo 16, fracción IV de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, el Secretario Técnico del CD CIAS presenta como propuesta para su nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia a la Lic. Juana Elizondo Hernández, para tal efecto en este acto se presenta el expediente en original de la propuesta de nombramiento que contiene la documentación necesaria que acredita los procesos requeridos de contratación, cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, artículo 16, fracción XXVII de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, 22, Tercer párrafo de la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de Querétaro, y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de dar cumplimiento al artículo 54, fracción XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, toda vez que la propuesta de nombramiento presentada se encuentra dentro de las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General.

ACUERDO CIAS/550/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción XIII, 55 fracción VII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y 11, fracción IV de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, el CD CIAS aprueba el nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia, de quien la Entidad informa que no se encuentra impedida por disposición legal o inhabilitada por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, no representando dicho movimiento un impacto presupuestal.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO (CD- CIAS)

6.- En el desahogo del numeral 7 del Orden del Día en "ASUNTOS GENERALES", el Secretario Técnico manifiesta que el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, fue modificado, por lo que se está en espera de la aprobación de dicho proyecto por parte de la Legislatura en lo que corresponde a este Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro.

7.- Una vez desahogado los temas del Orden del Día, el Presidente Suplente agradeció la presencia de los asistentes y dio por clausurada la sesión.

Siendo las 11:35 horas del día de la fecha de inicio el 11 (once) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), levantándose la presente Acta en dos ejemplares originales, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar, firmando de conformidad al margen y al calce de todas las hojas quienes en ella intervinieron.

M. en A.P. Juan Marcos Granados Torres.
Presidente Suplente del Consejo Directivo.

C.P. María del Rosario Gómez Vega
Consejero Suplente
Secretaría de Gobierno.





5

[Handwritten signature]

C.P. María Norma Leticia Olguín Sinecio
Consejero Suplente.
Secretaría de Seguridad Ciudadana.

[Handwritten signature]

L.A. Francisco Rodríguez González
Consejero Suplente.
Secretaría de la Contraloría.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO (C.I.A.S.)

[Handwritten signature]

I.S.C. Pedro Toscuente González.
Secretario Técnico del Consejo Directivo

[Handwritten signature]

Lic. Azucena Montero Rodríguez.
Comisario.

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

1
2





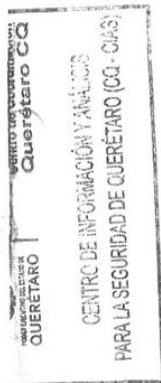
Cuarta Sesión Ordinaria

CIAS IV/SO/2020

II).- INFORME ADMINISTRATIVO

Informe Administrativo.

- 1) Contratación de Despacho de Auditores Externos Trueba Gracián, Altamirano-DFK, S.C., de fecha 13-octubre-2020.
- 2) Cobro por los servicios de suscripción y refrendo al Padrón de Proveedores del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, prestados por la Coordinación Administrativa y Financiera, se causará y pagará 1 UMA, tratándose de personas físicas y 2 UMA, en el caso de personas morales.



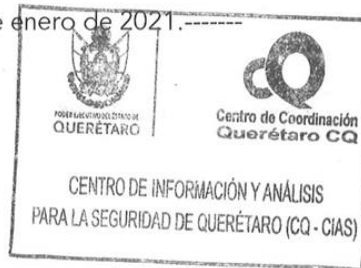


CERTIFICACIÓN

El Suscrito I.S.C. Pedro Toscuento González, Director General del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me otorga la fracción XIX del artículo 16 de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 17 de agosto de 2018, **CERTIFICO:** Que la presente, consistente en 6 (seis) fojas útiles tamaño carta por un solo lado, concuerda fiel y exactamente con el **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO, EJERCICIO 2020, No. CIAS IV/SO/2020, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020**, documento que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- Se expide la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., al día 22 (veintidós) de enero de 2021.

ATENTAMENTE

I.S.C. PEDRO TOSCUENTO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad	Municipio	Registro	Ciclo de Recurso	Clase Rama	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Dependencia Financiera	Reintegro	Recurso	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devolvido	Ejercicio	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Observaciones (Captura)	ESTATUS
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	8710406.33	8710406.33	8710406.33	8710406.33	8710406.33	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	239 - Otros arrendamientos	1856	1856	1856	1856	1856	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	1714	1714	1714	1714	1714	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	Materiales y útiles de enseñanza	453800.44	453800.44	453800.44	453800.44	453800.44	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	Libros, materiales para la enseñanza	258583.87	258583.87	258583.87	258583.87	258583.87	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	3064645.9	3064645.9	3064645.9	3064645.9	3064645.9	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	8385.92	8385.92	8385.92	8385.92	8385.92	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	0	0	0	0	0	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1680	1680	1680	1680	1680	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	258238.63	258238.63	258238.63	258238.63	258238.63	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	258892.8	258892.8	258892.8	258892.8	258892.8	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	12777120.62	12777120.62	12777120.62	12777120.62	12777120.62	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	432680.15	432680.15	432680.15	432680.15	432680.15	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	17444.66	17444.66	17444.66	17444.66	17444.66	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	133 - Sueldos base al personal permanente	37481472.7	37481472.7	37481472.7	37481472.7	37481472.7	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	313 - Agua	292335.5	292335.5	292335.5	292335.5	292335.5	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	244507.01	244507.01	244507.01	244507.01	244507.01	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	371 - Pagos aéreos	28887.77	28887.77	28887.77	28887.77	28887.77	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	15896.95	15896.95	15896.95	15896.95	15896.95	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	384941.12	384941.12	384941.12	384941.12	384941.12	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	292 - Relaciones y accesorios menores de edificios	134146.74	134146.74	134146.74	134146.74	134146.74	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	379 - Otros servicios de traslado y hospedaje	0	0	0	0	0	0	0	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Parida generica	20 SUBSIDIOS Y CONVENIOS FEDERALES (APORTACIONES, CONVENIOS)	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	ANBIO DE EFECION	CECYTEQ4	1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	1151835.6	1151835.6	1151835.6	1151835.6	1151835.6	0	0	N/A	Validado	

Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	215- Material impreso e información digital	28201.28	73718	73718	73718	73718	73718	73718	73718	73718	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	311- Energía eléctrica	677583	1115330	1115330	1115330	1115330	1115330	1115330	1115330	1115330	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	251- Productos químicos básicos	68100	84090.96	84090.96	84090.96	84090.96	84090.96	84090.96	84090.96	84090.96	84090.96	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	372- Pasajes terrestres	32930.08	3370.29	3370.29	3370.29	3370.29	3370.29	3370.29	3370.29	3370.29	3370.29	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	242- Cemento y productos de concreto	0	71321.32	71321.32	71321.32	71321.32	71321.32	71321.32	71321.32	71321.32	71321.32	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	314- Telefonía tradicional	149484.19	331456.61	331456.61	331456.61	331456.61	331456.61	331456.61	331456.61	331456.61	331456.61	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	399- Otros servicios generales	52001	141393.96	141393.96	141393.96	141393.96	141393.96	141393.96	141393.96	141393.96	141393.96	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	134- Compensaciones	709813	373911	373911	373911	373911	373911	373911	373911	373911	373911	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	249- Otros materiales y artículos de construcción y reparación	283400.09	247507.25	247507.25	247507.25	247507.25	247507.25	247507.25	247507.25	247507.25	247507.25	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	274- Productos textiles	0	6504.42	6504.42	6504.42	6504.42	6504.42	6504.42	6504.42	6504.42	6504.42	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	216- Material de limpieza	279844.88	19134.2	19134.2	19134.2	19134.2	19134.2	19134.2	19134.2	19134.2	19134.2	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	273- Artículos deportivos	0	172828.4	172828.4	172828.4	172828.4	172828.4	172828.4	172828.4	172828.4	172828.4	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	271- Vestuario y uniformes	1830	38976	38976	38976	38976	38976	38976	38976	38976	38976	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	221- Productos alimenticios para personas	0	210656.14	210656.14	210656.14	210656.14	210656.14	210656.14	210656.14	210656.14	210656.14	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	122- Sueldos base al personal eventual	882200	880914.57	880914.57	880914.57	880914.57	880914.57	880914.57	880914.57	880914.57	880914.57	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	132- Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8814624	8050376.38	8050376.38	8050376.38	8050376.38	8050376.38	8050376.38	8050376.38	8050376.38	8050376.38	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	316- Servicios de telecomunicaciones y satélites	98150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	144- Aportaciones para seguros	497047.5	454257.91	454257.91	454257.91	454257.91	454257.91	454257.91	454257.91	454257.91	454257.91	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	161- Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad	2999999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	241- Productos minerales no metálicos	0	156892.04	156892.04	156892.04	156892.04	156892.04	156892.04	156892.04	156892.04	156892.04	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado
Queétano	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	Subsidios para organismos descentralizados estatales: L006	ANEXO DE EJECUCIÓN	CEVTEQ4	1-Gasto corriente	212- Materiales y útiles de imprenta y reproducción	55000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Proyectos	N/A	N/A	Validado

LIC. ADO. RUIZ LOPEZ
Rubrica

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO GENERAL 4/2021 QUE MODIFICA EL SIMILAR 3/2021 DE 29 DE ENERO DE 2021, QUE ACTUALIZA LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS IMPLEMENTADAS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se deposita el ejercicio de la función judicial en el Poder Judicial integrado por un Tribunal Superior de Justicia y los juzgados, quienes se auxiliarán de los órganos que establezca su ley orgánica. La administración de justicia en el Estado será expedita, aplicando los principios y normas conducentes en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

SEGUNDO. Que conforme al numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Poder Judicial se integra por el Tribunal Superior de Justicia, los juzgados de primera instancia, los juzgados menores, los servidores públicos de la administración e impartición de Justicia y en el Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración, vigilancia y disciplina de las áreas jurisdiccionales y administrativas.

TERCERO. Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión celebrada el 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte, emitieron el acuerdo que estableció las acciones adoptadas por el Poder Judicial para adherirse a las medidas de prevención de la Jornada Nacional de Sana Distancia, en protección de la salud de la ciudadanía y de sus trabajadores; con la finalidad de evitar el contagio y propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

CUARTO. Que dada la situación que ha guardado la epidemia a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, resultó necesario modificar dicho acuerdo en su vigencia, los días 06 seis de abril, 30 treinta de abril, 15 quince y 29 veintinueve de mayo, de 2020 dos mil veinte.

QUINTO. Que en fecha 14 catorce de mayo de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y se establecen acciones extraordinarias.

Además, el 15 quince de mayo de la citada anualidad, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un diverso Acuerdo en que realiza algunas precisiones de las estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas.

SEXTO. Que ante aludido regreso a las actividades, el 5 cinco de junio de 2020 dos mil veinte, se emitió el acuerdo general que establece los lineamientos del plan de transición a la nueva normalidad de las actividades de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Querétaro ante el COVID-19.

SÉPTIMO. Que ante las determinaciones adoptadas por el Comité Técnico de Salud en sesiones de 4 cuatro y 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, consistente en que el Estado de Querétaro se encuentra en el Escenario C el cual contempla medidas de seguridad sanitarias, la regulación de actividades, limitaciones de aforos, restricciones de horarios, la suspensión de ciertas actividades y la continuidad de los filtros sanitarios a fin de reducir la movilidad, esto es, destaca la aprobación para diseñar un esquema de trabajo a distancia a fin de garantizar la protección de la salud de los trabajadores y usuarios, minimizando los posibles contagios; con fecha 7 siete, 15 quince y 29 veintinueve de mes y anualidad en mención, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, emitió los Acuerdos Generales que actualizan las medidas extraordinarias implementadas por el Poder Judicial del Estado de Querétaro, por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

OCTAVO. Que en sesión celebrada el 28 veintiocho de enero de 2021 dos mil veintiuno el Comité en mención determinó que nuestra entidad federativa se mantiene en el Escenario C hasta el 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

NOVENO. En atención a lo anterior y con la finalidad de salvaguardar el derecho constitucional a la salud de los usuarios, abogados y personal que prestan sus servicios en esta institución, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo décimo primero y segundo transitorio del acuerdo del 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte, así como los artículos 13 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 26 fracción XIV, XXVIII, 114 fracción III y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, 4 fracción IV, 147, 148 y 152 de la Ley General de Salud; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Poder Judicial del Estado de Querétaro continúa adoptando medidas extraordinarias, para la protección de salud de la ciudadanía y de sus trabajadores.

SEGUNDO. Se amplía la suspensión de plazos y términos judiciales, así como de las audiencias programadas. La suspensión continuará del día 8 ocho al 14 catorce de febrero de 2021 dos mil veintiuno, con la finalidad de mitigar la dispersión y trasmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. De manera enunciativa, no limitativa, los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia, menores, auxiliares y administrativos, deberán cubrir guardia para conocer de los asuntos siguientes:

a) En materia familiar: Se brindará la función jurisdiccional para asuntos estrictamente urgentes, cautelares o necesarios.

En los casos que se refieran a órdenes de protección o solicitudes que se consideren a juicio del órgano jurisdiccional de urgencia por la situación de riesgo en la que se encuentren niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad inmersos en una contienda judicial. En tal situación se tomarán las medidas necesarias para salvaguardar la salud e integridad de los asistentes. No se permitirá el acceso a ningún menor de edad a las instalaciones del Poder Judicial salvo en los casos que el titular del órgano jurisdiccional lo considere necesario.

Continúan suspendidas las convivencias presenciales supervisadas hasta que la autoridad sanitaria lo recomiende.

El presente acuerdo no suspende el trámite para el pago y cobro de pensiones alimenticias.

Se reactivan los plazos procesales para el trámite y resolución de los recursos de apelación, respecto de todos los cuadernos formados a dichos recursos que, al día 7 siete de enero del año en curso, ya se encontraran recibidos en la Oficialía de Partes de Segunda Instancia, o bien, solo pendiente de remisión a ésta por los juzgados de primera instancia.

b) En materia penal del Sistema Acusatorio y Oral, así como la Justicia para Adolescentes: solo se desahogarán las audiencias que sean de carácter urgente, con la asistencia de las partes procesales únicamente; las que no admitan dilación alguna, así como las relacionadas con personas privadas de su libertad, cumplimiento de sentencias de amparo o las que, a criterio del órgano jurisdiccional, de no llevarse a cabo, se afectarían gravemente los derechos humanos de las partes.

No se suspenden plazos procesales para las siguientes actuaciones:

1. Investigaciones complementarias.
2. Desahogo de audiencias intermedias.
3. Los juicios donde el imputado se encuentre bajo medida cautelar de prisión preventiva.

4. Desahogo de las audiencias relativas al procedimiento abreviado y salidas alternas.
5. Trámite y resolución de los recursos de apelación.

c) En materia penal de Ejecución: solo se desahogarán las audiencias sobre casos que impliquen peligro a la vida o a la integridad de las personas privadas de su libertad y acuerdos urgentes sobre condiciones de internamiento. Igualmente se dará seguimiento a los trámites y procedimientos relacionados con la libertad de las personas y traslados involuntarios.

No se suspenden plazos procesales para el trámite y resolución de los recursos de apelación.

d) En materia penal del Sistema Tradicional: solo se desahogarán las audiencias y diligencias que sean de carácter urgente, como las actuaciones referentes al plazo constitucional con detenido, amparos, medidas de protección, resoluciones sobre cateos, órdenes de aprehensión, resoluciones que versen sobre la libertad personal y demás audiencias urgentes o que, a criterio del órgano jurisdiccional, de no llevarse a cabo, afectarían gravemente los derechos humanos de las partes.

No se suspenden plazos procesales para las siguientes actuaciones:

1. Desahogo de audiencias de vista.
2. Emisión de sentencias.
3. Trámite y resolución de los recursos de apelación.

e) En materia civil y mercantil: Se reactivan los plazos procesales para el trámite y resolución de los recursos de apelación, respecto de todos los cuadernos formados a dichos recursos que, al día 7 siete de enero del año en curso, ya se encontraran recibidos en la Oficialía de Partes de Segunda Instancia, o bien, solo pendiente de remisión a ésta por los juzgados de primera instancia.

f) Los órganos auxiliares y administrativos: con la finalidad de no obstaculizar el avance de las actividades, los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Unidades determinarán las guardias correspondientes y asignarán los asuntos que se deben atender.

En el Centro de Justicia del Poder Judicial, ubicado en Moisés Solana 1001, colonia Prados del Mirador de esta ciudad, así como en los juzgados foráneos, habrá guardias de lunes a viernes en un horario de 10:00 diez a 14:00 catorce horas.

CUARTO. Continúan vigentes los lineamientos y medidas establecidas en el Acuerdo General de 7 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, en tanto, no se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO. Las medidas de actuación inmediata referidas en el presente acuerdo, podrán ser interpretadas, modificadas, actualizadas, ampliadas o suspendidas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de conformidad con las disposiciones oficiales emitidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo estará vigente del 8 ocho al 14 catorce de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de conformidad con las disposiciones oficiales emitidas.

TERCERO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, será el encargado de ejecutar y vigilar el cumplimiento del presente acuerdo.

Sin embargo, cada órgano jurisdiccional o administrativo que atienda a usuarios o usuarias del sistema de impartición de justicia, así como las y los encargados de los edificios, deberán tomar las medidas adecuadas para darles a conocer el contenido del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, adopte las medidas pertinentes para que se proporcione todos los insumos materiales que sean requeridos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo al Poder Judicial Federal y publíquese en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” y en la página de internet del Poder Judicial.

Aprobado en la Sala de Plenos del edificio del Portal Quemado, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, 4 cuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

M. EN D. JOSÉ ANTONIO ORTEGA CERBÓN
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de Querétaro.

Rúbrica

LIC. KARLA NAZARETH CARRILLO SÁNCHEZ
Secretaria de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de Querétaro.

Rúbrica

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
DE QUERÉTARO

Tus derechos, nuestra obligación

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de días inhábiles y los periodos vacacionales del año 2021 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

DRA. ROXANA DE JESÚS ÁVALOS VÁZQUEZ, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 28 y 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 28, fracción V de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, expido el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se establecen como días inhábiles para el año 2021 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, y en consecuencia se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro y demás aplicables, los días sábados y domingos de acuerdo a la legislación laboral y los días inhábiles establecidos en este acuerdo, que a continuación se señalan:

- I. El 1 de enero.- Año nuevo.
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.
- IV. El 1 y 2 de abril.- Jueves y Viernes Santo
- V. El 16 de septiembre en conmemoración de la Independencia.
- VI. El 1, 2 y 15 de noviembre, Los dos primeros por celebración de los fieles difuntos y el segundo en conmemoración del aniversario de la Revolución Mexicana.

Segundo. Se establece como **primer periodo vacacional** para el año 2021 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, el periodo que comprende los siguientes días: 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021.

De igual manera se establece como **segundo periodo vacacional** para el año 2021 el periodo que comprende los siguientes días: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021.

Tercero. En términos de lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, la Defensoría atenderá de manera permanente a todos los quejosos, estableciendo las guardias necesarias en las horas y días inhábiles, periodos vacacionales o días festivos.

Página 1 de 2

Querétaro
Zacarias Oñate No. 13
Col. Cimatarío C.P. 76030
Tels. 214 08 37 / 214 60 07

San Juan del Río
Av. Río Moctezuma No. 266, local 4-39
Plaza San Juan, Col. San Cayetano
Tel. (427) 272 21 85

Jalpan de Serra
Fray Junípero Serra No. 5 Int. 9
Col. Centro
Tel. (441) 296 11 39

Lada sin costo. 01 800 400 6800
www.ddhqro.org



Tus derechos, nuestra obligación

En ese sentido, en lo relativo a quejas o denuncias en materia de Derechos Humanos, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, los términos y plazos que se señalan en dicha Ley se entenderán como días naturales, salvo que expresamente se señalen como hábiles.

Cuarto. Cuando se cumpla un término u obligación dentro de alguno de estos días inhábiles, se entenderá que deberá ser cumplido el primer día hábil siguiente en el que ocurra, cuando no se establezca lo contrario en la legislación aplicable.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Así lo acordó y firma en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

"TUS DERECHOS, NUESTRA OBLIGACIÓN"

DRA. ROXANA DE JESÚS ÁVALOS VÁZQUEZ
PRESIDENTA

SLD

Página 2 de 2

Querétaro
Zacarías Oñate No. 13
Col. Cimatarío C.P. 76030
Tels. 214 08 37 / 214 60 07

San Juan del Río
Av. Río Moctezuma No. 268, local 4-39
Plaza San Juan, Col. San Cayetano
Tel. (427) 272 21 85

Lada sin costo. 01 800 400 6800
www.ddhqro.org

Jalpan de Serra
Fray Junípero Serra No. 5 Int. 9
Col. Centro
Tel. (441) 296 11 39



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
DE QUERÉTARO

Tus derechos, nuestra obligación

DRA. ROXANA DE JESÚS ÁVALOS VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO, CON LA FE PÚBLICA CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO-----

-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL POR AMBOS LADOS FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE COTEJO AL TENERLA A LA VISTA CONCORDANDO EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES. -

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO. QRO. A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DRA. ROXANA DE JESÚS ÁVALOS VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

SLD

Querétaro
Zacarías Oñate No. 13
Col. Cimatarío C.P. 76030
Tels. 214 08 37 / 214 60 07

San Juan del Río
Av. Río Moctezuma No. 266, local 4-39
Plaza San Juan, Col. San Cayetano
Tel. (427) 272 21 85

Jalpan de Serra
Fray Junípero Serra No. 5 Int. 9
Col. Centro
Tel. (441) 296 11 39

Lada sin costo, 01 800 400 6800
www.ddhqro.org

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Ciclo	Periodo	Trimestre	Municipio	Ramo	Unidad	Programa	Nombre del Programa	Objeto Funcional	Subfunción	Actividad/Institucional	Clave del Indicador	Medio de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Tipo	Dominió del Indicador	Estado	Meta programada	Justificación	Meta Realizada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Fujo
2020	4	4	Amealco de Bonfil	31- Apoyaciones Federales para Entidades Generales de Federatividad Municipal Programada y Presupuestada	416- Dirección	005	FORFAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	6- Fondos de Apoyaciones para el Fortalecimiento de Municipios y de la Demarcación Federal	Índice de la evolución de la relación de recursos asignados a la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas que se realizan en el territorio municipal.	Semestral	Otros	Estratégico	Educación	Decreto de 10/05/20	1.0004	1.0004	93.6	93.6	100.28	Validado	
2020	4	4	Amealco de Bonfil	31- Apoyaciones Federales para Entidades Generales de Federatividad Municipal Programada y Presupuestada	416- Dirección	005	FORFAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	6- Fondos de Apoyaciones para el Fortalecimiento de Municipios y de la Demarcación Federal	Porcentaje de avance en las metas programadas, proyectos e iniciativas que se realizan en el territorio municipal.	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Educación	Acuerdo de 10/05/20	100	100	93.6	93.6	93.6	Validado	
2020	4	4	Amealco de Bonfil	31- Apoyaciones Federales para Entidades Generales de Federatividad Municipal Programada y Presupuestada	416- Dirección	004	FAS Municipal y de Territorio del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	5- Fondos de Infraestructura Social	Índice de la relación de recursos asignados a la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas que se realizan en el territorio municipal.	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	Acuerdo de 10/05/20	100	100	93.6006	93.68	93.68	Validado	
2020	4	4	Amealco de Bonfil	31- Apoyaciones Federales para Entidades Generales de Federatividad Municipal Programada y Presupuestada	416- Dirección	004	FAS Municipal y de Territorio del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	5- Fondos de Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos clasificados como contribución directa en la IMDS.	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	Acuerdo de 10/05/20	58.75	58.75	84.9035	84	88.89	Validado	
2020	4	4	Amealco de Bonfil	31- Apoyaciones Federales para Entidades Generales de Federatividad Municipal Programada y Presupuestada	416- Dirección	004	FAS Municipal y de Territorio del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	5- Fondos de Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos clasificados como contribución directa en la IMDS.	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	Acuerdo de 10/05/20	0	0	0	0	100	Validado	
2020	4	4	Amealco de Bonfil	31- Apoyaciones Federales para Entidades Generales de Federatividad Municipal Programada y Presupuestada	416- Dirección	004	FAS Municipal y de Territorio del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	5- Fondos de Infraestructura Social	Índice de la relación de recursos asignados a la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas que se realizan en el territorio municipal.	Anual	Porcentaje	Estratégico	Educación	Acuerdo de 10/05/20	100	100	93.6808	93.68	93.68	Validado	
2020	4	4	Amealco de Bonfil	31- Apoyaciones Federales para Entidades Generales de Federatividad Municipal Programada y Presupuestada	416- Dirección	004	FAS Municipal y de Territorio del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	5- Fondos de Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos clasificados como contribución directa en la IMDS.	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	Acuerdo de 10/05/20	41.25	41.25	15.0484	16	94.09	Validado	

CA. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Registro	Descripción Rango	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Detalle Eficaz	Remanente Financiero	Recurso	Tipo de Gasto	Perdida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Milleraes)	Comprometido	Deregado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado S/CP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Cartra)
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Programa presupuestario 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	Especificar	\$2,337,477.33	\$	201 - Gasto de inversión	Total del Programa Presupuestario	\$12,774,395.00	\$12,238,895.00	\$136,111,772.33	\$125,500,327.67	\$125,901,327.67	\$80,105,136.65	\$80,105,136.63	N/A	N/A	\$12,774,395.00	Validad		
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Programa presupuestario 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			2 - Gasto de inversión	042 - Edificación Involuntaria	\$	\$ 8,874,131.17	\$ 8,878,131.17	\$ 8,878,131.17	\$ 8,878,131.17	\$ 5,160,399.94	\$ 5,160,399.96	N/A	N/A	\$	Validad		
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			202 - corriente	Reflexiones y accesorios	\$	\$ 5,495,405.11	\$ 5,495,405.11	\$ 5,495,405.11	\$ 5,495,405.11	\$ 5,495,405.11	\$ 5,495,405.11	N/A	N/A	\$	Validad		
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			2 - Gasto de inversión	043 - Construcción de obra para el servicio público	\$	\$ 11,533,706.51	\$ 11,533,706.51	\$ 11,533,706.51	\$ 9,969,496.58	\$ 9,969,496.58	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico electrónico	\$	\$ 5,228,368.19	\$ 5,228,368.19	\$ 5,228,368.19	\$ 5,228,368.19	\$ 5,228,368.19	\$ 3,316,793.75	\$ 3,316,793.75	N/A	N/A	\$	Validad	
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	208 - Asumiento de maquinaria otros equipo y herramientas	\$	\$ 7,478,768.88	\$ 7,478,768.88	\$ 7,478,768.88	\$ 5,852,599.73	\$ 5,852,599.73	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	241 - Productos metálicos	\$	\$ 7,565,759.18	\$ 7,565,759.18	\$ 7,565,759.18	\$ 4,884,226.98	\$ 4,884,226.98	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	209 - Herramientas manuales	\$	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	N/A	N/A	\$	Validad		
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	242 - Cermento y productos de concreto	\$	\$ 483,632.30	\$ 483,632.30	\$ 483,632.30	\$ 483,632.30	\$ 483,632.30	\$ 483,632.30	\$ 483,632.30	N/A	N/A	\$	Validad	
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	241 - Productos metálicos	\$	\$ 4,693,325.74	\$ 4,693,325.74	\$ 4,693,325.74	\$ 3,600,842.74	\$ 3,600,842.74	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	201 - Herramientas manuales	\$	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	\$ 653,367.77	N/A	N/A	\$	Validad		
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	242 - Cermento y productos de concreto	\$	\$ 20,301,001.88	\$ 20,301,001.88	\$ 20,301,001.88	\$ 8,550,602.36	\$ 8,550,602.36	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	209 - Insumos de oficina	\$	\$ 770,889.74	\$ 770,889.74	\$ 770,889.74	\$ 685,847.82	\$ 685,847.82	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			2 - Gasto de inversión	04 - División de obra de urbanización	\$	\$ 8,943,727.72	\$ 8,943,727.72	\$ 8,943,727.72	\$ 4,874,488.63	\$ 4,874,488.63	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	208 - Reflexiones y memoranda	\$	\$ 2,498,511.16	\$ 2,498,511.16	\$ 2,498,511.16	\$ 2,498,511.16	\$ 2,498,511.16	\$ 2,498,511.16	\$ 2,498,511.16	N/A	N/A	\$	Validad	
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales e intelectuales	\$	\$ 972,200.96	\$ 972,200.96	\$ 972,200.96	\$ 374,216.60	\$ 374,216.60	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	244 - Maletya y material	\$	\$ 4,077.64	\$ 4,077.64	\$ 4,077.64	\$ 4,077.64	\$ 4,077.64	\$ 4,077.64	N/A	N/A	\$	Validad		
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	223 - Utilidades de mantenimiento	\$	\$ 698,436.00	\$ 698,436.00	\$ 698,436.00	\$ 698,436.00	\$ 698,436.00	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción	\$	\$ 3,173,618.79	\$ 3,173,618.79	\$ 3,173,618.79	\$ 1,014,633.84	\$ 1,014,633.84	N/A	N/A	\$	Validad			
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			2 - Gasto de inversión	05 - Comunicación de voz	\$	\$ 323,774,395.00	\$ 323,774,395.00	\$ 323,774,395.00	\$ 323,774,395.00	\$ 323,774,395.00	\$ 323,774,395.00	\$ 323,774,395.00	N/A	N/A	\$	Validad	
Queretaro	Armatlao de Bonfil	Partida genérica 2020	Partida genérica	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1 - Gasto corriente	256 - Filas sintéticas, hilos, plásticos y fibras	\$	\$ 2,072,406.64	\$ 2,072,406.64	\$ 2,072,406.64	\$ 1,777,046.97	\$ 1,777,046.97	N/A	N/A	\$	Validad			

FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	399-Otros servicios generales	\$ -	\$ 220,397.16	\$ 220,397.16	\$ 220,397.16	\$ 220,397.16	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	134-Compensacion	\$ 328,624.00	\$ 364,842.00	\$ 364,842.00	\$ 364,842.00	\$ 364,842.00	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	314- Telefonía corriente tradicional	\$ 30,000.00	\$ 18,996.86	\$ 18,996.86	\$ 18,996.86	\$ 18,996.86	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2-Gastos de inversión	Equipos de herramientas	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	211-Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 55,000.00	\$ 5,182.01	\$ 5,182.01	\$ 5,182.01	\$ 5,182.01	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2-Gastos de inversión	Equipos de comunicación telecommunication	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	261-Consumibles, lubricantes y aditivos	\$ 8,070,000.00	\$ 5,560,205.51	\$ 5,560,205.51	\$ 5,560,205.51	\$ 5,560,205.51	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	233- Medicinas y productos farmaceuticos	\$ 460,000.00	\$ 416,985.92	\$ 416,985.92	\$ 416,985.92	\$ 416,985.92	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	244-Materia y productos de maquila	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	266- Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	305- Seguro de patrimonios	\$ 552,021.00	\$ 507,531.30	\$ 507,531.30	\$ 507,531.30	\$ 507,531.30	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	356- Reparacion mantenimiento de equipo de defensa	\$ 10,000.00	\$ 1,763.20	\$ 1,763.20	\$ 1,763.20	\$ 1,763.20	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	302- Repuestos menores de mobiliario y para personas	\$ 4,000.00	\$ 229,801.80	\$ 229,801.80	\$ 229,801.80	\$ 229,801.80	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	221- Productos de seguridad personal	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	272- Productos de seguridad personal	\$ 15,000.00	\$ 13,707.72	\$ 13,707.72	\$ 13,707.72	\$ 13,707.72	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	181- Previsiones de caracter laboral, economico y de personal	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	302- Impuestos y derechos	\$ 65,300.00	\$ 36,217.16	\$ 36,217.16	\$ 36,217.16	\$ 36,217.16	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	242- Consumo y productos de	\$ 5,000.00	\$ 537.58	\$ 537.58	\$ 537.58	\$ 537.58	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	313- Agua	\$ 1,400,000.00	\$ 1,326,452.52	\$ 1,326,452.52	\$ 1,326,452.52	\$ 1,326,452.52	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	005	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1-Gasto corriente	159- Otros prestaciones economicas	\$ 1,018,266.00	\$ 666,873.12	\$ 666,873.12	\$ 666,873.12	\$ 666,873.12	Sin Contratos	Proyectos	N/A	Validado

Entidad	Programa	Objeto	Actividad	Unidad Ejecutora	Clasificación	Descripción	Presupuesto	Comprobado	Resto	Estado						
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales para Entidades Federales y Municipios	1,900,000.00	1,300,553.67	1,300,553.67	1,300,553.67	1,300,553.67	1,300,553.67	N/A	Validado		
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	296- accesorios	1,900,000.00	1,300,553.67	1,300,553.67	1,300,553.67	1,300,553.67	1,300,553.67	1,300,553.67	N/A
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	20,000.00	10,265.01	10,265.01	10,265.01	10,265.01	10,265.01	10,265.01	N/A	Validado	
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	294- Materiales, suministros y materiales	20,000.00	10,265.01	10,265.01	10,265.01	10,265.01	10,265.01	10,265.01	10,265.01
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	10,000.00	2,127.44	2,127.44	2,127.44	2,127.44	2,127.44	2,127.44	2,127.44	N/A	Validado
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	247- Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	2,127.44	2,127.44	2,127.44	2,127.44	2,127.44	2,127.44	2,127.44
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	30,000.00	30,003.16	30,003.16	30,003.16	30,003.16	30,003.16	30,003.16	30,003.16	N/A	Validado
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2-Gasto de inversión	515- Equipo de cómputo y de telefonía	30,000.00	30,003.16	30,003.16	30,003.16	30,003.16	30,003.16	30,003.16	30,003.16
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	N/A	Validado	
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2-Gasto de inversión	541- Vehículos y Equipo Terrestre	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00	4,126,200.00
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	N/A	Validado
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	171- Estímulos corrientes	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	12,000.00	-	-	-	-	-	-	N/A	Validado	
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	216- Material de imprenta	12,000.00	-	-	-	-	-	-	-
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	53,000.00	7,578.57	7,578.57	7,578.57	7,578.57	7,578.57	7,578.57	7,578.57	N/A	Validado
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	215- Material impreso e información digital	53,000.00	7,578.57	7,578.57	7,578.57	7,578.57	7,578.57	7,578.57	7,578.57
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	42,000.00	23,822.90	23,822.90	23,822.90	23,822.90	23,822.90	23,822.90	23,822.90	N/A	Validado
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	305- Gastos de representación	42,000.00	23,822.90	23,822.90	23,822.90	23,822.90	23,822.90	23,822.90	23,822.90
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	50,000.00	-	-	-	-	-	-	N/A	Validado	
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	202- Materiales de seguridad pública	50,000.00	-	-	-	-	-	-	-
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	4,000.00	128.62	128.62	128.62	128.62	128.62	128.62	128.62	N/A	Validado
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	241- Cui, Vevoy y productos de yeso	4,000.00	128.62	128.62	128.62	128.62	128.62	128.62	128.62
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	5,000.00	25.57	25.57	25.57	25.57	25.57	25.57	25.57	N/A	Validado
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	241- Productos minerales no metálicos	5,000.00	25.57	25.57	25.57	25.57	25.57	25.57	25.57
Queretaro	Ameako de bonifil	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	3,665,538.00	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42	N/A	Validado	
				FORTAMUN	005	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1-Gasto corriente	122- Sueldos base al personal eventual	3,665,538.00	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42	2,532,157.42
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	N/A	Validado	
				FAS ENTIDADES	003	P.M. AMEALCO 45_46_GEO	2-Gasto de inversión	424- Transfencias otorgadas a entidades federales y federales	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30	7,087,287.30
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Apoyos para Entidades Federales y Municipios	23,138,744.19	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	N/A	Validado
				FAFEF	002	P.M. AMEALCO_1 35_47OTRI M_20	1-Gasto corriente	424- Transfencias otorgadas a entidades federales y federales	23,138,744.19	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06	23,137,306.06
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Perididagénica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	48	Cultura	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	N/A	Validado
				Programa de Apoyo a la Cultura	538	P.M. AMEALCO_3 31_OTRI M_20	1-Gasto corriente	424- Transfencias otorgadas a entidades federales y federales	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00

FECHA	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	ESTADO	OTROS	DETALLE	FECHA	VALOR	ESTADO	OTROS	DETALLE
2021	CONCEPTO 1	UNIDAD 1	VALOR 1	ESTADO 1	OTROS 1	DETALLE 1	2021	VALOR 1	ESTADO 1	OTROS 1	DETALLE 1
2021	CONCEPTO 2	UNIDAD 2	VALOR 2	ESTADO 2	OTROS 2	DETALLE 2	2021	VALOR 2	ESTADO 2	OTROS 2	DETALLE 2
2021	CONCEPTO 3	UNIDAD 3	VALOR 3	ESTADO 3	OTROS 3	DETALLE 3	2021	VALOR 3	ESTADO 3	OTROS 3	DETALLE 3
2021	CONCEPTO 4	UNIDAD 4	VALOR 4	ESTADO 4	OTROS 4	DETALLE 4	2021	VALOR 4	ESTADO 4	OTROS 4	DETALLE 4
2021	CONCEPTO 5	UNIDAD 5	VALOR 5	ESTADO 5	OTROS 5	DETALLE 5	2021	VALOR 5	ESTADO 5	OTROS 5	DETALLE 5
2021	CONCEPTO 6	UNIDAD 6	VALOR 6	ESTADO 6	OTROS 6	DETALLE 6	2021	VALOR 6	ESTADO 6	OTROS 6	DETALLE 6
2021	CONCEPTO 7	UNIDAD 7	VALOR 7	ESTADO 7	OTROS 7	DETALLE 7	2021	VALOR 7	ESTADO 7	OTROS 7	DETALLE 7
2021	CONCEPTO 8	UNIDAD 8	VALOR 8	ESTADO 8	OTROS 8	DETALLE 8	2021	VALOR 8	ESTADO 8	OTROS 8	DETALLE 8
2021	CONCEPTO 9	UNIDAD 9	VALOR 9	ESTADO 9	OTROS 9	DETALLE 9	2021	VALOR 9	ESTADO 9	OTROS 9	DETALLE 9
2021	CONCEPTO 10	UNIDAD 10	VALOR 10	ESTADO 10	OTROS 10	DETALLE 10	2021	VALOR 10	ESTADO 10	OTROS 10	DETALLE 10
2021	CONCEPTO 11	UNIDAD 11	VALOR 11	ESTADO 11	OTROS 11	DETALLE 11	2021	VALOR 11	ESTADO 11	OTROS 11	DETALLE 11
2021	CONCEPTO 12	UNIDAD 12	VALOR 12	ESTADO 12	OTROS 12	DETALLE 12	2021	VALOR 12	ESTADO 12	OTROS 12	DETALLE 12
2021	CONCEPTO 13	UNIDAD 13	VALOR 13	ESTADO 13	OTROS 13	DETALLE 13	2021	VALOR 13	ESTADO 13	OTROS 13	DETALLE 13
2021	CONCEPTO 14	UNIDAD 14	VALOR 14	ESTADO 14	OTROS 14	DETALLE 14	2021	VALOR 14	ESTADO 14	OTROS 14	DETALLE 14
2021	CONCEPTO 15	UNIDAD 15	VALOR 15	ESTADO 15	OTROS 15	DETALLE 15	2021	VALOR 15	ESTADO 15	OTROS 15	DETALLE 15
2021	CONCEPTO 16	UNIDAD 16	VALOR 16	ESTADO 16	OTROS 16	DETALLE 16	2021	VALOR 16	ESTADO 16	OTROS 16	DETALLE 16
2021	CONCEPTO 17	UNIDAD 17	VALOR 17	ESTADO 17	OTROS 17	DETALLE 17	2021	VALOR 17	ESTADO 17	OTROS 17	DETALLE 17
2021	CONCEPTO 18	UNIDAD 18	VALOR 18	ESTADO 18	OTROS 18	DETALLE 18	2021	VALOR 18	ESTADO 18	OTROS 18	DETALLE 18
2021	CONCEPTO 19	UNIDAD 19	VALOR 19	ESTADO 19	OTROS 19	DETALLE 19	2021	VALOR 19	ESTADO 19	OTROS 19	DETALLE 19
2021	CONCEPTO 20	UNIDAD 20	VALOR 20	ESTADO 20	OTROS 20	DETALLE 20	2021	VALOR 20	ESTADO 20	OTROS 20	DETALLE 20
2021	CONCEPTO 21	UNIDAD 21	VALOR 21	ESTADO 21	OTROS 21	DETALLE 21	2021	VALOR 21	ESTADO 21	OTROS 21	DETALLE 21
2021	CONCEPTO 22	UNIDAD 22	VALOR 22	ESTADO 22	OTROS 22	DETALLE 22	2021	VALOR 22	ESTADO 22	OTROS 22	DETALLE 22
2021	CONCEPTO 23	UNIDAD 23	VALOR 23	ESTADO 23	OTROS 23	DETALLE 23	2021	VALOR 23	ESTADO 23	OTROS 23	DETALLE 23
2021	CONCEPTO 24	UNIDAD 24	VALOR 24	ESTADO 24	OTROS 24	DETALLE 24	2021	VALOR 24	ESTADO 24	OTROS 24	DETALLE 24
2021	CONCEPTO 25	UNIDAD 25	VALOR 25	ESTADO 25	OTROS 25	DETALLE 25	2021	VALOR 25	ESTADO 25	OTROS 25	DETALLE 25
2021	CONCEPTO 26	UNIDAD 26	VALOR 26	ESTADO 26	OTROS 26	DETALLE 26	2021	VALOR 26	ESTADO 26	OTROS 26	DETALLE 26
2021	CONCEPTO 27	UNIDAD 27	VALOR 27	ESTADO 27	OTROS 27	DETALLE 27	2021	VALOR 27	ESTADO 27	OTROS 27	DETALLE 27
2021	CONCEPTO 28	UNIDAD 28	VALOR 28	ESTADO 28	OTROS 28	DETALLE 28	2021	VALOR 28	ESTADO 28	OTROS 28	DETALLE 28
2021	CONCEPTO 29	UNIDAD 29	VALOR 29	ESTADO 29	OTROS 29	DETALLE 29	2021	VALOR 29	ESTADO 29	OTROS 29	DETALLE 29
2021	CONCEPTO 30	UNIDAD 30	VALOR 30	ESTADO 30	OTROS 30	DETALLE 30	2021	VALOR 30	ESTADO 30	OTROS 30	DETALLE 30
2021	CONCEPTO 31	UNIDAD 31	VALOR 31	ESTADO 31	OTROS 31	DETALLE 31	2021	VALOR 31	ESTADO 31	OTROS 31	DETALLE 31
2021	CONCEPTO 32	UNIDAD 32	VALOR 32	ESTADO 32	OTROS 32	DETALLE 32	2021	VALOR 32	ESTADO 32	OTROS 32	DETALLE 32
2021	CONCEPTO 33	UNIDAD 33	VALOR 33	ESTADO 33	OTROS 33	DETALLE 33	2021	VALOR 33	ESTADO 33	OTROS 33	DETALLE 33
2021	CONCEPTO 34	UNIDAD 34	VALOR 34	ESTADO 34	OTROS 34	DETALLE 34	2021	VALOR 34	ESTADO 34	OTROS 34	DETALLE 34
2021	CONCEPTO 35	UNIDAD 35	VALOR 35	ESTADO 35	OTROS 35	DETALLE 35	2021	VALOR 35	ESTADO 35	OTROS 35	DETALLE 35
2021	CONCEPTO 36	UNIDAD 36	VALOR 36	ESTADO 36	OTROS 36	DETALLE 36	2021	VALOR 36	ESTADO 36	OTROS 36	DETALLE 36
2021	CONCEPTO 37	UNIDAD 37	VALOR 37	ESTADO 37	OTROS 37	DETALLE 37	2021	VALOR 37	ESTADO 37	OTROS 37	DETALLE 37
2021	CONCEPTO 38	UNIDAD 38	VALOR 38	ESTADO 38	OTROS 38	DETALLE 38	2021	VALOR 38	ESTADO 38	OTROS 38	DETALLE 38
2021	CONCEPTO 39	UNIDAD 39	VALOR 39	ESTADO 39	OTROS 39	DETALLE 39	2021	VALOR 39	ESTADO 39	OTROS 39	DETALLE 39
2021	CONCEPTO 40	UNIDAD 40	VALOR 40	ESTADO 40	OTROS 40	DETALLE 40	2021	VALOR 40	ESTADO 40	OTROS 40	DETALLE 40
2021	CONCEPTO 41	UNIDAD 41	VALOR 41	ESTADO 41	OTROS 41	DETALLE 41	2021	VALOR 41	ESTADO 41	OTROS 41	DETALLE 41
2021	CONCEPTO 42	UNIDAD 42	VALOR 42	ESTADO 42	OTROS 42	DETALLE 42	2021	VALOR 42	ESTADO 42	OTROS 42	DETALLE 42
2021	CONCEPTO 43	UNIDAD 43	VALOR 43	ESTADO 43	OTROS 43	DETALLE 43	2021	VALOR 43	ESTADO 43	OTROS 43	DETALLE 43
2021	CONCEPTO 44	UNIDAD 44	VALOR 44	ESTADO 44	OTROS 44	DETALLE 44	2021	VALOR 44	ESTADO 44	OTROS 44	DETALLE 44
2021	CONCEPTO 45	UNIDAD 45	VALOR 45	ESTADO 45	OTROS 45	DETALLE 45	2021	VALOR 45	ESTADO 45	OTROS 45	DETALLE 45
2021	CONCEPTO 46	UNIDAD 46	VALOR 46	ESTADO 46	OTROS 46	DETALLE 46	2021	VALOR 46	ESTADO 46	OTROS 46	DETALLE 46
2021	CONCEPTO 47	UNIDAD 47	VALOR 47	ESTADO 47	OTROS 47	DETALLE 47	2021	VALOR 47	ESTADO 47	OTROS 47	DETALLE 47
2021	CONCEPTO 48	UNIDAD 48	VALOR 48	ESTADO 48	OTROS 48	DETALLE 48	2021	VALOR 48	ESTADO 48	OTROS 48	DETALLE 48
2021	CONCEPTO 49	UNIDAD 49	VALOR 49	ESTADO 49	OTROS 49	DETALLE 49	2021	VALOR 49	ESTADO 49	OTROS 49	DETALLE 49
2021	CONCEPTO 50	UNIDAD 50	VALOR 50	ESTADO 50	OTROS 50	DETALLE 50	2021	VALOR 50	ESTADO 50	OTROS 50	DETALLE 50

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Identificación	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil	Profesión	Partido Político	Residencia	Observaciones
1	M	C
2	F	C
3	M	C
4	F	C
5	M	C
6	F	C
7	M	C
8	F	C
9	M	C
10	F	C
11	M	C
12	F	C
13	M	C
14	F	C
15	M	C
16	F	C
17	M	C
18	F	C
19	M	C
20	F	C
21	M	C
22	F	C
23	M	C
24	F	C
25	M	C
26	F	C
27	M	C
28	F	C
29	M	C
30	F	C
31	M	C
32	F	C
33	M	C
34	F	C
35	M	C
36	F	C
37	M	C
38	F	C
39	M	C
40	F	C
41	M	C
42	F	C
43	M	C
44	F	C
45	M	C
46	F	C
47	M	C
48	F	C
49	M	C
50	F	C
51	M	C
52	F	C
53	M	C
54	F	C
55	M	C
56	F	C
57	M	C
58	F	C
59	M	C
60	F	C
61	M	C
62	F	C
63	M	C
64	F	C
65	M	C
66	F	C
67	M	C
68	F	C
69	M	C
70	F	C
71	M	C
72	F	C
73	M	C
74	F	C
75	M	C
76	F	C
77	M	C
78	F	C
79	M	C
80	F	C
81	M	C
82	F	C
83	M	C
84	F	C
85	M	C
86	F	C
87	M	C
88	F	C
89	M	C
90	F	C
91	M	C
92	F	C
93	M	C
94	F	C
95	M	C
96	F	C
97	M	C
98	F	C
99	M	C
100	F	C

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Numero del Programa Presupuestario	Clave Funcional	Fuente	Subvención	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Denominación del Indicador	Sentido	Máx. programada	Justificación	Máx. Modificada	Justificación	Realización en el Periodo	Amenor (%)	Flujo	
2020	4	4	Quintana Roo	Cabreña de Morelos	33-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	4B- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	1- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	6- Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de los Municipios y Distritos Federales	15287	Índice de Dependencia Financiera	Mide la relación de la dependencia financiera municipal de la demarcación territorial, expresada como la proporción entre el FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuatro dígitos. El FORTAMUN DF cubre el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes propias de origen federal, el municipio imprime una política autónoma ante el cumplimiento de sus ingresos. / Ingresos propios registrados por el municipio (en millones de dólares federales)	(Ingresos propios del FORTAMUN DF) / (Ingresos propios registrados por el municipio (en millones de dólares federales))	Propósito	Semestral	Otro	Estratégico	Educación	Decrecente	1.17953		1.17953		152111	90.69	Validado	
2020	4	4	Quintana Roo	Cabreña de Morelos	33-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	4B- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	1- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	6- Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de los Municipios y Distritos Federales	152145	Porcentaje de ejecución de los ingresos propios	Mide el avance porcentual en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realicen durante el Fortamun DF correspondientes a los dos variables acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avances en los meses programados de los ingresos propios) / (Promedio de los meses programados porcentuales de 1) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Educación	Acrescentante	100		100		88.7	88.7	Validado	
2020	4	4	Quintana Roo	Cabreña de Morelos	33-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	4B- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	1- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	6- Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de los Municipios y Distritos Federales	15287	Índice de Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual programado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido de FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido de FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial) / (Monto anual programado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Acrescentante	100		100		88.8233	88.86	Validado		
2020	4	4	Quintana Roo	Cabreña de Morelos	33-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	4B- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	1- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	6- Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de los Municipios y Distritos Federales	15470	Índice de Retención de Recursos	Mide la aplicación porcentual de recursos del fondo, conforme lo dispone la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los acuerdos de colaboración entre el gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales en la expectativa de registrar un crecimiento al gasto para los próximos ejercicios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicios de Seguro de Vida y Gastos de Seguro de Vida (Gasto total ejercido en inversión) / (Gasto total ejercido en inversión) * 100	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras - Gasto ejercido en pago por Seguro de Vida y Gastos de Seguro de Vida) / (Gasto total ejercido en inversión) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Acrescentante	100		100		100		100		Validado

MUNICIPIO DE CADREYTA QUERÉTARO
 MUNICIPIO DE CADREYTA QUERÉTARO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADREYTA QUERÉTARO, QRO.

Albino

Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Sustanciación	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realización en el Periodo	Avance (%)	Filjo	
2020	4	4-Queretaro	Cadereyta de Montes	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A.1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2.-Desarrollo Social	2.-Vivienda y Servicios a la Comunidad	7.-Desarrollo Regional	5-Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social	153887 la MDS	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Permite conocer la proporción de proyectos de contribución directa en el Catálogo PAS de proyectos de servicios básicos, registrados en la MDS a nivel trimestral, considerando los recursos asignados para la ejecución de los proyectos de contribución directa registrados en la MDS a nivel trimestral.	corresponde a: (nº) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Ascedente	21.5517	Gestión Eficacia	Ascendente	68.75	Justificación: 2020, trim 4 Just.Ciudad causas.usa no mayo mayo maizal/dec ha18/01/21	68.75	Justificación: 2020, trim 4 Just.Ciudad causas.usa no mayo mayo maizal/dec ha18/01/21	69.3955	100.94	Validado	
2020	4	4-Queretaro	Cadereyta de Montes	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A.1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2.-Desarrollo Social	2.-Vivienda y Servicios a la Comunidad	7.-Desarrollo Regional	5-Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social	153881 la MDS	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Permite conocer el número de otros proyectos (Inventos PRODIM, proyectos de obras, Incentivos, Proyectos Especiales) registrados en la MDS a nivel trimestral, considerando los recursos asignados para la ejecución de los proyectos de contribución directa registrados en la MDS a nivel trimestral.	corresponde a: (nº) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Dependiente	0	Gestión Eficacia	Dependiente	0	Justificación: 2020, trim 4 Just.Ciudad causas.usa no mayo mayo maizal/dec ha19/01/21	0	Justificación: 2020, trim 4 Just.Ciudad causas.usa no mayo mayo maizal/dec ha19/01/21	43.03	N/D	Validado	
2020	4	4-Queretaro	Cadereyta de Montes	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A.1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2.-Desarrollo Social	2.-Vivienda y Servicios a la Comunidad	7.-Desarrollo Regional	5-Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social	155993 la MDS	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Permite conocer el número de proyectos de contribución directa registrados en la MDS a nivel trimestral, considerando los recursos asignados para la ejecución de los proyectos de contribución directa registrados en la MDS a nivel trimestral.	corresponde a: (nº) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Dependiente	8.1896	Gestión Eficacia	Dependiente	8.1896	Justificación: 2020, trim 4 Just.Ciudad causas.usa no mayo mayo maizal/dec ha18/01/21	31.25	Justificación: 2020, trim 4 Just.Ciudad causas.usa no mayo mayo maizal/dec ha18/01/21	31.1741	103.57	Validado	

MTRO. LEÓN ENRIQUE ROJAS VIERVOZDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

MUNICIPIO DE CADEREYA QUERÉTARO																													
Entidad	Municipio	Programa	Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo Programa	Clave Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Ejecutor Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Rescaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos	Contratos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)		
Queretaro de Montes	Cadereya	Programa presupuestario		2019	SOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	M001	Actividades de apoyo administrati 15 vo	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario 614- División de terrenos y construcción de obras de inversión urbanización	7127387	7127387	7127387	7127387	7127387	7127387	7127387				N/A	7652104			
Queretaro de Montes	Cadereya	Partida genérica		2019	SOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	M001	Actividades de apoyo administrati 15 vo	Actividades de apoyo administrativo de Cadereya	Municipio de Cadereya			2- Gasto de Inversión urbanización	7127387	7127387	7127387	7127387	7127387	7127387	7127387	7127387		Sin Contratos	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado 2018	Forma parte de Proyectos aprobados en 2018	
Queretaro de Montes	Cadereya	Programa presupuestario		2020	SOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	M001	Actividades de apoyo administrati 15 vo	Sin Especificar	Sin Especificar	49669.33	0		Total del Programa Presupuestario 614- División de terrenos y construcción de obras de inversión urbanización	1951753	2001422.33	2001422.33	1951753	1951753	1427639.48	1427639.48				N/A	1951753			
Queretaro de Montes	Cadereya	Partida genérica		2020	SOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	M001	Actividades de apoyo administrati 15 vo	Actividades de apoyo administrativo de Cadereya	Municipio de Cadereya			2- Gasto de Inversión urbanización	1951753	2001422.33	2001422.33	1951753	1951753	1427639.48	1427639.48	1427639.48		Sin Contratos	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado 2018	Forma parte de Proyectos aprobados en 2018	

MTRO. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

GOBIERNO MUNICIPAL

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Secretaría del H. Ayuntamiento
Área: Administrativo
Oficio No.: PMC/ETMP/SA/020/2021
Asunto: Solicitud

Cadereyta de Montes, Querétaro, a 19 de Enero del 2021.

La que suscribe Lic. Montserrat Olivet Ledesma, Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracción IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago CONSTAR Y CERTIFICO; que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Enero del 2019, mediante acta número 17 PMC-LEBM-SOC-08012019, se aprobó por mayoría de votos el punto número 06 relativo a la Lectura y en su caso aprobación, a la solicitud de Donación de Calle y Nomenclatura, del C. Ángel Barrera Salinas, dictamen en el que se resolvió lo que a la letra dice:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., es competente para conocer, analizar y proponer la viabilidad de la solicitud presentada, consistente en aprobar la donación de una calle pública, así como también su nomenclatura de calle, respecto del predio identificado mediante Escritura Pública Número: 17, 350 de fecha 16 de febrero del año 1999, expedida por la Notaría Pública número "6", en la Ciudad de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 69, del Libro 24, Tomo II, Serie "C", de la Sección Primera en fecha 13 de Marzo del año 2000, identificado con clave catastral 040100102016018, ubicado en calle Ingenieros, en Barrio los Llanitos, perteneciente al municipio de Cadereyta de Montes, Qro., propiedad del C. Ángel Barrera Salinas, así como la asignación de su nomenclatura como calle "Don Julio".

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, contando con los fundamentos jurídicos necesarios y tomando como fundamento para resolver el presente tema la Opinión Técnica número OP/CDU/007/2019, de fecha 04 de enero del año 2019, signada por el Lic. Edgar García Chávez, Encargado de Despacho de la Coordinación de Desarrollo Urbano del Municipio, acuerda aceptar la solicitud de donación de una fracción de terreno propiedad del C. Ángel Barrera Salinas, para constituir una calle pública, con las medidas, colindancias y superficie descrita en el antecedente número 5 del presente dictamen, así como la asignación de su nomenclatura como calle "Don Julio", siempre y cuando el solicitante realice las siguientes condiciones:

- El propietario deberá transmitir la vialidad mediante Escritura Pública al Municipio, e inscribirlas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y la vialidad deberá ser urbanizada a costa del particular.
- Obtener el dictamen del proyecto de solución vial avalado por Tránsito Municipal, para el diseño, el cual permitirá tanto el acceso y salida del predio.
- Hacer la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

TERCERO. - Una vez aprobado notifíquese al solicitante ya la Coordinación de Desarrollo Urbano del Municipio para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. - El incumplimiento de cualquiera de los resolutive anteriores, dejara sin efectos el presente dictamen.

Sin otro particular de momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO MAESTRO EN ADMINISTRACION PUBLICA RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2021, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó la regularización del asentamiento humano irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas", de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A D, F Y G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A, C, D Y E, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 8, 13 FRACCIONES I, III, IV Y XII, 14 FRACCIONES IV Y VII, 28 FRACCIONES IV Y VI, 61, 62, 143, 144, 145, 146, 148 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 7 FRACCION VIII, 8 FRACCIÓN VIII, 9 XI, ULTIMO PARAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante oficio número SEDESU/DRT/1151/2020, el Arq. Juan Manuel Guerrero Palma, Secretario de Desarrollo Sustentable, remite a la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud para la regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas", exhibiendo carpeta anexa, siendo el siguiente:



Secretaría de Desarrollo Sustentable

Dirección de Regularización Territorial

Oficio: SEDESU/DRT/1151/2020.

Asunto: Se remite Carpeta del Asentamiento Humano Irregular denominado “**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**” para ser sometida a H. Cabildo.

Jesús María, El Marqués, Qro., a 15 de diciembre de 2020.

**LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el artículo 26 de los Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de El Marqués, publicados el día 19 de junio del año dos mil veinte, me permito solicitar a Usted muy atentamente lo siguiente:

PRIMERO.- *Se someta a consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de El Marqués, la Autorización de Regularización, del Plano Manzanero con Lotificación, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Calles y Venta Provisional de lotes, la denominación del Asentamiento Humano Irregular denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, así como las exenciones de pago de derechos que se originen por la autorización de las mismas.*

SEGUNDO.- *Se someta a consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de El Marqués, la autorización para que se lleven a cabo las exenciones del primer pago de impuesto predial al darse de alta la regularización del Asentamiento Irregular en Catastro, así como la autorización de la exención al pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio de los beneficiarios del Asentamiento Humano Irregular denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas” y derivado del procedimiento de regularización a través del presente Programa Municipal; se autoricen las exenciones de pago por la publicación del Acuerdo de Cabildo por la Regularización del Asentamiento tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, lo anterior, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.*



Secretaría del Ayuntamiento

16 DIC. 2020

RECIBIDO

Se anexa carpeta originales y 4 planos originales

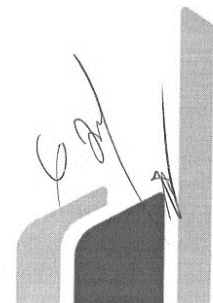
(442)238.84.00

1



Derivado de lo anterior se anexa Carpeta Técnico Jurídica Administrativa, que contiene la documentación siguiente:

- Dictamen de Viabilidad. **(se anexa en original)**
- Solicitud de Regularización de la “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas” de fecha 28 de agosto de 2020. **(se anexa en original)**
- Escrito suscrito por los integrantes del Asentamiento Irregular a través del cual aportan documentación complementaria de fecha 08 de septiembre de 2020. **(se anexa en original)**
- Acuerdo de Inicio de Procedimiento. **(se anexa en original)**
- Acta Constitutiva de la Asociación Civil que representa al Asentamiento Humano Irregular. **(se anexa en copia certificada)**
- Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria que efectúa el Asentamiento Irregular “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas” con el propósito de ampliar su objeto social. **(se anexa Protocolización original)**
- Plano de Localización geográfica del Asentamiento Irregular
- Acreditación de la Propiedad. **(se anexa Título de Propiedad)**
- Pago de Impuesto Predial **(se anexa copia simple del pago respecto al ejercicio fiscal 2020)**
- Certificado de Libertad de Gravamen. **(se anexa en original)**
- Poder o Mandato a favor del Municipio de El Marqués para regularizar el Asentamiento Humano Irregular. **(se anexa en original)**
- 1 Plano Manzanero con Lotificación en original y 4 copias para certificación.
- Visita de verificación realizada por personal técnico de la Dirección de Regularización Territorial. **(se anexa en original)**
- Opiniones de factibilidad (Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales) así como Diagnóstico de Riesgos emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal. **(se anexa oficio original)**
- Informe emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Querétaro. **(se anexa oficio original)**
- Oficio de Inscripción al Padrón Único de Asentamientos Irregulares de la SEDESOQ. **(se anexa oficio original)**
- Oficio de Informe de Uso de Suelo; y validación del Plano Manzanero con Lotificación, así como de la Nomenclatura, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. **(se anexa oficio original)**
- Carta Intención suscrita por los integrantes de la Asociación Civil del Asentamiento Humano Irregular. **(se anexa en original)**





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

Finalmente, no omito manifestar que adjunto a la Carpeta Técnico Jurídica del Asentamiento Humano Irregular denominado “**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**”, se agregan copias simples en cuatro tantos del Plano Manzanero con Lotificación fieles del original que se encuentra glosado en la carpeta técnico jurídica, solicitando a Usted, que en el ámbito de sus atribuciones sean certificados para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco cordialmente la atención que se le brinde al presente asunto.

ATENTAMENTE
“HECHOS QUE TRANSFORMAN”
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE



ARQ. JUAN MANUEL GUERRERO PALMA
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Lic. **Susana Domínguez Zetina**.- Directora de Regularización Territorial. - Para su conocimiento.

Archivo
Expediente/Minutario
SDZ/cepc



INTEGRACIÓN CARPETA
ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR
“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS”

Dictamen de Viabilidad para Regularizar el Asentamiento Humano Irregular, emitido por la Dirección de Regularización Territorial	
Solicitud Inicial de Regularización Asentamiento Humano Irregular denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”	ANEXO 1
Escrito a través del cual la “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, A.C.” hace llegar documentación complementaria.	ANEXO 2
Acuerdo de Inicio de Procedimiento Dirección Regularización Territorial	ANEXO 3
Acta Constitutiva “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”	ANEXO 4
Protocolización Acta Asamblea General Extraordinaria, a través de la cual se amplía el objeto social de la Asociación Civil.	ANEXO 5
Plano con Identificación geográfica del predio a regularizar.	ANEXO 6
Acreditación de la propiedad predio donde se ubica el Asentamiento Humano Irregular (Título de Propiedad)	ANEXO 7
Acreditación del Pago al Impuesto Predial ejercicio 2020	ANEXO 8
Certificado de Libertad de Gravamen	ANEXO 9
Carta Compromiso	ANEXO 10
Poder otorgado a favor del Municipio de El Marqués para regularizar el Asentamiento Humano Irregular denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”	ANEXO 11
1 Plano Manzanero con Lotificación del Asentamiento Humano Irregular validados por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal	ANEXO 12
Solicitud, así como Opinión de Factibilidad para dotación de Servicios Públicos Municipales	ANEXO 13
Solicitud, así como Opinión de Factibilidad Obras Públicas	ANEXO 14
Solicitud, así como Oficio de Diagnóstico de riesgos emitido por Protección Civil Municipal	ANEXO 15
Oficio informe del Procedimiento de regularización a Fiscalía General de Justicia, así como Respuesta Fiscalía General de Justicia d el Estado de Qro.	ANEXO 16

Solicitud de Registro del Asentamiento Irregular al Padrón de SEDESOQ, así como oficio de Registro en el Padrón Único de Asentamientos por parte de SEDESOQ	ANEXO 17
Visita de Verificación por la Dirección de Regularización Territorial, del Asentamiento Humano Irregular "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas"	ANEXO 18
Oficio de remisión a Desarrollo Urbano de Planos Manzaneros con Lotificación para validación de Planos y Nomenclatura, así como emisión Informe Uso de Suelo y oficio de Informe de Uso de Suelo, validación de Plano Manzanero con Lotificación y Nomenclatura del Asentamiento emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.	ANEXO 19
Carta Intención suscrita por los integrantes de la Asociación Civil denominada "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas"	ANEXO 20

2. Por instrucciones del C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, la solicitud para la regularización del Asentamiento Humanos Irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas"; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. El artículo 1 de la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, señala:

"...es de orden público e interés social y tiene por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los asentamientos humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.

La regularización de asentamientos humanos irregulares ubicados en tierras ejidales, se realizará conforme a lo previsto en la Ley Agraria y demás leyes aplicables en la materia..."

4. En todo lo no previsto por la Ley en cita, respecto de los procedimientos de regularización que establece, se estará a lo dispuesto en los Programas que al efecto se emitan conforme al mismo ordenamiento legal y que sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga. En el que se desprende también que la regularización de los asentamientos humanos irregulares ubicados en tierras ejidales, se realizará conforme al artículo 1 la Ley General de Asentamientos Humanos, así como el artículo 93 Fracción V de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural.
5. Considerando que la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracción I, considera que el "...Asentamiento Humano Irregular, es el conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro..."

6. Que atendiendo a lo indicado en la multicitada Ley, corresponde al Honorable Ayuntamiento de El Marqués, resolver lo relativo a la autorización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”.
7. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.
8. Mediante título de propiedad de fecha 24 de marzo de 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00337640/0001, se acredita la propiedad del polígono donde se encuentra el asentamiento humano irregular denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”.
9. Mediante Testimonio número 44,443, pasado ante la fé del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaria 20, se hizo constar el Poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio, a favor del Municipio de El Marqués, Querétaro.
10. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 44,486 pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaria 20, se hizo constar la constitución de la Asociación de Colonos denominada “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, Asociación Civil.
11. Que desprendiéndose de las constancias que obran en el expediente del Asentamiento Humano denominado Asociación de Vecinos por el Progreso de San Jose Navajas, éste cumple con los requisitos que establece la normativa aplicable, los cuales se encuentran en el artículo 9 de la **LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, siendo:

“...**Artículo 9.** Serán susceptibles de regularización los Asentamientos Humanos Irregulares, que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el uso de suelo de la zona en que se ubique el asentamiento humano irregular, sea apto para vivienda, en términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables;...”



Recibido *[Signature]*
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
 11/12/2020
 Anexa 5 Planos

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
 No. DE OFICIO: SEDESU/DDU/CPT/1085/2020
 NOTA DE TURNO: 1565/2020

ASUNTO: Informe de Uso de Suelo y validación de planos de Lotificación y Nomenclatura Asentamiento Humano Irregular "Asociación de Vecinos por el Progreso De San José Navajas".

El Marqués, Qro., a 08 de diciembre de 2020.

LIC. SUSANA DOMÍNGUEZ ZETINA.
 DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
 MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.
 P R E S E N T E

En atención a su oficio No. SEDESU/DRT/081/2020, de fecha 25 de noviembre del presente año, ingresado a ésta Secretaría el mismo día, mediante el cual a manera de síntesis expone y solicita: "...con el propósito de dar continuidad al Procedimiento de Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas", ubicado en Carretera 200 Calle Sevilla, en el Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie 7694.29m²...", por lo que, una vez visto el contenido que versa en el mismo, me permito comunicar respetuosamente a Usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Derivado del oficio descrito con antelación a continuación se describen los documentos que sirven como antecedentes para el estudio y emisión del presente informe:

- a) Copia simple del Título de Propiedad con número 000000004763 de fecha 24 de marzo de 2009, de la Parcela No. 208 Z3 P1/1, Ejido Navajas, Municipio de El Marqués, Querétaro, con una superficie total de 0-76-94.29Ha., del C. Jerónimo Pérez Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario 00337640/0001 de fecha 07 de enero de 2010; y
- b) 5 planos en original con la propuesta de Lotificación y Nomenclatura.

FUNDAMENTO LEGAL

En presente informe de uso de suelo se emite conforme a lo establecido en los artículos 8, 10, 11, fracción I, 12, 13, fracción I, 324, 325, 326, 327, 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 3, 4, 5, 8 fracción II y 11 fracción II de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 8, 61, 83 y 84 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de El Marqués, Querétaro.

ARGUMENTOS

Bajo esta tesitura, y toda vez de entrar al estudio de fondo del tema que nos ocupa con la finalidad de dictaminar respecto a la solicitud al rubro citado, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría realizó un minucioso análisis del cual se verificó diversos aspectos, señalando el siguiente:

- Por cuanto ve, a la ubicación del predio en análisis, se tiene que el mismo se encuentra dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Oriente del Municipio de El Marqués, Qro., publicado en el





SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: SEDESU/DDU/CPT/1085/2020
NOTA DE TURNO: 1565/2020

ASUNTO: Informe de Uso de Suelo y validación
de planos de Lotificación y Nomenclatura
Asentamiento Humano Irregular
"Asociación de Vecinos por el Progreso
De San José Navajas".

Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 8 de junio de 2018 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio No. 00000055/0003 el día 3 de marzo de 2020.

RESOLUTIVO:

Una vez analizados los antecedentes y argumentos referidos en los documentos que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de este municipio, así como de verificar que la solicitud cumpla con lo establecido con la normatividad aplicable, esta Dependencia dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 del Código Urbano del Estado de Querétaro emite el siguiente **INFORME DE USO DE SUELO**:

1. Que respecto de Parcela No. 208 Z3 P1/1, Ejido Navajas, Municipio de El Marqués, Querétaro, con una superficie de 0-76-94.29Ha., en favor del C. Jerónimo Pérez Hernández, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario 00337640/0001 de fecha 07 de enero de 2010, se ubica en Zona con Uso de Suelo **Habitacional Mixto, 2 Niveles de Construcción, 40% de Área Libre de Construcción, Densidad Media (HM-2-40-Md)**, así como de las siguientes consideraciones:

USO DE SUELO:	HABITACIONAL MIXTO
NOMENCLATURA:	HM-2-40-Md
COMPATIBILIDAD CON VIVIENDA:	SI.
LA DENSIDAD MÁXIMA DE OCUPACIÓN:	46 VIVIENDAS.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS):	60%
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS):	1.2
COEFICIENTE DE ABSORCIÓN DEL SUELO (CAS):	10% mínimo.
DENSIDAD:	MEDIA
ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	40%
No. DE NIVELES:	2
ALTURA MÁXIMA:	7.00m.
LOTE TIPO:	200.00m2., con frente mínimo de 10.00m.

Los giros para el Uso de suelo de Comercio y Servicios deberán ser compatible de acuerdo a la Tabla Normativa de Usos de Suelo del Instrumento de Planeación Urbana en comento para el proyecto pretendido.

2. Respecto a la validación del proyecto de Lotificación y Nomenclatura presentado, esta Secretaría, considera **TÉCNICAMENTE VIABLE**, el reconociendo de la Vialidad identificada dentro del Proyecto como "**Andador San José**", con una sección variable, tal y como lo indica el corte de sección E.

Asimismo, se valida la siguiente tabla general de superficies:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
 No. DE OFICIO: SEDESU/DDU/CPT/1085/2020
 NOTA DE TURNO: 1565/2020

ASUNTO: Informe de Uso de Suelo y validación de planos de Lotificación y Nomenclatura Asentamiento Humano Irregular "Asociación de Vecinos por el Progreso De San José Navajas".

CONCEPTO	SUPERFICIE (M ²)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS ACTUALES
Sup. Habitacional	7,386.08	96.00	15	10
Sup. Fuera de Regularización	120.18	1.56	1	-
Área Verde	00.00	00.00	0	-
Equipamiento Urbano	00.00	00.00	0	-
Sup. Vial.	188.03	2.44	0	-
Total del Asentamiento (Desarrollo)	7,694.29	100.00	16	10

OBLIGACIONES Y/O CONSIDERACIONES

1. El presente **Informe de Suelo** causa el derecho previsto en el artículo 24 fracción III numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, al tratarse de un documento indispensable para integrar el expediente técnico-administrativo para el inicio del procedimiento de regularización de asentamientos humanos irregulares, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 85 de la para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, que a la letra dice:

"Artículo 85. Los procedimientos materia de esta Ley, no causarán impuesto o derecho alguno de carácter municipal, por motivos de la traslación de dominio, siempre y cuando el Ayuntamiento del Municipio respectivo así lo determine."

2. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 351 del Código Urbano del Estado de Querétaro que a la letra dice:

"Artículo 351. Los Municipios no expedirán Dictamen de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial, Licencia de Construcción, Subdivisión o Fusión, orden o autorización para la instalación de servicios públicos en predios con frente a vías públicas o aquellos que se presumen como tales, si dichas vías no están autorizadas".

Derivado de lo anterior, el promovente del Asentamiento Humano Irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas", deberá realizar los trámites y gestión necesaria ante la Dependencia correspondiente, para el reconocimiento vial de las colindancias Norte; Este; Noroeste del predio en análisis.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ARO JOATAN LEVI MARTINEZ GOMEZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

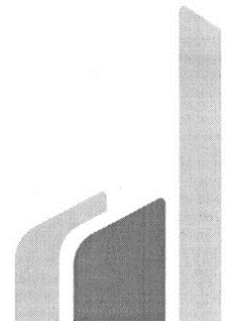
JLMG/CAAA
 C.C.P. Archivo
 Minutario.

Presidencia Municipal de El Marqués

www.elmarques.gob.mx

Venustiano Carranza No. 2
 La Canada, El Marqués, Querétaro.

(442)238.84.00



II. Que no se encuentre ubicado en zonas de riesgo o zonas no aptas para desarrollo urbano;



Recibido
11/12/2020

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
TERRITORIAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

ÁREA: COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

NO. DE OFICIO: CMPC/0718/DDR/084/2020

ASUNTO: DIAGNÓSTICO DE RIESGOS.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, a 08 de diciembre de 2020.

Lic. Susana Domínguez Zetina
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Ing. Abraham Ibarra Villaseñor
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. Mauro Aragón Chávez
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

P R E S E N T E

Sea este el medio preciso para informarle que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracciones XIX, XXII, XXVI y XXX, 44, 86, 102, 103, 118 fracción IV, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro., la Coordinación Municipal de Protección Civil de El Marqués, en pleno ejercicio de sus funciones, tiene a bien emitir el presente **Diagnóstico de Riesgos** en atención a su solicitud por medio del oficio No. **SEDESU/DRT/064/2020** referente al "Procedimiento de regularización del Asentamiento Humano Irregular ubicado en la localidad de San José Navajas, inmerso dentro de la parcela número 208 Z-3 P 1/1, con una superficie de 0-76-94.29 hectáreas, superficie amparada por el Título de Propiedad número 00000004763, en este municipio de El Marqués, Qro.

Al respecto le comento que, con el objetivo de identificar características que impliquen riesgos potenciales que pudieran afectar la integridad física de las personas, sus bienes, inmuebles y el entorno, personal del Área de Gestión y Análisis de Riesgos de esta Coordinación, realizó consulta al **ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS** estableciendo un radio de 500 m a partir del polígono formado hacia los cuatro puntos cardinales de la zona en comento y, a partir de la visita realizada el viernes 13 de noviembre del presente año, se observan los siguientes datos referidos por fenómeno perturbador:



De origen Geológico:

- El polígono se ubica dentro de las curvas de nivel 1930 - 1950 msnm.
- Ubicación georreferenciada con coordenadas **20°38'36.39"N-100°12'13.65"O** y Altitud de **1940 msnm.**
- El Polígono se ubica dentro del Sistema de Topoformas del tipo:
 - Lomerío de Basalto.
- El polígono se ubica dentro de zona de uso de suelo de tipo:
 - Pastizal Inducido.
 - Al Poniente, a 40 m aprox. se encuentra Agricultura de Temporal Anual
 - Al Sur, a 55 m aprox. se encuentra Vegetación Secundaria Arbustiva de Matorral Crasicaule.
 - Al Sur poniente a 340 m aprox. se encuentra Urbano Construido.
- Al Oriente, a 275 m aprox. se encuentra zona de Peligro Medio por Inestabilidad de Laderas.

De origen Hidrometeorológico:

- Por el polígono cruzan tres Escurrimientos de Corriente Intermitente.
- Al Norte, a 325 m aprox. se encuentra Cuerpo de Captación de Agua (Bordo).
- Se cuenta con registro de Granizadas, con frecuencia de 0 a 1 día al año con granizo y una elevación de hasta 20 cm en la zona.
- Se cuenta con registro de Precipitaciones de 400 – 550 mm anual y tirante de hasta 70 cm en la zona.
- Se cuenta con registro de Heladas de 55 – 85 días al año con heladas en la zona.

De origen Químico-Tecnológico:

- El polígono se encuentra en zona de Peligro por Incendio en Pastizal.

De origen Socio-Organizativo:

- En la zona de estudio se encuentran al menos 2 canchas deportivas donde se puede presentar una Concentración Masiva de Personas.



De origen Sanitario-Ecológico.


- No se observa.


OBSERVACIONES DE CAMPO:

- Se observa impacto en la zona por el escurrimiento del Cuerpo de Captación ubicado aguas arriba.
- Se observa impacto en la zona por la presencia de 2 escurrimientos que cruzan por el polígono.

CONDICIONES DE MITIGACIÓN DE RIESGOS:

- Se solicita a la **Dirección de Obras Públicas** girar sus apreciables órdenes a personal a su digno cargo, para realizar diligencia al lugar a fin de generar las obras hidráulicas de mitigación, para reducir el riesgo generado por el impacto que representa el cruce de los escurrimientos de corriente intermitente desde aguas arriba sobre el polígono.
- Se solicita a la **Secretaría de Servicios Públicos Municipales** girar sus apreciables órdenes a personal a su digno cargo, para realizar diligencia al lugar a fin de brindar los servicios de drenaje sanitario a este Asentamiento.
- En caso de pretender llevar a cabo obras de construcción en esta zona, será necesario realizar Estudio de Geotecnia o Mecánica de Suelos, a fin de conocer las características del suelo para dicho fin.

 El presente Diagnóstico de Riesgos es **FACTIBLE**, se exhorta a las dependencias corresponsables a dar cabal cumplimiento a las condiciones antes referidas

 **“NO OMITO SEÑALAR, QUE LA PRESENTE OPINIÓN NO OBEDECE A NINGÚN PERMISO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN, MOTIVO POR EL CUAL DEBERÁ GESTIONAR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y/O FEDERAL CORRESPONDIENTE, LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS QUE REQUIERA”**

Para la presente en cuestión de tecnicismos de nomenclatura para el Atlas de Riesgos del Municipio de El Marqués, entiéndase las siguientes definiciones de acuerdo al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Querétaro:

Vulnerabilidad: *“Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales”*



Riesgo: *“Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador”*

Atlas de peligros y riesgos: *“Es el sistema integral de información, sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los riesgos, peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. Permite conocer los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo, por lo que es la base referencial para delimitar la planeación urbana, turística y productiva del municipio”.*

Agente destructivo: *“Fenómeno de carácter natural, geológico o hidrometeorológico, antropogénico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, y socio-organizativo o astronómico que puede producir o produce riesgo, emergencia o desastre, también conocido como fenómeno perturbador”.*

Sin otro particular quedo al pendiente y firme para su atención.

Atentamente
 “Hechos que Transforman”

P.A.



COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Alejandro Vazquez Mellado Larracoechea
 Director de Protección Civil

AVML/ARV/EGC

- C. c. p. C. José Belén Robles Campos, Secretario de Gobierno.
- C. c. p. Arq. Joatán Leví Martínez Gómez, Director de Desarrollo Urbano.
- C. c. p. Lic. Erika Olvera Olvera, Coordinadora de Atención Ciudadana.
- C. c. p. Archivo

- III. Que la conformación del Asentamiento Humanos Irregular, tenga una antigüedad mínima de cinco años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley;
- IV. Contar con al menos dos sistemas de infraestructura urbana en el Asentamiento Humano Irregular. En caso de no ser así, la autoridad correspondiente podrá diferir el cumplimiento de este requisito, si considera viable la dotación de servicios;

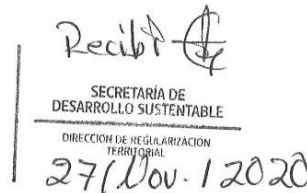


39

La Cañada, El Marqués, Qro., viernes 27 de noviembre de 2020.
 DEPENDENCIA: Secretaría de Servicios Públicos Municipales
 N° DE OFICIO: SSPM/806/2020
 Asunto: Opinión de Factibilidad de Servicio

Arq. Juan Manuel Guerrero Palma
 Secretario de Desarrollo Sustentable

PRESENTE



Por este medio le envío un cordial saludo, y en referencia al oficio SEDESU/DRT/823/2020 donde solicita la Opinión de factibilidad para coadyuvar en la dotación de Servicios Públicos, en el Asentamiento Humano Irregular denominado "SAN JOSÉ NAVAJAS" inmerso dentro de la parcela número 208 2-3P 1/1 con una superficie de 0-76-94.29 hectáreas, cuya superficie está amparada por el título de propiedad número 00000004763, en el Municipio de El Marqués, Querétaro. Derivado de un análisis de las coordinaciones correspondientes le comento lo siguiente:

ALUMBRADO PÚBLICO

Actualmente no cuentan con el servicio, debido a que el área no cuenta con la infraestructura (postes, transformadores, entre otros) para la ejecución del proyecto; mencionando que, La Secretaría de Servicios Públicos Municipales no ejecuta obras; esto, de primera instancia le corresponde a la Dirección de Obras Públicas; siendo esta razón, por la que, actualmente no se les puede brindar dicho servicio. Pero, como medida de brindar una respuesta de apoyo provisional, se les sugiere la elaboración de su solicitud en Atención Ciudadana, para así, poder darles el debido procedimiento, respuesta y ejecución a lo solicitado. Por el momento la luz la obtienen con intervención a un servicio privado.

RECOLECCIÓN

Se proporciona el servicio de recolección de residuos.

AGUA POTABLE

Como parte de la atención a la demanda del servicio de agua potable se está distribuyendo este vital recurso a través de camiones cisterna, ya que no cuenta con red de distribución de agua potable.

MANTENIMIENTO HIDRÁULICO

A falta de línea de drenaje, actualmente se atienden únicamente reportes de limpieza de fosas sépticas.



El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

40

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

"HECHOS QUE TRANSFORMAN"
Atentamente

C. Mauro Aragón Chávez
Secretario de Servicios Públicos Municipales

C.c.p. Archivo
MAC/RTG/MCC



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
 SECCIÓN: Obras Públicas
 RAMO: Coordinación
 OFICIO No.: DOP-1747/2020
 ASUNTO: El que se indica.

Municipio de El Marqués, Qro., 30 de octubre de 2020.

LIC. SUSANA DOMÍNGUEZ ZETINA
 DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
 DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
P R E S E N T E:

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, así mismo darle contestación a su oficio SEDESU/DRT/066/2020, donde se solicita a esta Dirección realizar una opinión de factibilidad con respecto al Asentamiento Humano Irregular ubicado la localidad de San José Navajas, en este municipio, para lo cual le informo lo siguiente; El inmueble identificado como Parcela 208 Z-3 P1/1, con clave catastral 110405603096002, folio real 337640 y numero de Título de Propiedad 4763, le menciono que esta Dirección no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la regularización del predio y con respecto a la solicitud de coadyuvar en la dotación de Infraestructura en dicho predio, le informo que para la realización de obra pública se tendrá que solicitar de acuerdo al artículo 2 y 3 del Reglamento interior de la Dirección de Obras Públicas.

Sin más por el momento, me despido esperando haberle lo solicitado, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
 "HECHOS QUE TRANSFORMAN"

M. EN A.P. ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO,



M'AIV/I'JAHZ/L'JGER



Recibi
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
 TERRITORIAL
 31/11/2020
 9:06

VI. Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos administrativos, judiciales, gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad del mismo; siendo:

38



DJVI/6902/2020 | OFICIO
Se informa | ASUNTO
Querétaro, Qro., a 27 de noviembre de 2020

Licda. Susana Domínguez Zetina
Directora de Regularización Territorial
del municipio de El Marqués
Presente

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su oficio DRT/065/2020, dirigido al Fiscal General del Estado, a través del cual se informa el Procedimiento de Regularización respecto al Asentamiento Humano Irregular ubicado en la localidad de San José Navajas, inmerso dentro de la parcela número 208 Z-3 P 1/1, en el municipio de El Marqués, le informo que después de realizar una búsqueda y revisión en los registros de las Direcciones de Acusación e Investigación que integran este Organismo Autónomo, **no** se encontró carpeta de investigación o registro de proceso judicial relacionado con el asentamiento ubicado en la localidad de San José Navajas, inmerso dentro de la parcela número 208 Z-3 P 1/1, en el municipio de El Marqués,, que pueda afectar los derechos de posesión o propiedad del asentamiento.

Sirve de fundamento lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 Bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como lo que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica referida.

Lateral Autopista México-Querétaro 2066 | Centro Sur, C.P. 76090 | Querétaro, Qro. | Tel. 442 238 7600 | www.fiscaliageneralqueretaro.gob.mx



Recibí 
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
TERRITORIAL
01/12/2020



Atentamente


FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Licda. Ana Luisa Sánchez Aguilar
Directora Jurídica y de Vinculación Institucional de la
Fiscalía General del Estado de Querétaro

c.c.p. Licda. Ma. del Carmen Díaz Ángeles, Secretaria Particular del C. Fiscal. En atención a su oficio FG-SP-1829-2020.
L'ALSA/aga

VII. Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro;

La información correspondiente a este apartado se desprende del oficio identificado como SEDESU/DDU/CPT/1085/2020, el que se encuentra inserto en el apartado I del considerando 11, de la presente opinión; documento con el que se informa el uso de suelo y se emite la validación de los planos de lotificación y nomenclatura.

VIII. Tener una ocupación real de al menos el treinta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda diferirse el cumplimiento de este requisito hasta antes de finalizar el procedimiento de regularización.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN TERRITORIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA

Fecha: 01/12/20

VERIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

Asentamiento/Poblado: ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS
Delegación: San José Navajas
Tipo de Tierra: Propiedad Privada

Datos Básicos del Predio:
Topografía del Terreno: Plana Semiplana Cerril
 mayor al 30% de pendiente

Infraestructura de la Zona:
 Agua (Pipa municipal) Red Eléctrica Recolección de Basura
 Fosa Séptica

Datos del Asentamiento a Regularizar:
Densificación:
 Superficie (has) 0-76-94.29 No Lotes 15

Lotes construidos (CH) 10 **Lotes (baldío)** 5 **Lotes (fuera de regularización)** 1

Acceso al Poblado:
 Brecha Carretera Pavimentada Terracería
 Otros (especificaciones)

Ubicación:
 Nombre del centro de población mas cercano San José Navajés
 Distancia aproximada de la carretera municipal 500 Metros

Grado de consolidación de las construcciones:
 Construcción definitiva 78%
 Actividad económica principal Obrera y comercial
 Construcción provisional 22.00%

Se Determina:
 Procedente Improcedente
 Si es improcedente señale las causas

Verificación Realizada por (nombre y firma del Responsable):
 Arq. Ciboles Hadri González López, Luis Ángel Díaz Elizondo, Javier Martínez

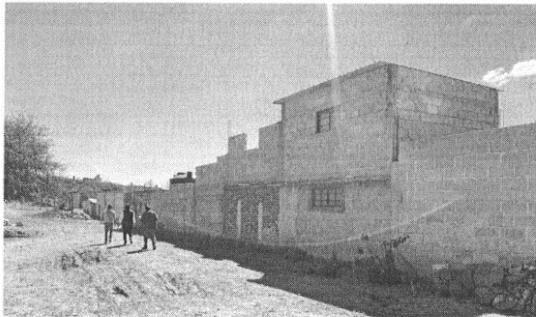
Vo.Bo. De la Directora de Regularización Territorial:
 Lic. Susana Domínguez Zeitña



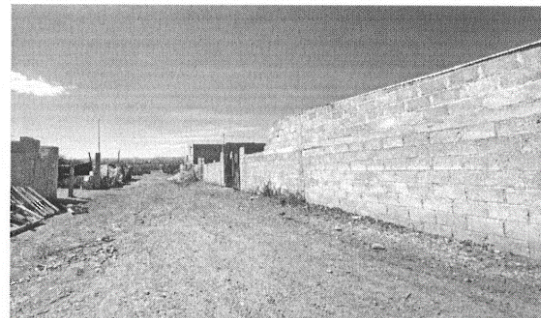
El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

VERIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

ANEXO FOTOGRÁFICO

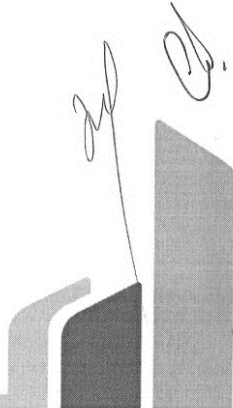


ACCESOS DEL ASENTAMIENTO, CALLES SIN URBANIZAR.



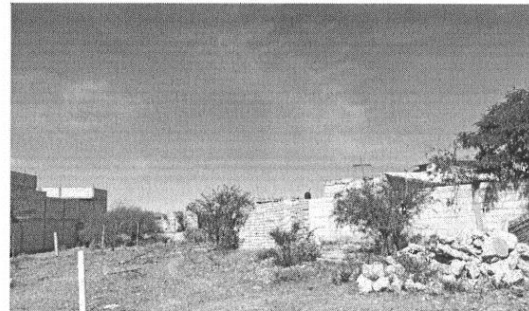
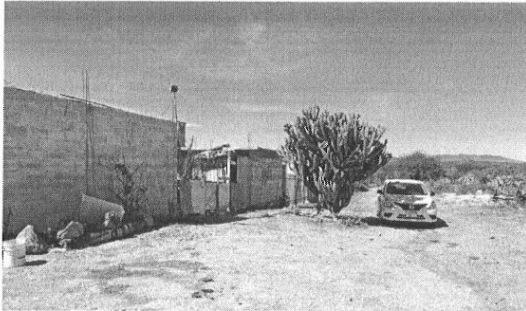
ZONA SEMIPLANA SIN URBANIZAR.

LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA SON: AGUA (PIPA MUNICIPAL) Y RECOLECCIÓN DE BASURA. LA LUZ LA OBTIENEN CON INTERVENCIÓN A UN SERVICIO PRIVADO Y NO HAY INSTALACIÓN DE DRENAJE.

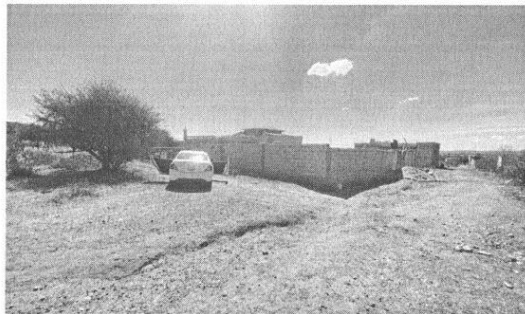


VERIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

ANEXO FOTOGRÁFICO



CALLE CON ASENTAMIENTO CONSOLIDADO, CALLES SIN BANQUETAS Y PAVIMENTOS.



LIMITES DEL ASENTAMIENTO COLINDANTE CON LOTES BALDÍOS.

A handwritten signature in black ink is written over a grey, stylized graphic element that resembles a building or a logo. The signature is written in a cursive style.



El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

VERIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

USO Y POSESIÓN DE LOTES

JESÚS MARÍA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO A 22 DE OCTUBRE DEL 2020

Asentamiento: Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas

Titular: Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas A.C.

Representantes legales; Santos Guadalupe Rangel Zúñiga, Juan Ernesto Arellano Hernández y Ramiro Pérez Camacho. Nombrados mediante la escritura No. 44,486 con fecha del 13 de agosto del 2020.

Origen de la Tierra: Propiedad Privada

Superficie: 00-76-94.29 Has

Numero de lotes: 15

Acreditación de la propiedad: A través del Título de propiedad con numero 0004763, que se expide a nombre del C. JERONIMO PEREZ HERNANDEZ de fecha del 24 de marzo del 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con folio inmobiliario número 00337640/0001 en fecha de 07 de enero del 2010.

Solicitud de regularización: 28 de agosto del 2020.

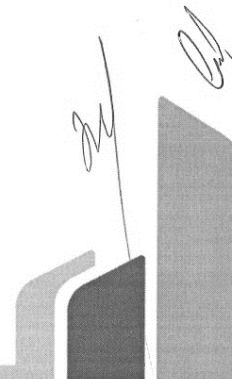
Poder Notarial: de fecha 27 de julio del 2020 bajo el testimonio 44,443, poder a favor de el Municipio de el Marqués otorgado por el Sr. Jeronimo Perez Hernandez.

Documentos emitidos:

Protección Civil; Opinión de Peligros y Riesgos: Opinión factible con No de Oficio CMPC/0708/DDR/084/2020, de fecha 08 de diciembre del 2020.

Desarrollo Urbano Informe Uso de Suelo: de fecha del 08 de diciembre, oficio SEDESU/DDU/CPT/1085/2020. Uso de suelo Habitacional Mixto, 2 Nivele de Construcción, 40% de Área Libre de Construcción, Densidad Media (HM-2-40-Md), de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de el Municipio El Marqués, publicado en el diario oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 8 de junio del 2018.

Registro en el Padrón Único de la SEDESOQ: Con No. SEDESOQ/SAV/PRAHI/186/2020 de fecha del 6 de noviembre el 2020, queda registrado en el Padrón Único de Asentamientos.





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

VERIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

USO Y POSESIÓN DE LOTES

Antigüedad de los asentamientos: 15 años

+ Topografía del predio:

Semi Plana.

+ Infraestructura de la zona

- + Abastecimiento de agua por medio de pipa municipal
- + Red eléctrica al 100%
- + Recolección de basura
- + Cada vivienda dentro del predio cuenta con fosa séptica
- + Traza Urbana 100% delimitada
- + Vialidades: sin guarnición, banquetas y pavimento.

+ Datos del Asentamiento

Densificación

- + Superficie del predio 0-76-94.29 Has
- + Lotes totales: 16, 10 lotes construidos, 5 lotes baldíos, 1 lote fuera de regularización
- + Densidad de ocupación 78% considerando los lotes construidos y en construcción.

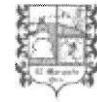
Acceso al poblado

- + La población mas cercana en San José Navajas
- + Distancia aproximada a la vía mas cercana: 500 Metros



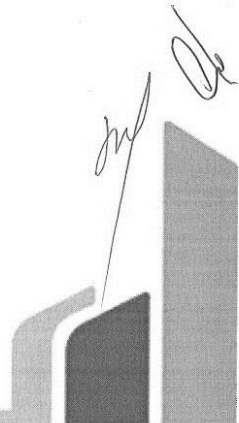
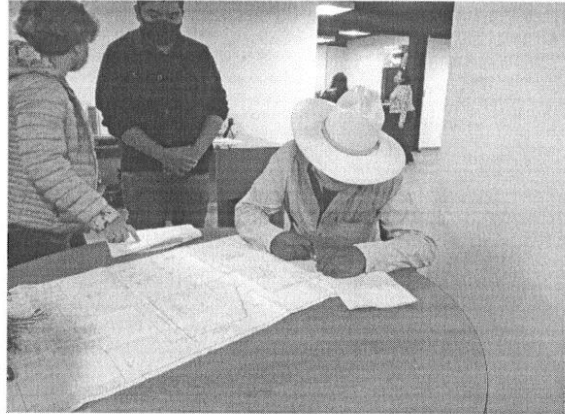
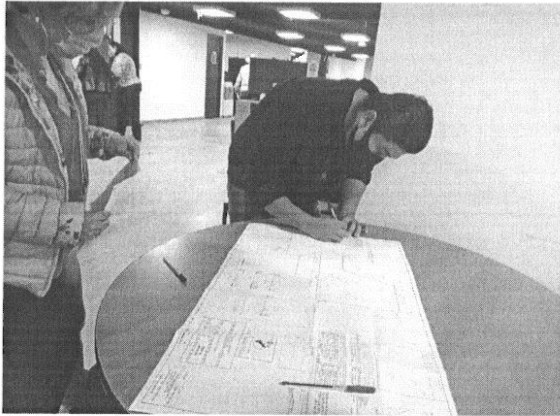


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL



El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

FIRMA DE POSESIONARIOS





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

VERIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

USO Y POSESIÓN DE LOTES

- + Construcción definitiva: 10 lotes que representan el 78% de la totalida de lotes.
- + Baldíos: 5 lotes que representan el 22% de la totalidad de lotes.
- + 1 Lote fuera de regularización
- + Lotes promedios de 320.00 m2



IMAGEN SATELITAL DEL ASENTAMIENTO

ATENTAMENTE

[Signature]
ARQ. CIBELES HADIT GONZÁLEZ LOZA

Vo.Bo

[Signature]
SUSANA DOMÍNGUEZ ZETINA
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL



El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

ASENTAMIENTO NAVAJAS / FIRMA DE POSESIONARIOS DE CONFORMIDAD CON LOS TRABAJOS TÉCNICOS EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2020

No. Sec.	Manzana	Lote	PROPIETARIO	SUPERFICIE	FIRMA
1	1	1	LOTE FUERA DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN	120.18 M2	
2		2	BASILIO RAMÍREZ RAMÍREZ	954.60 M2	
3		3	JERÓNIMO PÉREZ HERNÁNDEZ	409.48 M2	
4		4	SILVESTRE SÁNCHEZ MARTÍNEZ	991.37 M2	
5		5	JUAN ERNESTO ARELLANO HERNÁNDEZ	286.67 M2	
6		6	JOSÉ DOROTEO ARELLANOS HERNÁNDEZ	235.77 M2	
7		7	DAVID FRANCISCO PACHECO HERNÁNDEZ	235.65 M2	
8		8	RAMIRO PÉREZ CAMACHO	704.38 M2	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL



ASENTAMIENTO NAVAJAS / FIRMA DE POSESIONARIOS DE CONFORMIDAD CON LOS TRABAJOS TÉCNICOS EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2020

No. Sec.	Manzana	Lote	PROPIETARIO	SUPERFICIE	FIRMA
9		9	LUCIA TINAJERO RESÉNDIZ	368.12 M2	LUCIA TINAJERO
10		10	ANDRÉS MORALES NAZARIO	170.49 M2	<i>[Signature]</i>
11		11	ARELY MORALES LÓPEZ	170.49 M2	arely m.l
12		12	SANTOS GUADALUPE RANGEL ZUÑIGA	470.75 M2	<i>[Signature]</i>
13		13	GUSTAVO ALONSO LIRA HERNÁNDEZ	174.64 M2	<i>[Signature]</i>
14		14	SILVESTRE SÁNCHEZ MARTÍNEZ	889.19 M2	<i>[Signature]</i>
15		15	PERLA MARIA SANCHEZ JUAREZ	316.73 M2	<i>[Signature]</i>
16		16	JERÓNIMO PÉREZ HERNÁNDEZ	1,007.75 M2	

12. Considerando lo anterior, es necesario regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la **LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, que señala el procedimiento siguiente:

“...**Artículo 11.** El procedimiento de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, comprenderá las siguientes etapas:

- I. *Solicitud de inicio de procedimiento;*
- II. *Integración del expediente técnico jurídico administrativo;*
- III. *Emisión del dictamen de procedencia, por parte de la autoridad encargada de substanciar el procedimiento de regularización;*
- IV. *Emisión del dictamen de viabilidad, por parte de la autoridad encargada de substanciar el procedimiento de regularización y su presentación al Ayuntamiento correspondiente;*
- V. *Emisión del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización o determine la improcedencia de la misma;*
- VI. *Ejecución del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización;*
- VII. *Expedición del acuerdo que declare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización de regularización...”*

Siendo el desglose del trámite iniciado el siguiente:

- I. *Solicitud de inicio de procedimiento;*

CARTA SOLICITUD

Lic. Susana Domínguez Zetina
Directora de Regularización Territorial
De El Marqués Querétaro
P R E S E N T E



Santos Guadalupe Rangel Zúñiga en mi carácter de Presidente, Juan Ernesto Arellano Hernández en mi carácter de Tesorero y Ramiro Pérez Camacho en mi carácter de Secretario, de la **Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas A.C.**, con Escritura Número 44,486 debidamente registrada ante Notario Público # 20 de esta Ciudad de Querétaro, señalamos como domicilio procesal el conocido de San José Navajas para cualquier diligencia.

Que por medio del presente curso y con la personalidad que tenemos debidamente acreditada, venimos a exponer lo siguiente:

1. Que somos un grupo de personas que compartimos la misma problemática de habitar un asentamiento irregular, dentro de la comunidad de San José Navajas, que nos hemos agrupado mediante acta constitutiva inscrita ante notario como **Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas A.C.**, de la cual anexamos copia simple para los efectos legales correspondientes.
2. Acreditamos la propiedad con copia simple del Título de propiedad con número 00004763, donde el propietario es el C. JERONIMO PEREZ HERNANDEZ, quien enajeno en su momento a los vecinos que habitamos ya desde hace más de 15 años, a lo que también manifestamos bajo protesta de decir verdad que no contamos con servicio de red eléctrica y agua potable sino que el Municipio brinda el servicio de agua potable por medio de pipa, y al igual la energía eléctrica la tomamos a más de 500 metros de distancia.
3. En repetidas ocasiones se ha solicitado de manera particular por parte de los vecinos del asentamiento irregular los servicios básicos y sobre todo la regularización de nuestras viviendas para tener una certeza jurídica de nuestra propiedad.
4. Anexamos el listado de los vecinos que conformamos el Asentamiento Irregular.

En virtud a lo anteriormente expuesto solicitamos a Usted, La regularización de nuestro Asentamiento Irregular, para dar la seguridad y certeza jurídica que los vecinos necesitamos como propietarios de nuestras viviendas, esto en cuanto al apego al marco normativo de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Irregulares.

Sin más por el momento y en espera de lo antes solicitado agradecemos la atención prestada al presente proemio, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

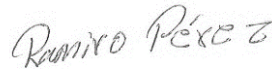
ATENTAMENTE



Santos Guadalupe Rangel Zúñiga
Presidente,



Juan Ernesto Arellano Hernández
Tesorero



Ramiro Pérez Camacho
Secretario

San José Navajas a 10 de julio del 2020

II. Integración del expediente técnico jurídico administrativo;

INTEGRACIÓN CARPETA
ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR
“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS”

Dictamen de Viabilidad para Regularizar el Asentamiento Humano Irregular, emitido por la Dirección de Regularización Territorial	
Solicitud Inicial de Regularización Asentamiento Humano Irregular denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”	ANEXO 1
Escrito a través del cual la “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, A.C.” hace llegar documentación complementaria.	ANEXO 2
Acuerdo de Inicio de Procedimiento Dirección Regularización Territorial	ANEXO 3
Acta Constitutiva “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”	ANEXO 4
Protocolización Acta Asamblea General Extraordinaria, a través de la cual se amplía el objeto social de la Asociación Civil.	ANEXO 5
Plano con Identificación geográfica del predio a regularizar	ANEXO 6
Acreditación de la propiedad predio donde se ubica el Asentamiento Humano Irregular (Título de Propiedad)	ANEXO 7
Acreditación del Pago al Impuesto Predial ejercicio 2020	ANEXO 8
Certificado de Libertad de Gravamen	ANEXO 9
Carta Compromiso	ANEXO 10
Poder otorgado a favor del Municipio de El Marqués para regularizar el Asentamiento Humano Irregular denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”	ANEXO 11
1 Plano Manzanero con Lotificación del Asentamiento Humano Irregular validados por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal	ANEXO 12
Solicitud, así como Opinión de Factibilidad para dotación de Servicios Públicos Municipales	ANEXO 13
Solicitud, así como Opinión de Factibilidad Obras Públicas	ANEXO 14
Solicitud, así como Oficio de Diagnóstico de riesgos emitido por Protección Civil Municipal	ANEXO 15
Oficio informe del Procedimiento de regularización a Fiscalía General de Justicia, así como Respuesta Fiscalía General de Justicia d el Estado de Qro.	ANEXO 16

Solicitud de Registro del Asentamiento Irregular al Padrón de SEDESOQ, así como oficio de Registro en el Padrón Único de Asentamientos por parte de SEDESOQ	ANEXO 17
Visita de Verificación por la Dirección de Regularización Territorial, del Asentamiento Humano Irregular "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas"	ANEXO 18
Oficio de remisión a Desarrollo Urbano de Planos Manzaneros con Lotificación para validación de Planos y Nomenclatura, así como emisión Informe Uso de Suelo y oficio de Informe de Uso de Suelo, validación de Plano Manzanero con Lotificación y Nomenclatura del Asentamiento emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.	ANEXO 19
Carta Intención suscrita por los integrantes de la Asociación Civil denominada "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas"	ANEXO 20

- III. *Emisión del dictamen de procedencia, por parte de la autoridad encargada de substanciar el procedimiento de regularización;*



Secretaría de Desarrollo Sustentable
 Dirección de Regularización Territorial
Oficio: SEDESU/DRT/051/2020
Asunto: Se acuerda Inicio del
Procedimiento de Regularización

Jesús María, El Marqués, Qro., a; 28 de septiembre del 2020


**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
 DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS POR
 EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS,
 ASOCIACIÓN CIVIL.
 P R E S E N T E.**

Derivado de su Solicitud de Regularización ingresada en esta Dirección de Regularización Territorial en fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinte, así como la documentación que complementaría a su solicitud hecha llegar mediante escrito de fecha 08 de septiembre del presente año, respecto al Asentamiento Humano Irregular denominado **“Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”**, inmerso en la parcela 208 Z-3 P1/1, con una superficie de 0-76-94.29 hectáreas, amparado con el **Título de Propiedad número 00000004763 de fecha veinticuatro de marzo de 2009**, perteneciente a la localidad de San José Navajas, municipio de El Marqués, Querétaro y derivado de la revisión efectuada a la documentación agregada a su solicitud, así como la documentación que ha sido aportada con motivo de la regularización; con fundamento en los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como los artículos 22 y 23 de los Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de El Marqués, esta Dirección de Regularización Territorial tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza el Inicio del Procedimiento de Regularización para el Asentamiento Humano Irregular denominado **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS”**, ubicado en la localidad de San José Navajas, se procede a la integración de la Carpeta Técnico Jurídica Administrativa.

ATENTAMENTE
“HECHOS QUE TRANSFORMAN”


 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO SUSTENTABLE
LIC. SUSANA DOMÍNGUEZ ZETINA
 DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

C.c.p. Arq. Juan Manuel Guerrero Palma.- Secretario de Desarrollo Sustentable.- Para su conocimiento.

Archivo
 Expediente/Minutario
 Cápcc/

- IV. *Emisión del dictamen de viabilidad, por parte de la autoridad encargada de substanciar el procedimiento de regularización y su presentación al Ayuntamiento correspondiente;*



DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS”, UBICADO AL INTERIOR DE LA PARCELA NÚMERO 208 Z-3 P1/1, AMPARADO CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000004763 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2009, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ NAVAJAS, EL MARQUÉS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION V INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 4, 5, 7, 8, 9, 11, 15 Y 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RUSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERETARO; ASÍ COMO 8 FRACCIÓN XIII Y 24 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, ESTADO DE QUERÉTARO;

ANTECEDENTES

- A. El trece de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.
- B. El dieciséis de agosto del dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Programa Estatal para Escriturar Inmuebles de Carácter Social y Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Estado de Querétaro.
- C. El dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.
- D. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha dos de abril del año dos mil veinte, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó los “Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de El Marqués, en estricta aplicación de la “Ley para para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, mismos que fueron publicados en la Gaceta Municipal en fecha 03 de abril del presente año y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 19 de junio del año 2020.





CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito recibido en la Dirección de Regularización Territorial en fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinte, la Asociación Civil denominada “Asociación de vecinos por el Progreso de San José Navajas”, a través de su Consejo Directivo solicitaron la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado “San José Navajas”, adjuntando la relación de poseionarios del Asentamiento Humano Irregular con nombres y firmas autógrafas, documento que fue ingresado a través de la Dirección de Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de El Marqués. **(ANEXO 1)**
2. Posteriormente, en fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, la Asociación Civil denominada “**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**”, a través de su Consejo Directivo ingresó escrito a la Dirección de Regularización Territorial, en el cual aportan documentación e información complementaria a la descrita en su solicitud inicial, con lo que se satisface los requisitos previstos en el artículo 19 de los Lineamientos del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el municipio de El Marqués. **(ANEXO 2)**
3. Una vez revisada la documentación que se integró a la solicitud de regularización, así como al escrito complementario de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, ambos suscritos por la “**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**”, en fecha veintiocho de septiembre del mismo año esta Dirección de Regularización Territorial, mediante oficio número **SEDESU/DRT/051/2020** emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Regularización del Asentamiento Humano Irregular, ubicado al interior de la parcela número 208, Z3 P1/1, amparado con el Título de Propiedad número 00000004763 de fecha 24 de marzo de 2009, ubicado en la localidad de San José Navajas. **(ANEXO 3)**
4. En consecuencia, con el propósito de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, así como el artículo 19 de los Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de El Marqués, se procedió a verificar la documentación aportada por los solicitantes, a fin de dar continuidad al Procedimiento de Regularización del Asentamiento Humano Irregular representado por la “**Asociación de vecinos por el Progreso de San José Navajas**” ubicado en la localidad de San José Navajas, con la documentación siguiente:





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

- 4.1. Los solicitantes Santos Guadalupe Rangel Zúñiga, Juan Ernesto Arellano Hernández y Ramiro Pérez Camacho, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de la "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, Asociación Civil", acreditaron su personalidad jurídica, mediante copia debidamente certificada del Acta Constitutiva de la "**ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL**", a través de la Escritura Pública número de 44,486 (Cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y seis) de fecha trece de agosto de dos mil veinte, otorgada ante la fe del licenciado Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular número 20 (veinte) del Estado de Querétaro. **(ANEXO 4)**
 - 4.2. La "**ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL**", señaló domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en las oficinas que ocupa esta Dirección de Regularización Territorial, ubicadas en la Ex Hacienda de Jesús María, municipio El Marqués, estado de Querétaro.
 - 4.3. Posteriormente, la "**ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL**", presentó ante esta Dirección de Regularización Territorial la Escritura número 44,960 (Cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta) de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, a través de la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha trece de noviembre del mismo año, a través de la cual se amplía el objeto social, particularmente en cuanto a la representación de los asociados ante autoridades Municipales o Estatales en todos los trámites tendientes a la regularización del Asentamiento Humano Irregular ubicado al interior de la parcela número 208 Z3, P1/1, amparada con el Título de Propiedad número 000000004763 de fecha 24 de marzo de 2009, respecto a una superficie total de 0-76-94.29 hectáreas, ubicada en la localidad de Navajas, municipio El Marqués. **(ANEXO 5)**
 - 4.4. Los solicitantes presentaron la identificación geográfica del bien inmueble con plano de localización del predio donde se encuentra el Asentamiento, mismo que es coincidente con la ubicación real del Asentamiento Humano Irregular. **(ANEXO 6)**
 - 4.5. Se acreditó la propiedad del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano Irregular "**ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL**", mediante Título de Propiedad número 000000004763 de fecha 24 de marzo de 2009, que ampara la parcela 208 Z3 P1/1 documento que ampara la superficie total de 0-76-94.29 hectáreas, emitido por el Registro Agrario Nacional, de fecha 24 de marzo de 2009, ubicado en municipio de El Marqués, Querétaro. **(ANEXO 7)**
 - 4.6. Que el propietario acreditó estar al corriente del Impuesto Predial, adjuntando copia de su comprobante de pago a nombre de **JERÓNIMO PÉREZ HERNÁNDEZ**, por cuanto hace a la superficie donde se encuentra inmerso el Asentamiento Humano Irregular, circunstancia que se verificó con la clave catastral, misma que es coincidente con la superficie en estudio. **(ANEXO 8)**
 - 4.7. Los solicitantes presentaron Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 06 de noviembre del año 2020, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, respecto a la superficie amparada por el Título de Propiedad número 4763 de fecha 24 de marzo de 2009 por una superficie de 0-76-94.29 hectáreas. **(ANEXO 9)**
5. Una vez reunidos los requisitos descritos en el numeral anterior y debidamente notificado el Acuerdo de Inicio de Procedimiento a los integrantes de la





“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL”, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de El Marqués, se procedió a la integración de la carpeta Técnico Jurídico Administrativa, para cuyo efecto se verificó el cumplimiento de las acciones establecidas en el numeral 23, siendo las siguientes:

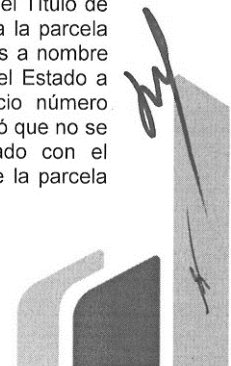
- 5.1. Se acreditó que el consejo directivo de la Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas dio cumplimiento a lo establecido en la fracción I, al exhibir la Carta Compromiso firmada por el propietario del predio Jerónimo Pérez Hernández, a través de la cual se obliga a coadyuvar con la regularización, así como otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio a favor del Municipio. **(ANEXO 10)**
 - 5.2. Se acreditó que el Consejo Directivo de la Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas dio cumplimiento a lo establecido en la fracción VI, al acreditar su personalidad jurídica mediante copia debidamente certificada del Acta Constitutiva de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL”**, a través de la Escritura Pública número de 44,486 (Cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y seis) de fecha trece de agosto de dos mil veinte, otorgada ante la fe del licenciado Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular número 20 (veinte) del Estado de Querétaro, documentación que obra en el **anexo 4**.
 - 5.3. Se acreditó que se exhibió ante esta Dirección **PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TODO LO RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR**, que otorga el señor **JERÓNIMO PÉREZ HERNÁNDEZ** a favor del **MUNICIPIO EL MARQUÉS, ESTADO DE QUERÉTARO**, mediante Escritura número 44,443 (Cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y tres) de fecha 27 de julio del año 2020, documento que será ejercido a través de la representación del Síndico Municipal y el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de El Marqués, estado de Querétaro, instrumento que se otorga para ser ejercitado única y exclusivamente con relación al predio donde se encuentra el Asentamiento Humano Irregular, mismo que cuenta con **una superficie total de 0-76-94.29 hectáreas. (ANEXO 11)**
 - 5.4. La Dirección de Regularización Territorial, a través del área técnica, coordinó y supervisó la realización de los trabajos técnicos y cartográficos del Asentamiento Humano Irregular denominado **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL”**, ubicado en la localidad de San José Navajas, El Marqués, Querétaro y que fueron realizados en fecha 24 de octubre del año 2020, para lo cual se exhibió Plano Manzanero con Lotificación mismo que corresponde fehacientemente al predio a regularizar. **(ANEXO 12)**
6. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracciones III, IV, V y VII de los Lineamientos del Programa, se solicitaron a las diversas instancias tanto Municipales como Estatales que intervienen en el procedimiento





de regularización, las opiniones, informes y dictámenes correspondientes, mismos que se detallan a continuación:

- 6.1. En fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través del oficio número **SEDESU/DRT/823/2020** de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de El Marqués, **Opinión de Factibilidad para la dotación de Servicios Públicos Municipales**, por lo que en fecha veintisiete de noviembre del mismo año, a través del oficio número **SSPM/806/2020**, esa Secretaría emitió su Opinión, señalando que derivado de un análisis de las Coordinaciones correspondientes, informó que es proporcionado el servicio de recolección de residuos, suministro de agua potable a través de camiones cisterna y de igual forma proporciona el servicio de reportes de limpieza de fosas sépticas, con ello, esta Dirección corrobora lo manifestado por el Asentamiento Humano Irregular en el sentido de contar con éstos servicios básicos proporcionados por el Municipio. **(ANEXO 13)**
- 6.2. En fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, mediante oficio **SEDESU/DRT/066/2020**, la Dirección de Regularización Territorial solicitó a la Dirección de Obras Públicas de éste Municipio, **Opinión de Factibilidad de los Servicios prestados por esa Dirección de Obras Públicas**, por lo que en respuesta, dicha Dirección en fecha treinta de octubre del presente año, mediante oficio **DOP-1747/2020** informó a esta Dirección de Regularización Territorial, puntualizando que en relación al inmueble donde se ubica el asentamiento identificado como parcela 208 Z3 P1/1 con número de Título de Propiedad 4763, no existe inconveniente para que se lleve a cabo la regularización, no obstante lo anterior, refiere que para coadyuvar con la dotación de infraestructura, en su momento se tendrá que solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas. **(ANEXO 14)**
- 6.3. En fecha veintiséis de octubre dos mil veinte, la Dirección de Regularización Territorial, mediante oficio número **SEDESU/DRT/064/2020** solicitó a la **Dirección de Protección Civil Municipal**, Diagnóstico de Riesgos relativo al Asentamiento Humano Irregular, por lo que mediante oficio número **CMPC/0718/DDR/084/2020** de fecha ocho de diciembre de 2020, la Dirección de Protección Civil, procedió a emitir su **Diagnóstico de Riesgos Factible**, para lo cual solicitó a la Dirección de Obras Públicas realizar diligencias a fin de generar obras hidráulicas de mitigación, para reducir el riesgo generado por el impacto que representa el cruce de escurrimientos de corriente intermitente desde aguas arriba, de igual forma solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales realizar diligencias a fin de brindar servicios de drenaje sanitario. Finalmente, recomienda que en caso de llevar a cabo obras de construcción en esa zona, considera necesario realizar estudios de geotecnia o mecánica de suelos a fin de conocer las características del suelo. **(ANEXO 15)**
- 6.4. Por cuanto hace al ámbito Estatal, mediante oficio número **SEDESU/DRT/065/2020** de fecha veintiséis de octubre del año 2020, **se informó a la Fiscalía General de Justicia del estado de Querétaro** respecto al inicio del procedimiento de regularización Asentamiento Humano Irregular ubicado en la localidad de San José Navajas, amparado con el Título de Propiedad número 000000004763 de fecha 24 de marzo de 2009, que ampara la parcela 208 Z3 P1/1 documento que ampara la superficie total de 0-76-94.29 hectáreas a nombre de Jerónimo Pérez Hernández, en respuesta la Fiscalía General de Justicia del Estado a través de la Directora Jurídica y de Vinculación Institucional mediante oficio número **DJVI/6902/2020** de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, informó que no se encontró carpeta de investigación o registro de proceso judicial relacionado con el asentamiento ubicado en la localidad de San José Navajas, inmerso dentro de la parcela





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

de Jerónimo Pérez Hernández, en respuesta la Fiscalía General de Justicia del estado a través de la Directora Jurídica y de Vinculación Institucional mediante oficio número DJVI/6902/2020 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, informó que no se encontró carpeta de investigación o registro de proceso judicial relacionado con el asentamiento ubicado en la localidad de San José Navajas, inmerso dentro de la parcela 208 Z3 P1/1, en el municipio de El Marqués que pueda afectar los derechos de propiedad o posesión del asentamiento. **(ANEXO 16)**

- 6.5. También por cuanto hace al ámbito Estatal, la Dirección de Regularización Territorial mediante oficio número SEDESU/DRT/068/2020 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte informó a la Dirección de Participación y Concertación de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Querétaro, el inicio del procedimiento de regularización del asentamiento humano irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas" ubicado en la localidad de San José Navajas, inmerso dentro de la parcela 208 Z3 P1/1, con una superficie total de 0-76-94.29 hectáreas, cuya superficie está amparada por el Título de Propiedad número 000000004763, en dicho oficio se solicitó la incorporación al Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares (PUAHI). En respuesta al oficio referido en el párrafo que antecede, la Dirección de Participación y Concertación de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Querétaro, informó que se registró en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares, el Asentamiento Humano Irregular denominado "**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**", asignándosele la clave de registro **MQ-011-165**, anexando constancia de registro. **(ANEXO 17)**
- 6.6. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, así como los "Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de El Marqués" vigentes, **en fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, personal técnico adscrito a la Dirección de Regularización Territorial llevó a cabo una inspección física al Asentamiento Humano Irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas"**, ubicado en una superficie de 0-76-94.29 hectáreas ubicada en zona habitacional.

Así las cosas, se verificó físicamente que el Asentamiento Humano Irregular denominado "**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**" cuenta con sistema de electrificación en la totalidad de las viviendas, la cual actualmente es adquirida con intervención de un servicio privado, se constató la inexistencia de urbanización, banquetas, pavimentación, el proceso de cimentación de las construcciones en su mayoría es a base de cimentación de piedra brasa, muro de mamposteo con losas de concreto armado en su mayoría y otras de lámina las vialidades. **(ANEXO 18)**

7. Como resultado de la revisión efectuada a los trabajos técnicos y cartográficos de los que resulta el Plano Manzanero Lotificado del Asentamiento Humano Irregular denominado "**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**", ubicado en la localidad de San José Navajas y que se encuentra glosado como anexo número 11, se determinó que el polígono de la superficie a regularizar cuenta con las superficies que se desglosan de la siguiente manera:





Superficie fuera de regularización	120.18	1.56	1	-
Área Verde	0.00	00.00	0	-
Equipamiento Urbano	0.00	00.00	0	-
Superficie Vial	188.03	2.44	0	-
Total del Asentamiento (Desarrollo)	7,694.29	100.00	16	10

Referente a la nomenclatura propuesta para las calles que integran el Asentamiento Humano Irregular “**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**” identificadas en el Plano de referencia, la única vialidad que se identificó al interior del Asentamiento se denominó de la siguiente manera:

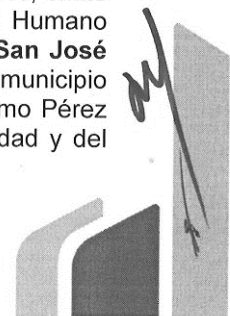
- **Andador San José**

8. Una vez reunidos todos los requisitos descritos en el numeral anterior, la Dirección de Regularización Territorial, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, mediante oficio número **SEDESU/DRT/081/2020** solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, la emisión del Informe de Uso de Suelo, así como la validación de los Planos de Lotificación y Nomenclatura, los cuales contienen las tablas de las diferentes áreas que conforman la poligonal donde se ubica el Asentamiento Humano Irregular denominado “**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**”. (ANEXO 19)

Derivado de lo anterior, en fecha ocho de diciembre del presente año, la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, mediante oficio número **SEDESU/DDU/CPT/1085/2020** informó lo siguiente:

“Por cuanto ve, a la ubicación del predio en análisis, se tiene que el mismo se encuentra dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Oriente del Municipio de El Marqués, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en fecha 08 de junio de 2018 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio N° 00000055/0003 el día 03 de marzo de 2020.”

Ahora bien, el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, emite su **INFORME DE USO DE SUELO** con relación al Asentamiento Humano Irregular denominado “**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**” ubicado en la parcela número 208 Z3, P1/1, ejido Navajas, municipio El Marqués, con una superficie de 0-76-94.24 ha., en favor de Jerónimo Pérez Hernández, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00337640/0001 de fecha 07 de enero de 2010, informando que se ubica en Zona de Uso de Suelo **Habitacional Mixto, 2 Niveles de Construcción, 40% de Área Libre de Construcción, Densidad Media (HM-2-40-Md)**, realizando las siguientes consideraciones:

USO DE SUELO:	HABITACIONAL MIXTO
NOMENCLATURA:	HM-2-40-Md
COMPATIBILIDAD DE VIVIENDA:	SI.
LA DENSIDAD MÁXIMA DE OCUPACIÓN:	46 VIVIENDAS
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS):	60%
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS):	1.2
COEFICIENTE DE ABSORCIÓN DE SUELO (CAS):	10% MÍNIMO
DENSIDAD:	MEDIA
ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	40%
Nº DE NIVELES:	2
ALTURA MÁXIMA:	7.00M
LOTE TIPO:	200.00 M2, CON FRENTE MÍNIMO DE 10.00M

Ahora bien, con relación al proyecto de lotificación y nomenclatura, la Dirección de Desarrollo Urbano se pronunció en el siguiente sentido:

*“2. Respecto a la validación del proyecto de Lotificación y Nomenclatura presentado, esta Secretaría, considera **TÉCNICAMENTE VIABLE**, el reconocimiento de la Vialidad identificada dentro del proyecto como **“Andador San José”**, con una sección variable, tal y como lo indica el corte de sección E.*

Asimismo, se valida la siguiente tabla general de superficies:

CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	NO. LOTES	NO. VIVIENDAS ACTUALES
Superficie Habitacional	7,386.08	96.00	15	10
Superficie fuera de regularización	120.18	1.56	1	-
Área Verde	0.00	00.00	0	-
Equipamiento Urbano	0.00	00.00	0	-



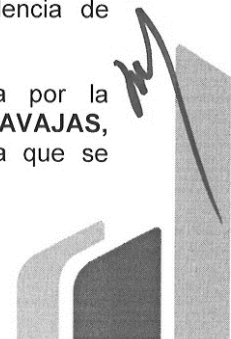


Superficie Vial	188.03	2.44	0	-
Total del Asentamiento (Desarrollo)	7,694.29	100.00	16	10

9. Como resultado de todas las acciones efectuadas tanto por esta Dirección y como consecuencia de las respuestas emitidas por las demás dependencias municipales, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Asentamiento a regularizar, se remitió a esta Dirección de Regularización Territorial una **Carta Intención suscrita por la “ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL”**, a través de la cual se establecen las bases del Convenio mediante el que se prevé la participación de la Asociación de Colonos y el H. Ayuntamiento de El Marqués en la dotación de los sistemas de infraestructura urbana que requiera el Asentamiento Humano Irregular, a efecto de que exista certidumbre, respecto de las acciones pendientes por realizar y en cuanto a la dotación de los sistemas de infraestructura urbana y servicios. Asimismo, el Asentamiento Humano Irregular acepta las condiciones de mitigación de riesgos observadas por la Dirección de Protección Civil Municipal en su Diagnóstico de Riesgos. **(ANEXO 20)**

10. Adicionalmente a todo lo anterior, es menester hacer mención que la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL”**, deberá celebrar un Convenio de Participación con el H. Ayuntamiento de El Marqués, para garantizar la ejecución y dotación de servicios de infraestructura urbana, así como conclusión de obras de urbanización faltantes, por lo que, la Asociación y los vecindados que representan, serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano Irregular denominado **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS”**, ubicado en la localidad de San José Navajas, situación que no deberá ser mayor a un plazo de dos años, lo anterior, con fundamento en los artículos 31, 32 y 34 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, así como el artículo 24 fracción VI de los Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de El Marqués, Instrumento Jurídico en donde se establecerá que en caso de que la Asociación Civil incumpla con alguna de las obligaciones que hubieran contraído en los Convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar del Acuerdo de Procedencia de Regularización en cualquier momento de la ejecución del mismo.

Como resultado del análisis efectuado a la documentación aportada por la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL”** y en virtud de la situación jurídica irregular en la que se





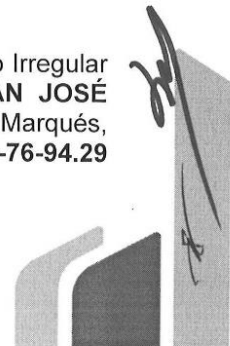
encuentran sus habitantes, se analizaron todos los elementos aportados y en consecuencia esta Dirección de Regularización Territorial considera que se encuentra ajustado a los Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de El Marqués, por lo que se cuentan con los documentos suficientes y necesarios para efectuar dicha regularización, ello, en virtud de que se encuentra plenamente acreditada la propiedad del predio, la personalidad jurídica de quienes ostentan la representación legal del Asentamiento, y de igual manera se encuentran satisfechos los requisitos previstos en la normatividad aplicable, como lo es, estar al corriente en el pago del impuesto predial, que el predio esté libre de gravámenes, que no existan procedimientos judiciales que pudieran transgredir o vulnerar la propiedad del predio donde se ubica el Asentamiento Humano Irregular, así como estar inscrito en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares y principalmente, la voluntad de ambas partes para que esta autoridad municipal intervenga a través del presente Procedimiento de Regularización, por ello, siendo prioritario otorgar certeza jurídica a quince predios que conforman el Asentamiento Irregular, se traduce en igual número de familias con la apremiante necesidad de tener certeza jurídica respecto a sus bienes.

Adicionalmente a lo referido en líneas anteriores, analizada la documentación que integra la carpeta Técnico Jurídica Administrativa, así como la documentación que en su momento fue aportada por la parte interesada **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL”**, se tienen por satisfechos los requisitos establecidos en los Artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 19 de los Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del municipio de El Marqués, en cuanto a los requisitos que se deben satisfacer por los Asentamientos Humanos Irregulares susceptibles de regularización de acuerdo a las acciones y gestiones realizadas tendientes a la identificación geográfica del Asentamiento Humano Irregular.

Finalmente, como consecuencia de la documentación aportada por los solicitantes y que obra en la carpeta Técnico Jurídico Administrativa, esta Dirección de Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de El Marqués, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del municipio de El Marqués, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se determina viable la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS”**, ubicado en la localidad de San José Navajas, municipio de El Marqués, estado de Querétaro, desarrollado sobre **una superficie total de 0-76-94.29**





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

TERCERO.- Se deberá someter a consideración del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de El Marqués para su Aprobación, del Plano de Lotificación, licencia de ejecución de obras de urbanización, Nomenclatura Oficial de calles y venta provisional de lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular, así como la autorización de la exención de pago por la Publicación del Acuerdo de Cabildo por la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS”** ubicado en la localidad de San José Navajas, en la Gaceta Municipal, como la Gaceta del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y se aplique con base en el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro.

CUARTO. - El presente Acuerdo deberá remitirse con los anexos respectivos mediante oficio a la Secretaría de Ayuntamiento, para someterlo a consideración del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de El Marqués, para Autorización de Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado **“ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS”** ubicado en la localidad de San José Navajas, del municipio de El Marqués, estado de Querétaro.

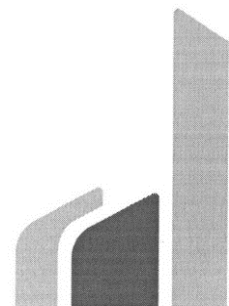
El Marqués, Querétaro; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE



LIC. SUSANA DOMÍNGUEZ ZETINA
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO

cc:pc



- V. *Emisión del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización o determine la improcedencia de la misma; Por ello corresponde al Honorable Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San Jose Navajas”, conforme se señala en la Ley en cita.*

Posteriormente, encontramos las últimas dos etapas, que consisten:

- VI. *Ejecución del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización;*
- VII. *Expedición del acuerdo que declare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización de regularización...”*

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Sustentable valida, la lotificación y nomenclatura del asentamiento en cita, al ser la dependencia competente para ello, como se desprende del oficio identificado como SEDESU/DDU/CPT/1085/2020, el que se encuentra inserto en el apartado I del considerando 11, de la presente opinión.

Se exhiben carta de intención de la asociación de colonos:



CARTA INTENCIÓN QUE SUSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS", A TRAVÉS DE SU CONSEJO DIRECTIVO; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Que quienes suscribimos el presente documento Santos Guadalupe Rangel Zúñiga, Juan Ernesto Arellano Hernández y Ramiro Pérez Camacho, en nuestra calidad de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de la "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, Asociación Civil", acreditamos nuestra personalidad jurídica ante la Dirección de Regularización Territorial.
- II. Que con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinte, ingresamos solicitud de regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas", documento que fue ingresado a través de la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de El Marqués.
- III. Que la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de El Marqués, una vez habiendo revisado la documentación que fue aportada por esta Asociación de Colonos, determinó que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 17 y 18 de los Lineamientos del Programa para regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de El Marqués.

En base a lo anterior, en nuestro carácter de Consejo Directivo legalmente facultada por los integrantes de la "**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, Asociación Civil**", expresamos nuestra conformidad de sujetarnos y obligarnos en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que la presente Carta Intención, tiene por objeto establecer las bases del Convenio a través de las cuales, se establecerá la participación de la Asociación Civil denominada "**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, Asociación Civil**" y el H. Ayuntamiento de El Marqués, estado de Querétaro, para la dotación de los sistemas de infraestructura urbana que requiera el Asentamiento Humano Irregular denominado "**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**", ubicado al interior de la parcela número 208, Z3 P1/1, amparado con el Título de Propiedad número 000000004763 de fecha 24 de marzo de 2009, ubicado en la localidad de San José Navajas, Municipio de El Marqués, estado de

Querétaro, ante esa Dirección de Regularización Territorial del Municipio de El Marqués.

SEGUNDA.- Que quienes integramos el Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada **"Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, Asociación Civil"**, manifestamos nuestro total consentimiento en la suscripción del presente documento, haciéndolo del conocimiento de nuestros representados a efecto de que exista certidumbre, respecto de las acciones pendientes por realizar, relativas a la dotación de los sistemas de infraestructura urbana, así como de servicios que requiere el Asentamiento Humano Irregular.

TERCERA.- Que como representantes de la Asociación Civil denominada **"Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, Asociación Civil"** nos comprometemos a suscribir el Convenio de Participación con el H. Ayuntamiento del Marqués, a través del área que sea designada competente para tal efecto, con el propósito de conjuntar acciones para que se realicen los trabajos de Urbanización y/o Servicios Municipales faltantes en dicho Asentamiento Irregular y con ello se establezcan las acciones a realizar para la dotación de los sistemas de infraestructura urbana, así como de servicios que requiere nuestro Asentamiento Humano Irregular.

CUARTA.- Quienes integramos el Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada **"Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, Asociación Civil"**, manifestamos que las bases sobre las cuales versará el Convenio referido en la Cláusula anterior, atenderá a que actualmente no se cuentan con los siguientes servicios:

- a) No existe red de distribución de agua potable, sin embargo, actualmente el servicio de agua potable es proporcionado por el Municipio de El Marqués, a través de camiones cisterna.
- b) No tenemos servicio de energía eléctrica de forma individual para cada casa habitación, sin embargo, nos allegamos del servicio de una bajada ubicada a 500 metros de distancia.
- c) No se cuenta con infraestructura vial (calles pavimentadas, guarniciones y banquetas).

QUINTA.- Que como integrantes y representantes del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada **"Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas, Asociación Civil"**, manifestamos que se nos ha hecho del conocimiento que en caso de pretender llevar a cabo obras de construcción en la zona donde se ubica nuestro Asentamiento, será necesario realizar estudio de geotecnia o mecánica de suelos, a fin de conocer las características del suelo para dicho fin, establecidas por Protección Civil Municipal.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CARTA INTENCIÓN Y SABEDORES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS", FIRMAMOS DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, ESTADO

DE QUERÉTARO, SIENDO EL DÍA CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FIRMAS
Por la Asociación Civil
"ASOCIACIÓN DE VECINOS
POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS"



SANTOS GUADALUPE RANGEL
ZÚÑIGA
PRESIDENTE



JUAN ERNESTO ARELLANO HERNÁNDEZ
TESORERO



RAMIRO PÉREZ CAMACHO
SECRETARIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL APARTADO DE FIRMAS DE LA CARTA INTENCIÓN QUE FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS, ASOCIACIÓN CIVIL", EN REPRESENTACIÓN DE QUIENES INTEGRAMOS EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR Y ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO ANTE LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS.

Se exhibe oficio y constancia emitida por el director de Participación y Concertación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, documentos de los que se desprende que el asentamiento humano irregular denominado "Asociación de Vecinos por el Progreso de San Jose Navajas" se encuentra registrado en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares, teniendo como clave de registro MQ-011-165:



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Querétaro, Querétaro a 6 de Noviembre del 2020
SEDESOQ/SAV/PRAHI/186/2020
Asunto: Respuesta a oficio:
SEDESU/DRT/068/2020

Lic. Susana Domínguez Zetina
Directora de Regularización Territorial
Municipio de El Marqués
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, en respuesta al oficio SEDESU/DRT/073/2020 de fecha del 26 de octubre de 2020, donde se solicita sea incorporado al Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares (PUAHI) el Asentamiento Humano Irregular "**Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas**" ubicado en la Parcela 208 Z-3 P1/1 del ejido navajas, en el Municipio de El Marqués, Querétaro; el cual cuenta con una superficie de 0-76-94.29 hectáreas; le informo que ya se ha registrado el Asentamiento en mención al Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares (PUAHI) teniendo como clave de registro: **MQ-011-165**, por tal motivo anexo al documento la constancia de registro.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Edgar Eduardo Hernández Ortiz
Director de Participación y Concertación
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro



Recibí 
SECRETARIA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
TERRITORIAL

06/11/2020
10:20

C.C.P. M.V.Z. Tonatiuh Cervantes Curiel/ Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

C.C.P. Archivo/EEHO/JLGE

*“...**Artículo 25.** Una vez emitido el dictamen de viabilidad, la autoridad substanciadora remitirá el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente, quien lo someterá a la consideración del Ayuntamiento, a fin que emita el Acuerdo que autorice o no la regularización del asentamiento...”*

Ello, en atención a la solicitud presentada por el Arq. Juan Manuel Guerrero Palma, Secretario de Desarrollo Sustentable, relativa a la Autorización de regularización del Asentamiento Humano “Asociación de Vecinos por el Progreso de San Jose Navajas”, y por la determinación de dicho titular de la procedencia de su regularización, inmersa en su Solicitud y determinación de procedencia emitida por la Dirección de regularización Territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San Jose Navajas”, inserta en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, Querétaro, que señala:

ARTÍCULO 8. *La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

*Concatenado a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, mismo que a la letra dice: “...**ARTÍCULO 78.** Los integrantes del Ayuntamiento y las comisiones contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos; lo cual se solicitará a través del Secretario del Ayuntamiento, quien turnará a los órganos y dependencias que correspondan, los asuntos de su competencia a efecto de que emitan Dictamen u opinión técnica o remitan la información que se requiera al respecto.*

Los servidores públicos...

Podrán igualmente...

Las sesiones de comisión no podrán ser públicas, por ello los servidores públicos municipales y las personas que sean invitadas solo podrán permanecer durante el tiempo que se les requiera para informar, orientar o aclarar los asuntos, pero no para estar durante la deliberación y toma de acuerdos o elaboración de dictámenes.

Los dictámenes de comisión se basarán técnicamente en los informes y opiniones que las dependencias municipales emitan, al ser éstos los técnicos especialistas en las materias que se analizan...”

En consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte del Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en términos y con las facultades que tiene conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de El Marqués, Querétaro...”

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en base a la Solicitud y determinación de procedencia emitida por la Dirección de regularización Territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San Jose Navajas”, inserta en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente, **AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en base a la Solicitud y el dictamen que determina la viabilidad de la regularización emitida por la Dirección de regularización Territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, inserta en el presente, **AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, de conformidad con la solicitud del Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

TERCERO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en base a la Solicitud y el dictamen que determina la viabilidad de la regularización emitida por la Dirección de Regularización Territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, inserta en el presente, **AUTORIZA** la Lotificación del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, en términos a los planos autorizados por la Secretaría de Desarrollos Sustentable.

CUARTO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en base a la Solicitud y el dictamen que determina la viabilidad de la regularización emitida por la Dirección de Regularización Territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, inserta en el presente, **AUTORIZA** la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, en términos a los planos autorizados por la Secretaría de Desarrollos Sustentable.

QUINTO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en base a la Solicitud y el dictamen que determina la viabilidad de la regularización emitida por la Dirección de Regularización Territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, inserta en el presente, **AUTORIZA** la Ventas de lotes del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, en términos de los planos aprobados por la Secretaría de Desarrollos Sustentable.

SEXTO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en base a la Solicitud y el dictamen que determina la viabilidad de la regularización emitida por la Dirección de Regularización Territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia que solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, inserta en el presente, **AUTORIZA** la Denominación del Asentamiento Humano denominado “Asociación de Vecinos por el Progreso de San José Navajas”, en términos de los planos aprobados por la Secretaría de Desarrollos Sustentable.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obras Públicas, firmen con la asociación de colonos, el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estableciendo las bases y especificaciones para la dotación de sistemas de infraestructura urbana, a través de la participación económica de éstos. Deberán señalar el establecimiento de las obligaciones que deberán cumplir los beneficiarios del asentamiento, atendiendo a los proyectos y programas de obra que se suscriban, en relación al equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento.

Tratándose de los convenios de participación de obra, el plazo para dar cumplimiento no podrá exceder de dos años a partir del Acuerdo de Procedencia, pudiendo diferirse o prorrogarse previa autorización del ayuntamiento.

OCTAVO. La asociación civil será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de El Marqués, Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de El Marqués, Querétaro.

NOVENO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre entre la Asociación y el Municipio de El Marqués, Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO Se autoriza la recepción de las áreas de donación y vialidades urbanizadas con que cuente el asentamiento, por lo que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante los instrumentos jurídicos necesarios de la superficie correspondiente a vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DECIMO PRIMERO. En base a la fracción I del artículo 29, de la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, se **AUTORIZAN** las exenciones en materia fiscal y normativa urbana municipales que se generen, entre otros, respecto del plano de lotificación, la nomenclatura de calles, la autorización de venta, el nombre del asentamiento y las publicaciones del presente acuerdo.

DECIMO SEGUNDO. Publíquese un extracto del presente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la gaceta municipal por una ocasión, e inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

Dicho extracto deberá contener los puntos resolutivos del Acuerdo de Procedencia y la identificación geográfica del asentamiento.

DECIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Regularización Territorial, una vez ejecutado el Acuerdo de procedencia, remitan las constancias que así lo acrediten y den continuidad al procedimiento de regularización, solicitando al Ayuntamiento declare formalmente terminado el procedimiento de regularización del asentamiento respectivo.

GOBIERNO MUNICIPAL

EL M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2021, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el acuerdo relativo a la autorización y ampliación del Programa Anual de Obra Pública 2021, respecto del Programa Desarrollo Municipal 2021., de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 37, 39, Y 41, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 30 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.

TERCERO. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, el cual conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VIII, de la citada Ley, le corresponde participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal.

CUARTO. Que, el Programa Anual de Obra Pública, (Programa de Desarrollo Municipal 2021), se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con recursos propios municipales, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social y requieren obra pública.

QUINTO. Que, el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública y en particular, de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios.

SEXTO. Que mediante oficio número **COPLADEM-139/2021**, suscrito por la C. Rosa María Pérez Cervantes, Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**), de fecha 12 de enero de 2021, se remitió al Secretario del Ayuntamiento, las solicitudes siguientes:

- a) Hago entrega del Programa Anual de Obra Pública 2021 (Programa de Desarrollo Municipal 2021), en el cual se señala las acciones a ejecutar, el proyecto, el tipo de recurso, metas, beneficiarios y las fechas previstas para la ejecución del programa de Obra Directa del Municipio, por un importe de **\$264'000,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**.
- b) De igual manera solicita sea refrendado el recurso autorizado para acciones de obra pública autorizado en el ejercicio 2020, para el presente ejercicio 2021, por un importe de **\$106'958,194.28 (Ciento seis millones novecientos cincuenta y seis mil, ciento noventa y cuatro pesos 28/100 M.N.)**. Dicho recurso se inserta a continuación:



El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

170

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Comité de Planeación y Desarrollo Municipal
OFICIO No.: COPLADEM-139/2021
ASUNTO: Programa anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 y Refrendo de obras.

Municipio El Marqués, Qro., a 12 de Enero de 2021.

M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMENEZ

Secretario del Ayuntamiento
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, artículo 100 fracciones IV y VI, y 114 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro el cual establece que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Municipio.

Al respecto me permito presentar las acciones de obra pública, las cuales fueron analizadas en base al resultado de la evaluación Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM), considerando la prioridad de atención de las solicitudes y necesidades de la ciudadanía.

Anexo hago entrega del Programa Anual de Obra Pública 2021 (Programa de Desarrollo Municipal 2021), en el cual se señala las acciones a ejecutar, el proyecto, el tipo de recurso, metas, beneficiarios y las fechas previstas para la ejecución del Programa de Obra Directa del Municipio, por un importe de **\$ 264, 000,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 MN). Anexo A**

De igual manera se solicita sea refrendado el recurso autorizado para acciones de obra pública autorizado en el ejercicio 2020, para el presente ejercicio 2021, por un importe de **\$ 106, 958,194.28 (Ciento seis millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 28/100 M.N.)**, el cual está distribuido en las obras conforme a la fuente de financiamiento del **Anexo B** del presente oficio.

Por lo anterior, solicito tenga Usted a bien considerar ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marqués, Qro., y estar en condiciones de llevar a cabo la ejecución de las acciones de obra pública.

Sin más por el momento, me despidió agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"



El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

Secretaría del Ayuntamiento

Rosa María Pérez Cervantes
ROSA MARÍA PÉREZ CERVANTES
Coordinadora General del Comité de Planeación
Para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)

14 ENE. 2021

10:40 we
auxo
AYB.

RECIBIDO

C.c.p. Archivo
C.p. Norma Patricia Hernández Barrera.- Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor.- Director de Obras Públicas.

Presidencia Municipal de El Marqués

www.elmarques.gob.mx

Venustiano Carranza No. 2
La Cañada, El Marqués, Querétaro.

(442)238.84.00



ANEXO A
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2021 (DESMPAL 2021)



No. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	LOCALIDAD	MONTO PROYECTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	BENEF. (HAB)	INICIO	TERMINO	PERIODO (SEMANAS)
1	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ACCESO. MONTE CALAMANDA, EL MARQUES, QRO.	CALAMANDA	\$245,121.66	279.00	SEÑALAMIENTOS	102	15/02/2021	28/02/2021	2
2	URBANIZACION DE CALLE LATERAL A BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, LA GRIEGA, EL MARQUES, QRO.	LA GRIEGA	\$2,676,724.02	2,171.46	M2	145	22/02/2021	21/03/2021	4
3	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 5 DE FEBRERO, LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	\$1,046,589.37	19.00	LUMINARIA	90	22/02/2021	21/03/2021	4
4	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE DISTRITO FEDERAL, SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUES, QRO.	SAN ISIDRO MIRANDA	\$1,046,100.86	14.00	LUMINARIA	190	15/02/2021	14/03/2021	4
5	ADECUACION DE CANAL PLUVIAL, CALAMANDA, EL MARQUES, QRO.	CALAMANDA	\$1,692,211.64	695.00	ML	1,743	01/03/2021	25/04/2021	8
6	DESAZOLVE DE RIO QUERETARO, TRAMO AMAZCALA, AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	AMAZCALA	\$1,700,000.00	1,950.00	ML	5,768	01/03/2021	14/03/2021	2
7	CONSTRUCCION DE CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES ZDA. ETAPA, TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	TIERRA BLANCA	\$1,046,988.82	1.00	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	204	15/02/2021	04/04/2021	7
8	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, SANTA MARIA DE LOS BAÑOS, EL MARQUES, QRO.	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$171,396.66	6.00	LUMINARIA	138	15/02/2021	14/03/2021	4
9	URBANIZACION DE PRIVADA LOS MORENO, ATONGO, EL MARQUES, QRO.	ATONGO	\$1,281,116.50	790.76	M2	96	15/02/2021	14/03/2021	4
10	SEMAFORIZACION EN CARRETERA ESTATAL 210 (ACCESO A FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ) CADENAMIENTO 7+630.00; HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ	\$1,200,000.00	3.00	PZA	2,373	01/03/2021	04/04/2021	5
11	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LATERAL DE CARRETERA ESTATAL 200, INTERSECCION CON CARRETERA ESTATAL 210, EL MARQUES, QRO.	EL MARQUES	\$650,000.00	132.37	ML	48	01/03/2021	04/04/2021	5
12	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA ESTATAL 210 DEL CADENAMIENTO 0+900 AL CADENAMIENTO 1+640; LA PIEDAD, EL MARQUES, QRO.	LA PIEDAD	\$1,663,531.96	52.00	LUMINARIA	3,482	01/03/2021	04/04/2021	5
13	TRABAJOS DE DESAZOLVE DE RIO QUERETARO, TRAMO LA CAÑADA (DE CALLE RICARDO AVENDAÑO A PRESA DEL DIABLO); LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	\$5,000,021.35	542.00	ML	10,506	08/03/2021	11/04/2021	5
14	PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SAN RAFAEL, EL MARQUES, QRO.	SAN RAFAEL	\$1,027,760.00	1.00	PZA	1,914	01/03/2021	02/05/2021	9
15	MEJORAMIENTO DE AVENIDA CHIMALPOCOA, CUMBRES DE CONIN, EL MARQUES, QRO.	CUMBRES DE CONIN	\$11,892,890.67	9,633.28	M2	278	08/03/2021	13/06/2021	14
16	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA Y REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HEROES", EL PARAISO, EL MARQUES, QRO.	EL PARAISO	\$3,000,000.00	1.00	TECHUMBRE	225	15/03/2021	16/05/2021	9
17	CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS DE NUEVA CREACION (RA ETAPA), FRACCIONAMIENTO LIBERTADORES, EL MARQUES, QRO.	LIBERTADORES	\$9,000,000.00	1.00	PLANTEL EDUCATIVO	431	15/03/2021	27/06/2021	15

No. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	LOCALIDAD	MONTO PROPUESTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	BENEF. (FIAB)	INICIO	TERMINO	PERIODO (SEMANAS)
18	URBANIZACION DE CALLES: LA LOIMA, EL MARQUES, QRO	LA LOIMA	\$3,700,000.00	2,217.60	M2	275	15/03/2021	13/06/2021	13
19	REHABILITACION DE CALLES, EL COYME, EL MARQUES, QRO.	EL COYME	\$3,700,000.00	2,418.78	M2	172	29/03/2021	13/06/2021	11
20	URBANIZACION DE VARIAS CALLES: LA MARIOLA, EL MARQUES, QRO.	LA MARIOLA	\$3,300,000.00	2,014.14	M2	149	05/04/2021	04/07/2021	13
21	URBANIZACION DE CALLES; PRESA DEL CARMEN, EL MARQUES, QRO	PRESA DEL CARMEN	\$3,300,000.00	2,100.00	M2	140	05/04/2021	13/06/2021	10
22	URBANIZACION DE VARIAS CALLES; SANTA MARIA TICOMAN, EL MARQUES, QRO.	SANTA MARIA TICOMAN	\$10,629,607.85	8,972.20	M2	235	05/04/2021	11/07/2021	14
23	URBANIZACION DE VARIAS CALLES; AGUA AZUL, EL MARQUES, QRO.	AGUA AZUL	\$6,220,000.00	6,652.00	M2	345	05/04/2021	18/07/2021	15
24	CONSTRUCCION DE DOMO EN JARDIN, REHABILITACION DE BAÑOS, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, REGISTRO CIVIL EN AREA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Y COMEDOR, EN CENTRO MUNICIPAL, JESUS MARIA, EL MARQUES, QRO.	JESUS MARIA	\$2,000,000.00	100.00	M2	116,468	01/03/2021	28/03/2021	4
25	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE LOS POCITOS A LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE LOS BAÑOS, EL MARQUES, QRO.	LOS POCITOS- SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$6,018,665.50	1,886.65	ML	4,260	29/03/2021	11/07/2021	15
26	CONSTRUCCION DE VALIADAD PROLONGACION, MIRADOR DE AEREA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL PARQUE, EL MARQUES, QRO.	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL PARQUE	\$3,400,363.35	2,860.00	M2	15,600	29/03/2021	23/05/2021	8
27	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO BARRIO EL CERRITO (LA CAPILLA), LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	\$1,500,000.00	284.72	ML	73	29/03/2021	30/05/2021	9
28	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESCUELA PRIMARIA "OCTAVIO S. MONDRAGON"; PRESA DE RAYAS, EL MARQUES, QRO.	PRESA DE RAYAS	\$850,000.00	1.00	AULA	189	05/04/2021	30/05/2021	6
29	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN PREESCOLAR "FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO"; SAN MIGUEL AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	SAN MIGUEL AMAZCALA	\$850,000.00	1.00	AULA	82	05/04/2021	30/05/2021	6
30	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESCUELA PRIMARIA "LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS"; SAN MIGUEL AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	SAN MIGUEL AMAZCALA	\$850,000.00	1.00	AULA	215	05/04/2021	30/05/2021	8
31	REHABILITACION DE MODULO DE BAÑOS Y DIRECCION EN ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ"; SANTA MARIA DE LOS BAÑOS, EL MARQUES, QRO.	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$550,000.00	1.00	MODULO	374	12/04/2021	23/05/2021	6
32	MEJORAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR "FRIDA KHALO"; CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QRO.	CHICHIMEQUILLAS	\$1,179,138.52	362.15	M2	250	15/03/2021	18/04/2021	5



ANEXO A
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2021 (DESIMPAL 2021)

No. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	LOCALIDAD	MONTO PROPUESTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	BENEF. (HAB)	INICIO	TERMINO	PERIODO (SEMANAS)
33	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR "AGUSTÍN DE ITURBIDE", LOS POCITOS, EL MARQUÉS, QRO.	LOS POCITOS	\$1,800,000.00	1.00	TECHUMBRE	75	22/03/2021	05/05/2021	7
34	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR "MANUEL DOBLADO", EL POZO, EL MARQUÉS, QRO.	EL POZO	\$1,800,000.00	1.00	TECHUMBRE	48	22/03/2021	06/05/2021	7
35	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD, EL POZO, EL MARQUÉS, QRO.	EL POZO	\$10,000,000.00	5,888.00	M2	185	28/04/2021	08/08/2021	15
36	CONTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD, SAN MIGUEL, AMAZCALA, EL MARQUÉS, QRO.	SAN MIGUEL, AMAZCALA	\$3,286,442.65	3,332.10	M2		26/04/2021	20/06/2021	8
37	URBANIZACION DE CALLES, AMAZCALA, EL MARQUÉS, QRO.	AMAZCALA	\$6,184,750.00	3,955.75	M2	420	26/04/2021	11/07/2021	11
38	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE LA COMUNIDAD, ALFAJAYUCAN, EL MARQUÉS, QRO.	ALFAJAYUCAN	\$2,028,165.28	1,085.28	MIL	185	03/05/2021	13/08/2021	6
39	URBANIZACION DE VARIAS DE CALLES DE LA COMUNIDAD, ALFAJAYUCAN, EL MARQUÉS, QRO.	ALFAJAYUCAN	\$4,215,530.00	2,682.81	M2	90	03/05/2021	04/07/2021	9
40	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD, COYOTILLOS, EL MARQUÉS, QRO.	COYOTILLOS	\$5,750,090.00	3,953.93	M2	91	03/05/2021	04/07/2021	9
41	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN COL. SAN CRISTOBAL, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO.	EL COLORADO	\$3,825,000.00	650.00	MIL	380	03/05/2021	11/07/2021	10
42	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD, EL ROSARIO, EL MARQUÉS, QRO.	EL ROSARIO	\$11,000,000.00	5,420.00	M2	70	03/05/2021	25/07/2021	12
43	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD, EL CARMEN, EL MARQUÉS, QRO.	EL CARMEN	\$8,000,000.00	5,592.72	M2	170	17/05/2021	18/07/2021	9
44	REPAVIMENTACION DE CALLES GUADALUPE RAMIREZ Y FLORENCO ROSAS, EL CARMEN, EL MARQUÉS, QRO.	EL CARMEN	\$7,175,882.22	9,280.84	M2	280	17/05/2021	20/06/2021	5
45	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LOMA DE LA CRUZ, EL MARQUÉS, QRO.	LOMA DE LA CRUZ	\$4,500,000.00	1,033.72	MIL	180	17/05/2021	25/07/2021	10
46	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL, VESTIDORES, JUEGOS INFANTILES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN UNIDAD DEPORTIVA, JESUS MARIA, EL MARQUÉS, QRO.	JESUS MARIA	\$2,500,000.00	1.00	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	2,578	17/05/2021	25/07/2021	10
47	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD, JESUS MARIA, EL MARQUÉS, QRO.	JESUS MARIA	\$5,873,000.00	4,111.59	M2	325	17/05/2021	25/07/2021	10



MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.

ANEXO A

COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2021 (DESMPAL 2021)



No. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	LOCALIDAD	MONTO PROPUESTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	BENEF. (HAB)	INICIO	TERMINO	PERIODO (SEMANAS)
48	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; PALO ALTO, EL MARQUES, QRO.	PALO ALTO	\$7,428,039.21	3,992.70	M2	215	31/05/2021	01/08/2021	9
49	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y REENCARPETADO DE VARIAS CALLES; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	\$11,606,690.29	12,058.80	M2	550	31/05/2021	25/07/2021	8
50	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE COLECTOR PLUVIAL; CERRITO COLORADO, EL MARQUES, QRO.	CERRITO COLORADO	\$181,400.00	817.00	ML	881	03/05/2021	13/06/2021	6
51	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; EL LOBO, EL MARQUES, QRO.	EL LOBO	\$2,151,746.13	1,130.19	ML	240	31/05/2021	11/07/2021	6
52	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; EL LOBO, EL MARQUES, QRO.	EL LOBO	\$2,402,730.00	1,601.82	M2	70	31/05/2021	18/07/2021	7
53	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD, ZONA NORTE; SAN JOSE NAVAJAS, EL MARQUES, QRO.	SAN JOSE NAVAJAS	\$1,300,000.00	350.00	ML	65	03/05/2021	13/06/2021	6
54	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA PISTA DE ATLETISMO DE TARTAN EN UNIDAD DEPORTIVA; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	\$2,613,064.06	3,185.00	M2	10,506	07/06/2021	25/07/2021	7
55	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA CANCHA DE FUTBOL SOCCER, LOS POCITOS, EL MARQUES, QRO.	LOS POCITOS	\$6,500,000.00	6,400.00	M2	2,364	07/06/2021	29/08/2021	12
56	URBANIZACION DE CALLE GUADALUPE VICTORIA, SANTA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	SANTA CRUZ	\$4,451,460.00	3,081.78	M2	140	07/06/2021	15/08/2021	10
57	REPAVIMENTACION DE CAMINO CHICHIMEQUILLAS - SANTA MARIA DE LOS BAÑOS - LOS POCITOS, EL MARQUES, QRO.	CHICHIMEQUILLAS - SANTA MARIA DE LOS BAÑOS - LOS POCITOS	\$11,000,000.00	27,300.00	M2	8,234	07/06/2021	08/09/2021	9
58	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES; CALAMANDA, EL MARQUES, QRO.	CALAMANDA	\$1,890,539.05	2,117.99	ML	880	07/06/2021	29/08/2021	12
59	AMPLIACION DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES ALEDAÑAS A LA ESCUELA SECUNDARIA; PRESA DE RAYAS, EL MARQUES, QRO.	PRESA DE RAYAS	\$1,115,632.72	596.01	ML	115	08/05/2021	20/06/2021	7
60	URBANIZACION DE CALLES; SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUES, QRO.	SAN ISIDRO MIRANDA	\$7,164,740.00	5,210.72	M2	145	12/04/2021	27/06/2021	11
61	RECONSTRUCCION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; EL COLORADO, EL MARQUES, QRO.	EL COLORADO	\$11,596,600.00	7,306.18	M2	365	12/04/2021	25/07/2021	15
62	CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS DE NUEVA CREACION (1RA ETAPA); FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ	\$9,000,000.00	1.00	PLANTEL EDUCATIVO	475	12/04/2021	04/07/2021	12



ANEXO A

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2021 (DESMPAL 2021)



No. OBRA	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	LOCALIDAD	MOMTO PROPUUESTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	RENEF. (HAB)	INICIO	TERMINO	PERIODO (SEMANAS)
63	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA CANCHA DE FUTBOL SOCCER, SANTA MARIA DE LOS BAÑOS, EL MARQUES, QRO	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$3,000,000.00	6,400.00	M2	1,801	22/05/2021	13/09/2021	12
64	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA CANCHA DE FUTBOL SOCCER, AGUA AZUL, EL MARQUES, QRO	AGUA AZUL	\$6,227,686.39	6,400.00	M2	2,258	22/05/2021	20/08/2021	13
65	URBANIZACION DE VARIAS CALLES Y GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD, LAS LAJITAS, EL MARQUES, QRO.	LAS LAJITAS	\$1,800,000.23	600.44	M2	865	01/03/2021	04/04/2021	5
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO			\$264,000,000.00						



MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO
Comité de Planeación y Desarrollo Municipal



Anexo B					
NO. CONTRATO	DATOS DE LA OBRA NOMBRE	LOCALIDAD	MONTO CONTRATADO	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	IMPORTE A REFERENDAR EJERCICIO 2021
OBRAS A CONSIDERAR EN EL EJERCICIO 2021					
FUENTE: DESMPAL 2020					
PMM-DOP-DESPAL-019-0-AD-2020	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARIA "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE 1917"; FRACCIONAMIENTO LOS HEROES, EL MARQUES, QRO.	FRACCIONAMIENTO LOS HEROES	\$ 2,125,335.62	\$ -	\$ 2,125,335.62
PMM-DOP-DESPAL-020-0-AD-2020	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA PLAZA CIVICA EN JARDIN DE NIÑOS LA CAMPANA DE DOLORES; SALDARRIAGA; EL MARQUES, QRO.	SALDARRIAGA	\$ 750,968.50	\$ 343,055.80	\$ 407,912.70
PMM-DOP-DESPAL-035-0-IR-2020 2DA. CONVOCATORIA	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO; LOMA DE LA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	LOMA DE LA CRUZ	\$ 6,364,114.70	\$ 1,559,893.84	\$ 4,804,220.86
PMM-DOP-DESPAL-036-0-IR-2020 2DA. CONVOCATORIA	CONSTRUCCION DE BARRERA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "JUAN ESCUTIA"; EL POZO, EL MARQUES, QRO.	EL POZO	\$ 3,281,967.48	\$ -	\$ 3,281,967.48
PMM-DOP-DESPAL-038-0-IR-2020	REHABILITACION DE CALLE 5 DE FEBRERO; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	\$ 4,434,252.47	\$ 2,321,810.40	\$ 2,112,442.07
PMM-DOP-DESPAL-042-0-IR-2020	URBANIZACION DE VARIAS CALLES; DOLORES, EL MARQUES, QRO.	DOLORES	\$ 4,009,360.62	\$ 1,795,481.41	\$ 2,213,879.21
PMM-DOP-DESPAL-045-0-IR-2020	CONSTRUCCION DE CASA DEL ADULTO MAYOR; CERRITO COLORADO, EL MARQUES, QRO.	CERRITO COLORADO	\$ 7,593,784.21	\$ 1,373,065.30	\$ 6,220,718.91
PMM-DOP-DESPAL-052-0-IR-2020	CONSTRUCCION DE CENTRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES 1RA. ETAPA; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	TIERRA BLANCA	\$ 4,686,554.27	\$ -	\$ 4,686,554.27
PMM-DOP-DESPAL-053-0-IR-2020	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO	LA CAÑADA	\$ 8,998,164.09	\$ -	\$ 8,998,164.09
PMM-DOP-DESPAL-054-0-IR-2020	CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AV. DE LAS TORRES; LA PIEDAD, EL MARQUES, QRO.	LA PIEDAD	\$ 14,986,700.57	\$ -	\$ 14,986,700.57
PMM-DOP-DESPAL-055-0-IR-2020	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AMPLIACION DE COLECTOR SANITARIO; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	TIERRA BLANCA	\$ 11,980,074.42	\$ -	\$ 11,980,074.42
PMM-DOP-DESPAL-057-0-IR-2020	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CIRCUITO UNIVERSIDADES; EL MARQUES, QRO.	EL MARQUES	\$ 17,996,433.02	\$ 14,851,504.05	\$ 3,144,928.97
PMM-DOP-DESPAL-058-0-IR-2020	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO; SANTA CRUZ; EL MARQUES, QRO.	SANTA CRUZ	\$ 3,079,942.84	\$ -	\$ 3,079,942.84



MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO
Comité de Planeación y Desarrollo Municipal



Anexo B					
NO. CONTRATO	DATOS DE LA OBRA		MONTO CONTRATADO	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	IMPORTE A REFERENDAR (EJERCIO 2021)
	NOMBRE	LOCALIDAD			
PMM-DOP-DESPAL-059-0-IR-2020	URBANIZACION Y AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES; SANTA MARIA BEGOÑA, EL MARQUES, QRO.	SANTA MARIA BEGOÑA	\$ 2,996,828.10	\$ -	\$ 2,996,828.10
PMM-DOP-DESPAL-060-0-IR-2020	URBANIZACION DE CALLE RIO GRUJALVA; AGUA AZUL, EL MARQUES, QRO.	AGUA AZUL	\$ 4,944,428.28	\$ -	\$ 4,944,428.28
PMM-DOP-DESPAL-061-0-IR-2020	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BOULEVARD AV. DE LAS TORRES; LA PIEDAD, EL MARQUES, QRO.	LA PIEDAD	\$ 2,192,865.36	\$ -	\$ 2,192,865.36
PMM-DOP-DESPAL-062-0-IR-2020	URBANIZACION DE ANDADORES Y CALLES DE LA COMUNIDAD; SAN RAFAEL; EL MARQUES, QRO.	SAN RAFAEL	\$ 2,976,071.26	\$ -	\$ 2,976,071.26
PMM-DOP-DESPAL-063-0-AD-2020	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA DE CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS; EL COLORADO, EL MARQUES, QRO.	EL COLORADO	\$ 1,302,186.97	\$ -	\$ 1,302,186.97
FUENTE DEL RECURSO: GEQ-IC 2020					
GEQ-IC-001	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES, LAS LAJITAS, EL MARQUES, QRO.	LAS LAJITAS	\$ 6,036,621.20	\$ -	\$ 6,036,621.20
GEQ-IC-002	URBANIZACION DE VARIAS CALLES, LAS LAJITAS, EL MARQUÉS, QRO.	LAS LAJITAS	\$ 7,669,797.94	\$ 686,619.51	\$ 6,983,178.43
FUENTE DEL RECURSO: RECURSO ESTATAL 2020					
RECURSO ESTATAL-001	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, SILDARRIAGA, EL MARQUÉS, QRO.	SILDARRIAGA	\$ 3,488,929.11	\$ -	\$ 3,488,929.11
PMM-DOP-RECURSO ESTATAL-002-0-IR-2020	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACCESO A SAN VICENTE FERRER 1RA ETAPA; SAN VICENTE FERRER, EL MARQUES, QRO.	SAN VICENTE	\$ 7,994,243.56	\$ -	\$ 7,994,243.56

IMPORTE TOTAL

\$ 106,958,194.28

SÉPTIMO. Que, adjunto al ocurso descrito en el CONSIDERANDO próximo anterior, se remite oficio SFT/021/2021, suscrito por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, mediante el cual, informa que es **viable** la ampliación solicitada, razón por la cual, se emite el oficio de suficiencia presupuestal, siendo el siguiente:



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas
y Tesorería Municipal
Nº DE OFICIO: SFT/021/2021
ASUNTO: Ampliación de presupuesto

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 15 de enero de 2021

M. En A.P. Abraham Ibarra Villaseñor
Director de Obras Públicas
Presente:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
15 ENE. 2021
14:50

RECIBIDO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y artículo 1 y 7 inciso c) fracción I de la Normatividad en Materia de Control Administrativo, Contable y Financiero del Municipio de El Marqués; en seguimiento al oficio DOP-038/2021 del 14 de enero del presente año, mediante el cual solicita ampliación presupuestal de recurso Municipal para el "Programa Anual de Obra Pública 2021" según anexo A, así como la ampliación presupuestal para el ejercicio 2021 del refrendo de recursos asignados a acciones de obra pública autorizado en el ejercicio 2020 según anexo B; me permito autorizar la ampliación presupuestal de los siguientes recursos, para que sea sometida a su aprobación en Sesión del H. Cabildo:

1.- Se solicita la ampliación de presupuesto con Recurso Municipal para el "Programa Anual de Obra Pública 2021" por un monto de \$264,000,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) según cuadro:

No. OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
1	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ACCESO; MONTE CALAMANDA, EL MARQUES, QRO.	CALAMANDA	245,121.68
2	URBANIZACION DE CALLE LATERAL A BOULEVARD EMILIANO ZAPATA; LA GRIEGA; EL MARQUÉS, QRO.	LA GRIEGA	2,676,724.02
3	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 5 DE FEBRERO; LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO	LA CAÑADA	1,049,589.37
4	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE DISTRITO FEDERAL; SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUÉS, QRO	SAN ISIDRO MIRANDA	1,046,100.88
5	ADECUACION DE CANAL PLUVIAL; CALAMANDA, EL MARQUES, QRO.	CALAMANDA	1,692,211.64
6	DESAZOLVE DE RIO QUERETARO, TRAMO AMAZCALA; AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	AMAZCALA	1,700,000.00
7	CONSTRUCCION DE CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES 2DA. ETAPA; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	TIERRA BLANCA	1,048,998.82
8	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO; SANTA MARIA DE LOS BAÑOS; EL MARQUES, QRO.	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	171,399.66
9	URBANIZACION DE PRIVADA LOS MORENO; ATONGO, EL MARQUES, QRO.	ATONGO	1,281,116.50
10	SEMAFORIZACION EN CARRETERA ESTATAL 210 (ACCESO A FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ) CADENAMIENTO 7+630.00; HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ	1,200,000.00
11	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LATERAL DE CARRETERA ESTATAL 200, INTERSECCION CON CARRETERA ESTATAL 210; EL MARQUES, QRO.	EL MARQUES	850,000.00
12	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA ESTATAL 210 DEL CADENAMIENTO 0+900 AL CADENAMIENTO 1+640; LA PIEDAD, EL MARQUES, QRO.	LA PIEDAD	1,863,531.96
13	TRABAJOS DE DESAZOLVE DE RIO QUERETARO, TRAMO LA CAÑADA (DE CALLE RICARDO AVENDAÑO A PRESA DEL DIABLO); LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	5,000,021.35
14	PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; SAN RAFAEL; EL MARQUÉS, QRO.	SAN RAFAEL	1,027,760.00

Presidencia Municipal de
El Marqués

www.elmarques.gob.mx

Venustiano Carranza No. 2
La Cañada, El Marqués, Querétaro.

(442)238.84.00





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

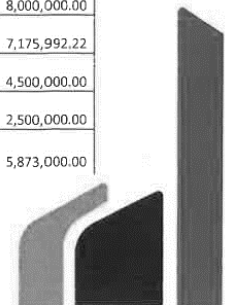
No. OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
15	MEJORAMIENTO DE AVENIDA CHIMALPOPOCA; CUMBRES DE CONIN; EL MARQUES, QRO.	CUMBRES DE CONIN	11,692,890.67
16	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA Y REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HEROES"; EL PARAISO, EL MARQUES, QRO.	EL PARAISO	3,000,000.00
17	CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS DE NUEVA CREACION 1RA. ETAPA; FRACCIONAMIENTO LIBERTADORES, EL MARQUES, QRO.	LIBERTADORES	9,000,000.00
18	URBANIZACION DE CALLES; LA LOMA, EL MARQUES, QRO	LA LOMA	3,700,000.00
19	REHABILITACION DE CALLES; EL COYME, EL MARQUES, QRO.	EL COYME	3,700,000.00
20	URBANIZACION DE VARIAS CALLES; LA MARIOLA, EL MARQUES, QRO.	LA MARIOLA	3,300,000.00
21	URBANIZACION DE CALLES; PRESA DEL CARMEN, EL MARQUES, QRO	PRESA DEL CARMEN	3,300,000.00
22	URBANIZACION DE VARIAS CALLES; SANTA MARIA TICOMAN, EL MARQUES, QRO.	SANTA MARIA TICOMAN	10,629,607.85
23	URBANIZACION DE VARIAS CALLES; AGUA AZUL, EL MARQUES, QRO.	AGUA AZUL	8,220,000.00
24	CONSTRUCCION DE DOMO EN JARDIN, REHABILITACION DE BAÑOS, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, REGISTRO CIVIL EN AREA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Y COMEDOR, EN CENTRO MUNICIPAL; JESUS MARIA, EL MARQUES, QRO.	JESUS MARIA	2,000,000.00
25	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE LOS POCITOS A LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE LOS BAÑOS, EL MARQUES, QRO.	LOS POCITOS- SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	6,018,655.50
26	CONSTRUCCION DE VIALIDAD PROLONGACION MIRADOR DE AMEALCO; FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL PARQUE; EL MARQUES, QRO.	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL PARQUE	3,400,263.35
27	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO BARRIO EL CERRITO (LA CAPILLA), LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	1,500,000.00
28	CONSTRUCCION DE AULA DICATICA EN ESCUELA PRIMARIA "OCTAVIO S. MONDRAGON"; PRESA DE RAYAS, EL MARQUES, QRO.	PRESA DE RAYAS	850,000.00
29	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN PREESCOLAR "FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO"; SAN MIGUEL AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	SAN MIGUEL AMAZCALA	850,000.00
30	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESCUELA PRIMARIA "UC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"; SAN MIGUEL AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	SAN MIGUEL AMAZCALA	850,000.00
31	REHABILITACION DE MODULO DE BAÑOS Y DIRECCION EN ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ"; SANTA MARIA DE LOS BAÑOS, EL MARQUES, QRO.	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	550,000.00
32	MEJORAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN PREESCOLAR "FRIDA KHALO"; CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QRO.	CHICHIMEQUILLAS	1,179,138.52
33	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR "AGUSTIN DE ITURBIDE"; LOS POCITOS, EL MARQUES, QRO.	LOS POCITOS	1,800,000.00
34	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR "MANUEL DOBLADO" ; EL POZO, EL MARQUES, QRO.	EL POZO	1,800,000.00
35	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; EL POZO, EL MARQUES, QRO.	EL POZO	10,000,000.00
36	CONTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; SAN MIGUEL AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	SAN MIGUEL AMAZCALA	3,266,442.65
37	URBANIZACION DE CALLES; AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	AMAZCALA	6,184,750.00
38	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE LA COMUNIDAD; ALFAJAYUCAN, EL MARQUES, QRO.	ALFAJAYUCAN	2,028,165.28
39	URBANIZACION DE VARIAS DE CALLES DE LA COMUNIDAD; ALFAJAYUCAN , EL MARQUES, QRO.	ALFAJAYUCAN	4,215,530.00
40	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; COYOTILLOS, EL MARQUES, QRO.	COYOTILLOS	5,799,090.00
41	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN COL. SAN CRISTOBAL; EL COLORADO, EL MARQUES, QRO.	EL COLORADO	3,825,000.00
42	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; EL ROSARIO, EL MARQUES, QRO.	EL ROSARIO	11,000,000.00
43	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; EL CARMEN, EL MARQUES, QRO.	EL CARMEN	8,000,000.00
44	REPAVIMENTACION DE CALLES GUADALUPE RAMIREZ Y FLORENCIO ROSAS; EL CARMEN, EL MARQUES, QRO.	EL CARMEN	7,175,992.22
45	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO; LOMA DE LA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	LOMA DE LA CRUZ	4,500,000.00
46	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL, VESTIDORES, JUEGOS INFANTILES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN UNIDAD DEPORTIVA; JESUS MARIA, EL MARQUES, QRO	JESUS MARIA	2,500,000.00
47	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; JESUS MARIA, EL MARQUES, QRO.	JESUS MARIA	5,873,000.00


Presidencia Municipal de
El Marqués

www.elmarques.gob.mx

Venustiano Carranza No. 2
La Cañada, El Marqués, Querétaro.

(442)238.84.00





El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

No. OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
48	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; PALO ALTO, EL MARQUES, QRO.	PALO ALTO	7,426,039.21
49	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y REENCARPETADO DE VARIAS CALLES; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	LA CAÑADA	11,606,990.29
50	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE COLECTOR PLUVIAL; CERRITO COLORADO, EL MARQUES, QRO.	CERRITO COLORADO	191,400.00
51	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; EL LOBO, EL MARQUES, QRO.	EL LOBO	2,151,746.13
52	URBANIZACION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; EL LOBO, EL MARQUES, QRO.	EL LOBO	2,402,730.00
53	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD, ZONA NORTE; SAN JOSE NAVAJAS, EL MARQUES, QRO.	SAN JOSE NAVAJAS	1,300,000.00
54	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA PISTA DE ATLETISMO DE TARTAN EN UNIDAD DEPORTIVA; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO	LA CAÑADA	2,613,064.06
55	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA CANCHA DE FUTBOL SOCCER; LOS POCITOS, EL MARQUES, QRO	LOS POCITOS	6,500,000.00
56	URBANIZACION DE CALLE GUADALUPE VICTORIA; SANTA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	SANTA CRUZ	4,451,460.00
57	REPAVIMENTACION DE CAMINO CHICHIMEQUILLAS - SANTA MARIA DE LOS BAÑOS - LOS POCITOS; EL MARQUES, QRO.	CHICHIMEQUILLAS - SANTA MARIA DE LOS BAÑOS - LOS POCITOS	11,000,000.00
58	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES; CALAMANDA, EL MARQUES, QRO.	CALAMANDA	1,890,539.05
59	AMPLIACION DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES ALEDAÑAS A LA ESCUELA SECUNDARIA; PRESA DE RAYAS, EL MARQUES, QRO.	PRESA DE RAYAS	1,115,692.72
60	URBANIZACION DE CALLES; SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUES, QRO.	SAN ISIDRO MIRANDA	7,164,740.00
61	RECONSTRUCCION DE CALLES DE LA COMUNIDAD; EL COLORADO, EL MARQUES, QRO.	EL COLORADO	11,596,600.00
62	CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS DE NUEVA CREACION IRA. ETAPA; FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ	9,000,000.00
63	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA CANCHA DE FUTBOL SOCCER; SANTA MARIA DE LOS BAÑOS, EL MARQUES, QRO	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	3,000,000.00
64	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA CANCHA DE FUTBOL SOCCER; AGUA AZUL, EL MARQUES, QRO	AGUA AZUL	6,227,896.39
65	URBANIZACION DE VARIAS CALLES Y GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD; LAS LAJITAS, EL MARQUES, QRO.	LAS LAJITAS	1,800,000.23
MONTO TOTAL DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO			264,000,000.00

2.- Se solicita la ampliación de presupuesto para los referendos de recursos municipales para el ejercicio 2021 por un monto de \$106,958,194.28 (Ciento seis millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 28/100 m.n.) según cuadro:

OBRA	SALDO A REFERNDAR
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARIA "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE 1917"; FRACCIONAMIENTO LOS HEROES, EL MARQUES, QRO.	2,125,335.62
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA PLAZA CIVICA EN JARDIN DE NIÑOS LA CAMPANA DE DOLORES; SILDARRIAGA; EL MARQUES, QRO.	407,912.70
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO; LOMA DE LA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	4,804,220.86
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "JUAN ESCUTIA"; EL POZO, EL MARQUES, QRO.	3,281,967.48
REHABILITACION DE CALLE 5 DE FEBRERO; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.	2,112,442.07
URBANIZACION DE VARIAS CALLES; DOLORES, EL MARQUES, QRO.	2,213,879.21
CONSTRUCCION DE CASA DEL ADULTO MAYOR; CERRITO COLORADO, EL MARQUES, QRO.	6,220,718.91
CONSTRUCCION DE CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES IRA. ETAPA; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	4,686,554.27
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO	8,998,164.09
CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AV. DE LAS TORRES; LA PIEDAD, EL MARQUES, QRO.	14,986,700.57
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AMPLIACION DE COLECTOR SANITARIO; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	11,980,074.42
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CIRCUITO UNIVERSIDADES; EL MARQUES, QRO.	3,144,928.97
CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO; SANTA CRUZ; EL MARQUES, QRO.	1,743,831.40


Presidencia Municipal de
El Marqués

www.elmarques.gob.mx

Venustiano Carranza No. 2
La Cañada, El Marqués, Querétaro.

(442)238.84.00



El Marqués
Gobierno Municipal
2018-2021

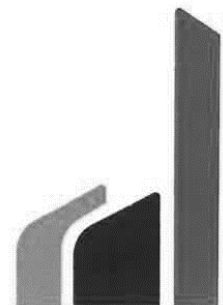
OBRA	SALDO A REFRENDAR
CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO; SANTA CRUZ; EL MARQUES, QRO.	1,336,111.44
URBANIZACION Y AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES; SANTA MARIA BEGOÑA, EL MARQUES, QRO.	2,996,828.10
URBANIZACION DE CALLE RIO GRIJALVA; AGUA AZUL, EL MARQUES, QRO.	4,944,428.28
AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BOULEVARD AV. DE LAS TORRES; LA PIEDAD, EL MARQUES, QRO.	2,192,865.36
URBANIZACION DE ANDADORES Y CALLES DE LA COMUNIDAD; SAN RAFAEL; EL MARQUES, QRO.	2,976,071.26
REHABILITACION CON REVESTIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA DE CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS; EL COLORADO, EL MARQUES, QRO.	1,302,186.97
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VARIAS CALLES, LAS LAJITAS, EL MARQUES, QRO.	6,036,621.20
URBANIZACION DE VARIAS CALLES, LAS LAJITAS, EL MARQUES, QRO.	6,983,178.43
URBANIZACION DE VARIAS CALLES, SLDARRIAGA, EL MARQUES, QRO.	3,488,929.11
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ACCESO A SAN VICENTE FERRER 1RA ETAPA; SAN VICENTE FERRER, EL MARQUES, QRO.	7,994,243.56
TOTAL	106,958,194.28

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"

C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal

C.c.p. Lic. Rodrigo Meso Jiménez - Secretario del Ayuntamiento
C.c.p. C. Rosa María Pérez Cervantes - Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
(COPLADEM)
ICG/REG/SMGU



OCTAVO. Que el Licenciado Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta del Programa Anual de Obra Pública 2021, relativo al Programa de Desarrollo Municipal 2021, para su análisis y posterior dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. En términos y conforme a la opinión de procedencia intrínseca y la petición de ampliación presupuestal, realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, emitida en su oficio de petición número SFT/021/2021, e inserta en el **ANTECEDENTE SEPTIMO** del presente, se autoriza la ampliación al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **\$264'000,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, referido en el **ANTECEDENTE SEPTIMO**, de éste acuerdo, conforme a las acciones y obras solicitadas por la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), emitida en su oficio de petición número **COPLADEM-139/2021 ANEXO A**.

SEGUNDO. Asimismo, con base a la opinión de viabilidad intrínseca, realizada por la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), emitida en su oficio de petición número COPLADEM-139/2021, se autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021, respecto del Programa Desarrollo Municipal, inserto en el **ANTECEDENTE SEXTO** del presente dictamen e identificado como **ANEXO A** del citado curso.

TERCERO. En términos y conforme a la opinión de procedencia intrínseca y la petición de ampliación presupuestal, en el ámbito de su competencia al ser la dependencia especializada en las finanzas municipales, realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, emitida en su oficio número SFT/021/2021, inserto en el **ANTECEDENTE SEPTIMO** del presente, se autoriza, como fue peticionado por la Secretaría antes citada: *"...la ampliación de presupuesto de egresos para los referendos de recursos municipales para el Ejercicio Fiscal 2021..."*, por un monto de **\$106'958,194.28 (Ciento seis millones novecientos cincuenta y ocho mil, ciento noventa y cuatro pesos 28/100 M.N.)**, así como por la anualidad de aplicación conforme a las acciones y obras solicitadas por la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), emitida en su oficio de petición número COPLADEM-139/2021 **ANEXO 2**.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales de ejecutar el Programa Anual de Obra Pública 2021, cumpliendo con los ordenamientos jurídicos aplicables.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentran exentas del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 29, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a efecto de que las obras en proceso, deberán registrarse invariablemente, en una cuenta contable específica.

SEPTIMO. Se instruye a las áreas involucradas, la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, atender en materia de Obra Pública, las Reglas específicas de Registro y valoración de Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para su correcto manejo, registro contable y afectación a la conclusión de dichas obras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Auditoría Superior Municipal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ENERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERETARO -----

----- DOY FE -----

**M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2021, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el acuerdo relativo a la adhesión al “Acuerdo que modifica el similar por el que se establecen lineamientos para el manejo de cadáveres en atención a la enfermedad COVID-19”, y a la petición formulada por la Oficial del Registro Civil 01 y Directora del Registro Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro, de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 Y 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS;

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México.

SEGUNDO. Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

TERCERO. Que, ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

CUARTO. El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

QUINTO. Que, en fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria, refiriendo en el párrafo tercero de los Considerando:

“Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que además se señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia”

SEXTO. Que dentro del mismo acuerdo citado en el antecedente que precede relativo al Acuerdo por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria, dentro de su artículo quinto, señala:

“Considerar la gratuidad en la expedición de actas de defunción y órdenes de incineración e inhumación, en su caso”

Por lo anterior y concatenado el Antecedente Cuarto y Quinto, se da cuenta, que *la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia* y dentro del mismo acuerdo refiere el *considerar la gratuidad en la expedición de actas de defunción y órdenes de incineración e inhumación, en su caso*, robustece lo anterior lo establecido en el Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de diciembre de 2009, el cual, señala en su artículo 1, *“el Consejo de Salubridad General es un órgano colegiado que depende directamente del Presidente de la República y tiene el carácter de autoridad sanitaria, con funciones normativas, consultivas y ejecutivas. Las disposiciones que emita serán de carácter general y obligatorias en el país”*. Por lo cual, se da cuenta, que la Secretaría de Salud, es competente para otorgar facultades en la materia a los Estados y Municipios.

SÉPTIMO. Que, en fecha 01 de octubre de 2020, se recibió el oficio DRC/173/2020, suscrito por la Lic. María Estela Gutiérrez Lara, Oficial del Registro Civil 01 y Directora del Registro Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro, mediante el cual, solicitó se le autorizara expedir de manera gratuita las actas de defunción, permisos de cremación y traslados con motivo del SARS CoV2 (COVID-19), conforme al acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual, fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2020, mismo que en su acuerdo Único, refiere:

“ÚNICO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, se adhiere al acuerdo señalado en el ANTECEDENTE QUINTO, desde la fecha de su publicación y hasta en tanto no se regularice la situación de la pandemia a nivel nacional, estatal y municipal y se emitan por parte de las autoridades Sanitarias, la Secretaría de Gobierno y el Poder Ejecutivo alguna disposición distinta, por lo cual, se faculta a la Dirección del Registro Civil del Municipio El Marqués, Querétaro para que realice la expedición de manera gratuita de las actas de defunción, permisos de cremación, traslados de las personas difuntas, por la enfermedad SARS CoV2 COVID-19.”

OCTAVO. Que, en fecha 13 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **Acuerdo que modifica el similar por el que se establecen lineamientos para el manejo de cadáveres en atención a la enfermedad COVID-19**, y que en su Acuerdo Primero establece la reforma al Artículo Segundo; el inciso e) del Artículo Séptimo; el Artículo Octavo en su primer párrafo y en sus numerales 1 y 9; se adiciona el numeral 10 al Artículo Octavo, y se adiciona el Artículo Décimo Primero, todos del Acuerdo por el que se Establecen Lineamientos para el Manejo de Cadáveres en Atención a la Enfermedad COVID-19, publicado el 1 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

A su vez en su Acuerdo Segundo, estableció que las recomendaciones a servicios funerarios e incineración contenidas en el Apéndice 1 del Acuerdo por el que se Establecen Lineamientos para el Manejo de Cadáveres en Atención a la Enfermedad COVID-19, resultarán aplicables a los servicios relativos a la inhumación.

NOVENO. Que, en fecha 15 de enero de 2021, se recibió el oficio DRC/08/2021, suscrito por la Lic. María Estela Gutiérrez Lara, Oficial del Registro Civil 01 y Directora del Registro Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro, mediante el cual solicita la adhesión al Acuerdo señalado en el antecedente anterior.



Dependencia: Registro Civil
No. de Oficio: DRC/08/2021
Asunto: El que se Indica

La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, a 15 de enero de 2021

Lic. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario de Ayuntamiento
Presente

En cumplimiento a lo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", el día 13 de enero del presente año con respecto a "Acuerdo que modifica el anterior, en el cual se establecen Lineamientos para el Manejo de Cadáveres cuya causa de muerte es la enfermedad COVID-19", misma que apertura la posibilidad que los cuerpos fallecidos por esta causa se puedan **Inhumar**, en ese tenor solicito la adhesión a la Sombra de Arteaga.

Sin más por el momento quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Hechos que Transforman"



Lic. María Estela Gutiérrez Lara
Oficial del Registro Civil 01 y Directora del Registro Civil
Municipio de El Marqués, Querétaro



Secretario del
Ayuntamiento

15 ENE. 2021

12:00 hrs.
S/aulxo

RECIBIDO

C.c.p Archivo

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Que, conforme al artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación de los mexicanos el contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

CUARTO. Que, conforme al artículo 50, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, establece que, el titular del Poder Ejecutivo, por sí o a través de la Secretaría de Finanzas, mediante resoluciones de carácter general podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemia.

QUINTO. Que, conforme al artículo 1º, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, refiere que las disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se aplicarán a falta de disposición expresa y en lo que no contravengan las disposiciones específicas de la presente Ley. Las disposiciones del Código Fiscal del Estado de Querétaro se aplicarán en defecto de esta Ley y de la de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

SEXTO. Robustece lo establecido en los **CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO y SEXTO**, lo señalado en el artículo 2, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, el cual, dispone que son competentes para la aplicación de la presente Ley: los ayuntamientos de los municipios del Estado, por conducto del titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales; el Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos; así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales; así como lo señalado dentro del artículo 8, fracciones VI y VII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual, señala como autoridades fiscales en el Estado a los Titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas de los municipios así como al Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, se adhiere al acuerdo señalado en el ANTECEDENTE OCTAVO, desde su aprobación y hasta en tanto no se regularice la situación de la pandemia a nivel nacional, estatal y municipal y se emitan por parte de las autoridades sanitarias, la Secretaría de Gobierno y el Poder Ejecutivo, alguna disposición distinta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Dirección de Registro Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que se hagan las modificaciones o adecuaciones presupuestales pertinentes..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ENERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERETARO -----

-----DOY FE-----

M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2021, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, autorizó el acuerdo de la Municipalización de los Servicios Públicos del Fraccionamiento Hacienda La Cruz del municipio de El Marqués, Querétaro:

“... DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 Y 76, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, en fecha 24 de febrero de 2020, se recibió el escrito suscrito por los CC. Luis Garduño Contreras y María Edith Pérez Rodríguez, Presidente y Secretaria respectivamente de la Asociación General de Colonos Fraccionamiento Hacienda La Cruz, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 38,997, correspondiente a la Notaría Pública Número 32 (Treinta y dos) del Estado de Querétaro, mediante el cual, solicitó:

1.1. Información respecto de si el Municipio El Marqués, Querétaro, contaba con una fianza vigente emitida por la empresa denominada Casas GEO, en la cual, se garantice el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización en el Fraccionamiento Hacienda La Cruz.

1.2. Se hiciere efectiva la fianza a efecto, de que se arreglen los desperfectos en la urbanización a fin de que el Municipio acepte el fraccionamiento y, en lo subsecuente, se haga cargo de su mantenimiento; en caso de que la fianza no estuviere vigente, realizar las acciones legales que correspondan dentro del proceso de liquidación que se lleva a cabo para la empresa denominada Casas GEO, a fin de que sean considerados como un pasivo, los arreglos de urbanización del fraccionamiento y, sean ejecutados para la aceptación del fraccionamiento al Municipio.

1.3. Se informen los alcances jurídicos que conlleva la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en materia Civil, respecto de la declaración de quiebra de la desarrolladora de vivienda Casas GEO, ello, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles en cuanto al proceso de aceptación del fraccionamiento al Municipio.

1.4. En caso de que se considerase la existencia de una afectación al proceso de aceptación del fraccionamiento al Municipio por dicha declaración de quiebra, decretada por el Juez Octavo de Distrito, se inicien las acciones Jurídicas por parte del mismo en contra de la empresa desarrolladora del Fraccionamiento Hacienda La Cruz.

1.5. En caso de no existir afectación alguna en el proceso aceptación del fraccionamiento al Municipio, por la declaración de quiebra decretada por el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil, se instruya a las áreas correspondientes a efecto de que se lleven a cabo los procesos administrativos y jurídicos para reconocimiento del Fraccionamiento Hacienda La Cruz a favor del Municipio El Marqués, Querétaro.

SEGUNDO. Que, atendiendo a la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación General de Colonos Fraccionamiento Hacienda La Cruz, El Marqués, Querétaro se dio trámite, solicitando la Opinión Técnica mediante los oficios **SAY/DT/1817/2019-2020, SAY/DT/12593/2019-2020, SAY/DT/1818/2019-2020, SAY/DT/2594/2019-2020, SAY/DT/3359/2019-2020, SAY/DT/1819/2019-2020, SAY/DT/2595/2019-2020, SAY/DT/2719/2019-2020, SAY/DT/1820/2019-2020, SAY/DT/1821/2019-2020, SAY/DT/1822/2019-2020, SAY/DT/2597/2019-2020, SAY/DT/1823/2019-2020 y SAY/DT/1824/2019-2020, SAY/DT/1824/2019-2020, SAY/DT/2599/2019- SAY/DT/ 3360/2019-2020** respectivamente, en el ámbito de su competencia de las siguientes áreas:

3.1. Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

3.1.1. Mediante oficio DJ/206/2019, suscrito por el Lic. Luis Fernando Soto Rojas, Director Jurídico adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, informa los alcances jurídicos respecto de la sentencia de fecha 8 de marzo de 2019, publicada el 11 de marzo del corriente, dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; sentencia en la cual, se declaró abierta la etapa de quiebra de la Desarrolladora Inmobiliaria "Casas GEO".

3.2. Secretaría de Gobierno.

3.2.1. Mediante oficio SEGOB/0100/2020, suscrito por el C. José Belén Robles Campos, Secretario de Gobierno, refiere de la petición ingresada por parte de los CC. Luis Garduño Contreras y María Edith Pérez Rodríguez, Presidente y Secretaria respectivamente de la Asociación General de Colonos Fracc. Hacienda La Cruz:

3.2.2. Mediante oficio SEGOB/278/2020, suscrito por el C. José Belén Robles Campos, Secretario de Gobierno, hace referencia a lo siguiente: *El regularizar o se reconozca, permitirá que los servicios públicos se presten sin restricción legal para mejorar la atención a la ciudadanía, lo que ayudará a que la sociedad civil, tenga más y mejores servicios públicos municipales y será muy favorable esta acción tanto para los vecinos, como para los funcionarios públicos que atienden la demanda social. Actualmente los vecinos carecen de servicios públicos municipales de manera permanente y a diario lo solicitan, así con la regularización, los colonos podrán tener más y mejores servicios, por su parte el Municipio, con esta política, entrará en una dinámica de atención social a los vecinos, que hoy no lo hace por situaciones administrativas, así mismo permitirá establecer programas y acciones que ayudarán a mejorar la atención ciudadana. En un principio, con el mejoramiento de atención y servicios, la problemática social bajará de manera gradual, porque se atenderá de manera programada y planificada la demanda social, por lo cual, ayudará a la administración municipal en establecer mecanismos propios y jurídicamente se podrán respaldar de cualquier ejercicio que se establezca, en programas de asistencia social, obras o acciones que se desarrollen en el fraccionamiento.*

3.3. Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

3.3.1. Mediante oficio SSPM/559/2020, suscrito por el C. Mauro Aragón Chávez refiere que los servicios públicos que se proporcionan al Fraccionamiento Hacienda La Cruz son:

- Aseo Público.
 - Una persona de lunes a viernes, lleva a cabo la realización de barrido de 9,712 metros lineales de vialidades de manera mensual.
 - Dos personas, los días lunes, miércoles y viernes llevan a cabo la limpieza de drenes.
 - Dentro de este esquema de trabajo, se recolectan 5.16 toneladas de residuos urbanos de manera mensual.

- Mantenimiento Hidráulico.
 - Limpieza y desazolve manual con varillas y vactor de líneas generales de drenaje.
 - Limpieza con máquina retro excavadora y camión de carga de los dos drenes pluviales con una distancia aproximada de 3.0 kilómetros.
 - Limpieza manual de rejillas en varias calles.
 - Abastecimiento diario de 30 litros de gasolina para cárcamos sanitario.
 - Abastecimiento con diésel para sistema de bombeo del colector pluvial de aguas residuales.

- Áreas Verdes.
 - Reportes de podas altas y bajas.
 - Reportes de recolección de maleza y desmalezados.
 - Actividades de riego a 320 árboles y un aproximado de 1200 m2 de áreas verdes.

- Alumbrado Público.
 - Atendido 25 servicios dentro de los cuáles se tienen: reparación de luminarias, reflectores, circuitos y apoyo con mano de obra en el cárcamo de aguas residuales.
 - Cambio de 72 luminarias de tipo LED, en la anterior administración.
 - Identificada como zona #1, ruta #3, donde se tiene programada una inspección los días miércoles con personal asignado a esta ruta donde se atienden:
 - Mantenimiento y revisiones de rutina.
 - Reparaciones y cambios rutinarios de fotocelda.
 - Reconexiones de línea dañadas por sarro.
 - 4 circuitos de luminarias.

- Mantenimiento General.
 - Proporcionado en la Jornada Comunitaria, donde se pintaron topes y guarniciones.

- Recolección.
 - Servicio de recolección de lunes a sábado, con una recolección promedio mensual de 192 toneladas de residuos sólidos urbanos.
 - Servicio de recolección a 50 bodegas, donde se tiene un total de 80 contenedores de basura.
 - Servicio de tilicheo, una vez al mes, con una recolección aproximada de 7 toneladas en promedio.
 - Servicios de atención ciudadana (recolección).

- Centro de Atención Animal Municipal (CAAM).
 - Servicio de recepción de perros y gatos de manera voluntaria.
 - Atención a maltratos.
 - Campañas de esterilización y vacunación.

3.4. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.

3.4.1. Mediante oficio SSPYTM/0569/2019, suscrito por el Licenciado Javier Cortés Cruz, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués, Querétaro, refiere lo siguiente:

Se han implementado recorridos preventivos disuasivos permanentes en la zona, así como operativos constantes a través del programa denominado “El Marqués Seguro” destacando los siguientes resultados:

- 202 personas han sido detenidas y puestas a disposición del Juzgado Cívico por la comisión de diversas faltas administrativas.
- 34 personas han sido detenidas puestas a disposición de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, por la comisión de diversos hechos delictivos.
- Se ha logrado la recuperación de 12 vehículos.

Por parte de la Coordinación de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués, se han diseñado, implementado y dirigido a programas y acciones que promueven la participación ciudadana y la cultura de paz y legalidad a través de la prevención social, de los cuales, en el Fraccionamiento Hacienda La Cruz, se han desarrollado los siguientes:

- Como mecanismo para favorecer la participación ciudadana en los programas y acciones de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia, se ha realizado la **CONFORMACIÓN DE RED CIUDADANA** con habitantes del Fraccionamiento Hacienda La Cruz.
- Se ha creado una **RED DE SORORIDAD**, cuyo fin es contribuir a generar agentes de cambio que participen en la reconstrucción del tejido social, para promover espacios dignos de convivencia y no violencia de género.
- Se han realizado campañas de **CULTURA DE LA DENUNCIA Y USO RESPONSABLE DE LÍNEAS DE EMERGENCIA**, con el fin de disminuir las llamadas falsas o de bromas recibidas en el número de emergencias 911, a efecto de eficientar la atención en las líneas, así mismo, promover la denuncia anónima de la ciudadanía al número 089.
- Se han impartido **TALLERES DE DEFENSA PERSONAL**, en áreas públicas del Fraccionamiento, para que los habitantes del mismo, se capaciten en medidas preventivas y de autoprotección para cualquier evento que pudiesen enfrentar en la vida diaria.
- Con el apoyo del grupo especializado K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se impartió un **TALLER DE ADIESTRAMIENTO CANINO**, con duración de tres meses, el cual, tuvo como objeto fomentar la participación ciudadana y la proximidad social a través del adiestramiento de mascotas del Fraccionamiento en mención.

3.5. Dirección de Obras Públicas.

3.5.1. Mediante oficio DOP-1011/2020, suscrito por el M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor, Director de Obras Públicas de El Marqués, Querétaro, refiere:

La intervención de la Dirección se conduce al Programa Anual de Obra Pública, autorizado por el H. Ayuntamiento, así como sus ampliaciones y/o adecuaciones, proyectando y ejecutando la obra pública del Municipio que tenga beneficio a la población y además del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial debidamente entregada al Municipio.

3.6. Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

3.6.1. Mediante los oficios SAY/DT/1819/2019-2020, SAY/DT/2595/2019-2020, SAY/DT/2719/2019-2020 y SAY/DT/2781/2019-2020, suscritos por el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, se solicitó a la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, así como mediante los oficios SAY/DT/3187/2019-2020 y SAY/DT/3358/2019-2020, dirigidos al Lic. Carlos Venegas Luna, Director de Ingresos, lo siguiente:

- Cuántas claves catastrales se encuentran registradas en la zona que abarca el citado Fraccionamiento.
- Qué porcentaje de ciudadanos que residen en la zona del Fraccionamiento, cumplen con la obligación del pago del impuesto predial.
- Cuántos ciudadanos se encuentran al corriente de sus pagos.
- Si dentro de los archivos en la Secretaría a su digno cargo, se encuentra vigente fianza a favor de dicho Fraccionamiento.

Por lo anterior, mediante oficio SFT/555/2020, suscrito por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, informa lo siguiente:

Que, una vez revisados los datos contenidos en el Sistema de Información Municipal (SIM), así como los documentos que obran en el archivo de esta dependencia se procedió a realizar una consulta en el padrón catastral (base de datos alfanumérica) de la Dirección de Catastro, identificando las claves catastrales que se encuentran dentro de la poligonal que delimita al fraccionamiento Hacienda La Cruz, Municipio El Marqués, Querétaro, de dicha búsqueda se encontraron registros de **2,697 claves catastrales** que conforman el fraccionamiento en comento.

El **34.85%** de las claves catastrales **se encuentran pagadas** al bimestre corriente (cuarto bimestre) del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior se traduce, a que **940 claves catastrales se encuentran pagadas** al bimestre corriente (cuarto bimestre) del ejercicio fiscal 2020.

Se carece de información, para proporcionar datos relacionados, a si existe vigente alguna fianza a favor de dicho fraccionamiento, así como los demás requisitos que establezca en ese tenor.

3.7. Secretaría de Desarrollo Sustentable.

3.7.1. Mediante oficio SEDESU/DDU/CDI/0295/2020, suscrito por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio El Marqués, Querétaro, informa:

Que dicho fraccionamiento está conformado por 9 etapas, en las cuales, se ubican un total de 2,679 viviendas, dichas etapas, cuentan con la autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes, derivado de lo anterior y considerando la situación legal de actual de la empresa desarrolladora del fraccionamiento en estudio, la Dirección considera que debe ser turnado a la Dirección Jurídica del Municipio a fin de determinar las alternativas legales para dar seguimiento a dicho proceso o el seguimiento que se tendrá que seguir, derivado de la declaración de quiebra del propietario, ya que se desconoce la situación que guarda ante las instancias estatales y los organismos operadores de los principales servicios (CEA y CFE), así como con la Asociación de Colonos. De igual forma, se tendrá que llevar a cabo una revisión de la urbanización del fraccionamiento por parte del área encargada de los servicios públicos a efecto de determinar las condiciones actuales en las que se encuentran.

Apreciándose nuevamente, la necesidad imperante, de que el Municipio El Marqués, acepte y proporcione los servicios básicos al Fraccionamiento Hacienda La Cruz como parte del mismo a efecto de solucionar la problemática que ha existido a lo largo de los años y más, haciendo especial hincapié, en el estado de indefensión en el que se encuentran los habitantes de dicho Fraccionamiento, tras lo acontecido con la Desarrolladora.

Por todo lo anteriormente expuesto se vierten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

SEGUNDO. Asimismo, el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que, en el artículo 4º Constitucional, se encuentra consagrado el Derecho Fundamental a la vivienda digna y decorosa.

“... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...”

Lo anterior, se robustece con la tesis aislada en materia Constitucional:

Época: Décima Época

Registro: 2000085

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro IV, enero de 2012, Tomo 5

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: VI.1o.A.7 A (10a.)

Página: 4335

DERECHOS HUMANOS. EL RELATIVO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA DEBE SER ANALIZADO A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS PLASMADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y TRATADOS INTERNACIONALES, A PARTIR DE UNA INTERPRETACIÓN MÁS AMPLIA QUE FAVOREZCA EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS (APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO SEGUNDO, CONSTITUCIONAL -PRINCIPIO PRO HOMINE-).

Con base en las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, en vigor desde el once del mismo mes y año, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la mencionada Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En relación con el derecho de la persona a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, y a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, el artículo 4o. constitucional establece como derecho fundamental el acceso a la seguridad social, a un medio ambiente sano y a una vivienda digna y decorosa. Por su parte, el derecho humano a una vivienda es reconocido en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al que se incorporó el Estado Mexicano a través de la firma del Instrumento de Adhesión, el día dos del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de mayo del mismo año. En concordancia, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, organismo creado para la verificación del cumplimiento del pacto internacional antes citado, elaboró la Observación General Número 4 (OG4), de trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la cual con el fin de profundizar en los elementos y el contenido mínimo que una vivienda debe tener para poder considerar que las personas tienen su derecho a la vivienda plenamente garantizado, se consideró como partes elementales del citado derecho a la vivienda, la accesibilidad en la adquisición de un inmueble, el acceso al agua potable, la seguridad jurídica, la habitabilidad y la adecuación cultural, entre otros. En este sentido, y en concordancia con el principio pro homine conforme al cual la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, al examinarse el cumplimiento del objeto de la causa de utilidad pública de una expropiación, consistente en la construcción de viviendas, es menester ponderar el derecho humano de los pobladores del área expropiada a la vivienda digna, a la seguridad social y a una mejora continua de las condiciones de existencia, lo que se logra, a guisa de ejemplo, con la instalación de clínicas de seguridad social y con zonas de reserva natural, al tratarse de elementos que el Estado debe garantizar al proporcionar una vivienda libre de riesgos. Por ello, si con motivo de un decreto expropiatorio quedó un remanente de terreno que no se destinó a la construcción de viviendas, no puede soslayarse que si el excedente se ocupó en elementos estrechamente vinculados con el objeto directo de la causa de utilidad pública, se buscó cuidar de la integridad de los habitantes de la zona expropiada, lo anterior a fin de garantizar la tutela del derecho humano a una vivienda digna y decorosa, a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de los beneficiados; es decir, el concepto del cumplimiento del objeto de la causa de utilidad pública no puede reducirse en tan sólo la edificación de las viviendas en un sentido estrictamente material, en cambio, una interpretación no restrictiva -atendiendo al principio pro homine- permite acudir a una interpretación del concepto de vivienda acorde con los principios sustentados en la Carta Magna y en los derechos humanos contenidos en el tratado internacional referido, a partir de una interpretación que favorezca en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 251/2011. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal. 4 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretaria: Angélica Torres Fuentes.

Es entonces, que el Tribunal, a la luz del Artículo 1° Constitucional, en relación al 4° Constitucional le da mayor peso al Derecho Humano y Fundamental de una vivienda digna y que, faculta al Municipio, dentro del 115 Constitucional, a efecto de que, a partir de una interpretación que favorezca en todo momento a las personas la protección más amplia, se pueda llevar a cabo este reconocimiento al Fraccionamiento Hacienda La Cruz, como parte integral del Municipio El Marqués.

De igual forma, se cuenta con la Jurisprudencia, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se reconoce el derecho fundamental a acceder a un nivel de vida adecuado, mismo, que se dará una vez que se reconozca y acepte al Fraccionamiento como parte del Municipio.

Época: Décima Época

Registro: 2012504

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 34, septiembre de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a./J. 40/2016 (10a.)

Página: 298

DERECHO A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO. LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR LA PLENA EFICACIA DE ESTE DERECHO RECAE TANTO EN LOS PODERES PÚBLICOS COMO EN LOS PARTICULARES.

Esta Primera Sala considera que, en un primer momento, sería posible sostener que corresponde únicamente al Estado asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de todos sus ciudadanos mediante servicios sociales, seguros o pensiones en casos de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y, en general, cualquier otro supuesto previsto en las leyes de la materia por el que una persona se encuentre imposibilitada para acceder a medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad. Sin embargo, esta Primera Sala considera que no es correcto sostener que la satisfacción de este derecho corresponde exclusivamente al Estado en los supuestos anteriormente señalados pues, derivado de su propia naturaleza, es evidente que el mismo permea y se encuentra presente en ciertas relaciones que se entablan entre los particulares, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones de alimentos derivadas de las relaciones de familia. Efectivamente, si bien es cierto que la obligación de proporcionar alimentos en el ámbito familiar es de orden público e interés social y, por tanto, el Estado tiene el deber de vigilar que en efecto se preste dicha asistencia, en última instancia corresponde a los particulares, derivado de una relación de familia, dar respuesta a un estado de necesidad en el que se encuentra un determinado sujeto, bajo circunstancias específicas señaladas por la propia ley. En consecuencia, es posible concluir que del derecho fundamental a acceder a un nivel de vida adecuado emanan obligaciones tanto para el Estado en el ámbito del derecho público -régimen de seguridad social- como para los particulares en el ámbito del derecho privado -obligación de alimentos-, derivándose de la interacción y complementación de ambos aspectos la plena eficacia del derecho fundamental en estudio.

Amparo directo en revisión 1200/2014. 8 de octubre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Amparo directo en revisión 230/2014. 19 de noviembre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Amparo directo en revisión 2316/2014. 10 de junio de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.

Amparo directo en revisión 3929/2013. 8 de julio de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Amparo directo en revisión 1340/2015. 7 de octubre de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Tesis de jurisprudencia 40/2016 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de septiembre de 2016 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de septiembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Da mayor peso, la tesis aislada en materia constitucional, donde una vez más, se toma como un Derecho Fundamental una vivienda digna y decorosa y aunado a ello, se le suma el acceso a los servicios públicos básicos.

Época: Décima Época

Registro: 2009348

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 19, junio de 2015, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCV/2015 (10a.)

Página: 583

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO NO SE AGOTA CON LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA ADECUADA DE AQUÉLLA, SINO QUE DEBE COMPRENDER EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.), estableció el estándar mínimo de infraestructura básica que debe tener una vivienda adecuada; sin embargo, ello no implica que el derecho fundamental a una vivienda adecuada se agote con dicha infraestructura, pues en términos de la Observación No. 4 (1991) (E/1992/23), emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el derecho fundamental referido debe comprender, además de una infraestructura básica adecuada, diversos elementos, entre los cuales está el acceso a ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad y otros servicios sociales, como son los de emergencia, hospitales, clínicas, escuelas, así como la prohibición de establecerlos en lugares contaminados o de proximidad inmediata a fuentes de contaminación. Asimismo, dentro de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas, se señaló que los Estados debían asegurarse de que las viviendas tengan acceso a la prestación de servicios como recolección de basura, transporte público, servicio de ambulancias o de bomberos. Ahora bien, el derecho a una vivienda adecuada es inherente a la dignidad del ser humano, y elemental para contar con el disfrute de otros derechos fundamentales, pues es necesaria para mantener y fomentar la salud física y mental, el desarrollo adecuado de la persona, la privacidad, así como la participación en actividades laborales, educativas, sociales y culturales. Por ello, una infraestructura básica de nada sirve si no tiene acceso a servicios básicos como son, enunciativa y no limitativamente, los de: iluminación pública, sistemas adecuados de alcantarillado y evacuación de basura, transporte público, emergencia, acceso a medios de comunicación, seguridad y vigilancia, salud, escuelas y centros de trabajo a una distancia razonable. De ahí que si el Estado condiciona el apoyo a la vivienda a que se resida en un lugar determinado, bajo la consideración de que lo hace con la finalidad de satisfacer el derecho fundamental a la vivienda digna y decorosa de los gobernados, la vivienda que otorgue debe cumplir no sólo con una infraestructura básica adecuada, sino también con acceso a los servicios públicos básicos, incluyendo el de seguridad pública ya que, en caso contrario, el Estado no estará cumpliendo con su obligación de proporcionar las condiciones para obtener una vivienda adecuada a sus gobernados.

Amparo directo en revisión 2441/2014. Mirna Martínez Martínez. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Nota: La tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.) citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de abril de 2014 a las 10:09 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 5, Tomo I, abril de 2014, página 801, con el título y subtítulo: "DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES."

Esta tesis se publicó el viernes 12 de junio de 2015 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Finalmente, y sumando a las tesis y jurisprudencias citadas en líneas más arriba, se agregan las siguientes tesis en el derecho humano al agua.

Época: Décima Época
Registro: 2013406
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 38, Enero de 2017, Tomo IV
Materia(s): Constitucional, Administrativa
Tesis: IV.1o.A.62 A (10a.)
Página: 2425

AGUA COMO DERECHO HUMANO A LA SUBSISTENCIA. SE TRANSGREDE CUANDO LAS AUTORIDADES RESPONSABLES NO ACREDITAN HABER DESTINADO LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE UNA MANERA OPORTUNA Y EFICAZ (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).

El artículo 4o., párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y que el Estado es el responsable de garantizar este derecho. Por su parte, conforme a los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que prevén el principio de anualidad en relación con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, los presupuestos de egresos especifican el monto y el destino de los recursos económicos que se destinan al desarrollo social y que el gobierno requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad. Recursos que, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Federal y 85, fracción V, de la Constitución Local, deben ser administrados y ejercidos de manera puntual, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer el objetivo para el que fueron destinados. Por consiguiente, si dichos recursos deben ser ejercidos y aplicados para cumplir con los fines previstos o acotados a la prestación de los servicios públicos de agua, drenaje y alcantarillado, entre otras necesidades básicas de la población, y las autoridades responsables en el amparo no demuestran haberlos ejercido de manera oportuna y eficaz, transgreden el derecho humano al agua, por no adoptar medidas apropiadas de carácter administrativo y financiero o de cualquier índole en el ejercicio del gasto público.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo en revisión 347/2015. Gobernador del Estado de Nuevo León y otras. 20 de abril de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Javier Coss Ramos. Secretario: Alejandro Cavazos Villarreal.

Esta tesis se publicó el viernes 06 de enero de 2017 a las 10:07 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Época: Décima Época
Registro: 2016921
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 54, mayo de 2018, Tomo III

Materia(s): Constitucional
Tesis: XXVII.3o.11 CS (10a.)
Página: 2540

DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUS CARACTERÍSTICAS.

El acceso al agua es un derecho humano garantizado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en el Estado de Quintana Roo, en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado, así como en la Ley de Cuotas Mínimas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, cuyos titulares pueden ejercerlo libremente; es universal, en tanto protege a todo ser humano y, en su parte medular, consiste en el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Por ello, el acceso al recurso hídrico, como condición previa fundamental para el goce de otros derechos fundamentales, debe revestir las características siguientes: i) disponibilidad, esto es, el abastecimiento de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos; ii) calidad, lo que se traduce en que el líquido vital necesario para cada uso personal o doméstico debe ser salubre; y, iii) accesibilidad, esto es, al alcance de todos en forma física, económica, sin discriminación y en condiciones de igualdad.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 452/2017. 31 de octubre de 2017. La Magistrada Selina Haidé Avante Juárez no abordó este tema, dado el sentido de su voto. Mayoría de votos de Jorge Mercado Mejía y Juan Ramón Rodríguez Minaya (Ponente). Secretaria: Casandra Arlette Salgado Sánchez.

Esta tesis se publicó el viernes 18 de mayo de 2018 a las 10:23 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Toda vez, que como se señaló en líneas precedentes:

“...Los ayuntamientos tendrán facultades para... regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”

CUARTO. Por consiguiente, en el **artículo 1 de la Ley de Vivienda reglamentaría al artículo 4 de la Constitución**, preceptúa que la **vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional, donde el Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia**, por sí y con la participación de los sectores social y privado, ello, mediante programas que instrumenten y encaminen el desarrollo y promoción de actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relativo a la vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios.

QUINTO. De la legislación en cita, en su **artículo 2 señala que será considerada vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos** y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

SEXTO. En tales consideraciones, y en seguimiento a lo dispuesto por los ordenamientos legales en cita y atendiendo a que la prioridad de gobierno corresponde a la mejora de las condiciones y la calidad de vida de la población (Eje 1 de Desarrollo del Plan municipal de Desarrollo).

SÉPTIMO. El artículo 13 fracción XVII del Código Urbano para el Estado de Querétaro establece que es competencia del Ayuntamiento *“Vigilar que en los desarrollos inmobiliarios que no les hubieren sido entregados, los responsables de los mismos, presten en forma adecuada los servicios de infraestructura y el adecuado mantenimiento de las obras de urbanización al que se encuentran obligados conforme a este ordenamiento y la demás normatividad aplicable.”* y en su artículo 164 *“Es obligación del desarrollador la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del desarrollo inmobiliario, hasta en tanto se realiza la entrega y recepción del mismo, al Municipio que corresponda”.*

Sin embargo, dentro del Código Urbano, no se encuentra contemplado el supuesto, en el que nos encontramos donde el Desarrollador, está en quiebra, de acuerdo a la Ley de Concursos Mercantiles.

OCTAVO. Que, el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro que *“El desarrollador será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como de la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a la autoridad municipal correspondiente.”*

Situación que a la fecha no ha ocurrido en este caso en particular.

NOVENO. Que, en su artículo 209 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, señala que *“A partir de la fecha de entrega, la autoridad municipal se hará cargo de la operación de las obras y servicios del fraccionamiento, así como de la prestación de los servicios de vigilancia, limpia y mantenimiento de áreas verdes, en su caso. El organismo operador de los servicios de agua potable y drenaje, se hará cargo de la operación de los mismos”.*

DÉCIMO. Asimismo, en su artículo 210 del Código Urbano para el Estado de Querétaro señala; que *“A partir de la fecha de entrega, la autoridad municipal se hará cargo de la operación de las obras y servicios del fraccionamiento, así como de la prestación de los servicios de vigilancia, limpia y mantenimiento de áreas verdes, en su caso. El organismo operador de los servicios de agua potable y drenaje, se hará cargo de la operación de los mismos”.*

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro establece; *“Es obligación del desarrollador la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del desarrollo inmobiliario, hasta en tanto se realiza la entrega y recepción del mismo, al Municipio que corresponda.”*

DÉCIMO SEGUNDO. Ahora bien, de conformidad con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso a) confiere la atribución de prestar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales se encuentra adscrita al Municipio, y que al correlacionarlo con el artículo 115 fracción II inciso c), determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que son precisamente ellos (Los Ayuntamientos), quiénes tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y sobre todo los **servicios públicos**.

En este tenor, los municipios tienen a su cargo la emisión de los Reglamentos determinados anteriormente, y además cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y autonomía; y tiene además a su cargo las funciones y servicios públicos como es el caso en concreto del agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Bajo este contexto también se debe resaltar que dichos reglamentos o bandos de policía o las **disposiciones legales emitidas por los Ayuntamientos**, deberán ser normas de aplicación general donde se faculte la celebración de los convenios relacionados con los servicios públicos que tiene a su cargo el Municipio, y que son que tiene a su cargo tales como son, **a)** Alumbrado público, **b)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; **d)** Mercados y centrales de abasto; **c)** Panteones; **d)** Rastro; **f)** Calles, parques y jardines y su equipamiento; **g)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, sin que éstos sean limitativos, ya que pueden ampliarse atendiendo a las legislaciones aplicables.

En resumen, tal y como lo determina el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios público dentro de los que se incluye los de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Por ello, y considerando el numeral 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que determina que: *“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado”*. Y que, además, éste Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario en la función pública cuyo propósito será reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, y tomando en consideración sobre todo el contenido íntegro del artículo 30 de la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que contempla las competencias de los ayuntamientos, de los que claramente puede apreciarse la determinación en cuanto a los servicios públicos en su desempeño y mejoramiento de ellos. Es razón por la cual, y atentos al numeral 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento en uso de su facultad para organizar su funcionamiento, estructura y la misma regulación sustantiva y adjetiva en materia de su competencia como es en el caso en concreto la implementación de manera legal y jurídica de los **Servicios Públicos Municipales dentro del Fraccionamiento Hacienda La Cruz dentro de este Municipio de El Marqués, Qro., es que autoriza a emitir el presente Acuerdo.**

Ahora bien, tomando en cuenta cómo ha podido observarse en los anteriores puntos de las consideraciones, la Desarrolladora Inmobiliaria denominada “Casas GEO”, por medio de sentencia de fecha 8 de marzo de 2019, publicada el 11 de marzo del corriente, dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; sentencia en la cual, se declaró abierta la etapa de quiebra y esta Desarrolladora, fue omisa en dar cumplimiento a los requerimientos legales del Código Urbano del Estado de Querétaro, y dado que la situación jurídica del Fraccionamiento Hacienda La Cruz, se ha convertido en una situación social que debe resolverse para lograr dar de manera adecuada y formal los servicios públicos municipales, y que la población que habita dentro de dicho fraccionamiento pueda disfrutar de manera completa de los recursos que este Municipio tiene destinados para Obra Pública es razón por la cual, se procede a emitir el presente ACUERDO a fin de salvaguardar los derechos humanos, seguridad, así como el derecho a una vivienda digna.

Por ello, y máxime tomando en consideración que el presente cumple con las bases establecidas en el artículo 147 destacando las fracciones III y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que el ACUERDO señala que éste tiene como propósito primordial la eficiencia de los servicios públicos municipales y el mejoramiento general de la población del municipio, además de que tiene como propósito fundamental el respeto y garantía de los derechos humanos, la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población.

Por lo anteriormente expresado se somete a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, atendiendo a la situación extraordinaria del Fraccionamiento Hacienda la Cruz, y con la finalidad de no vulnerar el derecho fundamental consagrado en el artículo 4° Constitucional, determina la imposibilidad legal y material de realizar el proceso de Entrega – Recepción del Fraccionamiento citado.

SEGUNDO.- En atención al punto anterior, este H. Ayuntamiento determina la Municipalización de los Servicios Públicos en el Fraccionamiento en cuestión.

TERCERO.- Se ordena que los titulares de las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Sustentable, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Administración, Dirección Obras Públicas deberán presentar a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal su propuesta de planeación o presupuesto que requieran para el debido funcionamiento en la competencia de sus áreas para la prestación de los servicios públicos respecto del Fraccionamiento Hacienda la Cruz.

Para efectos de lo anterior, se faculta y autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a que modifique, amplíe, presupueste y aplique los recursos suficientes para cumplir con esta encomienda. Y así cumplir con los gastos que conlleva la municipalización de los servicios públicos, en el Fraccionamiento Hacienda La Cruz, y en consecuencia la aceptación de los Servicios Públicos Municipales a los habitantes del Fraccionamiento, siendo los siguientes: **1.-** Alumbrado Público; **2.-** Aseo Público; **3.-** Recolección; **4.-** Mantenimiento de áreas verdes; **5.-** Mantenimiento general; **6.-** Seguridad Pública y Tránsito Municipal; **7.-** Obras Públicas, sin éstos sean limitativos.

De igual forma, se ordena a las Secretarías aludidas a que con los recursos materiales y humanos con que cuentan actualmente hacia el interior de cada una de las dependencias municipales, a continuar o incluir los servicios públicos en el ámbito de su competencia para el Fraccionamiento Hacienda La Cruz.

CUARTO.- Conforme a las planeación del presupuesto de cada una de las Secretarías relacionadas con los servicios públicos, se ordena a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a que determine el monto del detrimento económico que ha afectado a el Municipio, y cuantifique el monto en cantidad líquida, lo anterior a fin de que realice las acciones en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, el documento que determine el crédito o la afectación o el detrimento para el Municipio por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, con base las opiniones técnicas citadas se deberán determinar el costo económico que implicará para la autoridad municipal llevar a cabo la ejecución de obras faltantes, y el grado de detrimento causado a la autoridad municipal, lo cual deberá ser cuantificada a efecto de acudir en su momento como posible acreedor ante el Liquidador correspondiente a través el síndico Municipal respectivo.

Una vez hecho lo anterior, dicha información y soporte de documentación deberá hacerse llegar a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que ejerza las cuestiones legales que crea pertinentes en el ámbito de su competencia, atendiendo a que el municipio del Marqués, Qro., sufrió un detrimento económico ante la quiebra de la empresa denominado Casas Geo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el presente Acuerdo deberá ser publicado a costa del Municipio, por dos veces en la Gaceta Municipal, así como en una sola ocasión en el Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente entrará en vigor a partir de su publicación en la gaceta municipal, y una vez que se hayan llevado a cabo las dos publicaciones referidas en el transitorio PRIMERO. Sin embargo, **no limita a que la Dirección de Obras del Municipio de El Marqués, pueda aplicar recurso antes del año presupuestal actual,** y respecto del recurso al que pudiera llegar acceder la Dirección de Obras Públicas en lo que resta del año, y previa aprobación del H. Ayuntamiento para el Programa de Obra Pública respectivo.

TERCERO. Se ordena notificar el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que cumpla con lo decretado en cuanto al crédito o detrimento económico señalado en el acuerdo tercero.

CUARTO. Para efectos del transitorio anterior, el Municipio, a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento en colaboración con las áreas pertenecientes al Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro como pueden ser la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, incluso la Secretaría de Administración y las demás que fueran aplicables, a efecto de proporcionarle la información indispensable para llevar a cabo la protocolización del presente Instrumento jurídico mediante Escritura Pública ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, y demás trámites administrativos. Para cuyo efecto deberá ser la Dirección Jurídica la encargada de coordinar y requerir la información de las áreas municipales, quienes estarán obligados a coadyuvarle.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a la Asociación General de Colonos Fraccionamiento Hacienda La Cruz.

SEXTO. Se ordena notificar el presente acuerdo al liquidador de la Desarrolladora Inmobiliaria Casas Geo, lo anterior a través de la Dirección Jurídica de El Municipio de El Marqués, Qro. Quien una vez efectuada la notificación deberá hacer del conocimiento de la dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, que ha sido efectuada para que forme parte de los documentos soporte del acuerdo respectivo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique mediante el acuerdo certificado respectivo lo anterior a los titulares de la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Asociación de colonos; así como la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, para que en el ámbito de su competencia y de lo ordenado se dé cumplimiento al presente..." -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 22 DE ENERO DE 2021, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO-----

DOY FE-----

**LIC. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO.
 PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS
 Fecha de última actualización: 31 DICIEMBRE 2020

FOLIO	RAZON SOCIAL O NOMBRE	203	401	403	601	703	706	903	908	909	1604	1605
4	Bora Construcciones R. L. de C.V.	203	401	403	601	703	706	903	908	909	1604	1605
9	Adolfo Maldonado Sandoval	203	401	402	403	701	705	706	903	907		
13	Grupo RV Equipo y Construcción, S.A de C.V.	201	203	401	403	502	601	602	705	710	800	908
15	Ing. José Francisco López Granados	203	401	403	702	705	903	1604				909
70	Gildardo Peña Ramirez	401	403	701	705	706	707	708	903	908	909	1604
92	AURIO Diseño y Construcciones S.A. de C.V.	203	401	403	502	701	703	706	707	902	903	1105
128	Ing. Fernando Martínez Osornio	401*	601*	602*	702*	705*	706*	903*	905*	908*	403*	1602
132	Jaime Rivera Uribe	401	403	702	705	903						
149	Sergio Puebla Mejía	203	401	402	403	502	701	703	706	903	908	1003
163	Abraham González Martell	100	203	401	403	901	902					
178	Ing. Sergio Hernández Uribe	203	401	402	403	702	705	901	903			
201	Arq. José Oscar Rodrigo Aguillón Bocanegra	401	707	800	903	1105	1604					
215	Ing. José Álvaro Ugalde Ríos	203	401	403	502	701	707	709	902	903	905	1105
224	Construcciones y Pavimentaciones CRUZ, S.A. DE C.V.	401	403	502	903	908						1604
236	JAZA Ingeniería S.A. de C.V.	401	403	502	503	903	1105	1604				
272	Constructora Brigue, S.A. de C.V.	100	202	203	301	401	403	502	504	701	901	902
283	Francisco Javier Ramos Herrera	203	401	403	701	1103	1602					
319	Juan Manuel Hernández Guerrero	203	401	403	702	705	706	903				
331	Constructora NOVAL, S.A. de C.V.	100	203	401	402	403	502	701	708	709	903	907
372	Construcciones RASI, S.A. de C.V.	100	203	401	402	403	502	504	505	902	903	1604
374	Agacal Agregados y Astillas, S.A. de C.V.	100	304	401	402	403	601	901	903	1101	1103	1601
405	Francisco Olivera Estrada	203	401	402	403	705	706	903	908	909		
406	Raúl Agapito Arriaga Reséndiz	402	602	905	907							
415	Francisco Hernández Dorantes	203	401	403	502	901	902	903	908	909	1402	1602
416	José Braulio Isidro Hernández Rodríguez *solo obra municipal	203	401	402	403	903	905	908	1602	1604		
417	Arq. Guillermo Ernesto Licona Verdusco *solo obra municipal	401	402	403	705	706	800	903	907	908	909	1105
421	Eida Antonia Nieto Muñoz	203	401	403	502	903						
430	Gregorio Flores Flores	401	402	901								
440	Hugo Gudifño Rodríguez	401	402	403	502	602	705	902	903			

444	Jorge Luis Ordaz Morales	203	401	403	502	601	602	701	705	800	903	908	1604
450	Grupo Urbanizador Zade S.A. de C.V.	100	203	205	206	401	403	502	601	602	708	710	903
454	SUJIAQRO S.A. DE C.V.	401	701	702	703	704	706	800					
455	Ing. Mario Alberto Ramirez Garcia	203	401	402	403	502	505	701	702	705	707	708	1602
465	Victor Cabrera Montes	203	401	403	601	903							
469	José Alvaro Ugalde Chaparro	203	401	402	403	502	701	703	706	707	708	903	1105
473	Consultores en Ingeniería Electromecánica S.A. de C.V.	401	402	403	601	602	907	1201	1204				
485	Coceca Urbanización y Construcción S.A. de C.V.	203	401	403	903								
488	Electricaciones ALFA S.A. de C.V.	402	602	907	1603	1605							
500	Diana Stephanie Flores Fernández	203	401	403	502	903	908	909					
514	HYR Constructores Asociados, S. A. DE C.V.	203	401	403	502	601	602	701	702	705	903	908	909
547	Constructora Rodare, S.A. de C.V.	203	401	403	701	903							
588	Francisco Guillermo Olvera Pérez	401	403	903	908	909							
602	FEYEL, S.A. DE C.V.	502	901	903	904	905	908	909					
610	José Guadalupe López Barrón	203	401	403	502	903							
619	Josué Hernández González	203	401	403	502	903	908	909					
621	Dafema Inmobiliaria de Querétaro S.A. de C.V.	203	304	401	403	502	903	908	909	1602	1604		
631	Anahi Silva Sánchez	1501	1502	1504	1506	1507							
636	Carlos Gabriel Rangel y Ramirez	402	602	604	608	905	907	1201	1204	1603	1605		
638	Alberto Olvera Sanjuan	203	401	402	403	502	903	908	909	1103	1402	1501	1604
641	Prisco Tomas Morales Rios	402*	602*	903*	907*	1603*							
643	*SOLO OBRAS MUNICIPALES José Flores Obregón	100	401	402	403								
644	Fix Maquinaria S.A. de C.V.	401	403	901	903								
647	Construcciones y Materiales Hernández S.A. de C.V.	203	401	403	702	705	903	905	908	909			
650	Olga Maria Marquez Diaz	203	401	402	403	502	903	908	909	1103	1104	1402	1501
651	Feysa Construcción y Mantenimto S. de R.L. de C.V.	303	401	402	403	502	702	703	705	706	903	908	909
653	Evangelina Garcia Martinez	401	402	403	903	908	909						
655	Saicer Constructora Inmobiliaria S.A. de C.V.	100	203	401	403	710	902	903	1602	1604			

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Presencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta Programa	Justificación	Meta	Justificación	Realización General Periodo	Avance (%)	Fecha	
2020	4	Queretaro	Matamoros	04	004	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios	7 - Desarrollo o Infraestructura	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Comunidad Regional	153087	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAS de servicios básicos, salud y educación y registrados en la MDS correspondiente. Suma el total de proyectos que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La totalidad de los registros en la clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016 correspondiente.	MDS / (MDS correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Acumulado	60.88537	85.57893	87.94326	100.77	Validado	100.77	Validado	
2020	4	Queretaro	Matamoros	04	004	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios	7 - Desarrollo o Infraestructura	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Comunidad Regional	154341	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODOM, proyectos de Gastos Inirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en correspondiente. Suma el total de otros proyectos considerados en el Catálogo FAS 2016. Todo proyecto no registrado en el Catálogo FAS puede considerarse como MDS si el trimestre correspondiente puede ser consultado en el Catálogo FAS 2016 correspondiente.	MDS / (MDS correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Acumulado	0	0	0	1.43844	ND	Validado	ND	Validado
2020	4	Queretaro	Matamoros	04	004	FAS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios	7 - Desarrollo o Infraestructura	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Comunidad Regional	155594	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La totalidad de los registros en la clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016 correspondiente.	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS correspondiente) / (MDS correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Acumulado	39.13493	14.42308	10.6388	135.38	Validado	135.38	Validado	
<p>ING. PATRICIO BAÑER ANDRIGAL BARRA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Rúbrica</p>																													
<p>PROFA. MARINA POZEC CANACHO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Rúbrica</p>																													
<p>C.P. DANIEL CANACHO GONZALEZ DIRECTOR DE TESORERIA Rúbrica</p>																													
<p>LIC. DANIEL RUBIO OLGUIN DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL Rúbrica</p>																													

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Unidad	Programa	Nombre del Programa	Función	Sustitución	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre de Definición de Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Dimensión del Indicador	Meta	Justificación	Meta	Justificación	Meta	Justificación	Realizado	Avance	Flujo
2020	3	3	Queretaro	Municipios A	005	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152145	Mide el avance promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: n= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a los dos meses variables son acumulados al periodo que se reporta.	<p>Porcentaje = $\frac{\text{Promedio de avance en las metas variables} + \text{Promedio de las metas programadas (promedios de 1 a 100)}}{2}$</p> <p>Método de Cálculo</p>	Componente Trimestral	Porcentaje	Porcentaje	Ascendente	100	700	100	causas, usaron o se agotaron en la fecha 25/10/2020	causas, usaron o se agotaron en la fecha 25/10/2020	57	57	Validado	
2020	3	3	Queretaro	Municipios A	005	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152617	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	<p>Porcentaje = $\frac{\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}}{100}$</p> <p>Método de Cálculo</p>	Actividad Trimestral	Porcentaje	Porcentaje	Ascendente	9	700	9	causas, usaron o se agotaron en la fecha 06/10/2020	causas, usaron o se agotaron en la fecha 06/10/2020	97.02321	98.36	Validado	
2020	4	4	Queretaro	Municipios A	005	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	153773	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, la establece en la expectativa ejercido en Pago de registros un incremento en el gasto para los derechos prioritarios establecidos en la LCF y tratamientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicios de la deuda (inversión más intereses) y gasto de inversión no pagado, corriente de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, inversión / (Gasto parámetros, enfermeras y otros) (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a los dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	<p>Porcentaje = $\frac{\text{Financiamiento} / \text{Gasto}}{100}$</p> <p>Método de Cálculo</p>	Propósito Semestral	Otra	Porcentaje	Descendente	1,6778	711	2,6778	causas, usaron o se agotaron en la fecha 17/01/2021	causas, usaron o se agotaron en la fecha 17/01/2021	2,2865	118.15	Validado	
2020	4	4	Queretaro	Municipios A	005	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154780	Mide el avance promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: n= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a los dos meses variables son acumulados al periodo que se reporta.	<p>Porcentaje = $\frac{\text{Promedio de avance en las metas variables} + \text{Promedio de las metas programadas (promedios de 1 a 100)}}{2}$</p> <p>Método de Cálculo</p>	Fin Anual	Porcentaje	Ascendente	100	711	100	causas, usaron o se agotaron en la fecha 06/01/2021	causas, usaron o se agotaron en la fecha 06/01/2021	100	100	Validado		

PROF. MARINA PONCE CANACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rubrica

ING. PATRICIO XAVIER MADRUGAL BARRA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Rubrica

PROF. MARINA PONCE CANACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rubrica

ING. PATRICIO XAVIER MADRUGAL BARRA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Rubrica

C.P. DANIEL CANACHO GONZALEZ
DIRECTOR DE TESORERIA
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Programa Ejección	Recurso	Reintegro	Tipos de Gasto	Período	Aprobado	Modificado	Reservado	Componente	Devengado	Ejercido	Pagado	Constituye	Proyectos	Pagado BPOC	EF	EF/STATUS	Comentarios (Cajalier)		
Quetzaltenango	Matamoros	Programa presupuestario año	2020	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	33	Desarrollo Urbano y Territorios del Distrito Federal	004	SIS	Sin Ejecución	7353.61	0	Total del Presupuesto	4086239	40993591.61	40993591.61	40993591.61	4086239	3738681.4	4086239	3738681.4	4086239	N/A	9	4086239	N/A	N/A	Validado	Elaboración de presupuesto para el desarrollo urbano y obras públicas, "Observación", "LA DIFERENCIA DE LO REALIZADO MENOS LO PAGADO DE SER GUÍA EL SOBRIANTE DE LA CUENTA EN LA CUENTA DE GASTOS DE CAPITAL EN EL EMBARQUE DE LOS FONDOS POR QUE EN EL MES DE OCTUBRE SE REALIZÓ UN DEPÓSITO CON ESTA CANTIDAD, LO CUAL NO SE SABE LA PROCEDENCIA DE ESTE RECURSO (EJERCIDO)."
																													proyecto1: fide-QUE-2000172629
																													proyecto2: fide-QUE-2000172630
																													proyecto3: fide-QUE-2000172631
																													proyecto4: fide-QUE-2000172632
																													proyecto5: fide-QUE-2000172633
																													proyecto6: fide-QUE-2000172634
																													proyecto7: fide-QUE-2000172635
																													proyecto8: fide-QUE-2000172636
																													proyecto9: fide-QUE-2000172637
proyecto10: fide-QUE-2000172638																													
proyecto11: fide-QUE-2000172639																													
proyecto12: fide-QUE-2000172640																													
proyecto13: fide-QUE-2000172641																													
proyecto14: fide-QUE-2000172642																													
proyecto15: fide-QUE-2000172643																													
proyecto16: fide-QUE-2000172644																													
proyecto17: fide-QUE-2000172645																													
proyecto18: fide-QUE-2000172646																													
proyecto19: fide-QUE-2000172647																													
proyecto20: fide-QUE-2000172648																													
proyecto21: fide-QUE-2000172649																													
proyecto22: fide-QUE-2000172650																													
proyecto23: fide-QUE-2000172651																													
proyecto24: fide-QUE-2000172652																													
proyecto25: fide-QUE-2000172653																													
proyecto26: fide-QUE-2000172654																													
proyecto27: fide-QUE-2000172655																													
proyecto28: fide-QUE-2000172656																													
proyecto29: fide-QUE-2000172657																													
proyecto30: fide-QUE-2000172658																													
proyecto31: fide-QUE-2000172659																													
proyecto32: fide-QUE-2000172660																													
proyecto33: fide-QUE-2000172661																													
proyecto34: fide-QUE-2000172662																													
proyecto35: fide-QUE-2000172663																													
proyecto36: fide-QUE-2000172664																													
proyecto37: fide-QUE-2000172665																													
proyecto38: fide-QUE-2000172666																													
proyecto39: fide-QUE-2000172667																													
proyecto40: fide-QUE-2000172668																													
proyecto41: fide-QUE-2000172669																													
proyecto42: fide-QUE-2000172670																													
proyecto43: fide-QUE-2000172671																													
proyecto44: fide-QUE-2000172672																													
proyecto45: fide-QUE-2000172673																													
proyecto46: fide-QUE-2000172674																													
proyecto47: fide-QUE-2000172675																													
proyecto48: fide-QUE-2000172676																													
proyecto49: fide-QUE-2000172677																													
proyecto50: fide-QUE-2000172678																													
proyecto51: fide-QUE-2000172679																													
proyecto52: fide-QUE-2000172680																													
proyecto53: fide-QUE-2000172681																													
proyecto54: fide-QUE-2000172682																													
proyecto55: fide-QUE-2000172683																													
proyecto56: fide-QUE-2000172684																													
proyecto57: fide-QUE-2000172685																													
proyecto58: fide-QUE-2000172686																													
proyecto59: fide-QUE-2000172687																													
proyecto60: fide-QUE-2000172688																													
proyecto61: fide-QUE-2000172689																													
proyecto62: fide-QUE-2000172690																													
proyecto63: fide-QUE-2000172691																													
proyecto64: fide-QUE-2000172692																													
proyecto65: fide-QUE-2000172693																													
proyecto66: fide-QUE-2000172694																													
proyecto67: fide-QUE-2000172695																													
proyecto68: fide-QUE-2000172696																													
proyecto69: fide-QUE-2000172697																													
proyecto70: fide-QUE-2000172698																													
proyecto71: fide-QUE-2000172699																													
proyecto72: fide-QUE-2000172700																													
proyecto73: fide-QUE-2000172701																													
proyecto74: fide-QUE-2000172702																													
proyecto75: fide-QUE-2000172703																													
proyecto76: fide-QUE-2000172704																													
proyecto77: fide-QUE-2000172705																													
proyecto78: fide-QUE-2000172706																													
proyecto79: fide-QUE-2000172707																													
proyecto80: fide-QUE-2000172708																													
proyecto81: fide-QUE-2000172709																													
proyecto82: fide-QUE-2000172710																													
proyecto83: fide-QUE-2000172711																													
proyecto84: fide-QUE-2000172712																													
proyecto85: fide-QUE-2000172713																													
proyecto86: fide-QUE-2000172714																													
proyecto87: fide-QUE-2000172715																													
proyecto88: fide-QUE-2000172716																													
proyecto89: fide-QUE-2000172717																													
proyecto90: fide-QUE-2000172718																													
proyecto91: fide-QUE-2000172719																													
proyecto92: fide-QUE-2000172720																													
proyecto93: fide-QUE-2000172721																													
proyecto94: fide-QUE-2000172722																													
proyecto95: fide-QUE-2000172723																													
proyecto96: fide-QUE-2000172724																													
proyecto97: fide-QUE-2000172725																													
proyecto98: fide-QUE-2000172726																													
proyecto99: fide-QUE-2000172727																													
proyecto100: fide-QUE-2000172728																													
proyecto101: fide-QUE-2000172729																													
proyecto102: fide-QUE-2000172730																													
proyecto103: fide-QUE-2000172731																													
proyecto104: fide-QUE-2000172732																													
proyecto105: fide-QUE-2000172733																													
proyecto106: fide-QUE-2000172734																													
proyecto107: fide-QUE-2000172735																													
proyecto108: fide-QUE-2000172736																													
proyecto109: fide-QUE-2000172737																													
proyecto110: fide-QUE-2000172738																													
proyecto111: fide-QUE-2000172739																													
proyecto112: fide-QUE-2000172740																													
proyecto113: fide-QUE-2000172741																													
proyecto114: fide-QUE-2000172742																													
proyecto115: fide-QUE-2000172743																													
proyecto116: fide-QUE-2000172744																													
proyecto117: fide-QUE-2000172745																													
proyecto118: fide-QUE-2000172746																													
proyecto119: fide-QUE-2000172747																													
proyecto120: fide-QUE-2000172748																													
proyecto121: fide-QUE-2000172749																													
proyecto122: fide-QUE-2000172750																													
proyecto123: fide-QUE-2000172751																													
proyecto124: fide-QUE-2000172752																													
proyecto125: fide-QUE-2000172753																													
proyecto126: fide-QUE-2000172754																													
proyecto127: fide-QUE-2000172755																													
proyecto128: fide-QUE-2000172756																													
proyecto129: fide-QUE-2000172757																													
proyecto130: fide-QUE-2000172758																													
proyecto131: fide-QUE-2000172759																													
proyecto132: fide-QUE-2000172760																													
proyecto133: fide-QUE-2000172761																													
proyecto134: fide-QUE-2000172762																													
proyecto135: fide-QUE-2000172763																													
proyecto136: fide-QUE-2000172764																													
proyecto137: fide-QUE-2000172765																													
proyecto138: fide-QUE-2000172766																													
proyecto139: fide-QUE-2000172767																													
proyecto140: fide-QUE-2000172768																													
proyecto141: fide-QUE-2000172769																													
proyecto142: fide-QUE-2000172770																													
proyecto143: fide-QUE-2000172771																													
proyecto144: fide-QUE-2000172772																													
proyecto145: fide-QUE-2000172773																													
proyecto146: fide-QUE-2000172774																													
proyecto147: fide-QUE-2000172775																													
proyecto148: fide-QUE-2000172776																													
proyecto149: fide-QUE-2000172777																													
proyecto150: fide-QUE-2000172778																													
proyecto151: fide-QUE-2000172779																													
proyecto152: fide-QUE-2000172780																													
proyecto153: fide-QUE-2000172781																													
proyecto154: fide-QUE-2000172782																													
proyecto155: fide-QUE-2000172783																													
proyecto156: fide-QUE-2000172784																													
proyecto157: fide-QUE-2000172785																													
proyecto158: fide-QUE-2000172786																													
proyecto159: fide-QUE-2000172787																													
proyecto160: fide-QUE-2000172788																													
proyecto161: fide-QUE-2000172789																													
proyecto162: fide-QUE-2000172790																													
proyecto163: fide-QUE-2000172791																													
proyecto164: fide-QUE-2000172792																													
proyecto165: fide-QUE-2000172793																													
proyecto166: fide-QUE-2000172794																													
proyecto167: fide-QUE-2000172795																													
proyecto168: fide-QUE-2000172796																													
proyecto169: fide-QUE-2000172797																													
proyecto170: fide-QUE-2000172798																													
proyecto171: fide-QUE-2000172799																													
proyecto172: fide-QUE-2000172800																													
proyecto173: fide-QUE-2000172801																													
proyecto174: fide-QUE-2000172802																													
proyecto175: fide-QUE-2000172803																													
proyecto176: fide-QUE-2000172804																													
proyecto177: fide-QUE-2000172805																													
proyecto178: fide-QUE-2000172806																													
proyecto179: fide-QUE-2000172807																													
proyecto180: fide-QUE-2000172808																													
proyecto181: fide-QUE-2000172809																													
proyecto182: fide-QUE-2000172810																													
proyecto183: fide-QUE-2000172811																													
proyecto184: fide-QUE-2000172812																													
proyecto185: fide-QUE-2000172813																													
proyecto186: fide-QUE-2000172814																													
proyecto187: fide-QUE-2000172815																													
proyecto188: fide-QUE-2000172816																													
proyecto189: fide-QUE-2000172817																													
proyecto190: fide-QUE-2000172818																													
proyecto191: fide-QUE-2000172819																													
proyecto192: fide-QUE-2000172820																													
proyecto193: fide-QUE-2000172821																													
proyecto194: fide-QUE-2000172822																													
proyecto195: fide-QUE-2000172823																													
proyecto196: fide-QUE-2000172824																													
proyecto197: fide-QUE-2000172825																													
proyecto198: fide-QUE-2000172826																													
proyecto199: fide-QUE-2000172827																													
proyecto200: fide-QUE-2000172828																													
proyecto201: fide-QUE-2000172829																													
proyecto202: fide-QUE-2000172830																													
proyecto203: fide-QUE-2000172831																													
proyecto204: fide-QUE-2000172832																													
proyecto205: fide-QUE-2000172833																													
proyecto206: fide-QUE-2000172834																													
proyecto207: fide-QUE-2000172835																													
proyecto208: fide-QUE-2000172836																													
proyecto209: fide-QUE-2000172837																													
proyecto210: fide-QUE-2000172838																													
proyecto211: fide-QUE-2000172839																													
proyecto212: fide-QUE-2000172840																													
proyecto213: fide-QUE-2000172841																													
proyecto214: fide-QUE-2000172842																													
proyecto215: fide-QUE-2000172843																													
proyecto216: fide-QUE-2000172844																													
proyecto217: fide-QUE-2000172845																													
proyecto218: fide-QUE-2000172846																													
proyecto219: fide-QUE-2000172847																													
proyecto220: fide-QUE-2000172848																													
proyecto221: fide-QUE-2000172849																													
proyecto222: fide-QUE-2000172850																													
proyecto223: fide-QUE-2000172851																													
proyecto224: fide-QUE-2000172852																													
proyecto225: fide-QUE-2000172853																													
proyecto226: fide-QUE-2000172854																													
proyecto227: fide-QUE-2000172855																													
proyecto228: fide-QUE-2000172856																													
proyecto229: fide-QUE-2000172857																													
proyecto230: fide-QUE-2000172858																													
proyecto231: fide-QUE-2000172859																													
proyecto232: fide-QUE-2000172860																													
proyecto233: fide-QUE-2000172861																													
proyecto234: fide-QUE-2000172862																													
proyecto235: fide-QUE-2000172863																													
proyecto236: fide-QUE-2000172864																													
proyecto237: fide-QUE-2000172865																													
proyecto238: fide-QUE-2000172866																													
proyecto239: fide-QUE-2000172867																													
proyecto240: fide-QUE-2000172868																													
proyecto241: fide-QUE-2000172869																													
proyecto242: fide-QUE-2000172870																													
proyecto243: fide-QUE-2000172871																													
proyecto244: fide-QUE-2000172872																													
proyecto245: fide-QUE-2000172873																													
proyecto246: fide-QUE-2000172874																													
proyecto247: fide-QUE-2000172875																													
proyecto248: fide-QUE-2000172876																													
proyecto249: fide-QUE-2000172877																													
proyecto250: fide-QUE-2000172878																													
proyecto251: fide-QUE-2000172879																													
proyecto252: fide-QUE-2000172880																													
proyecto253: fide-QUE-2000172881																													
proyecto254: fide-QUE-2000172882																													
proyecto255: fide-QUE-2000172883																													
proyecto256: fide-QUE-2000172884																													
proyecto257: fide-QUE-2000172885																													
proyecto258: fide-QUE-2000172886																													
proyecto259: fide-QUE-2000172887																													
proyecto260: fide-QUE-2000172888																													
proyecto261: fide-QUE-2000172889																													
proyecto262: fide-QUE-2000172890																													
proyecto263: fide-QUE-2000172891																													
proyecto264: fide-QUE-2000172892																													
proyecto265: fide-QUE-2000172893																													
proyecto266: fide-QUE-2000172894																													
proyecto267: fide-QUE-2000172895																													
proyecto268: fide-QUE-2000172896																													
proyecto269: fide-QUE-2000172897																													
proyecto270: fide-QUE-2000172898																													
proyecto271: fide-QUE-2000172899																													
proyecto272: fide-QUE-2000172900																													
proyecto273: fide-QUE-2000172901																													
proyecto274: fide-QUE-2000172902																													
proyecto275: fide-QUE-2000172903																													
proyecto276: fide-QUE-2000172904																													
proyecto277: fide-QUE-2000172905																													
proyecto278: fide-QUE-2000172906																													
proyecto279: fide-QUE-2000172907																													
proyecto280: fide-QUE-2000172908																													
proyecto281: fide-QUE-2000172909																													
proyecto282: fide-QUE-2000172910																													
proyecto283: fide-QUE-2000172911																													
proyecto284: fide-QUE-2000172912																													
proyecto285: fide-QUE-2000172913																													
proyecto286: fide-QUE-2000172914																													
proyecto287: fide-QUE-2000172915																													
proyecto288: fide-QUE-2000172916																													
proyecto289: fide-QUE-2000172917																													
proyecto290: fide-QUE-2000172918																													
proyecto291: fide-QUE-2000172919																													
proyecto292: fide-QUE-2000172920																													
proyecto293: fide-QUE-2000172921																													
proyecto294: fide-QUE-2000172922																													
proyecto295: fide-QUE-2000172923																													
proyecto296: fide-QUE-2000172924																													
proyecto297: fide-QUE-2000172925																													
proyecto298: fide-QUE-2000172926																													
proyecto299: fide-QUE-2000172927																													
proyecto300: fide-QUE-2000172928																													
proyecto301: fide-QUE-2000172929																													
proyecto302: fide-QUE-2000172930																													
proyecto303: fide-QUE-2000172931																													
proyecto304: fide-QUE-2000172932																													
proyecto305: fide-QUE-2000172933																													
proyecto306: fide-QUE-2000172934																													
proyecto307: fide-QUE-2000172935																													
proyecto308: fide-QUE-2000172936																													
proyecto309: fide-QUE-2000172937																													
proyecto310: fide-QUE-2000172938																													
proyecto311: fide-QUE-2000172939																													
proyecto312: fide-QUE-2000172940																													
proyecto313: fide-QUE-2000172941																													
proyecto314: fide-QUE-2000172942																													
proyecto315: fide-QUE-2000172943																													
proyecto316: fide-QUE-2000172944																													
proyecto317: fide-QUE-2000172945																													

Id.	Descripción	Unidad	Clasificación	Presupuesto	Comprobado	Saldo	Observaciones
200	612000017	Repartido	612000017	1100	1100	0	
200	612000018	Repartido	612000018	1100	1100	0	
200	612000019	Repartido	612000019	1100	1100	0	
200	612000020	Repartido	612000020	1100	1100	0	
200	612000021	Repartido	612000021	1100	1100	0	
200	612000022	Repartido	612000022	1100	1100	0	
200	612000023	Repartido	612000023	1100	1100	0	
200	612000024	Repartido	612000024	1100	1100	0	
200	612000025	Repartido	612000025	1100	1100	0	
200	612000026	Repartido	612000026	1100	1100	0	
200	612000027	Repartido	612000027	1100	1100	0	
200	612000028	Repartido	612000028	1100	1100	0	
200	612000029	Repartido	612000029	1100	1100	0	
200	612000030	Repartido	612000030	1100	1100	0	
200	612000031	Repartido	612000031	1100	1100	0	
200	612000032	Repartido	612000032	1100	1100	0	
200	612000033	Repartido	612000033	1100	1100	0	
200	612000034	Repartido	612000034	1100	1100	0	
200	612000035	Repartido	612000035	1100	1100	0	
200	612000036	Repartido	612000036	1100	1100	0	
200	612000037	Repartido	612000037	1100	1100	0	
200	612000038	Repartido	612000038	1100	1100	0	
200	612000039	Repartido	612000039	1100	1100	0	
200	612000040	Repartido	612000040	1100	1100	0	
200	612000041	Repartido	612000041	1100	1100	0	
200	612000042	Repartido	612000042	1100	1100	0	
200	612000043	Repartido	612000043	1100	1100	0	
200	612000044	Repartido	612000044	1100	1100	0	
200	612000045	Repartido	612000045	1100	1100	0	
200	612000046	Repartido	612000046	1100	1100	0	
200	612000047	Repartido	612000047	1100	1100	0	
200	612000048	Repartido	612000048	1100	1100	0	
200	612000049	Repartido	612000049	1100	1100	0	
200	612000050	Repartido	612000050	1100	1100	0	
200	612000051	Repartido	612000051	1100	1100	0	
200	612000052	Repartido	612000052	1100	1100	0	
200	612000053	Repartido	612000053	1100	1100	0	
200	612000054	Repartido	612000054	1100	1100	0	
200	612000055	Repartido	612000055	1100	1100	0	
200	612000056	Repartido	612000056	1100	1100	0	
200	612000057	Repartido	612000057	1100	1100	0	
200	612000058	Repartido	612000058	1100	1100	0	
200	612000059	Repartido	612000059	1100	1100	0	
200	612000060	Repartido	612000060	1100	1100	0	
200	612000061	Repartido	612000061	1100	1100	0	
200	612000062	Repartido	612000062	1100	1100	0	
200	612000063	Repartido	612000063	1100	1100	0	
200	612000064	Repartido	612000064	1100	1100	0	
200	612000065	Repartido	612000065	1100	1100	0	
200	612000066	Repartido	612000066	1100	1100	0	
200	612000067	Repartido	612000067	1100	1100	0	
200	612000068	Repartido	612000068	1100	1100	0	
200	612000069	Repartido	612000069	1100	1100	0	
200	612000070	Repartido	612000070	1100	1100	0	
200	612000071	Repartido	612000071	1100	1100	0	
200	612000072	Repartido	612000072	1100	1100	0	
200	612000073	Repartido	612000073	1100	1100	0	
200	612000074	Repartido	612000074	1100	1100	0	
200	612000075	Repartido	612000075	1100	1100	0	
200	612000076	Repartido	612000076	1100	1100	0	
200	612000077	Repartido	612000077	1100	1100	0	
200	612000078	Repartido	612000078	1100	1100	0	
200	612000079	Repartido	612000079	1100	1100	0	
200	612000080	Repartido	612000080	1100	1100	0	
200	612000081	Repartido	612000081	1100	1100	0	
200	612000082	Repartido	612000082	1100	1100	0	
200	612000083	Repartido	612000083	1100	1100	0	
200	612000084	Repartido	612000084	1100	1100	0	
200	612000085	Repartido	612000085	1100	1100	0	
200	612000086	Repartido	612000086	1100	1100	0	
200	612000087	Repartido	612000087	1100	1100	0	
200	612000088	Repartido	612000088	1100	1100	0	
200	612000089	Repartido	612000089	1100	1100	0	
200	612000090	Repartido	612000090	1100	1100	0	
200	612000091	Repartido	612000091	1100	1100	0	
200	612000092	Repartido	612000092	1100	1100	0	
200	612000093	Repartido	612000093	1100	1100	0	
200	612000094	Repartido	612000094	1100	1100	0	
200	612000095	Repartido	612000095	1100	1100	0	
200	612000096	Repartido	612000096	1100	1100	0	
200	612000097	Repartido	612000097	1100	1100	0	
200	612000098	Repartido	612000098	1100	1100	0	
200	612000099	Repartido	612000099	1100	1100	0	
200	612000100	Repartido	612000100	1100	1100	0	

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Programa	Ciclo de Registro	Código de Recurso	Descripción	Clave Ramo	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Específico	Dependencia a Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contatos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capitula)	
Quetzaltenango	Mazatenango	Programa 2020	33	FORAMUN	005	005	005	005	005	0	0	1- Gasto corriente	211- Productos alimenticios para personas	1,359,949	1,359,949	1,359,949	1,359,949	1,359,949	1,359,949	1,359,949	N/A	N/A	N/A	N/A	1,359,949	NO HAY CONTRATOS NI PROYECTOS EN ESTA PARTIDA GENERALICA	
<p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p> <p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p> <p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p> <p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p>																											
Quetzaltenango	Mazatenango	Programa 2020	33	FORAMUN	005	005	005	005	005	0	0	1- Gasto corriente	211- Productos alimenticios para personas	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	4,477,76	NO HAY CONTRATOS NI PROYECTOS EN ESTA PARTIDA GENERALICA
<p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p>																											
Quetzaltenango	Mazatenango	Programa 2020	33	FORAMUN	005	005	005	005	005	0	0	1- Gasto corriente	315- Viáticos en el extranjero	1,170,853	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	6,753,00	NO HAY PROYECTOS NI CONTRATOS EN ESTA PARTIDA GENERALICA
<p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p>																											
Quetzaltenango	Mazatenango	Programa 2020	33	FORAMUN	005	005	005	005	005	0	0	1- Gasto corriente	315- Viáticos en el extranjero	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	4,687,31	NO HAY CONTRATOS NI PROYECTOS EN ESTA PARTIDA GENERALICA
<p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p>																											
Quetzaltenango	Mazatenango	Programa 2020	33	FORAMUN	005	005	005	005	005	0	0	1- Gasto corriente	315- Viáticos en el extranjero	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	NO HAY CONTRATOS NI PROYECTOS EN ESTA PARTIDA GENERALICA
<p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p>																											
Quetzaltenango	Mazatenango	Programa 2020	33	FORAMUN	005	005	005	005	005	0	0	1- Gasto corriente	315- Viáticos en el extranjero	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	1,466,459	NO HAY CONTRATOS NI PROYECTOS EN ESTA PARTIDA GENERALICA
<p>Apoyación FEDERALES al (APORTA) Federales para ONES, SUBSIDIOS y Federninas y Federninas Municipios</p>																											

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ÉSTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el Artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal, contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su Artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de Desarrollo Urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su Artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral, pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su Artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V, del Artículo 115, de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

- b) Mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en su Resolutivo Quinto se autoriza el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para quedar como Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, misma que mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
- c) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de octubre del 2018, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

... “... **ACUERDO**

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, mediante el cual se delegan Facultades en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.

SEXTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Vialidades, el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, que no formen parte de un Fraccionamiento.

OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente Acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

...

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. En fecha 4 de abril de 2019 el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorizó la suscripción del convenio para la ejecución de la vialidad denominada “Avenida Paseo del Sur”, así como se otorga la representación legal del municipio al promotor para el cumplimiento del mismo, convenio que fue celebrado en la misma fecha bajo la denominación **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIALIDAD PÚBLICA MUNICIPAL “AVENIDA PASEO DEL SUR”**.

El Convenio en su CLÁUSULA PRIMERA. Del Objeto. señala: “...Por último, ‘EL MUNICIPIO’, a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible atendiendo a los términos aprobados en los Acuerdos de Cabildo señalados en los antecedentes 3, 4 y 5 del presente instrumento, autorizará a “LA URBANIZADORA” la ejecución de las obras de urbanización respecto de la “Vialidad” así como el reconocimiento de la misma, previa revisión y validación del proyecto ejecutivo de la misma que se haga a través de la Secretaría de Obras Públicas municipales y Secretaría de Movilidad, en cuanto a elementos constructivos y materiales, de infraestructura vial, pluvial, sanitaria, electrificación y alumbrado público, así como cualquier otro requisito que para tal caso exija “EL MUNICIPIO”, cualquier autoridad competente y la legislación aplicable en la materia”.

En la CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de “LA URBANIZADORA”, se estableció: “LA URBANIZADORA” estará obligada para efectos del cumplimiento del objeto del presente instrumento a lo siguiente:

1. *En virtud de la autorización otorgada por “EL MUNICIPIO” para que a su nombre y representación “LA URBANIZADORA” gestione las “Autorizaciones”, ésta se compromete a actuar con la mayor diligencia, calidad, probidad y honradez ante las autoridades competentes dentro del proceso de gestión y urbanización de la “VIALIDAD”, gestionando a su costa “LAS AUTORIZACIONES” ante las autoridades municipales, estatales y federales que corresponda de acuerdo a la materia, siempre y cuando la licencias, permisos, autorizaciones, acuerdos o cualesquiera otros actos administrativos tengan que ver con la urbanización de la “Vialidad”.*
2. *“LA URBANIZADORA” se obliga a dar cumplimiento a las condicionantes que le fueron impuestas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2017 por el H. Ayuntamiento de conformidad a la “Opinión Técnica” emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, así como el cumplimiento a las condicionantes contenidas en el “Estudio Técnico” emitido por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro. Para la conclusión de la obra, “LA URBANIZADORA”, entregará un informe del cumplimiento a las condicionantes a “EL MUNICIPIO”.*
3. *Ejecutar a su entera costa y responsabilidad las obras de urbanización de la “Vialidad” conforme a los proyectos, presupuestos y materiales autorizados por “EL MUNICIPIO” y cualquier otra autoridad competente, sin que esto de derecho a la “Urbanizadora” a algún pago, retribución, compensación o indemnización por parte de “EL MUNICIPIO” por dichos trabajos u obra.”*

Asimismo, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en su artículo 2, señala: “Para los efectos de esta ley se considera obra público a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales.”

El artículo 5 de la citada Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, establece: “Estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

...III. Los fondos municipales.”

De lo expresado y transcrito en el presente considerando, se desprende que la obra a desarrollar es una obra de carácter privado toda vez que no será ejecutada ni de forma parcial ni total con recursos públicos municipales.

De la misma manera, en los términos de las obligaciones adquiridas en el mencionado convenio por parte de “EL MUNICIPIO” consistente en que a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible atendiendo a los términos aprobados en los Acuerdos de Cabildo señalados en los antecedentes 3, 4 y 5 del presente instrumento, autorizará a “LA URBANIZADORA” la ejecución de las obras de urbanización respecto de la “Vialidad” así como el reconocimiento de la misma, previa revisión y validación del proyecto ejecutivo de la misma que se haga a través de la Secretaría de Obras Públicas municipales y Secretaría de Movilidad, en cuanto a elementos constructivos y materiales, de infraestructura vial, pluvial, sanitaria, electrificación y alumbrado público, así como cualquier otro requisito que para tal caso exija “EL MUNICIPIO”, cualquier autoridad competente y la legislación aplicable en la materia; así como a las obligaciones adquiridas por “LA URBANIZADORA” relativas a que por virtud de la autorización otorgada por “EL MUNICIPIO” para que a su nombre y representación gestione las “Autorizaciones”, comprometiéndose a actuar con la mayor diligencia, calidad, probidad y honradez ante las autoridades competentes dentro del proceso de gestión y urbanización de la “VIALIDAD”, gestionando a su costa “LAS AUTORIZACIONES” ante las autoridades municipales, estatales y federales que corresponda de acuerdo

a la materia, siempre y cuando las licencias, permisos, autorizaciones, acuerdos o cualesquiera otros actos administrativos tengan que ver con la urbanización de la "Vialidad"; se desprende, con toda claridad, que la "URBANIZADORA" deberá pagar las licencias, permisos, autorizaciones, acuerdos o cualesquiera otros actos administrativos tengan que ver con la urbanización de la "Vialidad.

7. Mediante escrito, dirigido al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, firmado por el M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y el Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, con la representación legal delegada del Municipio de Querétaro en la personal moral denominada CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, quien actúa única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales Identificado con el Número "CIB/2738, personalidad que se ejerce en términos del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIALIDAD PÚBLICA MUNICIPAL "AVENIDA PASEO DEL SUR"**, mediante el cual solicita la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** de la vialidad pública municipal denominada "**Avenida Paseo del Sur**", ubicada en los lotes identificados como "Donación de Área Verde Número 3" y el lote F3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. En sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2001 el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Recepción de Áreas de Donación pertenecientes a la Empresa Centro Sur, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Querétaro, con relación al Desarrollo denominado "Centro Sur" entre las que se incluye el Área Verde Número 3.
2. Mediante Escritura Pública Número 37,686 de fecha 15 de diciembre de 2004, ante la fe del Lic. SERGIO ZEPEDA GUERRA, Notario Público Titular de la Notaría Número 16 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el Folio Real número 6233/101 el 5 de octubre de 2005, se hace constar Protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2003 y la formalización del CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD que tienen celebrado de una parte la Empresa denominada Centro Sur, S.A. de C.V. y de la otra el MUNICIPIO DE QUERETARO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, del Área Verde No. 3, con una superficie de 15,912.042 m² ubicada en el Desarrollo denominado "Centro Sur", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de esta ciudad.
3. En fecha 08 de febrero de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro Aprobó el Acuerdo relativo a la autorización para urbanizar una Vialidad sobre la Sección identificada como Donación del Área Verde número 3 de la Zona Centro Sur, asignación de Nomenclatura de la Vialidad, asimismo, Cambio de uso de Suelo para Corredor Urbano (CR) y Uso de Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab/Ha y Cambio de Etapa de desarrollo a mediano plazo (Año 2003-2006, de una fracción de la Manzana CS-13, ubicada al Oriente del Boulevard Bernardo Quintana, Zona Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández; en cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO la Urbanizadora presenta:
 - Publicación en: Diario Oficial: "La Sombra de Arteaga", Tomo CXXXVIII, No. 25 de fecha 13 de mayo de 2005.

En dicho Acuerdo se menciona en su ACUERDO CUARTO, F). *Asimismo, deberá llevar a cabo ante el Ayuntamiento de Querétaro, el trámite para la asignación de nomenclatura de la vialidad que se urbaniza, así como transmitir a favor del Municipio de Querétaro mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado dicha vialidad, una vez que se cuente con la autorización del proyecto ejecutivo de la misma.*

4. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2006, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, concedió la autorización de recepción de las áreas verdes de donación que faltaban por transmitir al Municipio y autorización para urbanizar una vialidad sobre la sección identificada como donación del área verde número 4 y del lote F3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
5. En fecha 26 de septiembre de 2006, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura para la vialidad ubicada en la sección identificada como Donación del Área Verde número 4 y del lote F3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández; denominada "Avenida Paseo del Sur", misma que cuenta con una longitud de 618.94 ml.; en cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO la Urbanizadora presenta:
 - Publicación en la "Gaceta Municipal", de fecha 27 de octubre de 2006, página 6038.
6. Mediante Escritura Pública Número 70,022 de fecha 3 de febrero de 2009, ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Adscrito a la Notaría Número 10 de esta Ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario número 355583/0002 el 22 de octubre de 2010, se hace constar Protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2006 y la DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO que hace la negociación denominada Centro Sur, S.A. de C.V. en favor del MUNICIPIO DE QUERETARO, el predio "F3-A-2", con una superficie de 1,049.5747 m², en el polo de Desarrollo denominado "Centro Sur", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de esta ciudad.
7. La Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio DDU/COU/FC/2590/2013 de fecha 21 de agosto de 2013 autorizó la revisión del trazo de vialidad de acceso "Paseo del Sur" a las manzanas CS-12, 13 y 14, ubicadas en el Fraccionamiento Centro Sur de esta ciudad; con una longitud de 680.00 ml. del cuerpo norte y 780.00 ml. del cuerpo sur.
8. La sección de la vialidad en la que se desarrollará su urbanización, será en los predios propiedad del Municipio de Querétaro identificados como "Donación de Área Verde Número 3" y el lote F3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad y se considerará a partir del entronque con el Boulevard Bernardo Quintana y hasta el acceso del predio identificado como fracción CS-14-2-A, únicamente hasta el acceso del proyecto descrito en el Plan Maestro.
9. El proyecto de urbanización de la vialidad cuenta con dos secciones en toda su trayectoria, una sección de 10.50 metros distribuidos en banqueta de 2.00 metros, ciclista de 1.50 metros y arroyo vehicular de 7.00 metros con una longitud aproximada de 262.938 metros contados partir del Boulevard Bernardo Quintana, otra sección de 30.00 metros distribuidos en banqueta de 2.00 metros, ciclista de 1.50 metros, camellón de 9.00 metros y arroyo vehicular de 7.00 metros con una longitud aproximada de 640.00 metros acceso principal derecho y 425.327 acceso principal izquierdo según plano y presupuesto presentado por el promotor, el cual considera: colocación de pavimento tipo asfalto en el arroyo vehicular con un espesor de 12 centímetros de espesor, elaboración de guarniciones de concreto, construcción de banqueta de concreto, además deberá considerar los escurrimientos pluviales superficiales para evitar afectaciones a los predios adyacentes.

10. Mediante Escritura Pública número 45,514 de fecha 07 de abril de 2017, pasada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la Notaría Pública número 67, de la ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; se hace constar el contrato de Fideicomiso Empresarial Irrevocable, identificado con el número CIB/2738, en lo sucesivo el Fideicomiso, las partes en este acto acuerdan que para efectos fiscales del Fideicomiso será denominado con Fideicomiso Misiones CW CIB/2738, que celebra de una parte CIBANCO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número CIB/2701, en lo sucesivo el Fideicomisario WSC, de una segunda parte CIBANCO Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número Fideicomiso CW COPRI CIB/2636, en lo sucesivo el Fideicomisario Copri, ambos representados por sus Delegados Fiduciarios la Licenciada Rosa Adriana López Jaimés y Juan Pablo Baigts Lastiri, por una tercera parte CIBANCO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, representado como ha quedado dicho, en su carácter de Fiduciario y junto con los Fideicomisarios identificados como las partes, con la comparecencia de Inmobiliaria Copri, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.
11. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de Diciembre del 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Plan Maestro denominado "Misiones Querétaro", así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) y Altura Máxima Permitida, en el predio identificado como lote CS-14-2-A, del Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández; para dar cumplimiento al ACUERDO TERCERO la Urbanizadora presenta:
- Escritura Pública número 49,389 de fecha 10 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública número 35, de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario 00519933/0014 el 20 de agosto de 2018 se autoriza el Plan Maestro denominado: Misiones Querétaro.
 - Publicación en: Diario Oficial: La Sombra de Arteaga, No. 27 de fecha 30 de marzo de 2018 y Gaceta Municipal, No. 63 de fecha 06 de marzo de 2018.

Opinión Técnica: Previo al desarrollo de su proyecto, se debe garantizar el acceso al predio a través de la vialidad denominada Paseo del Sur, que debe contar con las obras de infraestructura vial y servicios urbanos necesarios para la incorporación de su proyecto hasta su conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, ejecutando de ser necesario y a su costa las obras faltantes para su correcta urbanización.

12. Mediante Escritura Pública número 49,409 de fecha 13 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la Notaría Pública número 67, de la ciudad de México se hizo constar la Revocación de Poder y los poderes que otorga CIBANCO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Empresarial Irrevocable identificado con el número CIB/2738 y denominado para efectos fiscales como Fideicomiso Misiones CW CIB/2738, a favor de los señores Sergio Haua Miguel, Mario Alberto Ramírez Ramírez, Juan Gabriel Ballesteros Martínez, Manuel Antonio Mureddu González y Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, en lo sucesivo los apoderados.

13. En fecha 4 de abril de 2019 el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorizó la suscripción del convenio para la ejecución de la vialidad denominada “Avenida Paseo del Sur”, así como se otorga la representación legal del municipio al promotor para el cumplimiento del mismo, convenio que fue celebrado en la misma fecha bajo la denominación **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIALIDAD PÚBLICA MUNICIPAL “AVENIDA PASEO DEL SUR”**.

El Convenio en su CLÁUSULA PRIMERA. Del Objeto. señala: “...Por último, ‘EL MUNICIPIO’, a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible atendiendo a los términos aprobados en los Acuerdos de Cabildo señalados en los antecedentes 3, 4 y 5 del presente instrumento, autorizará a “LA URBANIZADORA” la ejecución de las obras de urbanización respecto de la “Vialidad” así como el reconocimiento de la misma, previa revisión y validación del proyecto ejecutivo de la misma que se haga a través de la Secretaría de Obras Públicas municipales y Secretaría de Movilidad, en cuanto a elementos constructivos y materiales, de infraestructura vial, pluvial, sanitaria, electrificación y alumbrado público, así como cualquier otro requisito que para tal caso exija “EL MUNICIPIO”, cualquier autoridad competente y la legislación aplicable en la materia”.

En la CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de “LA URBANIZADORA”, se estableció: “LA URBANIZADORA” estará obligada para efectos del cumplimiento del objeto del presente instrumento a lo siguiente:

4. *En virtud de la autorización otorgada por “EL MUNICIPIO” para que a su nombre y representación “LA URBANIZADORA” gestione las “Autorizaciones”, ésta se compromete a actuar con la mayor diligencia, calidad, probidad y honradez ante las autoridades competentes dentro del proceso de gestión y urbanización de la “VIALIDAD”, gestionando a su costa “LAS AUTORIZACIONES” ante las autoridades municipales, estatales y federales que corresponda de acuerdo a la materia, siempre y cuando la licencias, permisos, autorizaciones, acuerdos o cualesquiera otros actos administrativos tengan que ver con la urbanización de la “Vialidad”.*
5. *“LA URBANIZADORA” se obliga a dar cumplimiento a las condicionantes que le fueron impuestas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2017 por el H. Ayuntamiento de conformidad a la “Opinión Técnica” emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, así como el cumplimiento a las condicionantes contenidas en el “Estudio Técnico” emitido por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro. Para la conclusión de la obra, “LA URBANIZADORA”, entregará un informe del cumplimiento a las condicionantes a “EL MUNICIPIO”.*
6. *Ejecutar a su entera costa y responsabilidad las obras de urbanización de la “Vialidad” conforme a los proyectos, presupuestos y materiales autorizados por “EL MUNICIPIO” y cualquier otra autoridad competente, sin que esto de derecho a la “Urbanizadora” a algún pago, retribución, compensación o indemnización por parte de “EL MUNICIPIO” por dichos trabajos u obra.”*

Asimismo, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en su artículo 2, señala: “Para los efectos de esta ley se considera obra pública a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales.”

El artículo 5 de la citada Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, establece: “Estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

...III. Los fondos municipales.”

De lo expresado y transcrito en el presente numeral, se desprende que la obra a desarrollar es una obra de carácter privado toda vez que no será ejecutada ni de forma parcial ni totalmente con recursos públicos municipales.

De la misma manera, en los términos de las obligaciones adquiridas en el mencionado convenio por parte de “EL MUNICIPIO” consistente en que a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible atendiendo a los términos aprobados en los Acuerdos de Cabildo señalados en los antecedentes 3, 4 y 5 del presente instrumento, autorizará a “LA URBANIZADORA” la ejecución de las obras de urbanización respecto de la “Vialidad” así como el reconocimiento de la misma, previa revisión y validación del proyecto ejecutivo de la misma que se haga a través de la Secretaría de Obras Públicas municipales y Secretaría de Movilidad, en cuanto a elementos constructivos y materiales, de infraestructura vial, pluvial, sanitaria, electrificación y alumbrado público, así como cualquier otro requisito que para tal caso exija “EL MUNICIPIO”, cualquier autoridad competente y la legislación aplicable en la materia; así como a las obligaciones adquiridas por “LA URBANIZADORA” relativas a que por virtud de la autorización otorgada por “EL MUNICIPIO” para que a su nombre y representación gestione las “Autorizaciones”, comprometiéndose a actuar con la mayor diligencia, calidad, probidad y honradez ante las autoridades competentes dentro del proceso de gestión y urbanización de la “VIALIDAD”, gestionando a su costa “LAS AUTORIZACIONES” ante las autoridades municipales, estatales y federales que corresponda de acuerdo a la materia, siempre y cuando las licencias, permisos, autorizaciones, acuerdos o cualesquiera otros actos administrativos tengan que ver con la urbanización de la “Vialidad”; se desprende, con toda claridad, que la “URBANIZADORA” deberá pagar las licencias, permisos, autorizaciones, acuerdos o cualesquiera otros actos administrativos tengan que ver con la urbanización de la “Vialidad.

14. En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha de 4 de abril de 2019 La Urbanizadora presenta:

- Publicación en el periódico oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, Tomo CLII, de fecha 10 de mayo de 2019, No. 40, Acuerdo en el que se Autoriza la suscripción del convenio para la ejecución de la vialidad denominada “Avenida Paseo del Sur”, así como se otorga la representación legal del municipio al promotor para el cumplimiento del mismo.
- Publicación en el periódico oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, Tomo CLII, de fecha 30 de agosto de 2019, No. 66; Fe de Erratas del Acuerdo por el que se Autoriza la suscripción del convenio para la ejecución de la vialidad denominada “Avenida Paseo del Sur”, así como se otorga la representación legal del Municipio al promotor para el cumplimiento del mismo, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 4 de abril de 2019, por el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro; publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 15, Tomo II, de fecha 23 de abril de 2019 y en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” número 40, Tomo CLII, Página 12139, de fecha 10 de mayo de 2019.

15. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio SEDESU/318/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, Autoriza en materia de Impacto Ambiental la ampliación de superficie de 16,958 m², correspondientes al proyecto habitacional denominado “MISIONES DE QUERÉTARO”, la cual será denominada como “Avenida Paseo del Sur”; con vigencia hasta el 5 de noviembre de 2022 para el proceso de construcción, es intransferible y se otorga a “CIBANCO”, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DENOMINADO COMO “FIDEICOMISO MISIONES CW CIB/2738.

16. La Comisión Federal de Electricidad, emite oficio No. 0299/2020, Solicitud No. 00000273/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, a MUNICIPIO DE QUERÉTARO representado por CIBANCO S.A. I.B.M., con el Presupuesto de cargos por obras específicas y de ampliación para el servicio de suministro de energía eléctrica para el predio que se localiza en AVENIDA PASEO DEL SUR, CENTRO SUR, en la colonia CENTRO SUR entre BERNARDO QUINTANA y Municipio de QUERÉTARO, Estado de QUERÉTARO.
17. La Secretaría de Obras Públicas Municipales, mediante oficio SOPM/519/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, da por finalizada y concluye la revisión de los proyectos "Avenida Paseo del Sur" considerando un punto de vista técnico.
18. La Secretaría de Movilidad, mediante Oficio SEMOV/332/2020, Folio de Referencia: 430000/2020/5894 y plano validado de fecha 17 de abril de 2020, considera Viable la "LA OPINIÓN TÉCNICA PARA OBTENER LA VALIDACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE MOVILIDAD PARA LA CONEXIÓN DE LA VIALIDAD PASEO DEL SUR AL DESARROLLO PUNTO OLIVO"; presentado por el Desarrollador, la cual deberá dar cumplimiento a los puntos indicados en la opinión técnica en comento.
19. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emite oficio y planos folio SSPM/DAAP/ALU/491/2020 de fecha 28 de mayo de 2019, al Lic. Manuel Antonio Mureddu González representante legal de la personal moral CITIBANCO, S.A. I.B.M.; mediante el cual Autoriza el Proyecto de Alumbrado correspondiente a la Avenida Paseo del Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de esta ciudad.
20. Referente a la Nomenclatura propuesta por el Desarrollador para la Vialidad ubicada en el predio identificado como "Donación de Área Verde número 3", del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, que se indica en el plano anexo es la siguiente:
- Avenida Paseo del Sur
21. Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se encontró que la Nomenclatura de Vialidad propuesta, tiene por objetivo dar continuidad a la nomenclatura que fue autorizada como se describe en el Considerando 2 y 4 del presente estudio técnico, por lo que se considera factible dicha nomenclatura como a continuación se indica:
- Avenida Paseo del Sur
22. Personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, se constituyó para realizar visita física a la vialidad motivo de la presente autorización y se constató que a la fecha no se ha realizado obra alguna.
23. El Desarrollador debe cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Nomenclatura, de la Vialidad de nueva creación, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, como a continuación se indica:

NOMENCLATURA	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA	TOTAL
		100.00 ML	10.00 MTS.	
		EXCEDENTE		
		\$715.02	\$71.24	
Avenida Paseo del Sur	1328.26	\$9,295.26	\$213.72	\$9,509.98
TOTAL				\$9,509.98

(Nueve mil quinientos nueve pesos 28/100 MN)

24. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, el Desarrollador, debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal y por concepto de Derechos de Supervisión de la vialidad, la siguiente cantidad:

DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE LA VIALIDAD

\$ 31,887,461.25	x	1.875%	\$ 597,889.89
		Total.	\$ 597,889.89

(Quinientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 89/100 MN)

25. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, el Desarrollador, debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la Vialidad que se ubicará en los lotes identificados como “Donación de Área Verde número 3” y el lote F3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, la cantidad de \$ 8,671.49 (Ocho mil seiscientos setenta y un pesos 49/100 MN).
26. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, el Desarrollador, debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Nomenclatura de una sección de la Vialidad que se ubicará en el lote identificado como “Donación de Área Verde número 3”, del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, la cantidad de \$ 2,168.52 (Dos mil ciento sesenta y ocho pesos 52/100 MN).

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. La Secretaría de Desarrollo Sostenible **AUTORIZA**, a la persona moral denominada “CIBANCO, S.A.,I.B.M. Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el Número CIB/2738”, por medio de sus Representantes Legales M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la vialidad denominada “Avenida Paseo del Sur”**, ubicada en los lotes identificados como “Donación de Área Verde Número 3” y el lote F 3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso de que el Desarrollador no realice las obras de urbanización deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los Artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

2. La Secretaría de Desarrollo Sostenible **AUTORIZA**, a la persona moral denominada “CIBANCO, S.A.,I.B.M. Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el Número CIB/2738”, por medio de sus Representantes Legales M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, la **Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada “Avenida Paseo del Sur”**, ubicada en el lote identificado como “Donación de Área Verde Número 3” del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

3. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Artículo 26, III.2, V.3 y 4, XIV, para el Ejercicio Fiscal 2020, y debido a que la obra de urbanización objeto de la presente licencia no es obra pública sino privada por no encuadrar en los supuestos señalados en los artículos 2 y 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, siendo en consecuencia Obra de carácter privado, toda vez que no se ejecutará con recursos municipales y además, de conformidad con las obligaciones adquiridas por la "URBANIZADORA", en el Convenio de Colaboración del 4 de abril de 2019, citado en esta Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de una sección de la vialidad referida y denominada "Avenida Paseo del Sur" en las que se comprometió a su costa la tramitación de esta Autorización, por lo cual, el promotor debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos correspondientes a los Derechos e Impuestos indicados como a continuación se describen:

- Derechos de Nomenclatura, como lo señala el Considerando 23, del presente Dictamen.
- Derechos de Supervisión, como se señala en el Considerando 24, del presente Dictamen.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, como se señala en el Considerando 25, del presente Dictamen.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Nomenclatura, como lo señala el Considerando 26, del presente Dictamen.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el promotor debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

4. El Desarrollador debe dotar las vialidades con redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pluvial, Electricidad, Alumbrado Público y señalización de la vialidad, así como toda infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.

5. El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 180 días hábiles ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, los proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial y manejo de escurrimientos pluviales generados por la vialidad, debidamente aprobados por el organismo operador correspondiente.

6. El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 180 días hábiles ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, Proyecto de Electrificación, debidamente aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.

7. El Desarrollador debe presentar en la Secretaría de Movilidad, el cumplimiento a las consideraciones mencionadas con los puntos indicados en la Opinión Técnica con folio de referencia 430000/2020/5894, oficio SEMOV/332/2020 de fecha 17 de abril de 2020.

8. Para obtener la Venta de Áreas Privativas y Declaratoria de la Unidad Condominal "Punto Olivo" debe garantizar la ejecución total de las Obras de Urbanización de la vialidad "Avenida Paseo del Sur" motivo de esta autorización, o en su caso presentar garantía mediante una fianza a favor de Municipio de Querétaro para garantizar la conclusión de las obras y su mantenimiento, la cual deberá permanecer vigente hasta que se realice la Entrega - Recepción de la vialidad; de acuerdo a los Artículos 226 y 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 90 días hábiles ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la Escritura Pública número 45,514 de fecha 07 de abril de 2017.
10. El Desarrollador es responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.
11. El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
12. El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
13. El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de octubre del 2018, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras Facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente, ACUERDO PRIMERO, Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano, SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro, SEXTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Vialidades, el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, que no formen parte de un Fraccionamiento, OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente Acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...

ACUERDO

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Sostenible **AUTORIZA**, a la persona moral denominada "CIBANCO, S.A., I.B.M. Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el Número CIB/2738", por medio de sus Representantes Legales M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la vialidad denominada "Avenida Paseo del Sur"**, ubicada en los lotes identificados como "Donación de Área Verde Número 3" y el lote F 3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso de que el Desarrollador no realice las obras de urbanización deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los Artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Sostenible **AUTORIZA**, a la persona moral denominada “CIBANCO, S.A., I.B.M. Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el Número CIB/2738”, por medio de sus Representantes Legales M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, la **Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada “Avenida Paseo del Sur”**, ubicada en el lote identificado como “Donación de Área Verde Número 3” del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

TERCERO. - Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Artículo 26, III.2, V.3 y 4, XIV, para el Ejercicio Fiscal 2020, y debido a que la obra de urbanización objeto de la presente licencia no es obra pública sino privada por no encuadrar en los supuestos señalados en los artículos 2 y 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, siendo en consecuencia Obra de carácter privado, toda vez que no se ejecutará con recursos municipales y además, de conformidad con las obligaciones adquiridas por la “URBANIZADORA”, en el Convenio de Colaboración del 4 de abril de 2019, citado en esta Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de una sección de la vialidad referida y denominada “Avenida Paseo del Sur” en las que se comprometió a su costa la tramitación de esta Autorización, por lo cual, el promotor debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos correspondientes a los Derechos e Impuestos indicados como a continuación se describen:

- Derechos de Nomenclatura, como lo señala el Considerando 23, del presente Dictamen.
- Derechos de Supervisión, como se señala en el Considerando 24, del presente Dictamen.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, como se señala en el Considerando 25, del presente Dictamen.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Nomenclatura, como lo señala el Considerando 26, del presente Dictamen.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el promotor debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

CUARTO. - El Desarrollador debe dotar la vialidad con redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pluvial, Electricidad, Alumbrado Público y señalización de la vialidad, así como toda infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.

QUINTO. - El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 180 días hábiles ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, los proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial y manejo de escurrimientos pluviales generados por la vialidad, debidamente aprobados por el organismo operador correspondiente.

SEXTO. - El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 180 días hábiles ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, Proyecto de Electrificación, debidamente aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.

SÉPTIMO. - El Desarrollador debe presentar en la Secretaría de Movilidad, el cumplimiento a las consideraciones mencionadas con los puntos indicados en la Opinión Técnica con folio de referencia 430000/2020/5894, oficio SEMOV/332/2020 de fecha 17 de abril de 2020.

OCTAVO.- Para obtener la Venta de Áreas Privativas y Declaratoria de la Unidad Condominal "Punto Olivo" debe garantizar la ejecución total de las Obras de Urbanización de la vialidad "Avenida Paseo del Sur" motivo de esta autorización, o en su caso presentar garantía mediante una fianza a favor de Municipio de Querétaro para garantizar la conclusión de las obras y su mantenimiento, la cual deberá permanecer vigente hasta que se realice la Entrega - Recepción de la vialidad; de acuerdo a los Artículos 226 y 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

NOVENO. - El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 90 días hábiles ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la Escritura Pública número 45,514 de fecha 07 de abril de 2017.

DÉCIMO. - El Desarrollador es responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.

DÉCIMO PRIMERO. - El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. - El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

DÉCIMO TERCERO. - El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y por una ocasión en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del Desarrollador, en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se le haya notificado la autorización.

El promotor debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento de la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de publicación y para terceros al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización debe protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y al M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y el Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, Representantes Legales de la personal moral denominada "CIBANCO, S.A., I.B.M., Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el Número CIB/2738".

Querétaro, Querétaro, a 28 de julio de 2020

A t e n t a m e n t e

Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario De Desarrollo Sostenible

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE200401872636	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		3,191,468.00	3,156,559.18
QUE200401872643	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		5,278,416.00	5,257,153.73
QUE200401872551	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		1,232,419.00	1,232,419.00
QUE200201707620	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		742,681.00	739,935.80
QUE200201707614	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		6,323,854.00	6,317,840.41
QUE200201707629	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		898,908.00	898,907.50
QUE200201707608	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		5,414,573.00	5,377,958.72
QUE200201707638	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		1,232,419.00	-
QUE200201707642	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		3,191,468.00	-
QUE200201707646	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		5,278,416.00	-

ING. PACHELI I. DEMENEGHI RIVERO
DIRECTOR
Rúbrica



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
QUE200401872636	Lote	1	1
QUE200401872643	Lote	1	1
QUE200401872551	Piezas	1	1
QUE200201707620	Metros	1459	1459
QUE200201707614	Kilómetro	47	47
QUE200201707629	Metros	1375	1375
QUE200201707608	Kilómetro	5	5
QUE200201707638	Piezas	1	1
QUE200201707642	Piezas	5	5
QUE200201707646	Piezas	5	5

ING. PACHELI I. DEMENEGHI RIVERO
DIRECTOR
Rúbrica


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE200401872636	Querétaro	San Juan del Río	Palmillas	Palmillas, Qro., México	-99.9412377	20.3340163
QUE200401872643	Querétaro	San Juan del Río	Palmillas	Palmillas, Qro., México	-99.9412377	20.3340163
QUE200401872551	Querétaro	San Juan del Río	San Juan Del Río	Rancho de Enmedio, San Juan del Río, Qro., México	-99.9395226	20.3727151
QUE200201707620	Querétaro	San Juan del Río	Cipreses [Fraccionamiento]	Cto. Arbequín, Los Olivos 1ra Secc., 78801 San Juan del Río, Qro., México	-99.9864611	20.4128033
QUE200201707614	Querétaro	San Juan del Río	El Jazmin	El Jazmin, Qro., México	-100.0485536	20.345829
QUE200201707629	Querétaro	San Juan del Río	Salvador Gómez Centeno (Colonia)	San Juan del Río, Qro., México	-99.9856344	20.3951106
QUE200201707608	Querétaro	San Juan del Río	Sabino Chico	El Sabino Chico, Qro., México	-100.0233333	20.3383333
QUE200201707638	Querétaro	San Juan del Río	San Juan Del Río	San Juan del Río, Qro., México	-99.9856344	20.3951106
QUE200201707642	Querétaro	San Juan del Río	San Juan Del Río	San Juan del Río, Qro., México	-99.9856344	20.3951106
QUE200201707646	Querétaro	San Juan del Río	San Juan Del Río	San Juan del Río, Qro., México	-99.9856344	20.3951106

ING. PACHELI I. DEMENEGHI RIVERO
DIRECTOR

Rúbrica


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FOLIO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
QUE200401872636	Adquisiciones	DIR/JAP/51/2020	PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	3,156,559.18	3156559.18
QUE200401872643	Adquisiciones	DIR/JAP/49/2020	EFICIENCIA ENERGETICA EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, S.A. DE C.V.	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	5,257,153.73	5257153.73
QUE200401872551	Obra	DIR/JAP/48/2020	NAYA INGENIEROS S.A. DE C.V.	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	1,205,327.61	1205327.61
QUE200201707620	Obra	DIR/JAP/32/2020	GONZALEZ ENRIQUEZ GERARDO	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	739,580.97	739580.97
QUE200201707614	Obra	DIR/JAP/35/2020	MATERIALES Y MAQUINARIAS FERNANDOS, S.A. DE C.V.	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	6,317,840.41	6317840.41
QUE200201707629	Obra	DIR/JAP/33/2020	BARRERA VEGA PORFIRIO	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	898,907.50	898907.5
QUE200201707608	Obra	DIR/JAP/34/2020	CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y TERRACERIAS ALF, S.A. DE C.V.	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	5,377,435.20	5377435.2

ING. PACHELI I. DEMENEGHI RIVERO
DIRECTOR

Rúbrica


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE200401872636	2020	4	Lote	1	1	0.1	10
QUE200401872643	2020	4	Lote	1	1	0.1	10
QUE200401872551	2020	4	Piezas	1	1	0.3	30
QUE200201707620	2020	4	Metros	1459	1459	1459	100
QUE200201707614	2020	4	Kilómetro	47	47	47	100
QUE200201707629	2020	4	Metros	1375	1375	1375	100
QUE200201707608	2020	4	Kilómetro	5	5	5	100
QUE200201707638	2020	4	Piezas	1	1	0	0
QUE200201707642	2020	4	Piezas	5	5	0	0
QUE200201707646	2020	4	Piezas	5	5	0	0

ING. PACHELI I. DEMENEGHI RIVERO
DIRECTOR

Rúbrica


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
QUE200401872724	Piezas	5	5
QUE200401872682	Metros	3400	3400
QUE200401872727	Piezas	1	1

ING. PACHELI I. DEMENEGHI RIVERO
DIRECTOR

Rúbrica


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE200401872724	Querétaro	San Juan del Río	San Juan Del Río	San Juan del Río, Qro., México	-99.9856344	20.3951106
QUE200401872682	Querétaro	San Juan del Río	Cuarto Centenario	Cuarto Centenario, Qro., México	-99.9519444	20.3597222
QUE200401872727	Querétaro	San Juan del Río	El Jazmín	El Jazmín, Qro., México	-100.0485536	20.345829

ING. PACHELI I. DEMENEGHI RIVERO
DIRECTOR

Rúbrica


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE200401872724	2020	4	Piezas	5	5	0	0
QUE200401872682	2020	4	Metros	3400	3400	0	0
QUE200401872727	2020	4	Piezas	1	1	0	0

ING. PACHELI I. DEMENEGHI RIVERO
DIRECTOR

Rúbrica



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrado	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida general	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Vuelo Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001		JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL			1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	5,675,000.00	5,675,000.00	5,619,861.64	5,653,482.05	5,619,861.64	5,619,861.64	5,619,861.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	NA	NA	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida general	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Vuelo Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001		JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	200,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	NA	NA	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida general	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Vuelo Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001		JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL			1 - Gasto corriente	246 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,250,000.00	1,246,846.97	1,246,846.97	1,246,846.97	1,246,846.97	1,246,846.97	1,246,846.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	NA	NA	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida general	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Vuelo Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001		JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL			2 - Gasto de Inversión	513 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,625,000.00	3,625,119.91	2,917,798.39	3,594,117.70	2,917,638.39	2,917,638.39	2,917,638.39	2,917,638.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	NA	NA	Validado	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida general	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Vuelo Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001		JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL			2 - Gasto de Inversión	513 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,000,000.00	11,000,001.87	10,355,376.87	Sin Contratos	Sin Proyectos	NA	NA	Validado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Partida general	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Vuelo Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001		JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	250,000.00	250,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	NA	NA	Validado		

ING. FACHIL I. DÍAZ BERRIO RIVERO
DIRECTOR

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCION: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES
N°. DE OFICIO: SGA/4835/2021

El suscrito **Ciudadano Licenciado Mario Dorantes Nieto, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 22 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de enero de 2021**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **cuarto punto inciso b)** emitió el siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 30 fracciones VII, XXVII, 38 fracciones I y II, 48 fracción XVI, 50 fracción XV, 114 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 19, 34 y 75 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 24, 59 y 63 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro; **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL “SEGURO MÉDICO FAMILIAR 2021”, en correcta atención de las leyes y reglamentos aplicables, debiendo informar al Honorable Ayuntamiento de los resultados obtenidos**, el cual se transcribe a la letra:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Seguro Médico Familiar”

Manual de Operación 2021 - v1.0

Secretaría de Desarrollo Social de Tequisquiapan

Enero, 2021



TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

CONTENIDO

I.	Fundamento Legal	3
II.	Introducción	4
III.	Antecedentes	5
IV.	Manual de Operación	6
	IV.I Justificación	6
	IV. II Objetivo del Programa	7
V.	Población objetivo	7
VI.	Cobertura	7
VII.	Criterios de Selección y Requisitos	7
VIII.	Programa de Salud	8
IX.	Procedimiento de apoyo	8
X.	Apoyo	8

I. **Fundamento Legal**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4º, párrafo cuarto “Toda persona tiene **derecho a la protección de la salud.**” La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Ley General de Salud

Artículo 1º. La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 1º. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Ley de Salud del Estado de Querétaro.

Artículo 2º, párrafo segundo “El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar biopsicosocial de los seres humanos, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. Prolongar y mejorar la calidad de la vida humana;
- III. Proteger y fortalecer los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- IV. Promover actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, sin que exista ningún tipo de discriminación; y
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica para la salud.”

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan

Desarrollará actividades enfocadas a apoyar a la población en general mediante **acciones de salud**, educativas, de vinculación al empleo, deportivas, culturales, y acceso a materiales económicos; poniendo especial atención a los grupos más vulnerables como son los adultos mayores y a las familias que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial apoyándoles con acciones de logística social y con ventanillas de enlace con los programas de los diferentes niveles de Gobierno para estimular su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida.

Estrategias:

* Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, **a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación** y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar, primordialmente atendiendo las zonas de atención prioritaria.

II. Introducción

La salud es un punto de encuentro en el que confluyen lo biológico y lo social, el individuo y la comunidad, lo público y lo privado, el conocimiento y la acción. Además de su valor intrínseco, la salud es un medio para la realización personal y colectiva. Constituye, por lo tanto, un índice del éxito alcanzado por una sociedad y sus instituciones de gobierno en la búsqueda del bienestar que es, a fin de cuentas, el sentido último del desarrollo.

La Salud Pública es la práctica social integrada que tiene como sujeto y objeto de estudio, la salud de las poblaciones humanas y se le considera como la ciencia encargada de prevenir la enfermedad, la discapacidad, prolongar la vida, fomentar la salud física y mental, mediante los esfuerzos organizados de la comunidad, para el saneamiento del ambiente y desarrollo de la maquinaria social, para afrontar los problemas de salud y mantener un nivel de vida adecuado.

- **Protección de la Salud.-** Son actividades de salud pública dirigidas al control sanitario del medio ambiente en su sentido más amplio, con el control de la contaminación del suelo, agua, aire y de los alimentos. Además se incluye la seguridad en el trabajo y en el transporte.

- **Promoción de la Salud.**- Son actividades que intentan fomentar la salud de los individuos y colectividades, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables, mediante intervenciones de educación sanitaria a través de medios de comunicación de masas, en las escuelas y en atención primaria. Así para toda la comunidad que no tienen los recursos necesarios para la salud. La educación sanitaria debe ser complementada con los cambios necesarios en el medio ambiente y en las condiciones sociales y económicas que permitan a los ciudadanos el ejercicio efectivo de los estilos de vida saludables y la participación en la toma de decisiones que afecten a su salud.
- **Prevención de la Enfermedad.**- Se basa en intervenciones de prevención primaria, prevención secundaria o detección precoz de enfermedades y de prevención terciaria o de contención y rehabilitación de la secuela dejada por el o los daños de las funciones físicas, psíquicas o sociales.
- **Restauración de la Salud.**- Consiste en todas las actividades que se realizan para recuperar la salud en caso de su pérdida, que son responsabilidad de los servicios de asistencia sanitaria que despliegan sus actividades en 2 niveles: atención primaria y atención hospitalaria.

Por ende uno de los principales objetivos de la Administración Municipal es reducir la carencia en salud, a través de mecanismos que aporten para el acceso a personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad y de las capacidades de la población en general de nuestro municipio; por tal motivo la Secretaría de Desarrollo Social y Humano ha implementado el “**Seguro Médico Familiar**”; su propósito es brindar protección a la población no derechohabiente mediante un seguro de salud, público y voluntario, orientado a reducir los gastos médicos de bolsillo y fomentar la atención oportuna a la salud.

Los gastos médicos ocurren normalmente en las condiciones más adversas para las familias de menores ingresos no aseguradas, por lo que el Seguro Médico Familiar es un programa innovador de carácter Municipal, cuyo propósito central está encaminado a la prestación de servicios médicos y a evitar que éstos sigan cubiertos mayoritariamente por el gasto bolsillo. En consecuencia es un mecanismo de protección de las finanzas familiares.

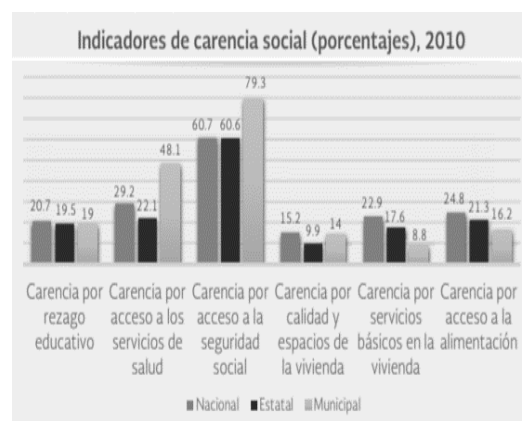
III. Antecedentes

Entendiendo a la salud como un estado de bienestar físico, emocional y social, la salud es uno de los temas prioritarios para la ciudadanía.

Es importante para el Municipio coadyuvar con la población en la promoción y divulgación de los programas enfocados a la prevención de enfermedades y acceso a los servicios de salud.

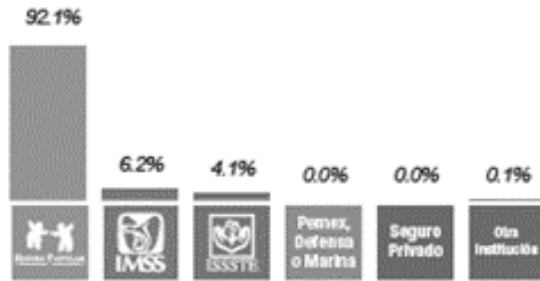
INDICADOR	TEQUISQUIAPAN (MUNICIPIO)	QUERÉTARO (ESTADO)
Población total, 2010	63,413	1,827,937
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	15,117	450,104
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	4.2	4
Hogares con jefatura femenina, 2010	3,390	108,061
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	7.9	8.9
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2010	93	3,722
Personal médico (personas), 2010	39	2,727
Unidades médicas, 2010	8	246
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	2.3	2.2
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.6	3.6

Fuentes: Elaboración propia con información del INEGI y CONEVAL.



Afiliación a servicios de salud

Población afiliada* **91.2%**



*Incluye afiliaciones múltiples.

Clave de entidad	Entidad federativa	CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD		
		Porcentaje 2015	Personas 2015	Carencias promedio 2015
22	Querétaro	13.0	262,387	2.5
		17.0	11,798	2.5

INFORMACIÓN. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



A) Dirección de Afiliación y Operación

I. Informe del Padrón de Afiliados.

- a) **Total de vencimientos de pólizas 2019:**
408,014 beneficiarios (No hay meta oficial para el 2019)
- b) **Personas nuevas registradas de Enero - Diciembre:**
98,783 beneficiarios.
- c) **Total de Beneficiarios al 31 de Diciembre de 2019:**
989,947

TOTAL DE BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO

Municipio	Familias	Beneficiarios
1 AMEALCO DE BONFIL	22,900	56,865
2 PINAL DE AMOLES	11,594	27,567
3 ARROYO SECO	6,056	12,743
4 CADEREYTA DE MONTES	24,651	56,386
5 COLON	14,891	35,453
6 CORREGIDORA	31,221	63,196
7 EZEQUIEL MONTES	13,164	29,892
8 HUIMILPAN	12,748	31,311
9 JALPAN DE SERRA	12,131	25,688
10 LANDA DE MATAMOROS	9,101	19,800
11 MARQUES, EL	32,616	72,368
12 PEDRO ESCOBEDO	17,611	38,946
13 PEÑAMILLER	7,843	17,900
14 QUERETARO	163,526	317,224
15 SAN JOAQUIN	3,645	8,353
16 SAN JUAN DEL RIO	57,468	114,706
17 TEQUISQUIAPAN	18,102	38,733
18 TOLIMAN	9,790	22,816
469,058	989,947	

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, PRESENTA EL “MANUAL DE OPERACIÓN” PARA EL “**SEGURO MEDICO FAMILIAR**” 2021.

IV. Manual de Operación.

IV.I Justificación.

El artículo, cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen como derechos, toda persona tiene derecho a la **protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Así también, como estrategia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan; es “contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, **salud** y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar, primordialmente atendiendo las zonas de atención prioritarias”.

Con la finalidad de brindar una atención efectiva de la pobreza se ha establecido como obligación del Estado Mexicano el consolidar una política social de nueva generación, que dé una respuesta más inclusiva, que trascienda el asistencialismo, incorpore la participación social.

IV.II Objetivo del Programa.

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en salud, mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

En principios de salud ocupacional orientada al hogar; es la esencia técnica de brindar atención a la población afiliada al programa implementado por la administración municipal que tiene como finalidad fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del paciente.

Y dar atención medica primaria; se refiere al contacto de salud más cercano a la población, siendo la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básica y más frecuentes que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de enfermedad y procedimientos de recuperación.

V. Población Objetivo.

La población objetivo para su incorporación a “**Seguro Médico Familiar**”, se refiere a los habitantes de los hogares, cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en carencias de salud.

Adicionalmente el Programa considera como población objetivo a aquellos hogares previamente identificados, considerados como hogares vulnerables, resultado de identificación, captación y validación de encuesta socioeconómica aplicada en el 2020, dentro del Padrón base y activo.

VI. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; preferentemente en las zonas vulnerables considerando la operatividad en las mismas en base al presupuesto autorizado para este fin.

Se dará continuidad al Padrón existente con la posibilidad de aumentar hasta 5000 usuarios con una vigencia a partir de la aprobación de este manual hasta el 30 de septiembre 2021 y sujeto a la suficiencia presupuestal.

VII. Criterios de selección y requisitos.

Las familias elegibles para ingresar al “Seguro Médico Familiar” son aquellas que fueron afiliadas en el proceso de selección 2020 en condición de carencia en salud.

Una vez que fueron identificadas las familias elegibles en el proceso de selección 2020, el Programa dará prioridad para su atención, a las siguientes:

- 1) Hogares de integrantes menores de edad.
- 2) Hogares que se integran de adultos mayores.
- 3) Hogares con integrantes con alguna discapacidad, de conformidad con lo señalado en el capítulo VI (desarrollo social) en el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Este programa está dirigido al jefe de familia y 3 integrantes más del hogar.

VIII. Programa de salud.

El “Seguro Médico Familiar” otorga alcance de los servicios de salud:

- ❖ El servicio de Salud solicitado deberá brindar a determinado sector de la población (familias integradas por hasta 4 personas), previa afiliación al programa de salud, el cual será determinado por la administración Municipal de Tequisquiapan.
- ❖ Atención medica primaria mediante la una Unidad de Atención Medica Primaria y de Diagnostico en la cual se deberá brindar la atención de consultas médicas de “cero esperas” mediante la utilización de un centro de monitoreo (call center) a afiliados, urgencias y diagnóstico de la población beneficiaria del programa municipal.
- ❖ Atención médica, primeros auxilios y seguimiento al paciente bajo los principios de salud ocupacional de acuerdo a los programas de conservación auditiva, visual, de columna, pulmonar, contra el tabaquismo, crónicos degenerativos, control gestacional y lactancia.

Y buscando contribuir a que mejoren la calidad de las familias; y que tiene como propósito brindar accesos a los servicios de salud antes mencionados.

IX. Procedimiento de Apoyo.

- a) Al momento de realizar la continuación del programa, **se le asignará el mismo folio que se le entrego en proceso de selección 2020.**
- b) El beneficiario tendrá derecho a recibir atención pronta y oportuna durante los meses subsecuentes a la aprobación de esta manual al 30 de septiembre 2021, en caso de no cumplir con los requisitos por algún tipo de actualización socioeconómica, se realizará la propuesta a los solicitantes que se encuentran en el padrón de espera y si estos cumplen con los requisitos, se realizará la sustitución.

- c) El beneficiario tendrá derecho a recibir información, orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa de manera gratuita.
- d) El beneficiario tendrá derecho a recibir atención oportuna a sus solicitudes, inconformidades, quejas, denuncias y sugerencias.

X. Apoyo

Los solicitantes del programa que cumplieron con todos los requisitos del presente manual recibirán el apoyo del programa en proporción al presupuesto aprobado.

Los servicios a ejecutar serán:

- Se va a contar con una Unidad de Atención Médica y de Diagnóstico, la cual deberá tener al menos área de recepción, área de consultorio, área de sala de recuperación y área de sala de choque, así como los equipos e insumos mínimos para la atención.
- Se brindará atención médica agendada mediante el sistema de monitoreo (call center) a la población afiliada al programa "Seguro Médico Familiar"; así como servicio médico agendado que tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 07:30 a 21:00 horas. Y sábados de 09:00 a 17:00 horas.
- Permitir al beneficiario del programa "Seguro Médico Familiar" dar seguimiento clínico durante su vigencia dentro del programa.
- Atender a los beneficiarios en materia de primeros auxilios atención médica primaria y orientar a pacientes en caso de identificar la necesidad de otro tipo de atención médica especializada.
- Servicio de traslado terrestre local especializado en servicios pre-hospitalarios (con costo adicional con pago al momento con tarifa preferencial).
- Moto-ambulancia operado por un técnico en atención médica pre-hospitalaria, al cual podrá acudir a los domicilios de los beneficiarios con previa llamada al centro de monitoreo, con la finalidad de ofrecer rápidamente los primeros auxilios, operada por un técnico en atención médica pre-hospitalaria, equipada con equipo de protección personal básico, así como los insumos necesarios para la atención médica.
- Servicio de ambulancia aérea (con costo adicional con pago al momento con tarifa preferencial).
- Atención agendada, el beneficiario tendrá un diagnóstico clínico y se le entregará receta médica de su atención. Para el caso de una atención médica primaria, el proveedor tomará medidas de atención médica primaria y se proporcionará lo necesario para su atención de urgencia y traslado a segundo nivel.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Desarrollo Social y Humano; a la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y al Titular del Órgano Interno de Control Municipal; para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

RESOLUTIVO TERCERO.- El acuerdo que derive del presente dictamen deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, para conocimiento en general.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintiocho** días del mes de **enero** de **dos mil veintiuno**.

A T E N T A M E N T E
"Todos por Tequisquiapan"

LIC. MARIO DORANTES NIETO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCION: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES
N°. DE OFICIO: SGA/4834/2021

El suscrito **Ciudadano Licenciado Mario Dorantes Nieto, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 22 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICACION

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de enero de 2021**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **cuarto punto inciso a)** emitió el siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 30 fracciones VII, XXVII, 38 fracciones I y II, 48 fracción XVI, 50 fracción XV, 114 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 19, 34 y 75 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 24, 59 y 63 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro; **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALIMENTARIO CERCA DE TI 2021”**, en correcta atención de las leyes y reglamentos aplicables, debiendo informar al Honorable Ayuntamiento de los resultados obtenidos, el cual se transcribe a la letra:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Programa Alimentario Cerca de Ti''

Manual de Operación 2021 - v1.0

Secretaría de Desarrollo Social de Tequisquiapan

Enero, 2021



TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

CONTENIDO

I.	Fundamento Legal	3
II.	Introducción	4
III.	Antecedentes	5
IV.	Manual de Operación	5
IV.I	Justificación	5
IV. II	Objetivo del Programa	5
V.	Población objetivo	6
VI.	Cobertura	6
VII.	Criterios de Selección y Requisitos	6
VII.I	Recepción de Solicitudes	6
VII.II	Clasificación por prioridad y respuesta	7
VII.III	Ejecución	7
VIII.	Programa Alimentario	7
IX.	Procedimiento de apoyo	7
X.	Apoyo	7
XI.	Diagrama de Flujo	8

ANEXOS

Anexo 1 Solicitud	9
-------------------	---

I. Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 4°.- párrafo tercero** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice “Toda persona tiene **derecho a la alimentación** nutritiva, suficiente y de calidad, El Estado lo garantizará”; **Artículo 3°.- Párrafo cuarto** de la Constitución Política del Estado de Querétaro, “Toda persona tiene **derecho a una alimentación suficiente**, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población.”

Artículo 6°.- de la Ley General de Desarrollo Social, son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, **la alimentación nutritiva y de calidad**, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 7°.- Toda persona tiene **derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social**, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa y

Plan de desarrollo municipal

Este Plan, que proyecta el Desarrollo Municipal de Tequisquiapan, plasma las estrategias con las que esta Administración generará seguridad, bienestar y desarrollo económico.

PROYECTO DE NACIÓN	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
SOCIEDAD SEGURA Y ESTADO DE DERECHO.	QUERÉTARO SEGURO.	SEGURIDAD PÚBLICA.
POLÍTICA Y GOBIERNO.	QUERÉTARO CON BUEN GOBIERNO.	CULTURA DE CORRESPONSABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE.
INFRAESTRUCTURA.	QUERÉTARO CON INFRAESTRUCTURA	SERVICIOS OPORTUNOS Y OBRAS DE
DESARROLLO SOCIAL.	QUERÉTARO HUMANO.	DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL INCLUYENTE.
ECONOMÍA Y DESARROLLO	QUERÉTARO PRÓSPERO	DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL TURÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE.



EJE 4

Artículo 8°.- Toda persona o grupo social en **situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.**

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, desarrollará actividades enfocadas a apoyar a la población en general mediante acciones de salud, educativas, de vinculación al empleo, deportivas, culturales, y acceso a materiales económicos; poniendo especial atención a los grupos más vulnerables como son los adultos mayores y a las **familias que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial** apoyándoles con acciones de logística social y con ventanillas de enlace con los programas de los diferentes niveles de Gobierno para estimular su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida.

Estrategias:

- * Diseñar y conducir la Política local de Desarrollo Social con **programas y acciones** que incidan integral y efectivamente en el **abatimiento de carencias sociales y disminución de la pobreza.**
- * Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, **a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación,** salud y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar, primordialmente atendiendo las zonas de atención prioritaria.

II. Introducción

La desigual distribución del ingreso, así como la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, han sido elementos persistentes en la historia de nuestro país.

De acuerdo con la última medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con información de 2015, en Tequisquiapan 42.6% de la población vive en condiciones de pobreza. Ello significa que 29.6 mil de personas carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos.

Dentro de los múltiples factores que explican la persistencia de la pobreza, las carencias en capacidades en educación, salud y alimentación han mostrado ser causa y efecto de dicha condición. En particular, niñas y niños que crecen con dichas carencias están insertos en un círculo intergeneracional de la pobreza que les impide salir de dicha condición al presentar altas tasas de mortalidad, mala nutrición y con ello, insertarse en las actividades productivas en condiciones desfavorables caracterizadas por bajos ingresos y carencia de seguridad social, principalmente.

Desafortunadamente, la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a estas tres carencias que ya han sido mencionadas. Este ciclo de reproducción intergeneracional de la pobreza pone de manifiesto que la erradicación de la pobreza requiere de la acción conjunta y simultánea de intervenciones intersectoriales. Una, destinada a mejorar el ingreso disponible de los hogares en pobreza y el acceso de sus integrantes a sus derechos para el desarrollo social; otra asociada a la acumulación de mayor capital humano en los integrantes más jóvenes de dichos hogares que incremente la probabilidad de acceder a fuentes de ingreso permanentes; y una tercera que permita consolidar la mayor acumulación de capital humano alcanzada en estos integrantes más jóvenes mediante acciones que faciliten su incorporación a las actividades productivas.

Por ende uno de los principales objetivos de la Administración Municipal es reducir la carencia alimentaria, a través de mecanismos que aporten para buena alimentación y el desarrollo de las capacidades de la población en general de nuestro municipio; por tal motivo la Secretaría de Desarrollo Social y Humano ha implementado el “Programa Alimentario Cerca de Ti” con la finalidad de estimular la correcta alimentación de la población del municipio; mediante la entrega de despensas a familias que derivado del proceso de validación de la encuesta socioeconómica; se obtenga como resultado que el hogar sea susceptible del beneficio de una despensa alimentaria, que se entregara a quienes cumplan con los requisitos descritos en el presente manual.

III. Antecedentes (Tabla estadística)

CONEVAL
 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos 2010-2015
Indicadores de pobreza por entidad

Clave de entidad	Entidad federativa	Población 2015* (leer nota al final del cuadro)	POBLACIÓN CON TRES O MÁS CARENCIAS SOCIALES			POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LINEA DE BIENESTAR			POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LINEA DE BIENESTAR MÍNIMO		
			Porcentaje 2015	Personas 2015	Carencias promedio 2015	Porcentaje 2015	Personas 2015	Carencias promedio 2015	Porcentaje 2015	Personas 2015	Carencias promedio 2015
22	Querétaro	2,013,394	14.5	291,350	3.4	39.5	795,528	1.6	8.9	179,902	2.1
		61,307	14.0	9,758	3.4	52.4	36,482	1.6	11.3	7,887	1.9

INFORMACIÓN. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, PRESENTA EL “MANUAL DE OPERACIÓN” PARA EL “PROGRAMA ALIMENTARIO CERCA DE TI” 2021.

IV. Manual de Operación.

IV.I Justificación.

El artículo, cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derechos, el acceso a la alimentación, inherentes a toda persona para **recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad**. Así también, como estrategia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan; es “contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en **alimentación**, salud y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar, primordialmente atendiendo las zonas de atención prioritarias”.

Con la finalidad de brindar una atención efectiva de la pobreza se ha establecido como obligación del Estado Mexicano el consolidar una política social de nueva generación, que dé una respuesta más inclusiva, que trascienda el asistencialismo, incorpore la participación social.

IV.II Objetivo del Programa.

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

V. Población Objetivo.

La población objetivo para su incorporación a “**Programa alimentario cerca de ti**”, se refiere a los habitantes de los hogares, cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, impiden desarrollar las Capacidades de sus integrantes en materia de alimentación.

Adicionalmente el Programa considera como población objetivo a aquellos hogares previamente identificados, considerados como hogares vulnerables, inmersos o con secuela de la pandemia del COVID-19.

VI. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, preferentemente en las zonas vulnerables considerando la operatividad en las mismas en base al presupuesto autorizado para este fin.

VII. Criterios de selección y requisitos:

Las familias elegibles para ingresar al “Programa alimentario cerca de ti” son aquellas con condición de carencia alimentaria.

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa dará prioridad para su atención, a las siguientes:

- 1) Hogares afectados por la pandemia COVID – 19.
- 2) Hogares de integrantes menores de edad con carencia alimentaria.
- 3) Hogares que se integran de adultos mayores.
- 4) Hogares con integrantes con alguna discapacidad, de conformidad con lo señalado en el capítulo VI (desarrollo social) en el artículo 21 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Para el ingreso en el Programa, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan capte la solicitud y requisitos que se establecen en este Manual de Operación.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de:

- a) Recepción de solicitudes
- b) Clasificación por prioridad y respuesta
- c) Ejecución.

El otorgamiento de la despensa quedará sujeta al proceso de selección, a las bases que han sido aprobadas y al presupuesto autorizado.

VII.I Recepción de Solicitudes

Ser residente del Municipio de Tequisquiapan.

Entregar la siguiente documentación.

- Solicitud del apoyo del programa. (Anexo I)
- Copia de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
- Copia del INE del solicitante.

VII. II Clasificación por prioridad y respuesta.

Las solicitudes recibidas serán foliadas para el proceso de información como van siendo recibidas en esta Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tequisquiapan.

VII. III. Ejecución.

Se les informará en tiempo y forma a los beneficiarios: día, lugar y sede donde habrá de recibirse el apoyo alimentario.

VIII. Programa alimentario.

El “Programa Alimentario Cerca de Ti” otorga apoyos en especie directos a las familias beneficiarias, asignadas al esquema de apoyos, buscando contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, que tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos y así como a las familias afectadas por el COVID-19.

IX. Procedimiento de Apoyo.

- a) Al momento de realizar la solicitud del programa y haber entregado los documentos solicitados, **se le asignará un folio**, el cual será el de la solicitud (anexo I) y con el cual podrá realizar la consulta en el área de Desarrollo Social referente al estatus de su solicitud en **base a la necesidad y al presupuesto autorizado**.
- b) El beneficiario tendrá derecho a recibir información, orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa de manera gratuita.

- c) El beneficiario tendrá derecho a recibir atención oportuna a sus solicitudes, inconformidades, quejas, denuncias y sugerencias.

X. Apoyo.

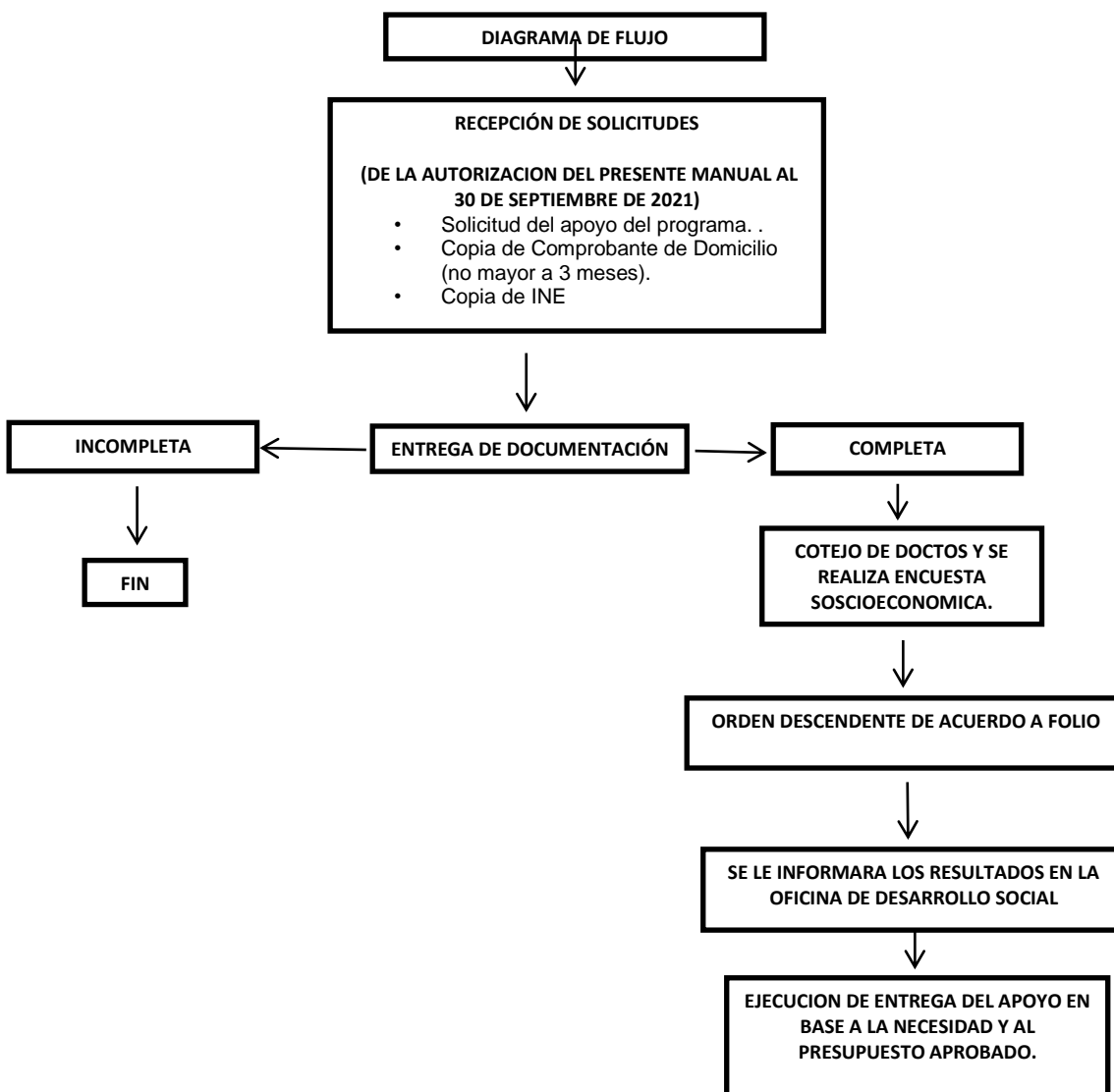
Los solicitantes del programa que cumplieron con los requisitos del presente manual, recibirán el apoyo del programa en proporción al presupuesto aprobado.

Este programa alimentario estará vigente en su ejecución de la fecha de aprobación del presente manual y hasta el 30 de septiembre del 2021, respetando las disposiciones electorales de ejecución sobre todo en la veda electoral.

Para recibir el apoyo, el cual será en especie, el beneficiario deberá firmar de recibido en el padrón de beneficiarios y anexar a esta copia de credencial para votar con fotografía del jefe de familia expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Este apoyo constatará de productos de la canasta básica mínimos.

XI. Diagrama de flujo.



Anexo I

FOLIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SOLICITUD PARA "PROGRAMA ALIMENTARIO CERCA DE TI" 2021

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante:	_____		
	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP	_____		
Domicilio	_____		
	Calle y Número	Colonia / Localidad	
	Delegación / Municipio		Entidad Federativa
Sexo:	H () M ()	Edad: _____	Fecha de Nacimiento: _____
			Día mes año

INFORMACIÓN

Ingreso Mensual: _____	Cuántos integrantes son en su familia: _____
Gasto general Mensual: _____	En su hogar alguno de sus integrantes tiene o tuvo COVID-19 SI () NO ()
En su hogar hay integrantes con capacidades Diferentes SI () NO ()	Cuántos niños menores de edad viven en su hogar: _____
	Cuántos adultos mayores viven en su hogar: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Anexo I

FOLIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SOLICITUD PARA "PROGRAMA ALIMENTARIO CERCA DE TI" 2021



RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Desarrollo Social y Humano; a la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y al Titular del Órgano Interno de Control Municipal; para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

RESOLUTIVO TERCERO.- El acuerdo que derive del presente dictamen deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, para conocimiento en general.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintiocho** días del mes de **enero** de **dos mil veintiuno**.

A T E N T A M E N T E
“Todos por Tequisquiapan”

LIC. MARIO DORANTES NIETO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCION: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES
Nº. DE OFICIO: SGA/4836/2021

El suscrito **Ciudadano Licenciado Mario Dorantes Nieto, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 22 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de enero de 2021**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **cuarto punto inciso c)** emitió el siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 30 fracciones VII, XXVII, 38 fracciones I y II, 48 fracción XVI, 50 fracción XV, 114 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 19, 34 y 75 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 24, 59 y 63 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro; **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA BECAS CERCA DE TI 2021”**, en correcta atención de las leyes y reglamentos aplicables, debiendo informar al Honorable Ayuntamiento de los resultados obtenidos, el cual se transcribe a la letra:

PROGRAMA DE “BECAS CERCA DE TI” 2021

Tequisquiapan

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

Y la Ley Reglamentaria del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; Título Segundo.- Del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación; Capítulo I.- Del Objeto y Principios del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación; en su Artículo 6°.- Los principios del sistema son:

V. La Integridad del Sistema Educativo Nacional, procurando la continuidad, complementariedad y articulación de la Educación, desde el nivel inicial hasta el tipo Superior.

INTRODUCCIÓN:

Uno de los principales objetivos de la Administración Municipal es impulsar la educación, a través de mecanismos que aporten para la permanencia y el desarrollo de las capacidades de la población estudiantil de nuestro municipio; por tal motivo la Secretaría de Desarrollo Social y Humano ha implementado el Programa “Becas Cerca de Ti” con la finalidad de estimular el interés de superación y aprovechamiento de los estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas del municipio; así como de los estudiantes Tequisquiapenses que acuden a la Escuela Normal del Estado Andrés Balmora Unidad Jalpan de Serra; mediante la entrega de apoyo económico en base al tabulador autorizado, de manera bimestral a quienes cumplan con los requisitos de convocatoria.

ANTECEDENTES:

ESTADÍSTICA ESTUDIANTIL EN TEQUISQUIAPAN

NIVEL	ALUMNOS
	TOTAL
PREESCOLAR	2,464
PRIMARIA	7,690
SECUNDARIA	3,751
MEDIA SUPERIOR	2,668
SUPERIOR	125

INFORMACIÓN. ESTADÍSTICA USEBEQ CICLO ESCOLAR 2019-2020

ESTADÍSTICA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN TEQUISQUIAPAN

Rezago Educativo Total	17 mil 979 personas
Rezago en Zona Urbana	12 mil 702 personas
Rezago en Zona Rural	5 mil 277 personas

Rezago Educativo Total en Primaria	5 mil 965 personas
Rezago en Zona Urbana	3 mil 745 personas
Rezago en Zona Rural	2 mil 220 personas

Rezago Educativo Total en Secundaria	12 mil 014 personas
Rezago en Zona Urbana	8 mil 957 personas
Rezago en Zona Rural	3 mil 057 personas

INFORMACIÓN. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) 2019.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, PRESENTA EL MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE “BECAS CERCA DE TI” 2021.

MANUAL DE OPERACIÓN**JUSTIFICACIÓN.**

El abandono escolar por falta de recursos o situaciones de vulnerabilidad es un tema muy recurrente en los alumnos, y el otorgamiento de becas busca prevenir y disminuir estas situaciones, además de que permite ampliar las oportunidades a los estudiantes, garantizando inclusión, igualdad y equidad en el sistema educativo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Prevenir y disminuir la vulnerabilidad educativa en el Municipio de Tequisquiapan mediante el apoyo con Becas Escolares para alumnos de las escuelas públicas Primaria y Secundaria; así como a los estudiantes de Tequisquiapan que acuden a la Escuela Normal del Estado Andrés Balmora Unidad Jalpan de Serra, ampliando así las oportunidades a los estudiantes, garantizando la inclusión, igualdad, equidad y continuidad en el Sistema Educativo.

I. POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas y niños estudiantes que habitan en localidades urbanas y rurales del municipio de Tequisquiapan, preferentemente con alto y muy alto grado de marginación que acrediten su inscripción y permanencia en grados escolares comprendidos a partir de tercero de primaria, secundaria en sus tres grados y jóvenes Tequisquiapenses que estudien en la Escuela Normal del Estado Andrés Balmora Unidad Jalpan de Serra, que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria (Anexo I)

II. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en todo el Municipio Tequisquiapan, Querétaro.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los beneficiarios de beca, para primaria y secundaria se realizará mediante la completa integración del expediente documental soporte y promedio general **mínimo de nueve del grado inmediato anterior**, y para los estudiantes Tequisquiapenses que acuden a estudiar en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, comprobación de residencia en Tequisquiapan y Constancia de estudios.

IV. REQUISITOS

- 1.- Ser estudiante de una institución educativa pública que cuente con autorización y reconocimiento oficial.
- 2.- Podrán participar en la selección de becarios:
 - Alumnos inscritos de tercero a sexto de primaria.
 - Alumnos inscritos de primer a tercer grado de secundaria
 - Alumnos Tequisquiapenses inscritos en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra.
- 3.- Ser alumno regular en el periodo escolar en el cual solicita la beca con Promedio general **mínimo de nueve del grado inmediato anterior** para alumnos de primaria y secundaria; y para alumnos del nivel superior, ser alumnos Tequisquiapenses inscritos en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra.
- 4.- Hacer entrega de la siguiente documentación
 - Solicitud de beca (Anexo II).
 - Copia de Boleta de calificaciones (**del grado inmediato anterior**) con promedio general **mínimo de nueve** para primaria y secundaria, y para Normal Constancia de Estudios.
 - Constancia de estar estudiando actualmente.
 - Copia de CURP del Alumno.
 - Copia de Comprobante de Domicilio (vigente; no mayor a 3 meses).
 - Copia de Credencial del INE del padre o tutor. (Para el caso de estudiantes de Normal, copia de credencial de Elector).
 - 1 Fotografía Tamaño Infantil del Alumno.

(La aplicación de la solicitud para beca "Anexo II"; no constituye una obligación o reconocimiento de derecho del Programa hacia el encuestado y, por ende, su sola práctica no garantiza la inclusión al Programa).

NOTA: El otorgamiento de la beca quedará sujeto al proceso de selección, a las bases que han sido aprobadas y al presupuesto autorizado.

V. MODALIDAD DE BECA

BECA POR EXCELENCIA ACADEMICA.

Estudiantes de primaria y secundaria que cumplan con el promedio **mínimo de nueve** de las calificaciones correspondientes **al promedio general del grado inmediato anterior**; para el caso de estudiantes de la Normal comprobación de residencia en Tequisquiapan y Constancia de estudios.

VI. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BECA

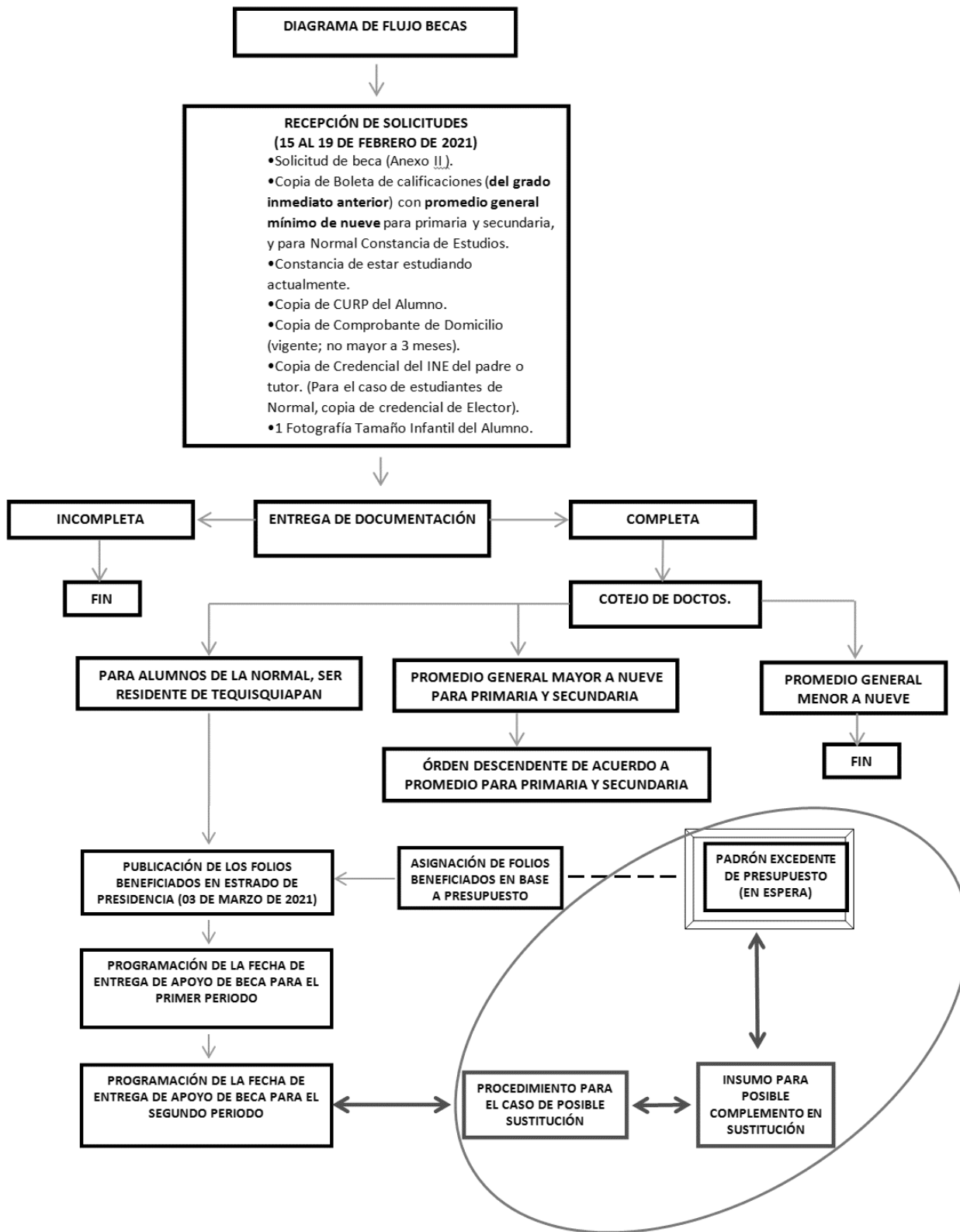
- e) Al momento de realizar la solicitud de beca y haber entregado los documentos solicitados, **se le asignará un folio**, con el cual podrá realizar la consulta en el estrado de presidencia municipal el **03 de marzo** de 2021 para ver si ha sido beneficiado con la beca, con el cual podrá ser informado en el área de Desarrollo Social de los **2 periodos de entrega del apoyo**.
- f) El beneficiario de la beca tendrá derecho a recibir el apoyo en **dos ocasiones; el primero** será anterior a la veda electoral y **el segundo en los meses** (de agosto a septiembre de 2021) **si comprueba su permanencia escolar**; en caso de no cumplir con los requisitos, se realizará la propuesta a los solicitantes que se encuentran en el padrón de espera y si estos cumplen con los requisitos, se realizará la sustitución.

VII. MONTOS DE APOYO

Los solicitantes de beca que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria, recibirán el apoyo de beca que ha sido aprobado de acuerdo al Tabulador Presupuestal (Anexo III) y en base al presupuesto autorizado.

Para recibir el apoyo, el cual será en moneda nacional en efectivo; el beneficiario de primaria y secundaria deberá firmar de recibido en el padrón de beneficiarios y anexar a este copia de credencial para votar con fotografía del padre o tutor expedida por el Instituto Nacional Electoral y para el caso de estudiantes de la Normal deberán presentar copia de su credencial para votar con fotografía del INE.

DIAGRAMA DE FLUJO



CONVOCATORIA
BECAS MUNICIPALES 2021

El Gobierno Municipal de Tequisquiapan, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, **CONVOCA** a los alumnos de las Escuelas públicas Primarias a partir de tercer grado, Secundarias en sus tres grados de este municipio y estudiantes Tequisquiapenses que acuden a la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, a participar en la selección de becarios para el Programa de “**Becas Cerca de Ti**” del **15 al 19 de febrero de 2021**.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas y niños estudiantes que habitan en localidades urbanas y rurales del municipio de Tequisquiapan, preferentemente con alto y muy alto grado de marginación que acrediten su inscripción en grados escolares comprendidos a partir de tercero de primaria y secundaria en sus tres grados y estudiantes Tequisquiapenses que acuden a la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra que cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en todo el Municipio Tequisquiapan, Querétaro.

MODALIDAD DE BECA

BECA POR EXCELENCIA ACADÉMICA.

Estudiantes de primaria y secundaria que cumplan con el **PROMEDIO MÍNIMO DE NUEVE** de las calificaciones correspondientes al **promedio general del grado inmediato anterior**; y para el caso de estudiantes de la Escuela Normal, comprobación de residencia en Tequisquiapan y Constancia de estudios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los beneficiarios de beca, para primaria y secundaria se realizará mediante la completa integración del expediente documental soporte y **promedio general mínimo de nueve del grado inmediato anterior**, y para los estudiantes Tequisquiapenses que acuden a estudiar en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, comprobación de residencia en Tequisquiapan y Constancia de estudios.

REQUISITOS:

- 1.- Ser estudiante de una institución educativa pública que cuente con autorización y reconocimiento oficial.
- 2.- Podrán participar en la selección de becarios:
 - Alumnos inscritos de tercero a sexto de primaria.
 - Alumnos inscritos de primer a tercer grado de secundaria
 - Alumnos Tequisquiapenses inscritos en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra.
- 3.- Ser alumno regular en el periodo escolar en el cual solicita la beca con **PROMEDIO GENERAL MÍNIMO DE NUEVE (del grado inmediato anterior)** para alumnos de primaria y secundaria, y para alumnos de nivel superior, ser alumnos Tequisquiapenses inscritos en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra.

4.- Hacer entrega de la siguiente documentación:

- Solicitud de beca (**Del 15 al 19 de febrero de 2021 en CDC Tequisquiapan**).
- Copia de Boleta de calificaciones (**del grado inmediato anterior**) con **PROMEDIO GENERAL MÍNIMO DE NUEVE** para primaria y secundaria, y para Normal Constancia de Estudios.
- Constancia de estar estudiando actualmente.
- Copia de CURP del Alumno.
- Copia de Comprobante de Domicilio. (vigente; no mayor a 3 meses).
- Copia de Credencial del INE del padre o tutor; (Para el caso de estudiantes de la Normal, copia de Credencial de elector).
- 1 Fotografía Tamaño Infantil del Alumno.

5.- **El otorgamiento de la beca quedará sujeta al proceso de selección, a las bases que han sido aprobadas y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.**

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BECA

a) Al momento de realizar la solicitud de beca y haber entregado los documentos solicitados, se le asignará un folio, con el cual podrá realizar la consulta en el **estrado de presidencia municipal el 03 de marzo de 2021** para ver si ha sido beneficiado con la beca, con el cual podrá ser informado en el área de Desarrollo Social de **los 2 periodos de entrega del apoyo.**

b) El beneficiario de la beca tendrá derecho a recibir el apoyo en dos ocasiones; **el primero será anterior a la veda electoral y el segundo en los meses (de agosto a septiembre de 2021) si comprueba su permanencia escolar;** en caso de no cumplir con los requisitos, se realizará la propuesta a los solicitantes que se encuentran en el padrón de espera y si estos cumplen con los requisitos, se realizará la sustitución.

MONTOS DE APOYO

Los beneficiarios de beca que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria, recibirán el apoyo de beca que ha sido aprobado de acuerdo al siguiente Tabulador Presupuestal.

PRIMARIA	MONTO DE BECA POR PERIODO
TERCERO	\$1000
CUARTO	\$1000
QUINTO	\$1000
SEXTO	\$1000

SE ASIGNAN A PARTIR DE 3ER GRADO, YA QUE DATOS INEGI COMPRUEBAN QUE LA DESERCIÓN COMIENZA A PARTIR DE ESTE GRADO.

SECUNDARIA	MONTO DE BECA POR PERIODO
PRIMERO	\$1250
SEGUNDO	\$1250
TERCERO	\$1250

	MONTO DE BECA POR PERIODO
NORMAL	\$3000

TABULADOR PRESUPUESTAL

Anexo III

PRIMARIA	MONTO DE BECA POR PERIODO
TERCERO	\$1000
CUARTO	\$1000
QUINTO	\$1000
SEXTO	\$1000

SE ASIGNAN A PARTIR DE 3ER GRADO, YA QUE DATOS INEGI COMPRUEBAN QUE LA DESERCIÓN COMIENZA A PARTIR DE ESTE GRADO.

SECUNDARIA	MONTO DE BECA POR PERIODO
PRIMERO	\$1250
SEGUNDO	\$1250
TERCERO	\$1250

	MONTO DE BECA POR PERIODO
NORMAL	\$3000

NOTA: SE ENTREGARÁN DOS PERIODOS EN 2021.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Desarrollo Social y Humano; a la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y al Titular del Órgano Interno de Control Municipal; para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

RESOLUTIVO TERCERO.- El acuerdo que derive del presente dictamen deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, para conocimiento en general.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintiocho** días del mes de **enero** de **dos mil veintiuno**.

ATENTAMENTE
“Todos por Tequisquiapan”

LIC. MARIO DORANTES NIETO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCION: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES
N°. DE OFICIO: SGA/4837/2021

El suscrito **Ciudadano Licenciado Mario Dorantes Nieto, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 22 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de enero de 2021**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **cuarto punto inciso d)** emitió el siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 30 fracciones VII, XXVII, 38 fracciones I y II, 48 fracción XVI, 50 fracción XV, 114 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 19, 34 y 75 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 24, 59 y 63 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro; **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA “AYUDAS SOCIALES 2021”, en correcta atención de las leyes y reglamentos aplicables, debiendo informar al Honorable Ayuntamiento de los resultados obtenidos,** el cual se transcribe a la letra:

TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE “AYUDAS SOCIALES” 2021

MEDIANTE APOYOS VARIOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

“AYUDAS SOCIALES” 2021

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, Presidente Municipal Constitucional de Tequisquiapan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 31 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción IX, 20 y 56 del Reglamento interior del honorable ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan.

1.- Fundamento legal.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción IV “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”; 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social que a la letra dicen: “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, “Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas para el desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad del programa”, “Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja” y “Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad destinando los recursos presupuestarios necesarios y estableciendo metas cuantificables”.

1.- Introducción.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos considera al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación. El municipio es la sociedad política primordial, la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las comunidades de la Nación que se gobiernan así mismas a través de los ayuntamientos, cuyos integrantes atienden a la solución de los que la ley les confiere. La administración municipal desarrolla actividades enfocadas a apoyar a la población en general especialmente a las más necesitadas, mediante acciones de salud, educativas, de vinculación al empleo, deportivas, culturales, proyectos, cursos, vivienda y acceso a materiales a bajo costo, poniendo especial atención a los grupos más vulnerables como son los adultos mayores y a las familias que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial apoyándoles para estimular su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida, estos apoyos se realizan mediante un proceso ordenado y cumpliendo con las condiciones que se ordenan en los reglamentos operativos para tal objetivo.

2.- Antecedentes.

El municipio como factor de desarrollo estatal y nacional, en la actualidad enfrenta importantes retos, que implican reforzar la coordinación interna del Ayuntamiento e intergubernamental con sus iguales y los demás órdenes de gobierno con el objeto de ofertar soluciones objetivas acorde a las condiciones imperantes, en ese sentido, los Ayuntamientos tienen un papel preponderante en la construcción de políticas públicas con una visión cercana a la sociedad y por ende contribuyen a orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, lo que eleva la calidad del gasto público y la generación de satisfactores o valor público. Considerando lo anterior se hace evidente la necesidad de contar con una planeación estratégica de mediano y largo plazo, así como una planeación operativa para el corto plazo.

El Plan de desarrollo municipal 2018-2021 del municipio de Tequisquiapan elaborado en base a las necesidades manifestadas por los mismos habitantes del municipio y con el soporte de los resultados de la Encuesta intercensal 2015 recopilada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde indica que de 17,304 viviendas particulares habitadas, con una población de 70,742 habitantes; el 96.24 % de estas viviendas que se traduce en un total de 16,653, no disponen de calentador solar; el 54.74 % de viviendas particulares habitadas que es igual a 9,472, no disponen de tinaco para agua; el 7.19 % de viviendas particulares habitadas que son 1,244, solo disponen de 1 cuarto; en el 5.47 % de las viviendas particulares habitadas que son 946, sus habitantes cocinan con leña o carbón, de las cuales 742 no disponen de chimenea en su fogón; el 2.97 % de las viviendas particulares habitadas que son 513, están construidas con materiales no resistentes y que ponen en peligro la integridad de sus ocupantes; el 1.27 % de las viviendas particulares habitadas, un total de 219 tienen piso de tierra; el 1.09 % de las viviendas particulares habitadas que son 188, no disponen de baño; el 0.94 % de las viviendas particulares habitadas, dando un total de 162, no disponen de energía eléctrica; el 0.57 % de las viviendas particulares habitadas que se traduce a 98 viviendas, tienen techo de lámina de cartón o material de desecho; el 12.1 de la población se reportó con carencia alimentaria, teniendo como resultado que 8,559 habitantes se encuentran en esta situación.

Con base a esta información estadística divulgada de manera oficial por la fuente INEGI de la encuesta intercensal 2015 y en base a las necesidades de la población en general, se consideró ser parte integral del Plan de desarrollo municipal 2018-2021 de nuestro municipio, para ser atendidas de manera prioritaria y es por eso que se elabora el presente Manual de procedimientos para la entrega de “ayudas sociales” a personas mediante apoyos varios.

3.- Objetivos.

3.1.- Objetivo general.

Contribuir a que los habitantes del municipio, especialmente los más desprotegidos, con carencias y en condiciones de vulnerabilidad que en la actualidad sufren por las secuelas de la pandemia del **COVID-19**; solucionen su problemática a corto plazo y mejoren su calidad de vida a través de la recepción de apoyos que coadyuven a la eliminación de su problemática sin discriminación.

3.2.- Objetivo específico.

Apoyar a la ciudadanía en general y de manera particular a las personas más necesitadas y en condiciones de pobreza que están inmersas directamente en la problemática de la pandemia del **COVID-19** o con alguna otra problemática o carencia identificada, para que puedan tener acceso a los apoyos que puedan contribuir a su bienestar y mejorar su calidad de vida.

4.- Lineamientos.

4.1.- Cobertura.

La entrega de ayudas sociales mediante apoyos tendrá cobertura en todo el municipio de Tequisquiapan para los residentes de las diferentes localidades, colonias y barrios de la cabecera municipal.

4.2.- Población objetivo.

Toda la población en general, principalmente aquellos hogares que cuentan con carencias; los que han sido afectados por la pandemia del **COVID-19**, o que se encuentran con ingreso por debajo de la línea de bienestar.

4.3.- Requisitos.

Estar interesado en obtener el apoyo: El solicitante o jefe de hogar deberá ser mexicano nacido dentro del territorio nacional, que radique en el municipio de Tequisquiapan y que presente los documentos comprobatorios.

*Presentar solicitud que incluye escrito libre referente al tipo de petición y las causas que la motivan (Anexo I).

*Presentar copia de INE del interesado (si es posible).

*Presentar copia de CURP del interesado (si es posible).

*RFC con homoclave para persona moral.

4.4.- Recepción de solicitudes con escrito libre.

La recepción de solicitudes que incluyen el escrito libre, se realizará de manera libre y en general, sin discriminación en la oficina de la recepción del edificio de presidencia municipal durante horario de oficina.

5.- Criterios de elegibilidad.

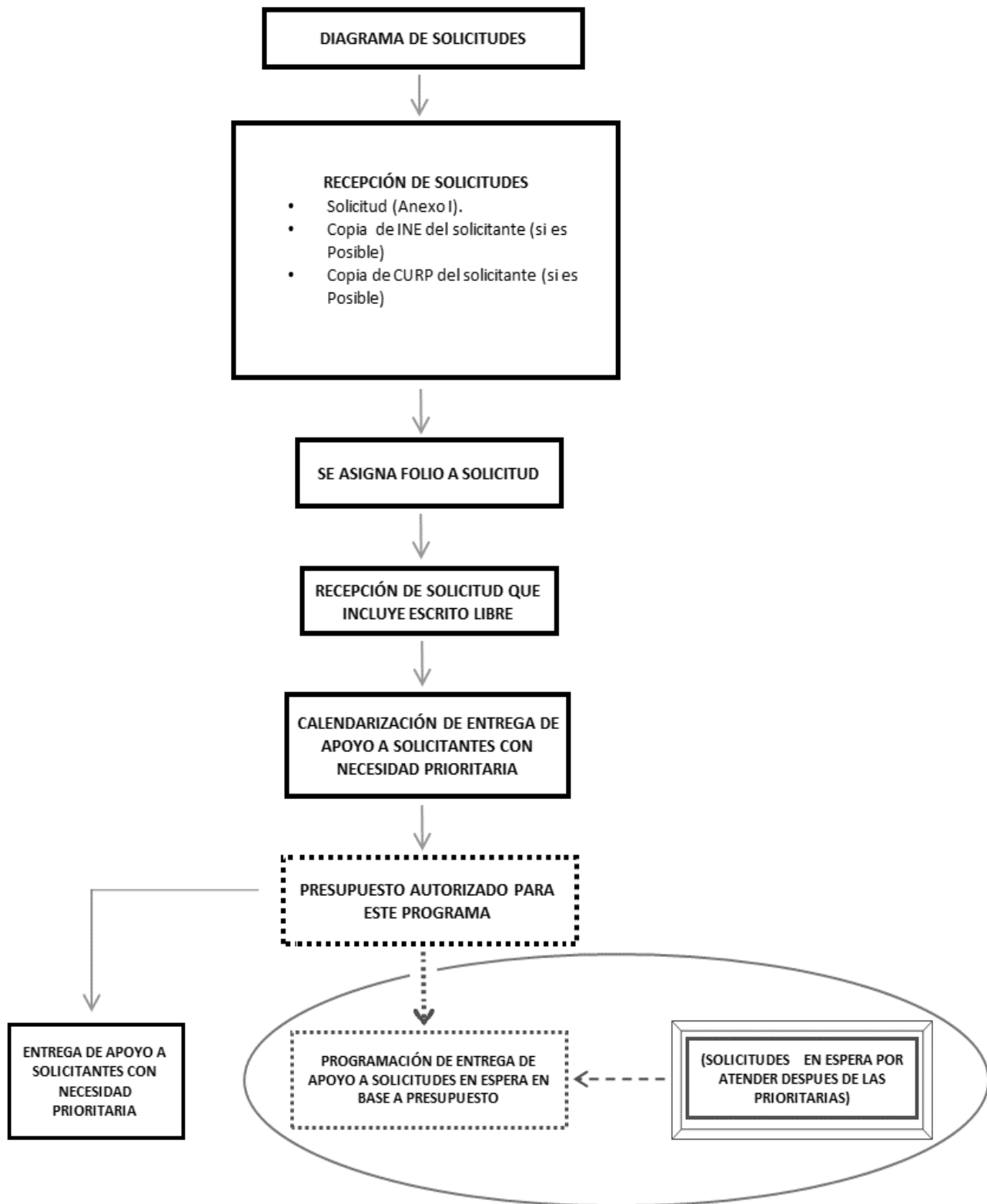
Los criterios que se tomarán para la elegibilidad de los solicitantes susceptibles de recibir el apoyo, se realizará analizando la necesidad en el momento y valorando la prioridad con la que se requiere, considerando en todo momento las necesidades que se deban atender con mayor prioridad.

6.- Proceso de entrega.

El proceso de entrega se realizará de manera ordenada de acuerdo a la calendarización de los solicitantes con necesidad de mayor prioridad, para posteriormente continuar con la entrega del apoyo a los solicitantes que se encuentran en el padrón de espera en base a la suficiencia presupuestal para cumplir con el objetivo.

NOTA: Para efecto de llevar a cabo la entrega de Ayudas sociales durante el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2021, se estará sujetando a las disposiciones electorales respetando el periodo de veda electoral y la entrega de apoyos será única y exclusivamente de los que estén permitidos otorgar; ya que este Programa otorga varios tipos de apoyos.

DIAGRAMA DE FLUJO



RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Desarrollo Social y Humano; a la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y al Titular del Órgano Interno de Control Municipal; para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

RESOLUTIVO TERCERO.- El acuerdo que derive del presente dictamen deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, para conocimiento en general.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintiocho** días del mes de **enero** de **dos mil veintiuno**.

A T E N T A M E N T E
“Todos por Tequisquiapan”

LIC. MARIO DORANTES NIETO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

EDICTO

Se emplaza al **C. Edgardo Huerta Juárez**, con fecha de nacimiento de 23 de octubre de 1991, a comparecer a la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada, sitio calle Río Tuxpan # 107, C.P. 76130, colonia Desarrollo San Pablo en esta ciudad, en día hábil y horario comprendido en días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas, a manifestar lo que a su interés convenga y ofrezca pruebas en su defensa dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente, lo anterior en relación al procedimiento SSC/DSPYSP/121/2019, que se sigue en su contra por acumular 3 (tres) infracciones en el transcurso de un año y presumirse estar en el supuesto de su suspensión de los derechos que ampara dicho documento, contemplado en el artículo 102 fracción I de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro; con el apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa, se le declararán por perdidos sus derechos no ejercitados y se presumirán ciertos los hechos que se le imputan, y las notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, 3 y 32 fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro en relación con los artículos 112, 122 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro. (Publicación por dos veces de siete en siete días hábiles)

En Querétaro, Querétaro a 22 de enero de 2021.


Lic. Columba Grizel Jiménez Gómez
Directora de Servicios al Público y Seguridad privada

AVISO


**COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA**
**LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA 008**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número. LP/FEIEF 2020/008/2021, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD CANINA, SUBCOMANDANCIA DE POLICÍA ESTATAL; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$4,571.00	15-Febrero-2021 15:00 hrs.	10-Febrero-2021 09:00 hrs.	10-Febrero-2021 11:00 hrs.	17-Febrero- 2021 10:00 hrs.	18-Febrero- 2021 10:00 hrs.	23-Febrero- 2021 12:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: la contratación en materia de esta licitación es: Construcción de oficinas y espacios para la operación de la Unidad Canina de la Policía Estatal, **obra reservada y confidencial** de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 120 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 08 de marzo y de término para el día 05 de julio de 2021.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del fondo FEIEF 2020 aprobado por la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 689.00.42 y (442) 689.06.65, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 05 al 15 de febrero de 2021 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de **\$0.82 MDP**.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad **711 Obras de Seguridad (LA RESERVA Y SECRECÍA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DATOS DEL PROYECTO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE)**.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- Si se podrán subcontratar partes de la Obra, debiéndolo indicar el licitante en su propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los insumos prioritarios para la ejecución de esta obra son: Multytecho Panel para techo 1" de espesor cal 28/28, cemento normal gris tipo I, GEM-CONDUCRETE intensificador para tierra.
- La CEI se reserva el derecho a suspender los actos, sesiones, reuniones o procedimientos derivados de la presente Convocatoria, acorde a los acuerdos publicados el 14 y 15 de mayo del 2020 en el diario de la federación por la secretaria de salud donde se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, y a los "lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" publicado el 18 de mayo del 2020 que contiene los principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.
- Los Licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria deberán en forma de carácter obligatorio realizar lo siguiente: Uso de cubre bocas, cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria consistentes en lavado frecuente de manos, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo al toser o estornudar), conservar mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de beso, mano o abrazo, así como las que resulten necesarias y contar con su propio material de trabajo como ejemplo: bolígrafo, papel para notas, para evitar el compartir.

Santiago de Querétaro, Qro. 05 de febrero del 2021

ING. ROSÍO MARTINEZ MARTINEZ
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATO

Rúbrica

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Invitación Restringida
IR-ODC-017/2020

Fecha de emisión
25 DE ENERO 2021

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
POLIZAS DE SEGUROS	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$ 240,809.39	\$ 279,338.88
	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	\$ 1,295,305.17	\$ 1,354,539.76
	ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$ 242,051.47	\$ 280,779.71
	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	\$ 1,160,036.21	\$ 1,198,450.00
	PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$ 1,451,933.10	\$ 1,538,180.00

M. EN A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Rúbrica

Invitación Restringida
LPNE-035/2020

Fecha de emisión
14 DE ENERO 2021

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
PÓLIZAS DE SEGUROS	HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$ 20,215,517.24	\$ 23,450,000.00
	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	\$ 53,028,041.59	\$ 61,512,528.25
	ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$ 20,300,731.11	\$ 23,548,848.09
	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$ 50,612,177.40	\$ 58,710,125.78
	PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. (SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.)	\$ 11,200,000.00	

M. EN A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Rúbrica

Invitación Restringida
IR-ODC-001/2021

Fecha de emisión
27 DE ENERO 2021

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
MATERIAL DE LIMPIEZA	PROLIMPIEZA, S.A. DE C.V.	\$ 9,677.98	\$ 11,226.46
	GARZA GONZÁLEZ BERTHA ALICIA	\$ 14,844.76	\$ 17,219.92
	SAMANO ANDERSON GLORIA CECILIA	\$ 26,581.75	\$ 30,834.83

Invitación Restringida
IR-ODC-002/2021

Fecha de emisión
27 DE ENERO 2021

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	ARG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,402,155.17	\$ 2,786,500.00
	ARTEAGA NORIEGA SALVADOR	\$ 2,379,913.00	\$ 2,760,699.08

M. EN A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Rúbrica

AVISO



CENTRO DE
CAPACITACIÓN,
FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN PARA LA
SEGURIDAD

CECAFIS

Querétaro, Qro., a 29 de enero de 2021.

Asunto: AVISO CUADRO COMPARATIVO IR-002/2020.

CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del CECAFIS.

Con fundamento en la Fracción II del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Estado de Querétaro, se publican las siguientes propuestas económicas de los participantes al concurso **IR-002/2020**, en la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados, correspondiente a la denominada contratación del servicio de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO".

CONCURSANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	IMPORTE ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
GRUPO ARCE ATENCIÓN PERSONAL, S.A. DE C.V.	1	Mínimo: \$577,500.00 Máximo: \$669,900.00	Mínimo: \$2,887,500.00 Máximo: \$3,349,500.00

MTRA. AUREA GUADALUPE GÓMEZ VEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL CECAFIS.

LIC. JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL CECAFIS.

QRO ORGULLO
DE MX

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-035/2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la contratación de **"PÓLIZAS DE SEGUROS"**; de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-035/2020

Paríada	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS HELICOPTERS, MODELO EC-130 T2, MATRICULA XC-QEN, AÑO DE FABRICACIÓN 2015, NÚMERO DE SERIE 8166.	SERVICIO	1
2	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO MARCA EUROCOPTER MODELO ECUERIL AS350 B3 MATRICULA XC-GEQ, AÑO DE FABRICACIÓN 202, NÚMERO DE SERIE 3607.	SERVICIO	1
3	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL AVIÓN MARCA PIPER CHEYENNE II PA-31-1620 II, MATRICULA XC-QET.	SERVICIO	1
4	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO MARCA EUROCOPTER MODELO ECUERIL AS355 N, MATRICULA XC-QRO, AÑO DE FABRICACIÓN 2000, NÚMERO DE SERIE 5682.	SERVICIO	1
5	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARRENDADOS.	SERVICIO	1
6	PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	SERVICIO	1
7	PÓLIZAS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA SECRETARIOS Y DIRECTORES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	SERVICIO	1
8	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTTILA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	SERVICIO	1

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UMA (\$86.88) lo que corresponde a \$3,909.60 (Tres mil novecientos nueve pesos 60/100 MN.)	30/diciembre/2020 hasta las 09:00 horas	24/diciembre/2020 08:00 horas	30/diciembre/2020 10:00 horas	11/enero/2020 09:00 horas	14/enero/2020 09:00 horas	18/enero/2020 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación y debido a la Contingencia sanitaria por COVID-19, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, al correo padrondeproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes, en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: carteaga@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 2-56-16-00, Ext. 1633, con el Lic. Omar Arteaga Ramírez.
- El acto de Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, el Acto de Apertura Económica y el Acto de Fallo se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del Auditorio General José María Arteaga, Av. Universidad No. 13, Col. Centro Histórico Santiago de Querétaro, Querétaro
- El pago de Bases se deberá realizar en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas o en las Instituciones Bancarias determinadas, mismo que podrá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado, de caja a favor de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Los actos citados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio antes citado.

- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La prestación de los servicios se deberá realizar conforme a lo establecido en los anexos técnicos de las bases del presente procedimiento.
- Plazo de prestación de los servicios será: conforme a lo establecido en los anexos técnicos.
- El pago se realizará: El 100% dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido. No se otorgarán anticipos.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

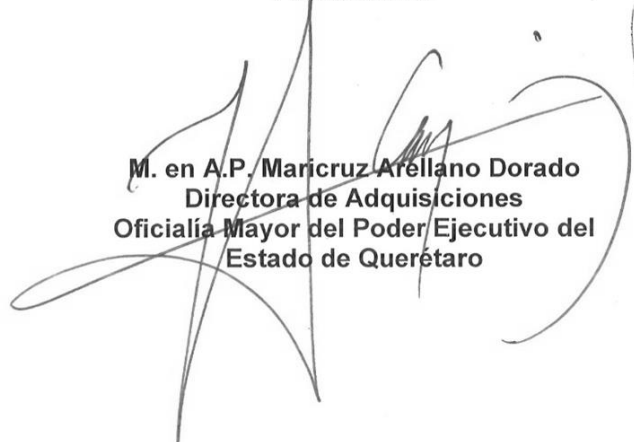
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

LIC. JOSÉ DE LA GARZA PEDRAZA
PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RUBRICA.

CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A.P. Maricruz Arellano Dorado, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como lo acredito con mi nombramiento de fecha primero de octubre de 2015 (dos mil quince), expedido por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en ejercicio de la facultad que me confiere el párrafo segundo del artículo 4, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 2 (dos) fojas útiles por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el impresión del archivo electrónico del que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2021 (dos mil veintiuno), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.-----

Atentamente


M. en A.P. Maricruz Arellano Dorado
Directora de Adquisiciones
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro



AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-035/2020 SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la contratación de **"PÓLIZAS DE SEGUROS"**; de acuerdo a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-035/2020 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Paríada	Descripción General		Unidad de Medida	Cantidad
8	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTTILLA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.		SERVICIO	1

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UIVA (\$86.88) lo que corresponde a \$3,909.60 (Tres mil novecientos nueve pesos 60/100 M.N.)	28/enero/2021 hasta las 09:00 horas	27/enero/2021 08:30 horas	28/enero/2021 10:00 horas	04/febrero/2021 09:00 horas	08/febrero/2021 09:00 horas	10/febrero/2021 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación y debido a la Contingencia sanitaria por COVID-19, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, al correo padrondeproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: cariteaga@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 2-56-16-00, Ext. 1633, con el Lic. Omar Arteaga Ramírez.
- El acto de Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, el Acto de Fallo se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del Auditorio General José María Arteaga, Av. Universidad No. 13, Col. Centro Histórico Sanitago de Querétaro, Querétaro
- El pago de Bases se deberá realizar en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas o en las Instituciones Bancarias determinadas, mismo que podrá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado, de caja a favor de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Los actos citados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio antes citado.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La prestación de los servicios se deberá realizar conforme a lo establecido en los anexos técnicos de las bases del presente procedimiento.
- Plazo de prestación de los servicios será: conforme a lo establecido en los anexos técnicos.
- El pago se realizará: El 100% dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido. No se otorgarán anticipos.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico La Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO 26 DE ENERO DE 2021.

LIC. JOSÉ DE LA GARZA PEDRAZA
PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RUBRICA.

CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A.P. Maricruz Arellano Dorado, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como lo acredito con mi nombramiento de fecha primero de octubre de 2015 (dos mil quince), expedido por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en ejercicio de la facultad que me confiere el párrafo segundo del artículo 4, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 1 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el impresión del archivo electrónico del que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2021 (dos mil veintiuno), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.-----

Atentamente



**M. en A.P. Maricruz Arellano Dorado
Directora de Adquisiciones
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro**

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-001/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal bajo la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos para la adquisición de "ARTÍCULOS DE PAPELERÍA"; de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal bajo la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos

Partida	Descripción General	Unidad de Medida
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 37 KG PAQ. C/500 HOJAS BLANCURA 95%	PAQUETE
2	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 50 KG PAQ. C/500 HOJAS BLANCURA 99%	PAQUETE
3	CARPELA RECOPILADORA TAMAÑO CARTA 2 ARGOLLAS	PIEZA
4	CAJA DE CARTON P/ARCHIVO MUERTO T/O LARGA (61.6X36X25.5)	PIEZA
5	FOLDER TAMAÑO CARTA C/100 PIEZAS	PAQUETE
6	BOLÍGRAFO PUNTO FINO (ESPECIFICAR COLOR)	PIEZA

Esta licitación cuenta con más de 200 partidas por lo que se establecen las que representan la generalidad de la misma.

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para realizar solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UMA (\$86.88) lo que corresponde a \$3,909.60 (Tres mil novecientos nueve pesos 60/100 M.N.). Hasta el 31 de enero de 2021. A partir del 1° de febrero del presente año el costo de las bases de este procedimiento será de 45 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el artículo 171 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.	03/02/2021 hasta las 08:30 horas	29/01/2021 hasta las 08:00 horas	03/02/2021 09:00 horas	10/02/2021 09:30 horas	15/02/2021 09:00 horas	17/02/2021 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación y debido a la Contingencia sanitaria por COVID-19, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, al correo padronproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: drodriguez@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 2-56-16-00, Ext. 1 655, con la Lic. Daniela Rodríguez Arriaga.
- El acto de Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, el Acto de Apertura Económica y el Acto de Fallo se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del Auditorio General José María Arteaga, Av. Universidad No. 13, Col. Centro Histórico Santiago de Querétaro, Querétaro.
- El pago de Bases se deberá realizar en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas o en las Instituciones Bancarias determinadas, mismo que podrá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado, de caja a favor de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: La entrega de los bienes se deberá realizar en el almacén de la Dirección de Adquisiciones.
- Plazo de entrega de los bienes: Se realizará entregas parciales, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de las Órdenes de Compra.
- El pago se realizará: De acuerdo a las entregas de los bienes a entera satisfacción de las Dependencias Solicitantes, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido. No se otorgará anticipo.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

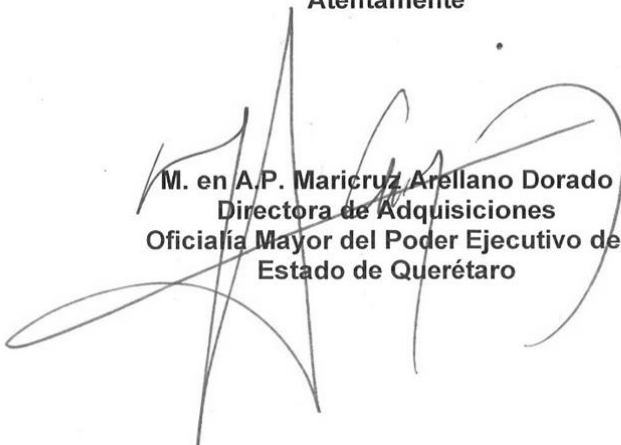
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO 26 DE ENERO DE 2021.

LIC. JOSÉ DE LA GARZA PEDRAZA
PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RUBRICA.

CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A.P. Maricruz Arellano Dorado, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como lo acredito con mi nombramiento de fecha primero de octubre de 2015 (dos mil quince), expedido por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en ejercicio de la facultad que me confiere el párrafo segundo del artículo 4, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 2 (dos) fojas útiles por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el impresión del archivo electrónico del que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2021 (dos mil veintiuno), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.-----

Atentamente



M. en A.P. Maricruz Arellano Dorado
Directora de Adquisiciones
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro



AVISO

Convocatoria: LPNE-002/2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del **"ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, de acuerdo a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-002/2021**

Número	Descripción General	Unidad de Medida
1	TOALLA DE MICROFIBRA PREMIUM 40 X 40 CIVL C/5 PIEZAS	PAQUETE
2	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISO CON AROMA 1 LT (VARIOS AROMAS)	PEZA
3	BLANQUEADOR CONCENTRADO, DESINFECTANTE DE 950 ML	PEZA
4	PAPEL HIGIENICO 200 MTS (C/12 PIEZAS)	PAQUETE
5	PASTILLA AROMATIZANTE P/ WC 70 GR	PEZA
6	JABÓN EN POLVO 1 KG (BOLSA)	PEZA
7	TRAPEADOR DE PAVILLO (ALGODON) 500 GR	PEZA

Esta licitación cuenta con más de 100 partidas por lo que se establecen las que representan la generalidad de la misma.

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UMA (\$86.88) lo que corresponde a \$3,909.60 (Tres mil novecientos nueve pesos 60/100 M.N.) hasta el 31 de enero de 2021.	03/ febrero /2021 hasta las 09:00 horas	29/ enero /2021 Antes de las 08:00 horas	03/ febrero /2021 10:00 horas	10/ febrero /2021 10:30 horas	15/ febrero /2021 09:30 horas	17/ febrero /2021 09:30 horas
A partir del 1º de febrero del presente año el costo de las bases de este procedimiento será de 45 UMA (\$89.62) lo que corresponde a \$4,032.90 (Cuatro mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.); lo anterior de conformidad con el artículo 171 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.						

- Para el pago de Bases de la Licitación y debido a la Contingencia sanitaria por COVID-19, se debe solicitar el Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, al correo padrondeproveedores@queretaro.gob.mx; de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: irodriguez@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 2-56-16-00, Ext. 1 652, con la C. Laura Rodríguez Contreras.
- El acto de Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, el Acto de Apertura Económica y el Acto de Fallo se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del Auditorio General José María Arteaga, Av. Universidad No. 13, Col. Centro Histórico Santiago de Querétaro, Querétaro
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: La entrega de los bienes se deberá realizar en el Almacén de la Dirección de Adquisiciones.
- Plazo de entrega de los bienes: Se realizará entregas parciales, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de las Órdenes de Compra.
- El pago se realizará: De acuerdo a las entregas de los bienes a entera satisfacción de las Dependencias Solicitantes; previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido.
- No se otorgará anticipo.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO 26 DE ENERO DE 2021.

LIC. JOSÉ DE LA GARZA PEDRAZA
PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RÚBRICA.

CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A.P. Maricruz Arellano Dorado, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como lo acredito con mi nombramiento de fecha primero de octubre de 2015 (dos mil quince), expedido por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en ejercicio de la facultad que me confiere el párrafo segundo del artículo 4, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 1 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el impresión del archivo electrónico del que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2021 (dos mil veintiuno), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.-----

Atentamente

M. en A.P. Maricruz Arellano Dorado
Directora de Adquisiciones
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro



AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRIGIDA N°017/2020/CIR/ADECUACIÓN DEL ÁREA DE CAFETERÍA, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD MÉDICA (ENFERMERÍA) Y ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE CENTRO DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL.

CONCEPTO	JHON DANIEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	EDIFICACIÓN URBANA TRES CAMINOS, S.A DE C.V.	GEART INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1	\$4,119,307.77 (cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos siete pesos 77/100 M.N)	\$3,796,621.80 (tres millones setecientos noventa y seis mil seiscientos veintiún pesos 80/100 M.N.)	\$3,953,270.42 (tres millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta pesos 42/100 M.N.)



[Signature]
LIC. DIANA REBECA RIVERA PÉREZ
 JEFA DE COMPRAS Y SECRETARIA
 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
 QUERÉTARO

[Signature]
M. EN D. IVETTE ORTIZ SMEKE
 OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
 QUERÉTARO

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 56.01
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 168.03

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.